



BOLETIN OFICIAL N° 12 / 2017-2018

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal
es para información pública.
Toda copia para trámite debe autenticarse en la
Dirección de Despacho General de la
Municipalidad de Almirante Brown

CDR. ANDRÉS VIVALDO
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DR. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE

ALMIRANTE
Brown



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-40133/17.-
EXPTE. HCD. 20404/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-40133/17, Cde. Expte. HCD. 20404/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de las parcelas identificadas catastralmente como: Circ. III, Secc: F, Manzana: 28, Parcelas: 8 y 9, y

CONSIDERANDO:

Que, de la cédula y plancheta y el plano de origen obrante a fs 9/10, y las copias de la Resolución de Fjs. 11/14 surge que la parcela identificada en el visto, han sido cedidas al Municipio por Resolución N° 681/80, con destino a reserva fiscal.

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto N° 9533/80 y sus modificatorias, la Disposición Técnico Registral 01/82, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (D.L. 6769/58), corresponde sancionar la correspondiente Ordenanza de aceptación que sirva como título suficiente para registrar el dominio municipal sobre los inmuebles, y este Honorable Concejo Deliberante debe sancionar la correspondiente norma legal para aceptar la incorporación de los predios precedentemente mencionados al Dominio Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.021

ARTÍCULO 1º: Acéptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de las parcelas sitas en la localidad de Claypole, identificadas catastralmente como: Circ. III; Secc. F; Manzana 28; Parcelas 8 y 9, que revisten con el carácter de reserva fiscal.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para obtener la registración dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE JESUS SANJOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-25516/16-
EXPTE. HCD. 20462/18-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-25516/16, Cde. Expte. HCD 20462/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación de Convenio Urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Sr. Gabriel Matías Indihar, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 90/91 y Anexo I y II (a fs. 92/93) del Expte. D.E. de referencia, obra el Convenio Urbanístico y Anexo, gestionado por la Municipalidad de Almirante Brown, para ser suscripto con el Sr. Gabriel Matías Indihar (DNI 23.767.343) cuyo objeto es la ejecución del Proyecto de mejora urbana y circulación vehicular exclusivo en el Pasaje Estrada, de la Localidad de Adrogué, con el fin de solucionar el acceso peatonal y la seguridad urbana permitiendo la circulación vehicular restringida.

Que el tratamiento y mejora urbanística del área descrita se corresponde con las intervenciones que se encuentran proyectadas y/o en proceso de licitación por parte del Municipio.-

Que el mencionado Convenio Urbanístico establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización de las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11067

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma el Convenio Urbanístico entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Sr. Gabriel Matías Indihar (DNI 23.767.343), el cual a fojas 90/91 y Anexo I y II (a fs. 92/93) deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVÉSE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CARLOS DE ROS SANTOS
Secretario Legislativo
del Honorable Concejo Deliberante



R. AN. JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-51317/18-
EXPTE. HCD. 20464/18-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-51317/18, Cde. Expte. HCD. 20464/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita ratificación de los actos de donación de Banderas a Establecimientos Educativos e Instituciones del Distrito en el año 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la ratificación de las donaciones de bandera y cuadros realizadas por el Sr. Intendente Municipal, en sus visitas protocolares a las distintos Establecimientos Educativos e Instituciones del Distrito, de acuerdo a las distintas solicitudes obrantes en el Expte. D.E. de referencia.

Que la presente Ordenanza permitirá regularizar el ordenamiento del Registro Patrimonial.

Que es deber de las Autoridades Municipales reconocer la trayectoria y los actos trascendentes de las Instituciones y Entidades que componen su población, por lo que entregar una placa conmemorativa en nombre del municipio, la cual es descubierta en un acto formal.

Que es facultad de este Honorable Cuerpo conceder las autorizaciones para cumplimentar las peticiones recibidas, sancionando la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11069

ARTICULO 1º: Ratificase la donación de Banderas realizada por el Sr. Intendente Municipal durante el año 2017 en sus visitas protocolares a las Escuelas e Instituciones del Distrito, de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Erogaciones en vigencia.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

MARÍA SANTOS
Intendente Municipal
Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-26556/11-
ALCANCE I.
EXPTE. HCD. 20465/18-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26556/11; Alcance I, Cde. Expte. HCD. 20465/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación de Decreto 435/11 Ref.: Zona de Reserva Urbana Ex Hogar Israelita, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto D.E. 435/11, en fecha 4 de mayo de 2011, procediendo a declarar como ZONA DE RESERVA URBANA al sector delimitado por las calles Monteverde, República Argentina, Luis Simari y fondos de la manzanas de la Circunscripción III – Sección O - Nros 17, 37, 64^a, 64b, 107, 125, 148, y 160.

Qué asimismo, declara precautoriamente como de Valor Monumental las edificaciones existentes en el inmueble identificado catastralmente como Circ. III – Parcela Rural 465, con grado de protección integral.

Que las áreas mencionadas precedentemente ameritan el accionar municipal en pos de evitar una mayor degradación, ya que tanto el predio de la Asociación Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos, con sus edificaciones de antigua data, como la fracción de un aparente loteo no concretado a la fecha, lucen abandonados sin tener la vigencia los usos de suelo contemplados en la Ordenanza 3500/79.

Que el Artículo 3º del mencionado Decreto 435/11, establece la intervención de este Honorable Cuerpo, a fin de sancionar la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las actuaciones pertinentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 11070

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Decreto D.E. 435/11, Ref: ZONA DE RESERVA URBANA al sector delimitado por las calles Monteverde, Republica Argentina, Luis Simari y fondos de la manzanas de la Circunscripción III – Sección O - Nros 17, 37, 64^a, 64b, 107, 125, 148, que comprende los inmuebles identificados catastralmente como Circ. III – Parcela 465 y Circ. III Parcela 481 afectada

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Registral
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSE FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-26556/11-
ALCANCE I.
EXPTE. HCD. 20465/18-

211-

por plano de subdivisión 3-219-75; y declara de Valor Monumental las edificaciones existentes en el inmueble identificado catastralmente como Circ. III - Parcela Rural 465, con grado de protección integral, el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Carlos de los Santos
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Juan José Fabiani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

9 / 2 / 18
A. Mesa
6166



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-50067/17-
EXPTE. HCD. 20466/18-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-50067/17, Cde. Expte. HCD. 20466/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza autorizando a abonar deuda por la suma de \$ 8.261 a la Sra. Liliana Urdinguio, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del Expte D.E. de referencia se encuentra la nota por la cual la Sra. Liliana Urdinguio (ex agente Municipal Legajo 5357) solicitando el pago de la bonificación no remunerativa de Dedicación Especial correspondiente al mes de Octubre del año 2015, por la prestación de servicios como Directora General de Tránsito y Transporte.

Que el saldo del Ejercicio 2015 no existen sumas reservadas que permitan proceder al pago de la "Bonificación no Remunerativa Dedicación Especial" a la Sra. Liliana Urdinguio correspondiente al mes de Octubre del mencionado año.

Que corresponde tramitar un reconocimiento de deuda a valores históricos por la suma total de \$ 8.261.- en los términos del Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración por tratarse de ejercicio vencido.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11071

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 8.261.-), en concepto de "Bonificación no Remunerativa Dedicación Especial".

ARTICULO 2°: Autorízase a abonar a la Sra. LILIANA URDINGUIO (DNI 12.813.404) la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 8.261.-).-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente reconocimiento de deuda se imputará al rubro pasivo "Cuentas Comerciales a Pagar".

ARTICULO 4°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVÉSE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CARLOS FERRER SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-46534/17-
EXPTE. HCD. 20467/18-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-46534/17, Cde. Expte. HCD. 20467/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la "Asociación Civil Barrio Sin Fronteras de Admirante Brown", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 35/36 obra el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Mariano Cascallares, D.N.I. 20.832.318, con domicilio en Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, por una parte, y por la otra la "Asociación Civil Barrio Sin Fronteras de Admirante Brown", inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el folio 46686, con domicilio real en la calle Simón Bolívar N° 5176 de la localidad de San José, representada en este acto por su Presidente Sra. Andrea Viviana Romero, D.N.I. 22.836.179 y por su Secretario Ángel Jacinto Miño, D.N.I. 10.678.445.

Que de acuerdo al citado convenio, la Municipalidad de Admirante Brown entrega en comodato a la "Asociación Civil Barrio Sin Fronteras de Admirante Brown" y ésta acepta, un lote de terreno sito en la localidad de San José, con frente a la calle Simón Bolívar, identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. D, Manzana 161b, Parcela 22, que de acuerdo a informe de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Admirante Brown obrante a fojas 14/15, reviste carácter de reserva municipal.

Que la "Asociación Civil Barrio Sin Fronteras de Admirante Brown" se compromete a que el predio sea destinado a la realización de actividades deportivas, culturales y de asistencia alimentaria, destinada principalmente a niños.

Que el mencionado Contrato de Comodato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



ILAN JOSÉ FARIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-46534/17-.
EXPTE. HCD. 20467/18-.

211-

ORDENANZA N° 11072

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la "Asociación Civil Barrios Sin Fronteras de Almirante Brown", obrando el mismo a fs. 35/36 del Expte. D.E. referido, el que deberán ser considerados parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CARLOS F. DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

15 / 2 / 2018

Justicialista
2705



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-41324/17-
EXPTE. H.C.D. 20468/18-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-41324/17, Cde. Expte. H.C.D. 20468/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Acta de Conformación de la Mesa de Trabajo Intersectorial para el Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 45/46 obra el Acta de Conformación de la Mesa de Trabajo Intersectorial, quedando ésta conformada por las siguientes instituciones: Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social Derechos Humanos, y Secretaria de Producción y Empleo.

Que la Mesa de Trabajo Intersectorial del Municipio de Almirante Brown estará presidida por el Sr. Intendente Municipal Dr. Mariano Cascallares, y la Secretaría Técnica estará a cargo del responsable de implementar el Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en Almirante Brown, Sr. Jonatan Konfino, Coordinador General de Programas de Promoción de Salud.

Que el Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables tiene como objetivo modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud en la población, y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, mediante acciones como: elaborar análisis de situación de salud local, identificar proyectos conforme a los recursos disponibles, diseñar proyectos y programas de promoción de la salud, monitorear la ejecución de las propuestas, difundir las acciones y los resultados, y participar de actividades de capacitación, monitoreo y evaluación previstas para la implementación de estrategias.

Que no existen impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la convalidación del Acta de referencia.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11073


SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE
ALMIRANTE BROWN




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-41324/17-
EXPTE. H.C.D. 20468/18-

211-

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Acta de Conformación de la Mesa de Trabajo Intersectorial para el Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, obrando a fs. 45/46 del Expte. D.E. referido, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Comuníquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ECONOMÍA Y HACIENDA

9 2 18
A. [Signature]



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33905/16-
EXPTE. H.C.D. 20469/18-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-33905/16, Cde. Expte. H.C.D. 20469/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 46/49 y Anexo I, obra el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Mariano Cascallares, D.N.I. 20.832.318, con domicilio en Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, por una parte, y por la otra el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado en este acto por su Director Nacional Ing. Agrónomo Héctor Espina, D.N.I. 12.643.077, con domicilio en la calle Rivadavia N°1439 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que de acuerdo al citado Contrato, la Municipalidad de Almirante Brown entrega en comodato al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), una oficina de su propiedad de 18 metros cuadrados ubicada dentro del ex predio de la Federación de Asociaciones Nikkei en la Argentina (FANA), cuya nomenclatura catastral es identificada como Circunscripción IV, Parcela 5, Partida 143.941, ubicada en la calle Adolfo Romero N° 3800 de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, y cuyos datos catastrales figuran en el Anexo 1 (foja 50) del presente Contrato.

Que el presente Contrato de Comodato tiene como objetivo facilitar a ambas instituciones la realización de actividades conjuntas, la ejecución coordinada de investigaciones, el intercambio de información, la creación de centros demostrativos, la formación de recursos humanos y otras, siempre en concordancia con sus objetivos comunes.

Que el mencionado Contrato de Comodato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11074

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario de Gobierno
M. Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ LABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-33905/16-
EXPTE. H.C.D. 20469/18-

211-

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), obrando el contrato a fs. 46/50 del Expte. D.E. referido, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario del Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

9 / 2 / 18
A. Vique
6266



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-48062/17-
EXPTE. H.C.D. 20470/18-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-48062/17, Cde. Expte. H.C.D. 20470/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de la obra correspondiente al plan "Agua Más Trabajo" (intervenciones especiales y puesta en servicios en módulos A+T etapa 5) y los Contratos de Locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/8 obra el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras correspondientes al plan "Agua Más Trabajo" suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima, representada en este acto por su Director de Desarrollo de la Comunidad Arq. Rodolfo Rojas, en adelante AySA, y el Municipio de Almirante Brown, representado en este acto por su Intendente Dr. Mariano Cascallares.

Que por el presente, las partes convienen acordar el mecanismo de transferencia de fondos para la ejecución del proyecto "Intervenciones Especiales y Puesta en Servicio en Módulos A+T - Etapa 5 SA 70163", comprometiéndose AySA a portar fondos al "Ente Ejecutor" por la suma total de pesos dos millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y dos con noventa y cuatro centavos (\$ 2.647.932,94), para la ejecución del citado proyecto.

Que a fojas 64/71 obran los correspondientes Contratos de Locación de Obra.

Que no existen impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización de las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11075

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obra correspondiente al plan "Agua Más Trabajo" para la ejecución del proyecto "Intervenciones Especiales y Puesta en Servicio en Módulos A+T - Etapa 5 SA 70163", obrando el Acuerdo a fs. 1/8 del Expte. D.E. referido, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

OSCAR LOS SANTOS
Secretario Municipal
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ TABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento
..... Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.**

[Signature]
OSCAR JOSÉ SANTOS
Secretario del Legislativo
Concejo Deliberante



[Signature]
ILAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

9 2 18
[Signature]
6/16/08



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-48062/17-
EXPTE. H.C.D. 20470/18-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-48062/17, Cde. Expte. H.C.D. 20470/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Municipio de Almirante Brown y la Cooperativa de Trabajo "La Primera de Claypole Ltda", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 64/71 del Expte. D.E. de referencia obra el Acuerdo de Locación de Obra suscripto entre el Municipio de Almirante Brown, representado en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares, y la Cooperativa de Trabajo "La Primera de Claypole Ltda.", habilitada en INAES (Matrícula N°30592), representada en este acto por su Presidente Sr. Robles Walter Gabriel, D.N.I. 18.497.309, con domicilio legal en calle Federico Silva N° 650, Claypole, su Secretario, Sr. Robles Gabriel A., D.N.I. 21.925.613 y su Tesorero Sr. Soto Héctor, D.N.I. 28.265.458.

Que, a fojas 66/71 el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de los Contratos de Locación de Obra del Arq. Álvarez Miguel Ángel (D.N.I. 17.810.353), del Sr. Álvarez Duarte Domingo (D.N.I. 93.166.119) y de la Lic. Kiriazi Guadalupe (D.N.I. 35.459.290) para desempeñar los cargos de Director de Obra, Asistente de Obra y Responsable en Seguridad e Higiene respectivamente.

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución de la obra y los contratos respectivos, corresponde a este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionar la correspondiente norma administrativa, para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma de los mencionados Contratos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11076

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Contrato de Obra entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Cooperativa de Trabajo "La Primera de Claypole Ltda." para la ejecución del proyecto correspondiente al plan "Agua Más Trabajo", obrante los contratos a fs. 64/71 del Expte. D.E. referido, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

LOS SANTOS
Intendente Municipal
Municipio de Almirante Brown



JUAN JOSÉ TABLONE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-48062/17-
EXPTE. H.C.D. 20470/18-

211-

ARTICULO 2º: Convaldese en todos sus términos los Contratos de locación de Obra suscriptos entre la Municipalidad de Almirante Brown y Arq. Álvarez Miguel Ángel (DNI 17.810.353), el Sr. Álvarez Duarte Domingo (DNI 93.166.119) y la Lic. Kiriazi Guadalupe (DNI 35.459.290) para desempeñar los cargos de Director de Obra, Asistente de Obra y Responsable en Seguridad e Higiene respectivamente, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVARSE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CARLOS F. DE LOS SANTOS
Secretario del Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ VABIANI
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

9 2 18
A. Torres
6145



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-48864/17-
EXPTE. HCD. 20471/18-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-48864/17 Cde. Expte. HCD. 20471/18, por el cual el Departamento Ejecutivo gestiona Acuerdo de Transferencia de Fondos suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y Aguas y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Acuerdo de Transferencia de Fondos, obrante a fs. 1/23 del presente Expte. D.E., suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AySA), cuyo objeto acordar el mecanismo de transferencia de fondos para la ejecución del Proyecto "Red Distribuidora Secundaria Barrio EL Canario - MI SA 70007", cumplimentado los requisitos y formalidades exigidas por el Plan "Agua más Trabajo".

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución del Proyecto y los contratos respectivos, corresponde a este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionar la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma de los mencionados Contratos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11077

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Acuerdo de Transferencia y sus Anexos, suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) respectivamente, Ref.: Proyecto "Red Distribuidora Secundaria Barrio EL Canario - MI SA 70007", obrante el Acta a fs. 1/23 del Expte. D.E. referido, el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Carlos de los Santos
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



Juan José Fabiani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-48864/17-.
EXPTE. HCD. 20471/18-.

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-48864/17 Cde. Expte. HCD. 20471/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación de los Contratos de Locación de Obra suscriptos con la Cooperativa de Trabajo "2 DE ABRIL LTDA.", el Director de Obra, Asistente de Obra. Ref.: Proyecto "Red Distribuidora Secundaria Barrio El Canario M1 (SA 70007)", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Contrato suscripto con la Cooperativa de Trabajo "2 DE ABRIL LTDA.", para la ejecución del Proyecto "Red Distribuidora Secundaria Barrio El Canario M1 (SA 70007)", que se regirá por las normas del Artículo 1629, SS y CC del Código Civil y las cláusulas particulares convenidas en el Contrato, obrante a fojas 70/71 del Expte D.E. de referencia.

Que el Departamento Ejecutivo, asimismo, solicita la Convalidación de los Contratos de Locación de Obra del Arq. MIGUEL ANGEL ALVAREZ, del Sr. NICOLÁS NAVARRO y de la Lic. GUADALUPE KIRIAZI, para desempeñar los cargos de Director de Obra, Asistente y Responsable en Seguridad e Higiene respectivamente, obrando los Contratos a fojas 64/69 del Expte. D.E. referido.

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución de la obra y los contratos respectivos, corresponde a este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionar la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma de los mencionados Contratos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 11078

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Cooperativa de Trabajo "2 DE ABRIL LTDA.", representada por el Sr. OSCAR FERREYRA (DNI 13.669.265) en su Carácter de Presidente de la Cooperativa, para la ejecución del Proyecto "Red Distribuidora Secundaria Barrio El Canario M1 (SA 70007)", obrando a fs.70/71 en el Expte. D.E. referido, el cual deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-48864/17-
EXPTE. HCD. 20471/18-

211-

ARTICULO 2º: Convalídense en todos sus términos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la Municipalidad de Admirante Brown y el Arq. MIGUEL ANGEL ALVAREZ (DNI 17.810.353), el Sr. NICOLÁS NAVARRO (DNI 26.338.671), y la Lic. GUADALUPE KIRIAZI (DNI 35.459.290) para desempeñar los cargos de Director de Obra, Asistente de Obra y Responsable en Seguridad e Higiene respectivamente, obrando a fs. 64/69 del Expte. D.E. referido, los cuales deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LOS ANGELOS SANTOS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

3
2 18
A. V. 6866



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-29128/16-
EXPTE. HCD. 20472/18-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-29128/16 Cde Expte HCD 20472/18, por el cual el Departamento Ejecutivo gestiona Addenda de Ajuste al Acuerdo de Transferencia de Fondos, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación de Addenda de Ajuste al Acuerdo de Transferencia de Fondos, obrante a fjs. 285/287, suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), cuyo objeto es establecer los montos definitivos que se transferirán, teniendo en cuenta las diferencias presupuestadas establecidas y especificadas en el anexo A de la presente Addenda gestionada en las presentes actuaciones, correspondiente a la Obra "Red Secundaria Cierre de Malla San José - Zona 8 M3".

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución de la obra y los contratos respectivos, corresponde a este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionar la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma de los mencionados Contratos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11079

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos la Addenda de Ajuste al Acuerdo de Transferencia y su Anexo A, suscriptos entre la Municipalidad de Almirante Brown y Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) respectivamente, Ref.: Proyecto "Red Secundaria Cierre de Malla San José - Zona 8 M3", obrando a fs. 285/287 del Expte. D.E. referido, el cual deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

[Signature]
ASIELLOS SANTOS
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante



[Signature]
JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-10642/09-
ALCANCE I-
EXPTE. HCD. 20473/18-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-10642/09 Alcance I, Cde. Expte. HCD. 20473/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación de Decreto 95/18 Ref.: Prórroga del Contrato del Servicio de Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto D.E. 95/18 procediendo a prorrogar el servicio integral de higiene urbana en el Partido de Almirante Brown por parte de la Empresa Hesurmet S.A., dada la dificultad que implicaría dejar al Municipio sin el servicio básico de recolección de residuos urbanos, hasta tanto se adjudique la Licitación tramitada para el mencionado servicio.

Que a este Honorable Cuerpo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al mismo sancionar la norma administrativa correspondiente para autorizar la suscripción del mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11080

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Decreto D.E.95/18, Ref.: prórroga del Contrato para la prestación del servicio Integral de Higiene Urbana por parte de la Empresa Hesurmet S.A., obrante a fs. 184/185 del Expte. D.E. referido, el cual deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

OS DE LOS SANTOS
stario Legislativo
Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-51801/18-
EXPTE. HCD. 20475/18-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-51801/18, Cde. Expte. HCD. 20475/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación de Convenio Especifico suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown, la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 02/15 del Expte. D.E. de referencia, obra el Convenio Especifico y sus Anexos I, II y III (fs. 10/12), suscriptos entre la Municipalidad de Almirante Brown, la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que el objeto del presente Convenio es la ejecución del Proyecto denominado "Nexo de gas y Planta Reguladora en el Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown", en el marco del Plan Nacional de Vivienda, Línea de Acción 1 "Promoción de la vivienda social" conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento Particular que rige el Plan y sus normas complementarias.

Que el mencionado Convenio Especifico establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11081

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Convenio Especifico y sus respectivos Anexos I, II y III, suscriptos entre la Municipalidad de Almirante Brown, la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, ejecución del Proyecto denominado "Nexo de Gas y Planta Reguladora en el Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown", en el marco del Plan Nacional de

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
del Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-518801/18-.
EXPTE. HCD. 20475/18-.

211-.

Vivienda, Línea de Acción 1 "Promoción de la vivienda social", obrando a fs. 2/15 del Expte. D.E. referido, los cuales deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVERSE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CARLOS DE ROSA
Secretario del Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ AMBIANI
presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

9 / 2 / 18.
A. Villar
6166



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-52020/18-
EXPTE. HCD. 20476/18-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-52020/18, Cde. Expte. HCD. 20476/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación de Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown, la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14 del Expte. D.E. de referencia, obra el Convenio Específico y sus Anexos I, II y III, suscriptos entre la Municipalidad de Almirante Brown, la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que el objeto del presente Convenio es la ejecución de la obra denominada "Red de Gas de Media Presión en el Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown", en el marco del Plan Nacional de Vivienda, Línea de Acción 1 "Promoción de la vivienda social" conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento Particular que rige el Plan y sus normas complementarias.

Que el mencionado Convenio Específico establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11082

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Convenio Específico y sus respectivos Anexos I, II y III, suscriptos entre la Municipalidad de Almirante Brown, la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, ejecución de la obra denominada "Red de Gas de Media Presión en el Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown", en el marco del Plan Nacional de Vivienda,


JUAN CARLOS SANTOS
miembro legislativo
Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ SORRIANT
presidente
Honorable Concejo Deliberante

EXPTE. D.E. 4003-52020/18-
EXPTE. HCD. 20476/18-

2//-

Línea de Acción 1 "Promoción de la vivienda social", obrando a fs. 1/14 del Expte. D.E. referido, el cual deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVERSE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

OS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ IMBIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

9

2 18

A - [Signature]
6/66



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-43333/17-
EXPTE. HCD. N° 20477/18-

VISTO:

Expte. D.E. 4003-43333/17, Cde. Expte. HCD. N° 20477/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación de los decretos N° 1436/17 y 1965/17 y 103/18 Anexos, Ref: Modificación del Organigrama Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones giradas por el Departamento Ejecutivo tramitan la modificación del Organigrama Municipal - Ordenanza N° 10.425 y su modificatoria N° 10670 y Decretos D.E. 1141/17, 1436/17, y 1965/17, sancionadas por este Honorable Cuerpo.

Que a fs. 7/11 y 17/21 y 25 del Expte D.E. obran los Decretos N° 1436/17, 1965/17 y 103/18 respectivamente, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ad Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo.

Que a este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde sancionar la norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11083

ARTICULO 1°: Convalidanse en todos sus términos los Decretos N° 1436/17 y 1965/17 y 103/18, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal Ref.: Modificación del Organigrama Municipal, obrando a fs. 7/11 y 17/21 y 25 del Expte D.E referido, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVERSE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

[Signature]
OS SANTOS
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50865/18.-

0194

DECRETO N° 100

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Enero de 2018.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente,

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos,

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley,

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones",

El saldo provisorio de cierre del ejercicio 2017, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

Cr. H. Andrés Vivaudo
Seq. Economía y
Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-50865/18.-

0195

DECRETO N° 100

ALMIRANTE BROWN, 25 de Enero de 2018.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 223.200.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS):

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750142 Programa Crianza Sin Violencia \$ 223.200.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 223.200.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS):

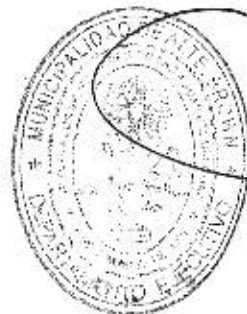
1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.15.00 Programa Crianza Sin Violencia
132 De origen provincial

3.4.9.0 Otros \$ 223.200.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascales
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expediente N° 4003-50824/18.-

[Handwritten signature]
0196

DECRETO N° 101

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50824/18 en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento,

La necesidad de hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del Ejercicio 2017 con los instrumentos legales en vigencia,

Los saldos provisorios informados por la Contaduría General,

Lo establecido en el Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.10, inc.b, de la Ordenanza N° 11.016 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 17 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0. "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00. "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 7.489.705,53 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), con las siguientes fuentes de financiamiento:

132 De Origen Provincial \$7.489.705,53

TOTALES \$7.489.705,53

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expediente N° 4003-50824/18.-

0197

DECRETO N° 101

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, disminuyéndose la Partida 3.5.1.2. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 7.489.705,53 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), con las siguientes fuentes de financiamiento:

3510200	De Bancos Afectados Origen Provincial	<u>\$ 7.489.705,53</u>
TOTALES		\$ 7.489.705,53

ARTICULO 3º: Se autoriza la ampliación de la Cuota de Compromiso del 1º Trimestre 2018, por una suma de \$ 7.489.705,53 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expediente N° 4003-50824/18.-

0198

DECRETO N° 102

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50824/18 en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento,

El cierre de Ejercicio y la necesidad de hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del Ejercicio 2017 con los instrumentos legales en vigencia,

Los saldos provisorios informados por la Contaduría General,

Lo establecido en el Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.10, inc.b, de la Ordenanza N° 11.016 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 20 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0. "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00. "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 2.169.776,76 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente fuente de financiamiento:

133	De Origen Nacional	<u>\$2.169.776,76</u>
TOTALES		\$2.169.776,76

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expediente N° 4003-50824/18

[Handwritten Signature] 0199

DECRETO N° 102

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

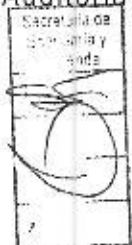
25 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, disminuyéndose la Partida 3.5.1.3. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 2.169.776,76 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente fuente de financiamiento:

3510300	De Bancos Afectados Origen Nacional	<u>\$ 2.169.776,76</u>
TOTALES		\$ 2.169.776,76

ARTICULO 3º: Se autoriza la ampliación de la Cuota de Compromiso del 1º Trimestre 2018, por una suma de \$ 2.169.776,76 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten Signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Marino Cosculluela
Intendente Municipal



DECRETO N° 105

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51036/2018, por el cual se gestiona la Jubilación Ordinaria de la Agente Municipal MIRTA GLADYS ROJAS (Legajo N° 2702); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 y 8 respectivamente, presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 9 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Que a fojas 10 y 10 vuelta la Subsecretaría Legal emite dictamen;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone el cese de la Agente Municipal MIRTA GLADYS ROJAS (Legajo N° 2702), Clase 1955, D.N.I. N° 11.875.471, al Cargo de Directora General - Personal Superior a partir del 28 de Febrero de 2018, conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656 y lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 8. La nombrada libera al mismo tiempo su cargo retenido en planta en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 13 - Categoría "Administrativo I".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. M. José Corbellano
Intendente Municipal

 0204



DECRETO N° 106

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma transitoria la firma del Despacho de la Tesorería General durante el periodo en que la Subtesorera – a quien se le delegara la firma del mismo mediante Decreto N° 1730/14 – hará uso de la licencia anual 2017, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario su reemplazo a fin de no alterar el normal desenvolvimiento de la Tesorería General;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se delega en la Jefa del Departamento Registros - Señora MARCELA FABIANA GARCIA (Legajo N° 4300), la firma del Despacho de la Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda, mientras dure la licencia para descanso anual de la Señora Subtesorera, a quien se le delegara la firma del mismo mediante 1730/14, desde 5 de Febrero al 4 de Marzo de 2018.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 1.1.3.9. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Tesorería General - Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. III. Apdo. Vincido
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Néstor González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-12030/2009.

[Handwritten signature] 0205

DECRETO N° 107

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Enero de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 4003-12030/2009 por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda gestiona prorrogar la fecha del vencimiento del Pago Anual 2018 de la Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 38° de la Ordenanza N° 11014 faculta al Departamento Ejecutivo a conceder prórrogas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

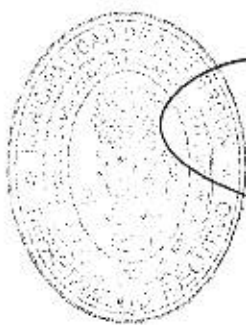
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se prórroga hasta el 22 de Febrero de 2018 el vencimiento del Pago Anual 2018 de la Tasa de Servicios Generales.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Ingresos Municipales), y oportunamente ARCHIVESE. -



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51677/18-

0206



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 108

ALMIRANTE BROWN, 26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51677/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7/18, para un Servicio de sonido, iluminación y alquiler de útiles para eventos para el "Carnaval Municipal" que se realizará el 10 de Febrero del corriente año en la localidad de Longchamps en el marco del Programa Recuperación de las Fiestas populares de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 32/33 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 37/38 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 7/18, para un Servicio de sonido, iluminación y alquiler de útiles para eventos para el "Carnaval Municipal" que se realizará el 10 de Febrero del corriente año en la localidad de Longchamps en el marco del Programa Recuperación de las Fiestas Populares de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.250.000.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 1º de Febrero de 2018 a las 10:00 horas, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, siendo el valor del pliego \$1.250.- (PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51677/18

[Handwritten Signature] 0207



DECRETO N° 108

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 3.2.9.0, 3.2.2.0, 3.4.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Educación y Cultura, y oportunamente ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]
Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariana Quirós
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51910/18

0208



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 109

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51910/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 08/18, para la Adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 24 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 28//29 toma intervención la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 08/18, para la Adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.076.418,90 (PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 2 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.076,50 (PESOS MIL SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS).


Sr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Descalzar
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51910/18.-

 0209



DECRETO N° 109

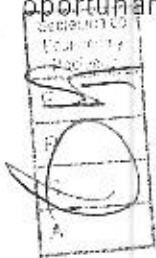
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN


ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

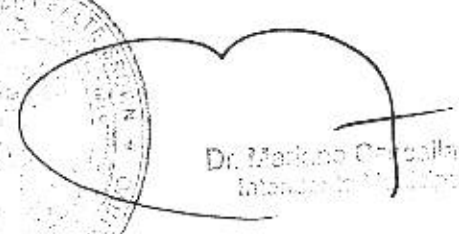
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 – Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Chacabarro
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51909/18.-

0210



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 110

ALMIRANTE BROWN, 26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51909/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 09/18, para la Adquisición de Carne para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 25 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 29/30 toma intervención la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 09/18, para la Adquisición de Carne para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 838.246,50 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 2 de Febrero de 2018 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$838,25 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Ciro Allaso
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51909/18

0211



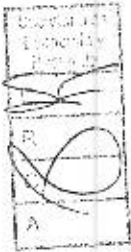
DECRETO N° 110

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Enero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 – Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Marcos Quiroga
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51908/18.-

0212



DECRETO N° 111

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51908/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/18, para la Adquisición de Verduras para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 26 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 30 y 30 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 10/18, para la Adquisición de Verduras para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 876.427,50 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 2 de Febrero de 2018 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$876,50 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Económico
y Hacienda

Dr. Mariano D. Scollares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51908/18

0213



DECRETO N° 111

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 – Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Copalín
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 112

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51911/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/18, para la Adquisición de Alimentos Secos para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 26 ha tomado intervención la

la Subsecretaría Legal,

Que a fs. 30 y 30 vuelta toma intervención

Por ello,

atribuciones,

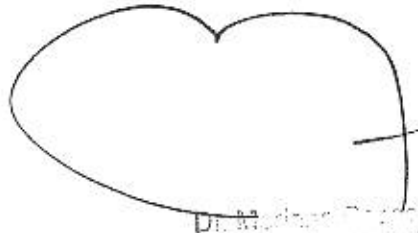
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 11/18, para la Adquisición de Alimentos Secos para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 605.723,40 (PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 2 de Febrero de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$605,75 (PESOS SEISCIENTOS CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).


Cr. H. Andrés Viveldo
Sec. Económica
y Hacienda


Dr. Mariana P. Rodríguez
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51911/18

0215



DECRETO N° 112

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 – Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Merino Cascillares
Intendente Municipal



 0216

DECRETO N° 113

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50106/2017, por el cual se solicita la Modificación con Ampliación de la Obra: "Centro de Monitoreo Almirante Brown" (tramitada por Expediente N° 4003-31885/2016 (Cuerpos I al X) y el Decreto N° 1289 del 1° de Noviembre de 2016, por el cual se adjudicó a la Empresa CARBE S.A. el llamado a Licitación Pública N° 35/2016), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, la Coordinación General de Obras y Proyectos - Dirección General de Planeamiento, solicita una Modificación de Obra con Ampliación;

Que a fojas 8 la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial solicita a la Empresa Adjudicataria cotización y análisis de precios de los nuevos ítems;

Que asimismo la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial manifiesta a fojas 49 y 52, que dicha Modificación de Obra con Ampliación en el monto será sobre el contrato original, representando un 22,11% (veintidós con once por ciento) aproximado del monto del contrato, lo cual se sustenta en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo el monto \$ 5.965.742,22 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS);

Que a fojas 54 interviene la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos;

Que a fojas 58/59 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que fojas 60 ha tomado intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;


Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 64/65;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 22,11% (veintidós con once por ciento) la Contratación con la Empresa CARBE S.A., de la obra "Centro de Monitoreo Almirante Brown" (tramitada por Expediente N° 4003-31885/2016 (Cuerpos I al X) y el Decreto N° 1289 del 1° de Noviembre de 2016, por un importe de \$ 5.965.742,22 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. de Planeamiento
y Hacienda


Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 113

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

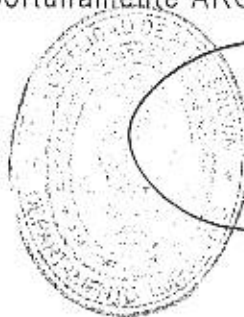
ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 30 (treinta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 59.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Carrasquero
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-51868/18.-

[Handwritten signature]
0218



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 114

ALMIRANTE BROWN, 26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51868/18, por el cual el Agente Municipal BRUNO BARGONE (Legajo N° 6671), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

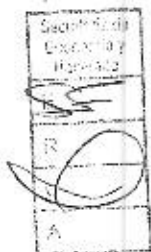
Que a fojas 2 y 3 respectivamente la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno informan que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Artículo 6° inc. n), Artículo 98° inc b), Artículo 99° de la Ley Provincial N° 14.656 y Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

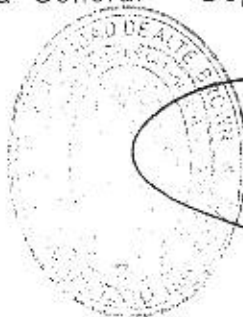
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Agente Municipal BRUNO BARGONE (Legajo N° 6671), Clase 1983, D.N.I. N° 29.946.912, a la Clase 13, Categoría "Profesional II", del Grupo Ocupacional Personal Temporario, a partir del 1° de Enero de 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascoires
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50798/2018.-

0219



DECRETO N° 115

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50798/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 1/6;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, al Agente:

LOPEZ LAYTAR SOLANGE VALERIA
Legajo N° 6774 - Clase 1984 - DNI 30.888.685

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a los siguientes Agentes:

RAMÍREZ TACGORIAN SANTIAGO
Legajo N° 6558 - Clase 1983 - DNI 37.995.179

RODRÍGUEZ NATALIA
Legajo N° 6875 - Clase 1978 - DNI 26.523.035

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

VEGUE JUAN BAUTISTA
Legajo N° 6143 - Clase 1955 - DNI 11.618.169

AVELLANEDA NOEMÍ BEATRIZ
Legajo N° 6410 - Clase 1964 - DNI 17.020.337

ESPINOLA FLOR KAREN PAMELA
Legajo N° 6570 - Clase 1995 - DNI 94.439.779

Cr. H. Andrés Vellido
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50798/2018.-

0220



DECRETO N° 115

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

IBÁÑEZ OSSIO PAULA LUJAN

Legajo N° 6618 - Clase 1995 - DNI 39.281.388

LEDESMA NICOLAS MARTÍN

Legajo N° 6578 - Clase 1992 - DNI 36.920.588

La presente designación se efectúa dentro del marco de la Ley 10592

MARTINEZ WALTER SEBASTIÁN

Legajo N° 6574 - Clase 1993 - DNI 38.081.474

MATUS KAREN ESTER

Legajo N° 6758 - Clase 1989 - DNI 35.458.071

MENDEZ GABRIELA SOLANGE

Legajo N° 8717 - Clase 1988 - DNI 34.305.437

MILANI NESTOR DAMIÁN

Legajo N° 6572 - Clase 1993 - DNI 38.698.601

MORINIGO VIRGINIA ELIZABETH

Legajo N° 6568 - Clase 1995 - DNI 38.835.463

RODRÍGUEZ OLIVEIRA ANA PAOLA

Legajo N° 6666 - Clase 1983 - DNI 30.810.385

SEMERIA SERGIO MARTÍN

Legajo N° 6866 - Clase 1972 - DNI 22.671.174

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes Agentes:

BARRIOS PEDRO PAULINO

Legajo N° 6746 - Clase 1964 - DNI 16.602.392

ALEJOS BARBOZA CRISTIAN ADRIAN

Legajo N° 6813 - Clase 1976 - DNI 25.164.280

BURGOS NESTOR ADRIAN

Legajo N° 6586 - Clase 1977 - DNI 25.730.753

CÉSPEDES LUIS ALBERTO

Legajo N° 6817 - Clase 1989 - DNI 34.592.118

Dr. Andrés Vivaldo
Subsecretario
de Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50798/2018.-



0221



DECRETO N° 115

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

DIAZ EZEQUIEL HERNAN
Legajo N° 6668 - Clase 1990 - DNI 35.227.079

FERNÁNDEZ MARCOS DOMINGO
Legajo N° 6564 - Clase 1954 - DNI 11.301.013

FERNÁNDEZ RAUL DAMIÁN
Legajo N° 6563 - Clase 1981 - DNI 28.265.981

GARCIA JULIAN FEDERICO
Legajo N° 6561 - Clase 1988 - DNI 33.787.888

LUCERO EMMANUEL SEBASTIÁN
Legajo N° 6669 - Clase 1980 - DNI 31.679.572

MENDES DANIEL EDUARDO
Legajo N° 8699 - Clase 1992 - DNI 36.542.629

MENDEZ VICTOR GUSTAVO
Legajo N° 6735 - Clase 1971 - DNI 21.939.183

PEREZ ALBERTO FABIAN
Legajo N° 6413 - Clase 1981 - DNI 29.186.505

RODRÍGUEZ CLAUDIO PEDRO
Legajo N° 6772 - Clase 1969 - DNI 21.049.408


ROLON CARLOS MARTÍN
Legajo N° 6667 - Clase 1979 - DNI 30.160.449

SEGOVIA EDUARDO DELFIN
Legajo N° 6562 - Clase 1972 - DNI 22.639.925


SELLANES FABIO RAUL
Legajo N° 6749 - Clase 1967 - DNI 92.731.347

FERREIRA JOSE LUIS
Legajo N° 4615 - Clase 1964 - DNI 17.019.147

ARTICULO 5º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2º - Decreto Reglamentario



Dr. H. María Victoria
Secretaría de
y Hacienda



Dr. Mariano Cuccillanes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50798/2018.-

0222



DECRETO N° 115

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los siguientes Agentes:

ALMEIDA CAROLINA JULIETA

Legajo N° 6576 - Clase 1990 - DNI 35.632.499

BARRIOS CLAUDIA VIVIANA

Legajo N° 6770 - Clase 1970 - DNI 21.872.259

BARRIOS MIRTA BEATRIZ

Legajo N° 6691 - Clase 1964 - DNI 16.901.388

BERON CARMEN LORENA

Legajo N° 6692 - Clase 1974 - DNI 23.876.621

CORDOVA NICOLE LIDIA MARIANA

Legajo N° 6681 - Clase 1990 - DNI 35.822.245

ESCOBAR SABRINA MARIBEL

Legajo N° 6569 - Clase 1988 - DNI 33.472.431

FERNÁNDEZ GRISELDA ITATI

Legajo N° 4711 - Clase 1957 - DNI 13.049.909

PERALTA ROMINA VALERIA

Legajo N° 5708 - Clase 1977 - DNI 25.703.973

RAMOS DEL BARBA ANALIA BEATRIZ

Legajo N° 8701 - Clase 1984 - DNI 30.893.783

RODRÍGUEZ PATRICIA VIVIANA

Legajo N° 6763 - Clase 1967 - DNI 18.621.017

RUIZ CAROLINA DORA

Legajo N° 8636 - Clase 1980 - DNI 28.435.345

ARTICULO 6°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Enero de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Agente:

ZAPATA ROBERTO ANIBAL

Legajo N° 4158 - Clase 1962 - DNI 16.049.154

Cr. H. Andrés Vignolo
Sec. Ejecutiva
Hacienda

Dr. Mariano Cascardes
(Intendente Municipal)

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50798/2018.-

 0223



DECRETO N° 115

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

ARTICULO 1º: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).


ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascoletas
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-49927/17-

0224



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 116

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-49927/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JUAN JOSE PELOZO, para una Ayuda Económica destinada a la compra de un Horno Pizzero y una Sobadora,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JUAN JOSE PELOZO, D.N.I. N° 24.397.921, un subsidio de \$ 15.980.- (PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de un Horno Pizzero y una Sobadora.

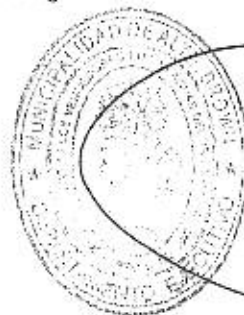
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-49923/17

0225



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 117

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-49923/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ESTEFANIA SOLEDAD LERIDA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

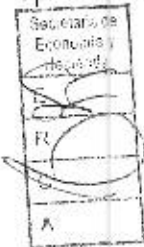
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ESTEFANIA SOLEDAD LERIDA, D.N.I. N° 36.556.437, un subsidio de \$ 10.850.- (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE



Cr. L. Andrea Molledo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. María Inés Torres
Intendente Municipal



DECRETO N° 118

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-49975/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JONATHAM HORACIO CHOQUE, para una Ayuda Económica destinada a la compra de un Horno y un Freezer para microemprendimiento,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JONATHAN HORACIO CHOQUE, D.N.I. N° 36.919.789, un subsidio de \$ 16.565.- (PESOS DECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO), para una Ayuda Económica destinada a la compra de un Horno y un Freezer para microemprendimiento.

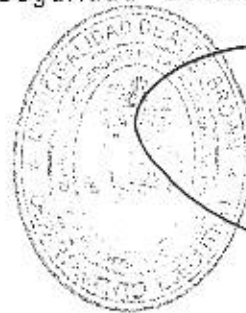
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Villalido
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano C. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50716/17

0227



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 119

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50716/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ANDREA PENELOPE ORTEGA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ANDREA PENELOPE ORTEGA, D.N.I. N° 32.226.449, un subsidio de \$ 21.000.- (PESOS VEINTIUN MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

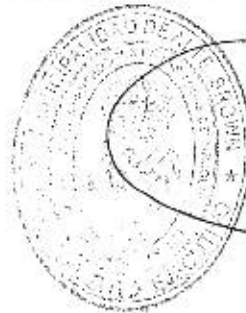
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivardo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Capalleras
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-38385/17.-

0018



DECRETO N° 11

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38385/17 por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 80/81 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Factura N° B 2017-00092568 cuyo monto es de \$ 1.361.424,71 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA UN CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 1.361.424,71 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA UN CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00092568 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 80 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-49977/17

0228



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 120

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-49977/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora VICTORIA DAMIANA VILLA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora VICTORIA DAMIANA VILLA, D.N.I. N° 31.680.943, un subsidio de \$ 20.418.- (PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

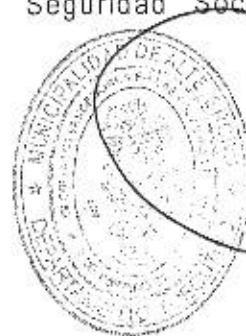
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Meriano C. Gallardo
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50720/17.-

0229



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 121

ALMIRANTE BROWN, 26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50720/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MIRIAM BELEN GALARZA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MIRIAM BELEN GALARZA, D.N.I. N° 38.048.617, un subsidio de \$ 17.496.- (PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

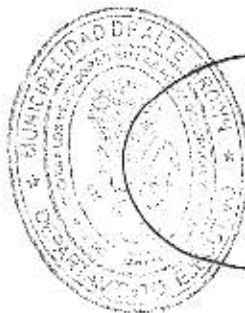
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casco
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50722/17.-

0230



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 122

ALMIRANTE BROWN,

26 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50722/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA ADELAIDA MARY, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA ADELAIDA MARY, D.N.I. N° 14.251.633, un subsidio de \$ 18.741.- (PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

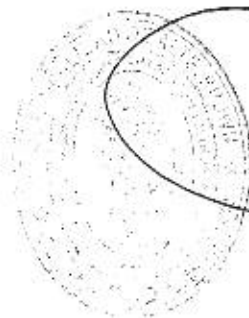
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.



Cr. H. Andrés Viveldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoffares
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51316/18

0231



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 123

ALMIRANTE BROWN, 29 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51316/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora JOSEFINA BEATRIZ SORIA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora JOSEFINA BEATRIZ SORIA, D.N.I. N°16.243.672, un subsidio de \$ 16.615.- (PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vellido
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 124

ALMIRANTE BROWN, 29 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50728/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CAROLINA BEATRIZ AYBAR, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

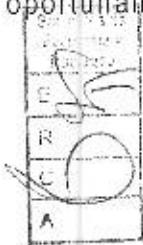
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CAROLINA BEATRIZ AYBAR, D.N.I. N° 30.796.103, un subsidio de \$ 18.000.- (PESOS DIECIOCHO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.



Cr. H. Andrés Virelido
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51313/18

0233



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

125

ALMIRANTE BROWN,

29 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51313/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora GRACIELA VICENTA TEVEZ, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de una Máquina de Coser,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GRACIELA VICENTA TEVEZ, D.N.I. N° 32.517.014, un subsidio de \$ 11.500.- (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de una Máquina de Coser.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivado
Sub. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoffares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50176/17

0234



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50176/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora YAMILA LUJAN AYBAR, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora YAMILA LUJAN AYBAR, D.N.I. N° 34.556.417, un subsidio de \$ 15.230.- (PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

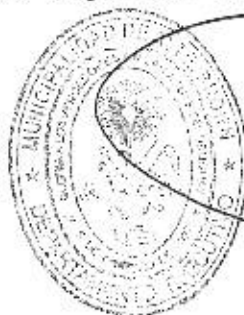
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoñan
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51312/18

0235



DECRETO N° 127

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51312/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NATALIA SOLEDAD PETRUCCELLI, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora NATALIA SOLEDAD PETRUCCELLI, D.N.I. N° 34.152.222, un subsidio de \$ 15.770.- (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casarallo
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 128

ALMIRANTE BROWN,

29 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50181/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MAXIMILIANO EZEQUIEL VERGARA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MAXIMILIANO EZEQUIEL VERGARA, D.N.I. N° 35.640.017 un subsidio de \$ 19.800.- (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

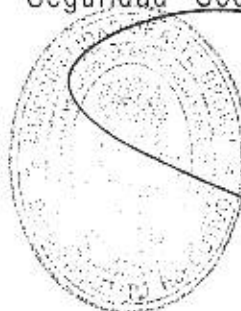
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado



Dr. Mariano Casco Larrea
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50177/17 -

0237



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 129

ALMIRANTE BROWN, 29 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50177/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SONIA PAOLA SOSA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SONIA PAOLA SOSA, D.N.I. N°26.529.636, un subsidio de \$ 16.140.- (PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

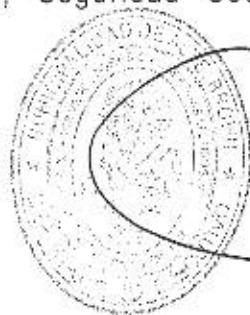
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivado
Cec. Econ. y Hacienda



Dr. Mariano Carballo
Intendente Municipal



0019

DECRETO N° 12

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50947/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora DANIELA BELEN ESMELLA, destinado a una ayuda económica para la renovación del Alquiler de su Vivienda, sellado de contrato y gastos administrativos correspondientes al mes de Enero 2018 (por única vez);

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora DANIELA BELEN ESMELLA, D.N.I. N° 31.727.139, un subsidio de \$ 21.278,00 (PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO), destinado a una ayuda económica para la renovación del Alquiler de su Vivienda, sellado de contrato y gastos administrativos correspondientes al mes de Enero 2018 (por única vez).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, la Administración Ejecutiva, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Mariano Cazcallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50721/17.-

0238



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 130

ALMIRANTE BROWN, 29 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50721/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor DIEGO RAUL PENA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor DIEGO RAUL PENA, D.N.I. N° 32.559.598, un subsidio de \$ 17.325.- (PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

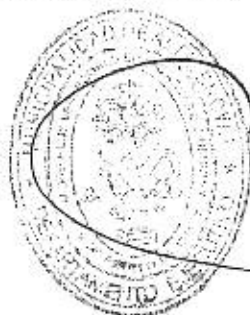
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano C. Narco
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50727/17.-

0239



DECRETO N° 131

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50727/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARTIN GABRIEL LUIS WIERNEZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARTIN GABRIEL LUIS WIERNEZ, D.N.I. N° 26.472.293, un subsidio de \$ 18.090.- (PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivuldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caschietto
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-46132/17

0240



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 132

ALMIRANTE BROWN, 29 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46132/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CARLOS MARIA MONTICELLI, para la realización de una Excursión Deportiva-Cultural, consistente en el cruce a nado del Canal San Carlos- Malvinas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

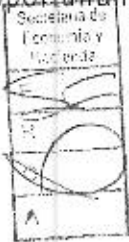
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CARLOS MARIA MONTICELLI, D.N.I. N° M8.642.666, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), para la realización de una Excursión Deportiva-Cultural, consistente en el cruce a nado del Canal San Carlos- Malvinas.

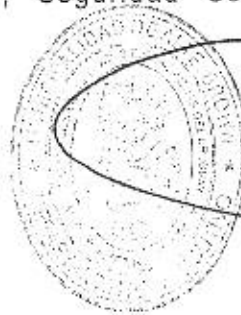
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Varela
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casanovi
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-50349/17.-

0241



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 133

ALMIRANTE BROWN, 29 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL presente Expediente N° 4003-50349/17, el Decreto N° 1989 de fecha 26 de Diciembre de 2017, y la nota de la Secretaría de Gobierno de fojas 5, por la cual solicita la modificación del mencionado Decreto dado que involuntariamente se consigno erróneamente el DNI del Señor EDUARDO ALBERTO FABIANI como Secretario de Educación y Cultura;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones,

DECRETA:

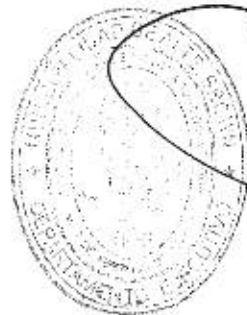
ARTICULO 1º: Se modifica el Artículo 1º del Decreto N° 1989/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Se designa al Señor EDUARDO ALBERTO FABIANI Clase " 1952, DNI N° 10.657.816, para ocupar el cargo de Secretario " de Educación y Cultura, a partir del 10 de Diciembre de 2017, conforme lo " indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 5."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caspallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 134

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes Agentes:

GUTIERREZ JULIO MARCOS – Legajo N° 6632
Clase 1968 - DNI 20.161.984

LAVALLE ALEJANDRO RODRIGO – Legajo N° 6614
Clase 1981 - DNI 28.899.080

JUÁREZ ERNESTO FRANCISCO - Legajo N° 6634
Clase 1979 - DNI 27.710.191

FERRARI ARIEL MARCELO – Legajo N° 6780
Clase 1976 - DNI 25.358.057

ARTICULO 3º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los siguientes Agentes:

BARRETO MONICA BEATRIZ – Legajo N° 6538
Clase 1969 – DNI 20.478.983

GALAN GASTON ALEJANDRO – Legajo N° 6685
Clase 1979 – DNI 27.688.900

ARTICULO 4º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a la siguiente persona:

BERDINI MARIA
Clase 1992 – DNI 36.938.043

Cr. H. Andres Vivaudo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Alejandro José
Mazzoni

P/Victoria
Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50801/18.-

0243



DECRETO N° 134

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Enero de 2018.-

TRINIDAD LUCAS SERGIO - Legajo N° 7001
Clase 1989 - DNI 34.669.629

QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL - Legajo N° 7007
Clase 1995 - DNI 38.784.518

ALEGRE ALAN IVAN - Legajo N° 7002
Clase 1995 - DNI 38.823.786

AZZOLLINI MARCOS JAVIER - Legajo N° 7011
Clase 1975 - DNI 24.715.844

FRACAS PAOLA NANCY - Legajo N° 6566
Clase 1978 - DNI 27.049.167

AYALA GASTON NICOLAS - Legajo N° 7071
Clase 1983 - DNI 30.803.902

CACERES RAUL ALBERTO - Legajo N° 7070
Clase 1967 - DNI 18.631.863

BERNARDI ANALIA BELEN - Legajo N° 7076
Clase 1984 - DNI 30.877.672

LEON ROMINA SOLANGE - Legajo N° 7080
Clase 1982 - DNI 29.365.075

MARTINEZ DEBORA LORENA - Legajo N° 7084
Clase 1988 - DNI 34.368.579

DELGADO VERONICA PATRICIA - Legajo N° 7081
Clase 1971 - DNI 22.232.499

MORELLI NICOLAS EZEQUIEL - Legajo N° 7095
Clase 1993 - DNI 37.611.524

ROMANELLA STELLA MARIS - Legajo N° 7094
Clase 1990 - DNI 35.185.222

GUERRERO MARINA ESTHER - Legajo N° 7093
Clase 1982 - DNI 29.435.312

REYES GLOBSKY ALEJANDRA GIMENA - Legajo N° 7109
Clase 1990 - DNI 93.949.631

CORRALES ANDRES ALBERTO - Legajo N° 7110
Clase 1986 - DNI 32.174.842

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50801/18.-

0242



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 134

ALMIRANTE BROWN, 29 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50801/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 7 y 10;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

ALMARAS LUIS ALBERTO - Legajo N° 6995
Clase 1986 - DNI 32.559.450

ALLENDES NANCY KARINA - Legajo N° 7006
Clase 1977 - DNI 25.805.807

BURGOS LUCAS IVAN - Legajo N° 6708
Clase 1993 - DNI 37.477.439

EUGSTER IRMA MARIEL - Legajo N° 6885
Clase 1995 - DNI 39.168.024


ROJAS LUCIANO ANDRES - Legajo N° 7013
Clase 1983 - DNI 30.414.619

TERRENI CROCCO GABRIEL ENRIQUE - Legajo N° 6999
Clase 1990 - DNI 35.639.550

SERRANO ROCIO BELEN - Legajo N° 6997
Clase 1994 - DNI 38.277.519

BAEZ JUAN JOSE - Legajo N° 6996
Clase 1987 - DNI 32.993.383

ARAUJO FERNANDO EZEQUIEL - Legajo N° 7005
Clase 1993 - DNI 37.252.674


Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Casalleras
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50801/18.-

0245



DECRETO N° 134

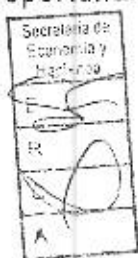
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Enero de 2018.-

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50779/17

0246



DECRETO N° 135

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50779/17 y el Decreto N° 2010/17 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 162/2017, para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Mensual para el Sistema y Equipos de Control de Acceso de Personal de todas las Dependencias Municipales donde los mismos están instalados;

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 71, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 76 la Secretaria de Gobierno presta conformidad a lo informado por la Subsecretaria de Modernización y Gestión Pública a fojas 74/75, quien - luego del análisis documental de las ofertas presentadas -, recomienda, adjudicar al precio que por unidad resulte más económico, por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 77 la Dirección General de Compras y Contrataciones, aconseja adjudicar al Oferente N° 1: NAEX S.R.L., hasta la suma de \$ 715.000.- (PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL), correspondiente a once meses de servicio y hasta el 31 de Diciembre de 2018;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaria Legal se expide a fojas 81/82;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a NAEX S.R.L, con domicilio legal constituido en la calle Mariano de María N° 73 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Mensual para el Sistema y Equipos de Control de Acceso de Personal de todas las Dependencias Municipales donde los mismos están instalados, hasta la suma de \$ 715.000.- (PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL) y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partida 3.4.6.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

Ct. H. Andrés Yvaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50779/17.-

0247



DECRETO N° 135

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Enero de 2018.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la liquidación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Chocallanca
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50400/17.

0248



DECRETO N° 136

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50400/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N°10/18, para la provisión de los bienes que se detallan técnicamente en las Especificaciones Técnicas del Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, (3 camiones tipo IVECO TECTOR ATTACK, provistos con sus correspondientes bateas, 4 camiones tipo IVECO TECTOR ATTACK, con caja volcadora y doble apertura de portón trasero provisto de brazo hidráulico, 2 camiones livianos con caja de carga tipo IVECO y 2 barredoras aspiradoras mecánicas sobre camión tipo TECTOR ATTACK), y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fs. 34 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 39/40 toma intervención la

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 10/18 para la provisión de los bienes que se detallan técnicamente en las Especificaciones Técnicas del Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, (3 camiones tipo IVECO TECTOR ATTACK, provistos con sus correspondientes bateas, 4 camiones tipo IVECO TECTOR ATTACK, con caja volcadora y doble apertura de portón trasero provisto de brazo hidráulico, 2 camiones livianos con caja de carga tipo IVECO y 2 barredoras aspiradoras mecánicas sobre camión tipo TECTOR ATTACK), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 22.548.082 (PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 21 de Febrero de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de Febrero de 2018 a las 09:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 22.548,08 (PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS).


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50400/17.-

0249



DECRETO N° 136

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Enero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 20.00.00 – Partida 4.3.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tome conocimiento laSecretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50402/17.-

0250



DECRETO N° 137

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50402/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N°11/18, para la provisión de los bienes que se detallan técnicamente en las Especificaciones Técnicas del Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, (2 Mini Pala con balde cargador estándar y sistema de acople, 1 Pala cargadora frontal sobre neumáticos con cuchara o balde), y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fs. 34 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 39/40 toma intervención la

Por ello,

atribuciones,

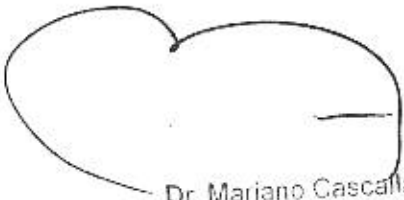
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 11/18 para la provisión de los bienes que se detallan técnicamente en las Especificaciones Técnicas del Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, (2 Mini Pala con balde cargador estándar y sistema de acople, 1 Pala cargadora frontal sobre neumáticos con cuchara o balde), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.098.220.- (PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 21 de Febrero de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de Febrero de 2018 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.098.- (PESOS SEIS MIL NOVENTA Y OCHO).


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50402/17

0251



DECRETO N° 137

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Enero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaria de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 20.00.00 – Partida 4.3.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



0252



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 138

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50643/17 y el Decreto N° 2041/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 163/17, para la contratación de un Servicio Integral de Call Center para la atención de llamadas entrantes de un 0800 de todos los ciudadanos del Partido que requieran comunicación con el Municipio según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 121, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fojas 129 la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública a fojas 127/128, quien - luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas -, recomienda, adjudicar al precio que por unidad resulte más económico siendo lo más conveniente a los intereses municipales;

Que a fojas 130 la Dirección General de Compras y Contrataciones, informa que en concordancia con la Secretaría de Gobierno, recomienda adjudicar al Oferente N° 2 - AMERICA BROAD CALL S.A., hasta la suma de \$ 1.024.000.- (PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL), por ser el precio de menor valor,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.38,


Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 134/136,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a AMERICA BROAD CALL S.A., con domicilio legal constituido en la calle Bouchard N° 924, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la contratación de un Servicio Integral de Call Center para la atención de llamadas entrantes de un 0800 de todos los ciudadanos del Partido que requieran comunicación con el Municipio según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.024.000.- (PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fs.130.



Cr. H. Andrés Vivalde
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Marieno Cascallares
Intendente Municipal



0253



DECRETO N° 138

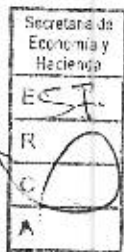
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2018.-


ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00 - Partidas 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



0254



DECRETO N° 139

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Decreto Nacional N° 335/88, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional reglamenta el REGIMEN JURIDICO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 135 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba el proceso de reforma de la administración de los recursos financieros y reales en el ámbito municipal de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha detectado, en el marco del reordenamiento del Parque Vehicular Municipal, la titularidad por parte de la Municipalidad de Almirante Brown de 42 automotores de los cuales se desconoce paradero y documentación que respalde su existencia,

Que el Artículo 2º, Inc. H del Decreto Nacional N° 335/88 establece que es facultad de la DNRPAYCP (Dirección Nacional Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios) coordinar los procedimientos a aplicar para una mejor racionalización de los trámites registrales,

Que se propone la Baja Registral Definitiva de los vehículos que se detallan en el Anexo I, a fin de regularizar su situación ante la DNRPAYC,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 267/269,


Que la Subsecretaría Legal dictamina a fs. 271/271 vuelta,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de los vehículos que se detallan en el Anexo I.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 139

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Servicios Generales), y oportunamente, archívese.

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-51002/2018.-

 0020



DECRETO N° 13

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51002/2018, por el cual el Doctor MARIANO ALTHABE (Legajo N° 6901), presenta su renuncia al cargo de Subsecretario de Planificación, Programación y Promoción de la Salud - Secretaría de Salud.

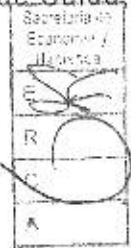
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,



DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Doctor MARIANO ALTHABE (Legajo N° 6901), Clase 1964 - D.N.I. N° 16.764.601, al cargo de Subsecretario de Planificación, Programación y Promoción de la Salud - Decreto N° 1649/2015 - Secretaría de Salud, a partir del 1º de Enero de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caucallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51865/18.-

0257



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 140

ALMIRANTE BROWN,

31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51865/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CESAR HERNAN VIVAS, para una Ayuda Económica destinada a la compra de materiales para realizar mejoras en su vivienda,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CESAR HERNAN VIVAS, D.N.I. N° 25.664.564, un subsidio de \$ 18.039,94 (PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de materiales para realizar mejoras en su vivienda.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallanes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51863/18.-

0258



DECRETO N° 141.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51863/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ANALIA MABEL PEREZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de materiales para realizar mejoras en su vivienda,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ANALIA MABEL PEREZ, D.N.I. N° 33.140.300, un subsidio de \$ 21.189.- (PESOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE), para una Ayuda Económica destinada a la compra de materiales para realizar mejoras en su vivienda.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50180/17.-

0259



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 142

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50180/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ADRIANA MABEL JUAREZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

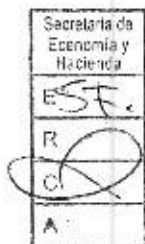
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ADRIANA MABEL JUAREZ, D.N.I. N° 20.845.624, un subsidio de \$ 15.230.- (PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



DECRETO N° 143

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51864/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROXANA VALERIA MALLOL, para una Ayuda Económica destinada a la compra de materiales para realizar reformas en su vivienda,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ROXANA VALERIA MALLOL, D.N.I. N° 36.661.300, un subsidio de \$ 19.560.- (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales para realizar reformas en su vivienda.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51860/18

0261



DECRETO N° 144

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51860/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GRETTEL VANINA LORENA MARIN, para una Ayuda Económica destinada a la compra de materiales de construcción para realizar mejoras en su vivienda,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GRETTEL VANINA LORENA MARIN, D.N.I. N° 23.846.828, un subsidio de \$ 14.999,10 (PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de materiales de construcción para realizar mejoras en su vivienda.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-51867/18 -

0262



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 145

ALMIRANTE BROWN,

31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51867/18, por el cual el Agente Municipal RAMON EDUARDO ROMERO (Legajo N° 6549), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 3 respectivamente la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno informan que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Artículo 6° inc. n), Artículo 98° inc b), Artículo 99° de la Ley Provincial N° 14.656 y Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/2016;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Agente Municipal RAMON EDUARDO ROMERO (Legajo N° 6549), Clase 1968, D.N.I. N° 21.498.357, Categoría "Agente de Seguridad y Custodia Municipal", del Grupo Ocupacional Personal Especializado en Seguridad y Custodia Municipal, a partir del 1 de Enero de 2018, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 3.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50801/18.-

0263



DECRETO N° 146

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50801/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 22;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

CASTELLO JUAN IGNACIO – Legajo N° 6998
Clase 1990 – DNI 35.459.194

FERNANDEZ LAURA DANIELA – Legajo N° 7000
Clase 1988 – DNI 34.099.623

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE



Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50803/18.-

0264



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 147

ALMIRANTE BROWN,

31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50803/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 16,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico a los siguientes Agentes:

SARZA DANIEL OMAR
Clase 1971 – DNI 21.772.610

ISNARDO ERNESTO MARTIN
Clase 1980 – DNI 28.573.425

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Andrés Vialdo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cantalleros
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50819/2018.-

0266



DECRETO N° 148

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Enero de 2018.-

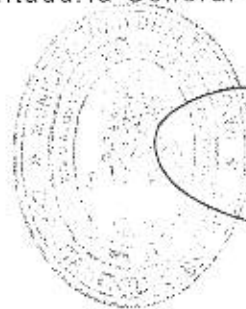
FERNANDEZ MARCOS DOMINGO	6564
MEDINA ROSANA DEL VALLE	6594
ALTIERI CARLOS RAUL	6674
PALAVECINO MARIA EUGENIA	6677
VILLANUEVA RAMON	6678
GONZALEZ ANDREA VERÓNICA	6689
AQUINO ANDREA SOLANGE	6703
BRANCATO MARIA LAURA	6704
FERREYRA YESICA SOLEDAD	6706
CANTO RAMIRO ALEJO	6707
MARCHESE ALFREDO ALEJANDRO	6711
STEINBERG MARIA LAURA	6731
BARRIOS PEDRO PAULINO	6746
SELLANES FABIO RAUL	6749
VEGA NICOLAS LEANDRO	6830
GUINOART CALVO MAYRA	6832
LABRIOLA GUSTAVO GABRIEL	6842
ROMACHUK RODOLFO ERNESTO	6843
YÁNEZ GABRIEL JOSE	6845
GUERRERO JUAN JOSE	6854
VILLAVICENCIO ANABELA VERÓNICA	6855
ARMESTO MARIANELA	6857
ESPINOLA GABRIEL ESTEBAN	6858
GARCIA ANGELA VIVIANA	6880
FALCON ROBERTO LUCAS	6893
NOGUES MAURICIO LEANDRO	6894

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Orta
Secretaría de
Hacienda

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50819/2018.-

0265



DECRETO N° 148

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50819/2018 y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656; y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 1/2 la Secretaría de Gobierno, solicita el alta de la Bonificación por Jornada Prolongada de Agentes Municipales de Planta Temporaria;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10, Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 a los Agentes Municipales que se detallan a continuación:

ELIAS CLAUDIO DAVID	4798
DURAN NESTOR EDUARDO	5696
PAZ JUAN ALIDEZ	5914
CASMUZ SERGIO ELIAS	5975
MARESCA TOMAS	6017
MENDOZA CONSTANZA ISABEL	6021
SUPRANOWSKI ALEJANDRO	6048
ZICARI DANIEL EDUARDO	6051
ESCOBAR LILIANA AIDEE	6162
VIOLA CECILIA TAMARA	6163
MOA MARIANA SOLEDAD	6240
NAVARRO SERGIO DANIEL	6251
GONZALEZ OLGA GABIANA	6304
COVATTI JAVIER NICOLAS	6414
DYGNOTI AGATA CAMILA BELEN	6450
LEMONS VICTORIA RAQUEL	6472
FERNANDEZ EUGENIA BELEN	6475
D'AGOSTINO MARIANA ALBA	6527
CERBELLI GONZALO	6502
MORALES MARIA VICTORIA	6524
GUZMÁN SABRINA ALEJANDRA	6537
VALDEZ MAXIMILIANO ANDRES	6539
RAMÍREZ ERICA DAIANA	6541
FONTANA EVELYN ROCIO	6542
SEGOVIA EDUARDO DELFIN	6562
FERNANDEZ RAUL DAMIAN	6563

Ct. H. Andrés B. ...
Sdc. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52008/18.-

0267



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 149

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-52008/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/18, para la contratación de un Servicio de Riego en Espacios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

la Subsecretaría Legal,

Que a fs. 20 ha tomado intervención la

Que a fs. 24 y 24 vuelta toma intervención

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 13/18, para la contratación de un Servicio de Riego en Espacios Públicos, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 540.000.- (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 15 de Febrero de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 540.- (PESOS QUINIENTOS CUARENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 20.00.00 – Partida 3.3.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50801/2018

0021



DECRETO N° 14

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50801/2018, por el cual la Secretaria de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3 - Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo al Señor:

ORDAS GUSTAVO NICOLAS
Clase 1995 - DNI 39.163.711

La presente designación se efectúa dentro del marco de la Ley 10.592

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta en el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaria de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. H. Antonio Vivarino
Sec. Economía
y Hacienda





DECRETO N° 150

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-48812/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 03/2018, para la Adquisición 67 TN (Sesenta y siete toneladas) de Brea en Panes para Sellado de Juntas, para atender la demanda de Mantenimiento de Calles mediante Sellado de Juntas en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Contaduría General;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la

fojas 29 y 29 vuelta;

Que la Subsecretaria Legal, se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 03/2018, para la Adquisición 67 TN (Sesenta y siete toneladas) de Brea en Panes para Sellado de Juntas, para atender la demanda de Mantenimiento de Calles mediante Sellado de Juntas en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.029.966,00 (PESOS DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

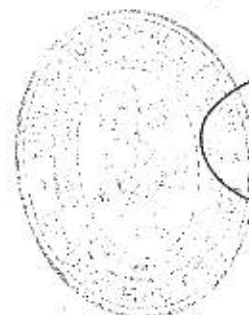
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de Marzo de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.030,00 (PESOS DOS MIL TREINTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vicedo
Subsecretario de
Planificación y
Ejecución



Dr. María Soledad
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

151

ALMIRANTE BROWN,

31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51689/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 04/18, para la Adquisición de 6.000 TN (seis mil toneladas) de rotura de cerámica, para atender la demanda de mantenimiento y consolidado de calles de tierra en las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown y que será distribuido entre la Dirección General de Servicios, quien se encarga de una parte del mantenimiento y las empresas contratadas por la Secretaría de Infraestructura, quienes se encargan de otra parte, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Que a fs. 23 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 28 y 28 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 04/18, para la Adquisición de 6.000 TN (seis mil toneladas) de rotura de cerámica, para atender la demanda de mantenimiento y consolidado de calles de tierra en las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown y que será distribuido entre la Dirección General de Servicios, quien se encarga de una parte del mantenimiento y las empresas contratadas por la Secretaría de Infraestructura, quienes se encargan de otra parte, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$2.400.000.- (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de Marzo de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de Marzo de 2018 a las 12:00 horas siendo el valor del pliego \$ 2.400.- (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS).

Ct. H. Andrés Nicolás
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. María Inés
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51689/18.-

0270



DECRETO N°

151

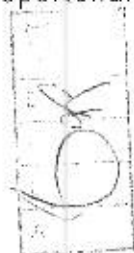
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Enero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.01.00 – Partida 2.8.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Ct. In. ...
Sec. Economía
y Hacienda

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51584/18.-

0271



DECRETO N° 152

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51584/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 06/18, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de calles de tierra – San José, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fs. 91 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 95/96 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

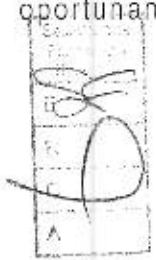
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 06/18 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de calles de tierra – San José, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$10.743.840.- (PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

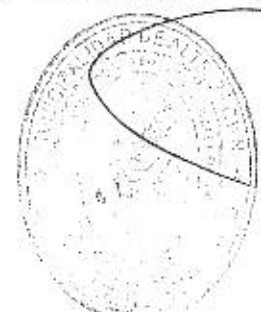
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 6 de Marzo de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de Marzo de 2018 a las 10:00, horas siendo el valor del pliego \$ 10.743,84 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.01.00 – Partida 3.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana C. Carreras
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51585/18.-

0272



DECRETO N° 153

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51585/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 07/18, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de calles de tierra – Solano, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fs. 92 ha tomado intervención la

la Subsecretaría Legal,

Que a fs. 96 y 96 vuelta toma intervención

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 07/18 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de calles de tierra – Solano, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 8.070.504.- (PESOS OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 6 de Marzo de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de Marzo de 2018 a las 13:00 horas siendo el valor del pliego \$ 8.070,50 (PESOS OCHO MIL SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.01.00 – Partida 3.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Sr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana ...
Intendente Municipal



DECRETO N° 154

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51690/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 08/18, para la Adquisición de 750 TN (SETECIENTAS CINCUENTA TONELADAS) de concreto asfáltico en caliente, para atender la demanda de mantenimiento de calles de asfalto mediante el bacheo de asfalto en caliente en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

la Subsecretaría Legal,

Que a fs. 22 ha tomado intervención la

Que a fs. 26 y 26 vuelta toma intervención

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 08/18, para la Adquisición de 750 TN (SETECIENTAS CINCUENTA TONELADAS) de concreto asfáltico en caliente, para atender la demanda de mantenimiento de calles de asfalto mediante el bacheo de asfalto en caliente en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$2.400.000.- (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 6 de Marzo de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de Marzo de 2018 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.241.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.01.00 – Partida 2.5.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía y Hacienda

Dr. Mariana González
Intendente Municipal



DECRETO N° 155

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51854/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 09/18, para la Adquisición de 600.000 bolsas de residuos para ser utilizados en trabajos vinculados con el mantenimiento y conservación del espacio público, según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fs. 22 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 26/27 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 09/18, para la Adquisición de 600.000 bolsas de residuos para ser utilizados en trabajos vinculados con el mantenimiento y conservación del espacio público, según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$2.400.000.- (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

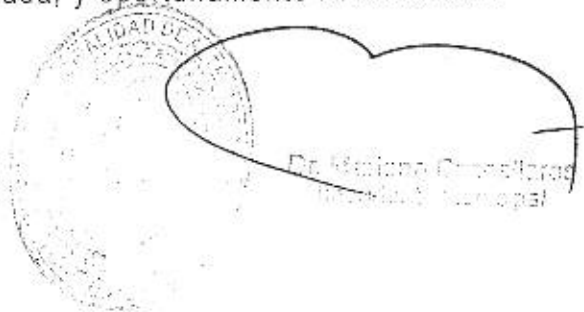
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de Marzo de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.400.- (PESOS DOS MILL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.9.1.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda.



Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-51883/18



0275



DECRETO N° 156

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Señor Secretario de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita licencia y delegación de firma del Despacho, en la Señora Subsecretaria de Infraestructura en el periodo comprendido desde el 19 de Febrero y hasta el 2 de Marzo de 2018 inclusive;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


ARTICULO 1º: Se delega la firma del Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, en la Señora Subsecretaria de Infraestructura Arq. GABRIELA FERNANDEZ, a partir del 19 de Febrero y hasta el 2 de Marzo de 2018 inclusive, periodo en el cual hará uso de licencia su titular.

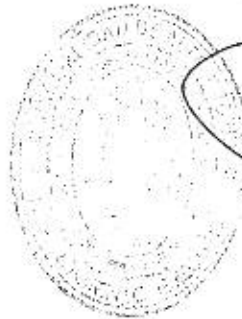
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, oportunamente


ARCHIVARSE.-

Secretaría de Económia y Hacienda

K
C
A


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 157

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-49699/2017 y el Decreto N° 1856/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 86/2017, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 163, surge que se ha presentado 1 (un) Oferente;

Que a fojas 168/169, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial -luego del Análisis Documental y de la Oferta presentada-, manifiesta que la misma cumple con lo requerido oportunamente en el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares y que la continuidad del servicio resulta prioritaria y necesaria en el marco de las misiones y funciones que asume dicha Secretaría;

Que a fojas 171, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, se expide la Comisión de Preadjudicación recomendando adjudicar la contratación del servicio al único Oferente: PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 2.370.000,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL), mencionando que se encuentra establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas de los Municipios, solicitando a su vez la intervención del Honorable Concejo Deliberante, el cual se encuentra en receso en sus funciones y teniendo en cuenta la real y urgente necesidad manifestada por el área técnica deberá diferirse ad-referendum;

Que asimismo manifiesta que la duración del servicio es por seis meses, debiéndose contar el periodo de contratación a partir de la adjudicación (1° de Febrero de 2018);

Que a fojas 27 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 175/177, dictaminando: "...deberán dictarse las presentes ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante..." ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

Cr. H. Andrés Virsádo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-49699/2017.-

 0277



DECRETO N° 157

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Enero de 2018.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., con domicilio legal constituido en la calle Leandro N. Alem N° 2276 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV a partir del 1º de Febrero y por el término de 6 (seis) meses hasta la suma total de \$ 2.370.000,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL) y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 171.

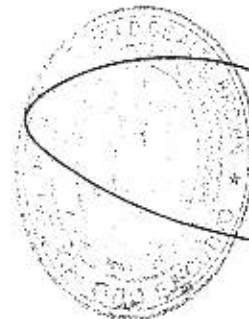
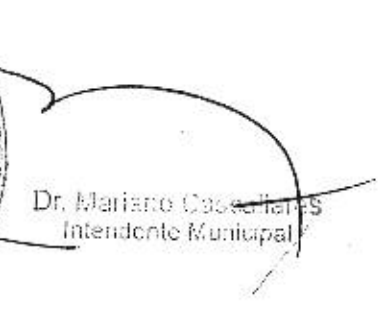
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General a fojas 27.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-52515/2018.-

0278



DECRETO N° 158

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-52515/2018 y la nota de fojas 1 por la cual se gestiona la ampliación de la caja chica asignada a la Subsecretaría Legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía en la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), el importe que en concepto de Caja Chica para gastos menores, tendrá la Subsecretaría Legal, a partir del 1° de Marzo de 2018.

Conforme con lo establecido precedentemente, el monto total de la mencionada Caja asciende a \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL); siendo su responsable el Agente MENDEZ, Patricia (Legajo N° 6101), conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2/2018.

ARTICULO 2°: Se fija en la suma de \$ 1.000,00 (PESOS MIL), el importe máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 3°: Remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, copia autenticada del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Departamento Registración Patrimonial - División Liquidaciones - Tesorería General - Departamento Contralor de Fondos), y oportunamente ARCHIVESE.-



C. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-52097/18-

0279



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 159

ALMIRANTE BROWN, 1° de Febrero de 2018.-

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora PATRICIA SUSANA BUSTOS (Legajo N° 7040) Clase 1971, D.N.I. N° 22.482.051, para ocupar el cargo de Coordinador Operativo de Centro Asistencial – Centro de Asistencia Móvil – CAPS N° 20, dependiente de la Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud – Subsecretaría de redes Integrales de Servicios de Salud – Secretaría de Salud, a partir del 1° de Enero de 2018, cesa al mismo tiempo como Coordinadora Operativa de Centro Asistencial – Centro Asistencial Glew II - Decreto N° 673/16, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 2.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal.

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-47379/2017 - Alcance 1

0022



DECRETO N° 15

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47379/2017 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago de la Retribución Especial a favor de la Señora SUSANA BEATRIZ ALONSO, otorgado a aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 1579/2017, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 4, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

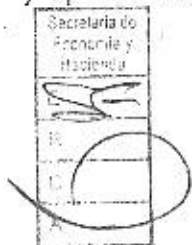
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

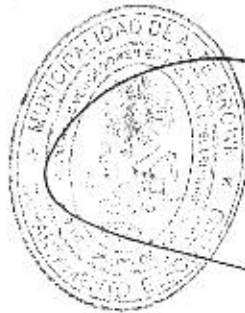
ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, a la Señora SUSANA BEATRIZ ALONSO, D.N.I. N° 10.672.164.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cepeda
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 160

ALMIRANTE BROWN,
1° de Febrero de 2018.-

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora MARIA ELENA CASTILLO (Legajo N° 5070) Clase 1966, D.N.I. N° 17.551.979, para ocupar el cargo de Coordinador Operativo de Centro Asistencial – CAPS 11- La Gloria, dependiente de la Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud – Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud - Secretaría de Salud, a partir del 1° de Febrero de 2018, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 2.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascaillares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-52354/18



DECRETO N° 161

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Febrero de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Dr. JOSE GABRIEL MURILLO GARNICA (Legajo N° 7087) Clase -1980, D.N.I. N° 94.271.086, para ocupar el cargo de Director General de Emergencias Médicas – Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud – Secretaría de Salud, a partir del 1° de Febrero de 2018, cesa al mismo tiempo como Director de Emergencias Médicas – Decreto N° 856/17, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 2.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaído
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-36675/16.-

3152



DECRETO N° 1626

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El informe elaborado por la Universidad Tecnológica Nacional Regional La Plata, vinculado a la situación de los acuíferos ubicados en la zona del Sector Industrial Planificado donde se indica:

"En la zona de estudio, el acuífero Puelche es utilizado para diferentes usos: humanos, industriales, recreativos y riego. No existe un relevamiento exacto de la cantidad de perforaciones individuales en cada industria asentada en el Parque pero si es sostenible asegurar que el 90 % de las mismas poseen captaciones a este acuífero,

Se señalan las 19 perforaciones que la Empresa prestadora del servicio Público de provisión de Agua (AYSA) poseen en el perímetro del territorio ocupado por el Parque Industrial y cuyas aguas se derivan mediante acueductos para el abastecimiento del propio Partido y también de Lomas de Zamora;

En las captaciones existentes se reconocen producciones individuales entre 40 y 120 m³/h, de agua bicarbonatada sódica y salinidad total menor a 1 g/l,

Las profundidades de agua medidas en algunos pozos alcanzan niveles estáticos de 29 metros de profundidad y niveles dinámicos cercanos a los 40 metros que indican la presencia de extensos conos de depresión regional, producto de la coalescencia de conos individuales en las perforaciones de servicios públicos (AYSA) y extracción de agua industrial,

La cercanía del nivel de agua dinámico de 38 metros y la profundidad del techo del acuífero Puelche que es de 42 metros indica un nivel de alerta máximo para esta situación,

De proseguir esta tendencia en los próximos años, el acuífero Puelche, que naturalmente es de características semiconfinado, se transformará en un acuífero de características libres";

"El acuífero freático Pampeano se encuentra prácticamente agotado en el área de estudio. A través de dos perforaciones de 22.70 metros de profundidad cada una fue posible determinar la ausencia de agua en ambos pozos,

La información fue confirmada con la medición de freatímetros instalados en algunas industrias del Parque Industrial, donde la profundidad del nivel se informó en 21 metros,

Cr. H. Andrés Vivoldo
Sec. Económ.
y Hacienda

Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-36675/16.-



3153



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1626

ALMIRANTE BROWN, 30 de Octubre de 2017.-

Correlacionando esta información recopilada con la obtenida en forma directa es posible determinar que el acuífero Pampeano solamente esta funcionando como un elemento de tránsito para el agua que en forma meteórica alcanza la superficie y luego por efecto gravitacionales en forma de recarga vertical descendente alcanza al acuífero Puelche"

"El área de estudio se encuentra bajo un régimen de extracción de agua subterránea de características muy intensas. La explotación indiscriminada ha provocado el agotamiento del Acuífero Pampeano y la creación de conos de depresión en el acuífero Puelche que provoca la profundización de los niveles hidrodinámicos del agua;

La situación del recurso Hídrico Subterráneo será un serio impedimento para la radicación de más establecimientos en todo el Parque Industrial a menos que se comience en forma urgente con medidas o alternativas de mitigación";

La situación vulnerable en que se encuentran las fuentes de provisión de agua que afecta no solo a las industrias sino a las poblaciones circundantes que a la larga carecerán del abastecimiento mínimo y necesario no solo para producir sino para disfrutar de un ambiente sano y saludable,

La indiscutible premisa de que el agua es un derecho humano, indispensable para la vida,

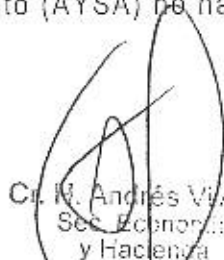
Las circunstancias de máxima alerta que sobrevienen a la situación descrita y que producirán carencias importantes no solo estacionales, de agua para consumo, y

CONSIDERANDO:

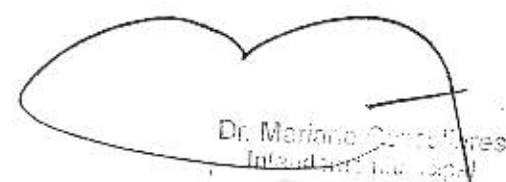
Que es función de las Autoridades, como representantes de los habitantes y contribuyentes de este Municipio de Almirante Brown, velar por su bienestar presente y futuro;

Que acorde a lo establecido por nuestra Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los recursos naturales deben ser adecuadamente explotados de modo de satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las futuras;

Que las autoridades de aplicación pertinentes: Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires y la concesionaria y explotadora de los pozos de la zona, Agua y Saneamiento (AYSA) no han brindado aún respuestas al requerimiento de



Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Comoretto
Intendente del Municipio



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1626

ALMIRANTE BROWN, 30 de Octubre de 2017.-

este Municipio de Almirante Brown respecto a los planes y proyectos que tienen en marcha para solucionar esta emergencia,

Que las situaciones descriptas hacen perentoria una toma de decisión precautoria y preventiva, a fin de implementar acciones establezcan lineamientos generales relacionados al manejo de las variables que permitan desarrollar un medio ambiente sustentable y permitir realizar un adecuado manejo a fin de asegurar el abastecimiento a futuro;

Que a fs. 22 y 22 vuelta se expide la Subsecretaria Legal,

Que a fs. 31/33 la Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

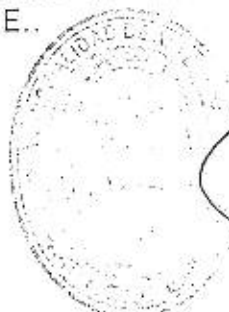
ARTÍCULO 1º: Suspéndase la habilitación de radicación de industrias o actividades de servicio con alta demanda de agua, en la zona denominada Sector Industrial Planificado (SIP) y en su sector de ampliación sujeto a impacto ambiental, hasta tanto nuevos estudios demuestren aptitud hidráulica para abastecer dicha demanda. Los mencionados estudios se realizarán anualmente y ser informados a la Secretaría de Gobierno para que este los de a conocer a las distintas áreas que crea pertinentes.

ARTÍCULO 2º: Los establecimientos que a la fecha del dictado del presente se encuentren en proceso de habilitación, deberán demostrar fehacientemente el caudal de agua a utilizar y/o métodos de racionalización o recirculación a adoptar, lo que condicionará la habilitación en ciernes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno (Dirección General de Inspección Municipal - Dirección de Habilitaciones y Administración), de Gestión Descentralizada y de Infraestructura Planificación; y Servicio Público (Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable) y oportunamente ARCHIVESE..



Cn. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Ed. Mariana Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-52098/18

0282



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 162

ALMIRANTE BROWN,

1° de Febrero de 2018.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor LUCIANO ALEJANDRO GUICHET (Legajo N° 6444) Clase -1976, D.N.I. N° 25.152.305 para ocupar el cargo de Coordinador General de Producción Rural - Subsecretaría de Producción, Industria y Comercio - Secretaría de Producción y Empleo, a partir del 1° de Febrero de 2018, cesa al mismo tiempo como Personal Temporario Especializado - Categoría Profesor en Deportes III - Decreto N° 60/18, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 2.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaria de Producción y Empleo - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-52496/18.-

0283



DECRETO N° 163

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-52496/18, por el cual la Agente Municipal BEATRIZ JESUS MADRID (Legajo N° 5062), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

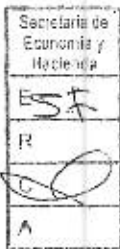
Que a fs. 3 toma intervención la Secretaría de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Agente Municipal BEATRIZ JESUS MADRID (Legajo N° 5062), Clase 1955, D.N.I. N° 11.749.907, al cargo de Coordinadora Operativa de Centros Asistenciales – CAPS N° 11 La Gloria – Secretaria de Salud, a partir del 1º de Febrero de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-52102/18.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 164

ALMIRANTE BROWN, 2° de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-52102/18, por el cual el Dr. JULIO AINSTEIN, presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 toma intervención la Secretaría de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JULIO AINSTEIN, Clase 1957, D.N.I. N° 13.181.330, al cargo de Director de Adicciones y Salud Mental (Ad Honorem - Decreto N° 634/17), a partir del 1° de Febrero de 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Viveldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cocchiarelli
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-52103/18

0285

DECRETO N° 165

ALMIRANTE BROWN, 2 de Febrero de 2018.-

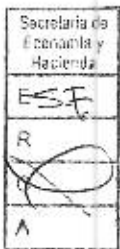
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Lic. MARIA PAZ RODRIGUEZ (Legajo N° 6916) Clase 1985, D.N.I. N° 31.763.071, para ocupar el cargo de Directora General de Adicciones y Salud Mental – Subsecretaria de Redes Integrales de Servicios de Salud – Secretaria de Salud, a partir del 1º de Febrero de 2018, cesa al mismo tiempo como Coordinadora de General de Salud Mental – Decreto N° 1658/15, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 2.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaria de Salud – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-52353/18



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 166

ALMIRANTE BROWN, 2 de Febrero de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora CAROLINA RODRIGUEZ (Legajo N° 4766) Clase 1981, D.N.I. N° 28.379.840, para ocupar el cargo de Coordinadora General de Salud Mental, dependiente de la Dirección General de Adicciones y Salud Mental -Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud - Secretaría de Salud, a partir del 1º de Febrero de 2018, cesa al mismo tiempo como Coordinadora Operativa de Centro Asistencial - Caps N° 27 - CDI TEA - Decreto N° 1588/17 y retiene al mismo tiempo su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 4 - Técnico IV, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 2.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-52099/18-



DECRETO N° 167

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,
2 de Febrero de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

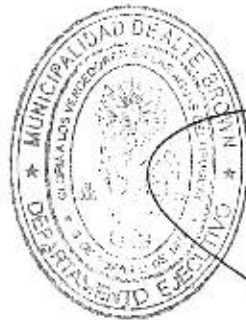
ARTICULO 1º: Se designa a la Dr. JUAN MANUEL CASTELLI (Legajo N° 6941) Clase 1973, D.N.I. N° 23.130.141, para ocupar el cargo de Subsecretario de Planificación, Prevención y Promoción de la Salud – Secretaría de Salud, a partir del 1º de Febrero de 2018, cesa al mismo tiempo como Director General de Planificación, Programación y Promoción de la Salud – Decreto N° 1658/15, conforme lo indicado por la Secretaria de Gobierno a fojas 2.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaria de Salud – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. III. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-52101/18

0288

DECRETO N° 168

ALMIRANTE BROWN,

2 de Febrero de 2018.-

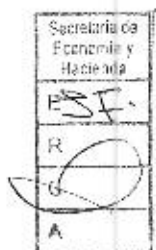
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Dr. JONATAN KONFINO (Legajo N° 7018) Clase - 1980, D.N.I. N° 27.950.625, para ocupar el cargo de Director General de Planificación, Programación y Promoción de la Salud – Subsecretario de Planificación, Prevención y Promoción de la Salud – Secretaría de Salud, a partir del 1º de Febrero de 2018, cesa al mismo tiempo como Coordinador General de Programación y Promoción de la Salud – Decreto N° 354/16, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 2.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

0289



DECRETO N° 169

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-25458/16, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS para el pago del Alquiler de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 – Dpto. 2° de Burzaco – Partido de Almirante Brown;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS, D.N.I. N° 34.303.406 un subsidio de \$ 7.800.- (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS), para el pago del Alquiler del mes de Febrero de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 – Dpto. 2° de Burzaco – Partido de Almirante Brown, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 191.

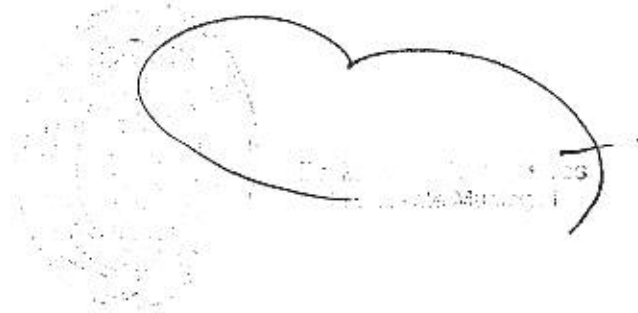
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Ct. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-46774/2017 - Alcance 1.-

0023



DECRETO N° 16

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46774/2017 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago de la Retribución Especial a favor de la Señora DIANA MONICA LAVEZZARI, otorgado a aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 1466/2017, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 4, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, a la Señora DIANA MONICA LAVEZZARI, D.N.I. N° 10.814.430.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Nicolás Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajola
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52041/18

0290



DECRETO N° 170

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-52041/18, por el cual el "CLUB SAN ALBANO" de Burzaco, solicita un subsidio, para realizar Reformas de Infraestructura en el Club, las cuales permitirán continuar desarrollando diversas actividades destinadas a dar Contención e Integración Social a la Comunidad Infantil y Adolescente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al "CLUB SAN ALBANO" de Burzaco, representado por su Presidente el Señor HERNAN GABRIEL MACIERI, D.N.I. N° 21.836.588, un subsidio de \$ 210.000.- (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL) para realizar Reformas de Infraestructura en el Club, las cuales permitirán continuar desarrollando diversas actividades destinadas a dar Contención e Integración Social a la Comunidad Infantil y Adolescente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 0291



DECRETO N° 171

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51861/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor LEONARDO JAVIER FRETES, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales para realizar mejoras en la vivienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor LEONARDO JAVIER FRETES, D.N.I. N° 28.379.604, un Subsidio de \$ 19.750,00 (PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales para realizar mejoras en la vivienda.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.


ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal.

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52076/2018.-

0292



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

172

ALMIRANTE BROWN,

5 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-52076/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ANDREA FABIANA SCHMIT, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ANDREA FABIANA SCHMIT, D.N.I. N° 24.909.756, un subsidio de \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.


ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Caecaliáres
Intendente Municipal



0293



DECRETO N° 173

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-52064/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARISA ESTER ESPECHE, para la Compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

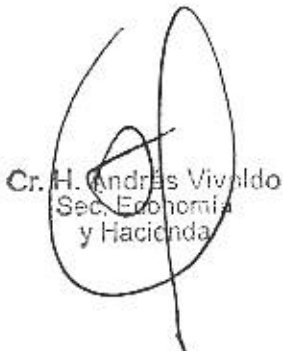
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARISA ESTER ESPECHE, D.N.I. N° 22.733.892, un subsidio de \$ 20.548,64 (PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), para la Compra de Materiales de Construcción para realizar mejoras en su vivienda.

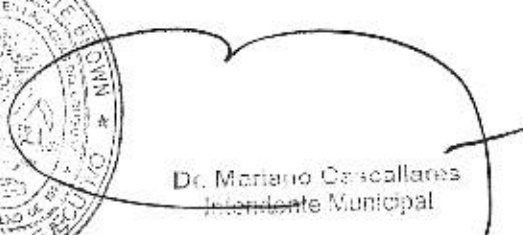
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivildo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallanes
Intendente Municipal



DECRETO N° 174

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41592/2017 por el cual se solicita la ampliación de la adquisición de Arboles, Plantas e Insumos de Vivero para Plazas, de las Localidades de Adrogué, Rafael Calzada, Longchamps, Malvinas Argentinas y San José, según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, tramitada por Expediente N° 4003-41592/2017 y el Decreto N° 1267 del 23 de Agosto de 2017, por el cual se adjudicó a la Empresa GREEN SOUL S.R.L. el llamado a Licitación Privada N° 60/2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 136 la Secretaría de Gestión Descentralizada manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales solicitar la Ampliación por un monto de \$ 312.229,00 (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE), lo que resulta un 48% (aproximado) del valor adjudicado originalmente y un plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos; haciendo referencia a que la misma se enmarca en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Particulares, teniendo en cuenta que responde a la necesidad de dar continuidad a los trabajos, y así cumplir con los mismos;

Que a fojas 139 la Empresa Adjudicataria manifiesta su conformidad a la ampliación de la Licitación, manteniendo las mismas condiciones y valores allí adjudicados;

Que a fojas 142 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 143, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, sugiriendo y a fin de garantizar los trabajos en las distintas plazas del Distrito, según lo manifestado por la Secretaría de Gestión Descentralizada y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares - se haga uso de la ampliación solicitada, la actual se efectiviza en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados;


Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 147/148;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 48% (Cuarenta y ocho por ciento) aproximado del monto del contrato original para la adquisición de Arboles, Plantas e Insumos de Vivero para Plazas, de las Localidades de Adrogué, Rafael Calzada, Longchamps, Malvinas Argentinas y San José, adjudicado por Decreto N° 1267/17 a la Empresa GEEN SOUL S.R.L., por un monto total de \$ 312.229,00 (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE) en las mismas condiciones que estableció el Pliego de Bases y Condiciones -


Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía


Dr. Mariano Cascallares

 0295



DECRETO N° 174

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Febrero de 2018.-

Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto para la actual contratación y respetando los mismos valores colizados oportunamente. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 30 (Treinta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

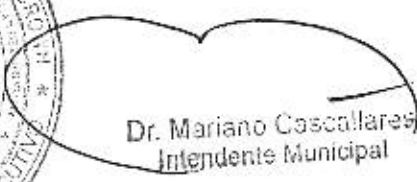
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.1.4.0. y 3.3.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. H. Andrés Vivato
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51855/18.-

0296



DECRETO N°

175

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51855/18, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/7 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° B 2017-00093898 cuyo monto es de \$ 1.791.110,60 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON SESENTA CENTAVOS), junto con Nota de Crédito N° B 2017-00001027 por \$ 5.513,94 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), lo que hace un total de \$ 1.785.596,66 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) emitidas por YPF S.A. y conformadas,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 1.785.596,66 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), conforme a la Factura N° B 2017-00093898 junto con la Nota de Crédito N° B 2017-00001027 emitidos por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 5 por la Secretaria de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección de Administración), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivildo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53747/18.-

0310



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 177

ALMIRANTE BROWN, 6 de Febrero de 2018.-.

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de Enero de 2018, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 1/11.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52071/18.-



[Handwritten signature] 0323

DECRETO N° 178

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-52071/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora DEBORA VIVIANA PEREYRA, para la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

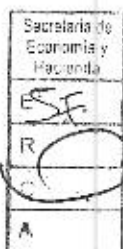
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora DEBORA VIVIANA PEREYRA, D.N.I. N° 36.084.135, un subsidio de \$ 18.000.- (PESOS DIECIOCHO MIL), para la compra de una casilla.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



0324

DECRETO N° 179

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-52073/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ANTOLOINA GUERRERO, para la Compra de Materiales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

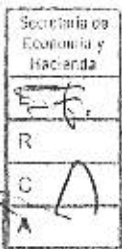
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ANTOLOINA GUERRERO, D.N.I. N° 94.604.764, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), para la Compra de Materiales para realizar mejoras en la vivienda.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Viviani
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-46775/2017 - Alcance 1

0024



DECRETO N° 17

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46775/2017 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago de la Retribución Especial a favor del Señor MIGUEL ANGEL SENISI, otorgada a aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 1467/2017, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 4, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor MIGUEL ANGEL SENISI, D.N.I. N° 12.501.815.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Marián Cascalleros
Intendente Municipal



0325

DECRETO N°180

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-52083/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora YANINA SIERRA MORENO, destinado a la compra de Insumos para realizar un micro emprendimiento (Horno Pizzero, Batidora, Amasadora, Balanza);

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

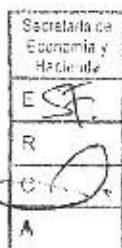
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora YANINA SIERRA MORENO, D.N.I. N° 92.635.948, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), destinado a la compra de Insumos para realizar un micro emprendimiento (Horno Pizzero, Batidora, Amasadora, Balanza).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



0326

DECRETO N° 181

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-52081/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MAIRA ALEJANDRA DELGADO, destinado a la compra de Materiales de Construcción;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

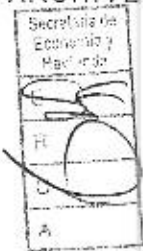
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MAIRA ALEJANDRA DELGADO, D.N.I. N° 32.994.480, un subsidio de \$ 14.036.- (PESOS CATORCE MIL TREINTA Y SEIS), destinado a la compra de Materiales de Construcción, para realizar mejoras en la vivienda.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Eje. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallanes
Intendente Municipal



DECRETO N° 182

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51677/2018 y el Decreto N° 108/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 7/18, para un Servicio de Sonido, Iluminación y Alquiler de útiles para eventos para el "Carnaval Municipal" que se realizara el 10 de Febrero del corriente año en la Localidad de Longchamps en el Marco del Programa recuperación de las Fiestas Populares de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 108, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 120/121, el Instituto Municipal de las Culturas, habiendo realizado la evaluación técnica de las ofertas presentadas, recomienda se adjudique al Oferente N° 1 REF GYM S.R.L., por ser lo mas conveniente a los intereses municipales, por la suma de \$ 1.250.000.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL),

Que a fojas 123 la Dirección General de Compras y Contrataciones manifiesta que de acuerdo a los precios comparados, y de acuerdo al análisis técnico por corresponder, es propicio adjudicar al precio mas económico,

Que la Contaduria General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.32/33,

Que a fojas 127/128 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a REF GYM S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Rivadavia N° 851, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para un Servicio de Sonido, Iluminación y Alquiler de útiles para eventos para el "Carnaval Municipal" que se realizara el 10 de Febrero del corriente año en la Localidad de Longchamps en el Marco del Programa recuperación de las Fiestas Populares de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.250.000.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



 0328

DECRETO N° 182

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Febrero de 2018.-

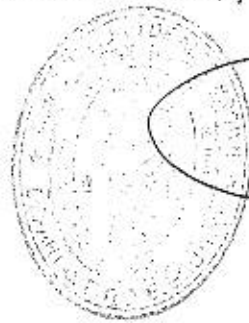
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura – Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.2.9.0. – 3.4.1.0. y 3.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

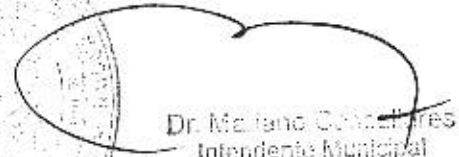
ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras), la Secretaría de Educación y Cultura – Instituto Municipal de las Culturas, y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. Andrés Vignolo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53247/18.-

0330



DECRETO N° 184

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53247/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GLADYS ANTONIA BEJARANO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GLADYS ANTONIA BEJARANO, D.N.I. N° 22.111.091, un subsidio de \$ 10.200.- (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.400.- (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 8.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53305/18.-

0331



DECRETO N° 185

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53305/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora FERNANDA SOLEDAD GODOY, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

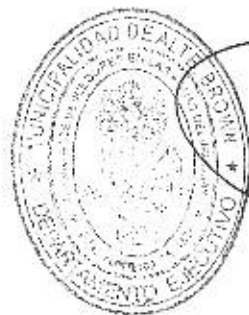
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora FERNANDA SOLEDAD GODOY, D.N.I. N° 32.478.428, un subsidio de \$ 6.600.- (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 2.200.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 8.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Viveldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53243/18

0332



DECRETO N° 186

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53243/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NELIDA TEODORA DIAZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

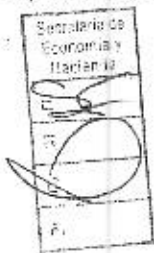
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora NELIDA TEODORA DIAZ, D.N.I. N° 24.397.175, un subsidio de \$ 7.800.- (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 2.600.- (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53269/18.-

0333



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 187

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53269/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora IRINA VERONICA PAGGI, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora IRINA VERONICA PAGGI, D.N.I. N° 28.813.004, un subsidio de \$ 7.200.- (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 2.400.- (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 7.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Covallanza
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 188

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53210/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ANDREA ALEJANDRA DERVICH, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

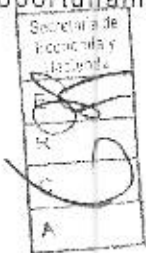
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ANDREA ALEJANDRA DERVICH, D.N.I. N° 23.853.900, un subsidio de \$ 10.800.- (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.600.- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Virgilio
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cavalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53233/18.-

0335



DECRETO N° 189

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53233/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GLADYS NOEMI TELLO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GLADYS NOEMI TELLO, D.N.I. N° 25.747.397, un subsidio de \$ 9.000.- (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.000.- (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaglio
Scc. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caecallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expediente N° 4003-47595/2017 - Alcance 1

0025

DECRETO N° 18

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47595/2017 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago de la Retribución Especial a favor del Señor LUIS ANTONIO CIARNIELLO, otorgada a aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 1582/2017, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 4, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor LUIS ANTONIO CIARNIELLO, D.N.I. N° 10.465.308.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casqueras
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53330/18

0336



DECRETO N° 190.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53330/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SANDRA OLINDA PEREZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SANDRA OLINDA PEREZ, D.N.I. N° 30.236.640, un subsidio de \$ 10.800.- (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.600.- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53197/18.-

0337



DECRETO N° 191

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53197/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SUSANA ISABEL CARDOZO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SUSANA ISABEL CARDOZO, D.N.I. N° 21.800.757, un subsidio de \$ 10.800.- (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.600.- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascitanga
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53296/18

[Handwritten signature] 0338



DECRETO N° 192

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53296/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora LIDIA SUSANA VELAZQUEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

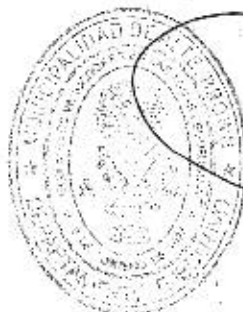
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora LIDIA SUSANA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 25.488.587, un subsidio de \$ 7.800.- (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 2.600.- (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
Sr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Meriano Cascoillaris
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53212/18-

0339



DECRETO N° 193

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53212/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROSALIA RAMONA ROMERO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

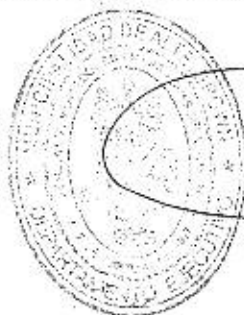
ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ROSALIA RAMONA ROMERO, D.N.I. N° 24.749.177, un subsidio de \$ 9.000.- (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.000.- (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 7

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivatdo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53261/18.-

0340



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 194.

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53261/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SOLEDAD BEATRIZ BULACIO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

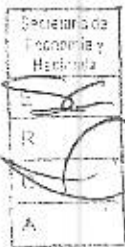
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SOLEDAD BEATRIZ BULACIO, D.N.I. N° 35.147.627, un subsidio de \$ 7.800.- (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 2.600.- (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. Andrés Vivaldo
Sec. Economi
y Hacienda



Dr. Mariano Cappelletti
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53286/18.-

0341



DECRETO N° 195

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53286/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora LORENZA SAUCEDO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

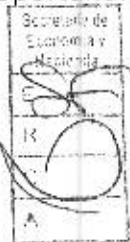
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora LORENZA SAUCEDO, D.N.I. N° 14.091.808, un subsidio de \$ 10.200.- (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.400.- (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascetta
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53345/18.-

0342



DECRETO N° 196

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53345/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CRISTIAN DANIEL VILLAVICENCIO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CRISTIAN DANIEL VILLAVICENCIO, D.N.I. N°. 30.414.341, un subsidio de \$ 6.000.- (PESOS SEIS MIL), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 2.000.- (PESOS DOS MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sect. Económ.
y Hacienda



Dr. Mariano Casadillas
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53252/18.-

0343



DECRETO N° 197

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53252/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor LUCAS MATIAS DIAZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor LUCAS MATIAS DIAZ, D.N.I. N° 38.257.838, un subsidio de \$ 10.800.- (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.600.- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caronares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53204/18.-

0344



DECRETO N° 198.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53204/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARCOS COSTAS, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor MARCOS COSTAS, D.N.I. N° 39.516.530, un subsidio de \$ 9.600.- (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.200.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 11.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-27563/16.-

(Cuerpos I a X)


3759



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1996

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos,

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el acta provisoria de finalización de la Obra: "Infraestructura de Accesibilidad a Centros de Glew", que obra en el expediente N° 27563/16 a fs. 2103, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales,

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público,

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 2115,

Que la Subsecretaria Legal dictamina a fs. 2119/2121,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Infraestructura de Accesibilidad a Centros de Glew", que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 263), agregado como fs. 2116/2117 de estos actuados.

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-27563/16.-

(Cuerpos I a X)



[Handwritten signature]
3760

DECRETO N° 1996

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Planeamiento), y oportunamente, archívese.



[Handwritten signature]
Cr. F. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascaillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-50414/2017.-

 3763



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1997

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50414/2017, por el cual se tramita la prórroga de la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Programa ALERTA BROWN, el que contendrá Servicio del Módulo Alerta 911 (Seguridad Ciudadana) y Servicio del Módulo Alerta 311 (Reclamos), según el Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones. Dicho Servicio comenzará a prestarse en forma inmediata a la Adjudicación y se extenderá por el término de 7 Meses, dependientes de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial (Llamado a Licitación Privada N° 68/2017), Adjudicado por Decreto N° 955/2017 a la Empresa ALL WAYS GROUP S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial comunica que de acuerdo a lo solicitado hará uso de la prórroga por 90 (noventa) días a partir del 1° de Enero de 2018;

Que a fojas 8 la Empresa Adjudicataria, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la prórroga antes mencionada, manteniendo los mismos costos y condiciones establecidos en la licitación de referencia;

Que a fojas 15 la Dirección General de Compras y Contrataciones, a fin de garantizar los servicios esenciales que hacen a la operatividad de la Comuna, da curso a la prórroga de 90 (noventa) días prevista en el Pliego de Bases y Condiciones - Artículo 1° de sus Cláusulas Particulares, a partir del 1° de Enero de 2018, efectivizada en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente, por la suma total de \$ 521.142,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA DOS);

Que a fojas 10 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 19/20;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se prorroga a partir del 1° de Enero de 2018 por el término de 90 (noventa) días, la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Programa ALERTA BROWN el que contendrá Servicio del Módulo Alerta 911

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-50414/2017.-

 3764



DECRETO N° 1997

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN


ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

(Seguridad Ciudadana) y Servicio del Módulo Alerta 311 (Reclamos), según el Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones. Dicho Servicio comenzará a prestarse en forma inmediata a la Adjudicación y se extenderá por el término de 7 Meses, dependientes de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial (Llamado a Licitación Privada N° 68/2017), Adjudicado por Decreto N° 955/2017 a la Empresa ALL WAYS GROUP S.A., hasta la suma de \$ 521.142,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA DOS), en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los valores cotizados oportunamente; y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares que rigió la licitación.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.9.3.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General a fojas 10.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVASE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-11101/09 Alcance 2 3765



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1998

ALMIRANTE BROWN,

27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 11101/09 por el cual la Secretaria de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva 10.723 y 10724 que rige a partir del 1° de Enero de 2017 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante,

CONSIDERANDO:

Que los Artículo 7°, 8°, 10° y 46 de la Ordenanza N° 10.723 autorizan al Departamento Ejecutivo a interpretar las normas contenidas en las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria,

Que las normas referidas autorizan al Departamento Ejecutivo a interpretar las normas fiscales, ejerciendo dicha facultad en relación a la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los gravámenes y sus accesorios,

Que la interpretación de las normas atiende al fin que persiguen las mismas, a su significación económica y a la naturaleza del gravamen que tratan,

Que la Ordenanza Tarifaria N° 10.724 establece en el capítulo IX los Derechos de Ocupación o uso de Espacios Públicos,

Que por Decreto N° 1536, de fecha 28/12/2016 se dispone el aumento en los artículos 105° inc. 5 y 116° inc. 4 y 6 del capítulo IX por actualización en base a los índices inflacionarios, entre otros,

Que asimismo, en la sanción de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria para el ejercicio 2017, se ha modificado la oportunidad de pago de cuatrimestral a bimestral de los tributos establecidos los artículos 105° inc. 5. y 116° inc. 4 y 6 Capítulo IX configurándose de esta manera un aumento desproporcionado de los mismos,

Que el Decreto N° 1536, aplica un incremento en los valores que sumado al acotamiento de los periodos de vencimiento genera un desequilibrio desproporcionado en la liquidación de los Derechos de Ocupación o Uso del Espacio Público para contribuyentes que por los niveles de ocupación o uso tributan a gran escala,

Que atento lo detallado en los considerandos anteriores corresponde la revocación parcial de dicho acto de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General N° 267/80, artículos 111°, 113° y 115°,

Que la Agencia Municipal de Recaudación

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-1110-009 - Alcance 2 **3766**



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1998

ALMIRANTE BROWN,

27 de Diciembre de 2017.-

Subsecretaría Legal;

Que a fs. 156/157 se expide la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

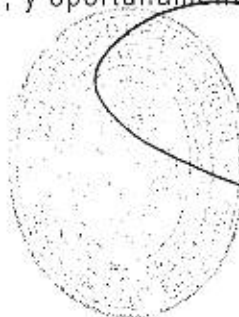
ARTÍCULO 1º: Déjense sin efecto arts. 105º inc. 5 y 116º inc. 4 y 6 del Anexo I del Decreto N° 1536 de fecha 28 de Diciembre de 2016, estableciendo a partir del 1º de Enero de 2017 los valores dispuestos en los artículos 105º inc. 5 y 116º inc 4 y 6 Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria N° 10.724 para Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.-

ARTÍCULO 2º: Reliquídense, a través de la Agencia Municipal de Recaudación y en base a lo establecido en el artículo 1º, los períodos vencidos del año en curso. Debiéndose compensar, en caso de corresponder, las diferencias resultantes con los períodos a liquidar.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Contaduría General - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1999

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 11101/09 (Alcance 2) por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49° de la Ordenanza Fiscal N° 11014 autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer por el plazo que considere conveniente, regímenes de regularización de deudas fiscales, pudiendo contemplarse la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación, la eximición de recargos, incluidos los correspondientes a derechos de construcción, multas e intereses, entre otros,

Que asimismo el municipio queda facultado a disponer planes de facilidades de pago que atiendan los constantes requerimientos por parte de los contribuyentes que enfrentan dificultades económicas sin perjuicio de su voluntad de pago, con el objeto de que puedan regularizar su situación tributaria,

Que, además de lo expuesto, un plan de facilidades de pago facilita el recupero de deuda evitando acudir en forma directa al inicio de juicios de apremio, como también al recupero de deudas que actualmente se encuentran en gestión judicial ofreciéndole al contribuyente un oportunidad para cancelar sus obligaciones fiscales,

La necesidad de brindar a los contribuyentes que solicitan la licencia de conducir, una herramientas ágil para cancelar sus obligaciones fiscales,

Que la Agencia Municipal de Recaudación acompaña Proyecto de Decreto a fs. 158/162;

Que a fs. 164/166 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1999

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

3768

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se establece a partir del 1 de Enero de 2018 y hasta el día 28 de Diciembre de 2018, un "Régimen General de Regularización de Deudas Impositivas" para todos los tributos previstos en la Ordenanza Fiscal vigente como así también para Contribuciones de Mejoras, para todos aquellos contribuyentes que registren deuda vencida al mes anterior en que se liquide, en planes de 3, 6, 12 y 24 cuotas con un interés de financiación del 1.5% mensual directo.

A - En este régimen se incluyen además:

- 1) Tributos contenidos en Planes de Facilidades de pago que no hayan caducado, por los saldos impagos.
- 2) Diferencias de Bases imponibles ajustados de oficio o por rectificación espontánea.
- 3) Tributos en Gestión Judicial previo pago los gastos causídicos.

El acogimiento al presente régimen tendrá carácter de expreso reconocimiento de deuda y operará como causal interruptiva de la prescripción.

B – Quedan excluidos de este régimen:

- 1) Las multas por contravenciones
- 2) Los gravámenes no ingresados en término por los agentes de percepción o retención.
- 3) Las deudas de contribuyentes o responsables, sancionados por resolución firme con multas por defraudación.
- 4) Toda persona física o jurídica que haya iniciado acciones legales contra el Municipio.
- 5) Los derechos de construcción.

En todos los casos el valor cuota del plan tendrá un valor mínimo de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200).

ARTÍCULO 2º: Se establece a partir del 1 de Enero de 2018 y hasta el día 30 de Abril de 2018, un "Régimen Especial de Regularización de Deudas Impositivas", que prevalecerá sobre el régimen general del art. 1º, para todos los tributos previstos en la Ordenanza Fiscal vigente como así también para todas aquellas contribuyentes que registren deuda


3769



DECRETO N° 1999

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

A - En este régimen se incluyen además:

- 1) Tributos contenidos en Planes de Facilidades de pago que no hayan caducado, por los saldos impagos.
- 2) Diferencias de Bases imposables ajustados de oficio o por rectificación espontánea.
- 3) Tributos en Gestión Judicial previo pago los gastos causídicos.

El acogimiento al presente régimen tendrá carácter de expreso reconocimiento de deuda y operará como causal interruptiva de la prescripción.

B - Quedan excluidos de este régimen:

- 1) Las multas por contravenciones
- 2) Los gravámenes no ingresados en término por los agentes de percepción o retención.
- 3) Las deudas de contribuyentes o responsables, sancionados por resolución firme con multas por defraudación.
- 4) Toda persona física o jurídica que haya iniciado acciones legales contra el Municipio.
- 5) Los derechos de construcción.

C - El régimen establecido en el presente consiste en la condonación total o parcial de los recargos por mora y multas por infracciones a los deberes formales, no obstante los intereses por financiación que se establezcan según el tipo de plan.

ARTÍCULO 3º: La condonación referida en el Artículo 2º inciso C, se establece en virtud de los planes de pagos que se detallan a continuación para aquellos tributos previstos en el Artículo 2º:

- 1) Condonación del 80% de los recargos e intereses para el plan de contado que se abonará en (1) un solo pago.
- 2) Condonación del 70% de los recargos e intereses para planes en hasta (3) cuotas iguales y consecutivas.
- 3) Condonación del 55% de los recargos e intereses para planes en hasta (6) seis cuotas iguales y consecutivas.
- 4) Condonación del 45% de los recargos e intereses para planes en hasta (12) doce cuotas iguales y consecutivas.
- 5) Condonación del 40% de los recargos e intereses para planes en hasta (24) veinticuatro cuotas iguales y consecutivas.



3770

DECRETO N° 1999

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

Para los planes 2), 3), 4) y 5), cuando se trate de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a la primera cuota también se la denominará Anticipo.

En todos los casos el valor cuota del plan tendrá un valor mínimo de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200).

Para ambos planes, las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia Municipal de Recaudación.

En caso de extravío o deterioro de la chequera de pago, el contribuyente podrá solicitar su emisión nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

Para acceder a los beneficios establecidos en el presente, los contribuyentes deberán abonar la primera cuota del régimen seleccionado en los lugares y medios de pago habilitados, teniendo como fecha tope la del vencimiento establecido en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4°: Con la cancelación de la primera cuota o anticipo, independientemente de la modalidad elegida, importará el acogimiento por parte del contribuyente lo que implica el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el Plan de Pagos, así como de aquella reconocida y no incluida en el mismo.

Para ambos planes, con un pago el contribuyente asume voluntariamente la deuda, comprometiéndose a su cancelación en las condiciones establecidas en la presente.

ARTÍCULO 5°: Los contribuyentes y/o responsables que tengan deudas recurrentes y decidan acogerse a los beneficios del presente Decreto, se los tendrá por desistido de todo recurso planteado, considerándose allanado el monto reclamado. En todos los casos y una vez comprobado el pago total se ordenará sin más trámite el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 6°: Contribuyentes y/o responsables concursados o quebrados. Cuando la apertura o declaración se produzca hasta la fecha de vencimiento para el acogimiento al presente beneficio, el concursado o fallido o su representante, podrán solicitar previa autorización judicial, la inclusión al mismo en los plazos, formas y condiciones que establezca el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°: Condiciones para deudas en Gestión Judicial. Los contribuyentes y/o responsables que tengan deudas fiscales en ejecución por la



[Handwritten signature]
3771

DECRETO N° 1999

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

- 1.- Incluir la totalidad de las deudas reclamadas en cada juicio, dentro de los plazos fijados para el acogimiento.
- 2.- Abonar la deuda al contado o ingresar la primera cuota del plan de facilidades al momento del acogimiento.
- 3.- El contribuyente abone la totalidad de los gastos causídicos en función de la suma originalmente reclamada por acciones legales iniciadas, honorarios devengados y se allane a la acción y derecho que pudiere corresponder.
El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados, supondrá la nulidad del acogimiento de pleno derecho, sin necesidad de comunicación por parte de la municipalidad.

ARTÍCULO 8°: El acogimiento al presente régimen implicará la novación de todas las obligaciones fiscales adeudadas, por lo que los plazos de prescripción comenzarán a correr nuevamente, en la forma que dispone la legislación vigente, o la cancelación de la primera cuota del plan, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 9°: La caducidad del régimen se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

- a) La falta de pago en término de tres (3) cuotas consecutivas dará lugar a la caducidad del Plan de Pagos y de los beneficios que este régimen contempla respecto a la condonación de recargos y multas renaciendo los mismos, previa imputación de los pagos efectuados a la deuda más antigua, dando lugar sin más trámite a la iniciación de Juicio de Apremio por el saldo resultante.
- b) La detección por parte de la Agencia Municipal de Recaudación de una diferencia en más de lo oportunamente confirmado en el Régimen de Regularización.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, incluso respecto de la deuda reconocida y no regularizada, y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta, quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

ARTÍCULO 10°: Los pagos efectuados con anterioridad a la promulgación del presente Decreto incluidos los pagos parciales, tendrán el carácter de firmes y no repetibles.

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-11101/09 - Alcance 2

 3772



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1999


ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

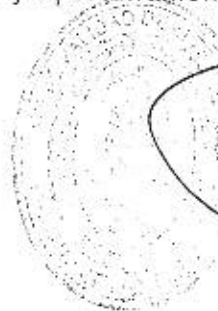
ARTÍCULO 11°: Se autoriza a la Agencia de Recaudación Municipal a otorgar, a solicitud del contribuyente -por expediente administrativo y probada que sea la imposibilidad de pago de los planes establecidos en el presente Decreto- una ampliación de la cantidad de cuotas.

ARTÍCULO 12°: Se autoriza a la Agencia de Recaudación Municipal a otorgar, a solicitud del contribuyente, una prórroga de hasta 3 días, en el plazo de vencimiento de la adhesión al plan de pagos del art. 2°, siempre que la liquidación este emitida y sea abonada de contado, cuando a consideración del Director Ejecutivo de la Agencia de recaudación Municipal, corresponda hacer lugar a la misma a efectos de regularizar la situación fiscal del contribuyente.

ARTÍCULO 13°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Contaduría General - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Ded. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53240/18.-

0345



DECRETO N° 199

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53240/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CLAUDIO VICTOR GOMEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CLAUDIO VICTOR GOMEZ, D.N.I. N°. 24.057.404, un subsidio de \$ 10.800.- (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.600.- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cavallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50459/2017.-

0002

DECRETO N° 1

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Enero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente Expte. N° 4003-50459/2017 y a fin de cumplimentar lo solicitado por el Honorable Tribunal de Cuentas, corresponde asignar las Cajas Chica del Municipio,

Que a fojas 4 la Dirección General de Administración acompaña listado de las Dependencias con el importe correspondiente a cada una de ellas,

Que a fs. 5 se modifica el responsable del manejo de Fondos de la caja chica asignada a la Secretaria de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial,

Que a fs. 6 se fija el importe que en concepto de Cajas Chica tendrán el Instituto Municipal de las Culturas y el Instituto de Estudios Históricos de Almirante Brown,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se efectúa el ordenamiento de las Cajas Chica asignadas a las distintas Dependencias de la Comuna de acuerdo lo solicitado por el Honorable Tribunal de Cuentas y las disposiciones del nuevo Régimen de Administración Financiera (RAFAM) según Decreto Provincial N° 2980/00 (Arts. 87/88).

ARTICULO 2º: Se fija en \$ 224.500,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS), la suma que para gastos menores y urgentes tendrá en Caja la Comuna.

ARTICULO 3º: El importe a que se refiere el Artículo 2º, será distribuido conforme al detalle indicado en el Anexo I.

ARTICULO 4º: Los agentes designados responsables de los fondos de Caja Chica deberán cumplimentar las exigencias referentes a la constitución de las fianzas establecidas en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82º a 85º del Decreto N° 2980/00.

ARTICULO 5º: Se fija en la suma de \$ 1.000,00 (PESOS MIL), el importe máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 6º: La reposición de los gastos efectuados se realizará mensualmente conforme la rendición presentada.

Cr. N. Andrés Vivaldo
Secretaría de Planeación
y Finanzas

Dr. María Inés Ballesteros
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50459/2017

0003



DECRETO N° 1

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

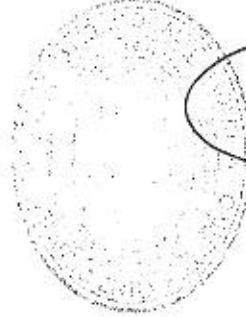
2 de Enero de 2018.-

ARTICULO 7°: Remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, copia autenticada del presente Decreto.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Registración Patrimonial - División Liquidaciones - Contaduría General - Departamento Contralor de Fondos - División Rendición de Cuentas y Archivo - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Azules Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-43081/17

3773

DECRETO N° 2000

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-43081/17, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 34 se adjunta Proyecto de Decreto,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 37, 38 y 38 vuelta dictamina la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designadosegún plano de Característica P.H. 3-122-93, de la Manzana CIENTO DIEZ como UNIDAD FUNCIONAL número SEIS, Polígono CERO CERO CERO SEIS. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, manzana 110, Subparcela 6, polígono 00-06, partida inmobiliaria 169.812. Cuya titularidad de Dominio consta a nombre de RENE OMAR ACOSTA DNI N° 14.751.082, CUIT/CUIL N° 23-14751082-9, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con ADRIANA ELENA INFRAN, argentina, DNI N° 17.570.958, CUIT/CUIL N° 23-17570958-4. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula 53555/13 U.F 6

Dr. H. Andrés Vivido
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-43084/17

3774
[Handwritten signature]

DECRETO N° 2000

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de: AUDEBER RICARDO GABRIEL, argentino, DNI N° 24.318.406, CUIT/CUIL N° 20-24318406-2, argentino, de estado civil soltero, hijo de AUDEBER EUGENIO RICARDO y de OCAMPO GRACIELA TERESA DEL VALLE, y por la otra parte ROLDAN ALICIA LORENA, argentina, DNI N° 27.487.020, CUIT/CUIL N° 27-27487020-1, soltera, hija de ROLDAN RICARDO DEL VALLE y de MAMONDREZ MARIA LILIANA. Por Poder especial a favor de RICARDO GABRIEL AUDEBER, DNI N° 24.318.406, y/o ALICIA LORENA ROLDAN, DNI N° 27.487.020, para que actuando en su nombre y representación firmen y otorguen a favor de sí mismos en los términos del Art. 368 y 369 del CCyCN. Dicho Poder Especial fue pasado ante el Escribano WALTER ALVAREZ TURCZYN, adscripto del registro N° 16 de la Ciudad de Burzaco, del Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomon conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariano C. Castellanos
Intendente Municipal



DECRETO N°2001

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 9.759,96 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>9.759,96</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 9.759,96 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casco Inras
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37516/17.-

3776



DECRETO N° 2001

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

1110108000

39.00.00

132

Secretaría de Salud

Bingo con Afectación

Afectados de Origen Provincial

3.4.2.0.

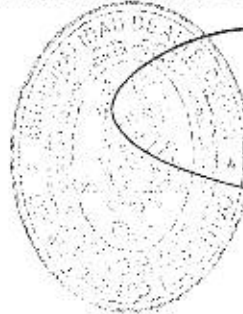
Médicos y Sanitarios

9.759,96

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Viraldo
Ecc. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cocallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37518/17.-

 3777



DECRETO N° 2002

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer",

El listado efectuado por la Tesorería General, donde indica el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

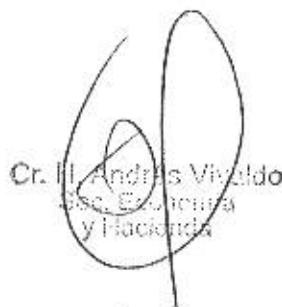
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 1.184.737,46 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), de la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
1750100	<u>de Gobiernos provinciales</u>	
132	De origen provincial	
1750113	Seguro Materno Infantil Provincial – Plan Nacer	1.184.737,46


Cr. III Andrés Vivaldo
Esc. Ejecutiva
y Hacienda


Dr. Mariano Caccalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37518/17.-

[Handwritten signature]
3778



DECRETO N° 2002

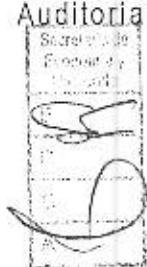
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

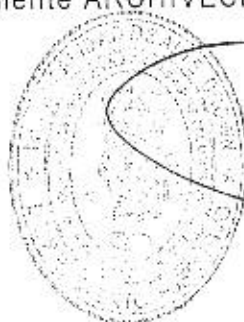
ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 1.184.737,46 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
29.00.00	<u>Seguro materno infantil "Plan Nacer"</u>	
132	De origen Provincial	
3.4.2.0.	Médicos y sanitarios	1.184.737,46

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-39157/17.-



DECRETO N° 2003

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39157/17 y lo dispuesto en el Artículo 42º, Inciso J), del Decreto N° 808/10 y Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

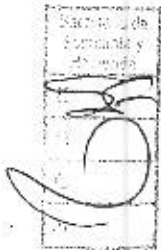
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42º, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10, Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656 a la Agente Municipal:

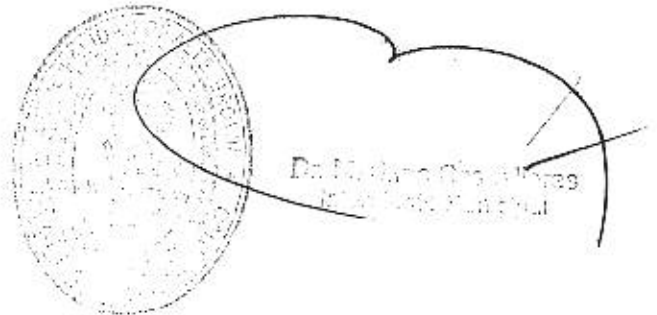
MAYDANA CARLA LUJAN 5035

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
S. de Economía
y Hacienda





MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2004

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39151/17 y las notas de la Secretaría de Gobierno, solicitando el alta de Bonificaciones, que percibe un Agente Municipal de Planta Permanente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se da de baja a partir del 1º de Noviembre de 2017 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal:

RODRIGUEZ ROGELIO MARCELINO 4721

ARTICULO 2º: Se reconoce a partir del 1º de Noviembre de 2017 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría II", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal:

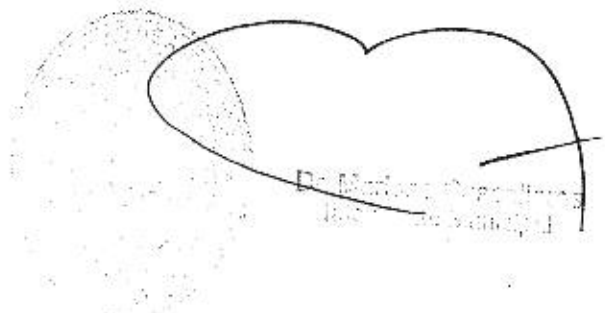
RODRIGUEZ ROGELIO MARCELINO 4721

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda





3781

DECRETO N° 2005

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 4003-48025-2017 por el que tramita el reclamo interpuesto por la Sra. Rocío Jimena Segreto, respecto a los daños sufridos en la vía pública por su vehículo Peugeot 308, dominio OOL039, conducido por la recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la recurrente manifiesta que circulando por la calle Payro con sentido hacia Hipólito Yrigoyen, intersección con la calle Malharro, de la localidad de Glew, su vehículo sufrió daños provocados por la falta de la tapa de la boca de tormenta en la vía pública. (Adjunta detalle de cotización por arreglos, fotos, copia de la licencia de conducir, de DNI y de la cédula verde del vehículo, de titularidad del Sr. Daniel Eduardo Segreto, como asimismo, copia de pago de seguro, constancia de VTV, copia de D.N.I, y licencia de conducir de la recurrente),


Que a fojas 14 toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura, a fs. 15 interviene la Coordinación de Red Pluvial, a fojas 17, obra informe de la Dirección de Pavimentos,

Que al respecto, dictaminó la Subsecretaría Legal a fojas 18/19, destacando que: "...Asimismo, se observa que de la documentación presentada no surge el nexo causal que vincula los daños del vehículo, con la supuesta falta de tapa de dicha boca, según lo relatado a fs. 2 Por su parte, es importante destacar que esta Municipalidad no cuenta con un área competente para realizar peritajes técnicos, ni para evaluar acabadamente la prueba que pudiera existir. Asimismo, del informe obrante a fs. 17, surge claramente que la mencionada boca tiene su correspondiente tapa... De lo dictaminado por el Órgano de Control Provincial, se sigue que el reconocimiento en sede administrativa de daños como el reclamado por la recurrente, resulta excepcional y debe obedecer a probanzas acreditadas en las actuaciones que no dejen margen de duda a la correlación entre el daño reclamado y el hecho generador del mismo, como así también en cuanto a la responsabilidad que le cabe al Municipio. Cualquier resolución que se aparte de dicho criterio, expone a los funcionarios que las autoricen a responsabilidades disciplinarias y patrimoniales por perjuicio del erario público. Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que no corresponde hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto",

Que la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto a fs. 20,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Económicos
y Hacienda


Dr. Mariano Cascajeros
Intendente Municipal

[Handwritten signature]
3782



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2005

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por e la Señora ROCÍO JIMENA SEGRETO, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la Dirección de Hidráulica, Coordinación de Red Pluvial, Dirección de Pavimentos y Secretaria de Gobierno (Subsecretaria Legal), oportunamente, ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Secretaría de Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expediente N° 4003-37497/17

3783

DECRETO N° 2006

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37497/17 en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento,

La necesidad de hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del Ejercicio 2016 con los instrumentos legales en vigencia,

Los saldos informados por la Contaduría General,

Lo establecido en el Art. N° 43 del Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.10, inc.b, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 59 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0. "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00. "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 3.200.000.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL), en la siguiente fuente de financiamiento:

110 De Origen Municipal

\$3.200.000.-

Cr. H. Aparón Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Coccollores
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37497/17

3784



DECRETO N° 2006

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-


ARTICULO 2º: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, disminuyéndose la Partida 3.5.1.1. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 3.200.000.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL), en la siguiente fuente de financiamiento:

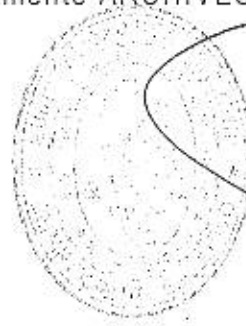
3510100	De Caja y Bancos	<u>\$ 3.200.000.-</u>
---------	------------------	-----------------------


ARTICULO 3º: Se autoriza la ampliación de la Cuota Compromiso del 4º Trimestre 2017, por una suma de \$ 3.200.000.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Sr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascajales
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37497/17.-

3785



DECRETO N° 2007

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37497/17 en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento,

La necesidad de hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del Ejercicio 2016 con los instrumentos legales en vigencia,

Los saldos informados por la Contaduría General,

Lo establecido en el Art. N° 43 del Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.10, inc.b, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 61 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0. "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00. "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL), en la siguiente fuente de financiamiento:

110 De Origen Municipal

\$500.000.-

Cr. N. Arriés Visiedo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascoallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37497/17.-

3786



DECRETO N° 2007

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

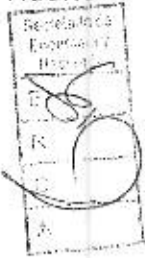
ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2º: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, disminuyéndose la Partida 3.5.1.1. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL), en la siguiente fuente de financiamiento:

3510100	De Caja y Bancos	<u>\$ 500.000.-</u>
---------	------------------	---------------------

ARTICULO 3º: Se autoriza la ampliación de la Cuota Compromiso del 4º Trimestre 2017, por una suma de \$ 500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



[Signature]
Dr. Andrés Vialdo
Subsecretario de
Economía y Hacienda



[Signature]
Dr. Mariano Caporales
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38143/17
(Cuerpos I y II)

3787



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2008

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, título Segundo – Partes Especial, Capítulo 1, donde establece dentro de la tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada,

El importe de la contribución será el que establezca la Ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 235.248.- (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO), en la siguiente partida:

	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1200000	OTROS	
1290000		
1290300	Subsidio Bomberos	\$ 235.248.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 235.248.- (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO), en la siguiente partida:

Dr. H. Andrés Vialdo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano C. González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38143/17-
(Cuerpos I y II)

 3788



DECRETO N° 2008

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

1110101000
24.00.00
131

ADMINISTRACION EJECUTIVA
Subsidio Bomberos
de origen Municipal

5.1.7.0

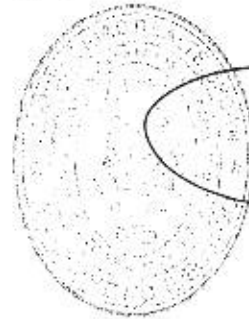
Transferencia a Instituciones


\$235.248.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Casariliches
Intendente Municipal

FRENTE MUNICIPIO ALMIRANTE BROWN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO N° 2009

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50072/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 160/2017, para la Adquisición de Pinturas y otros elementos pertinentes para la realización del Programa "Embelllecimiento Urbano" durante el primer semestre del año 2018, de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría General ha tomado intervención a fojas 29/31;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 35 y 35 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 160/2017, para la Adquisición de Pinturas y otros elementos pertinentes para la realización del Programa "Embelllecimiento Urbano" durante el primer semestre del año 2018, de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 672.112,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso, de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 12 de Enero de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 672,15 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.5.5.0, 2.7.5.0.,

Cr. H. Andrés Vivaldo
Dir. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Coscafores
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-50072/2017

3790



DECRETO N° 2009

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

2.3.4.0., 2.9.2.0., 4.3.7.0., 2.9.6.0., 2.9.9.0. y 4.3.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indica la Contaduría General a fojas 29/31.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53321/18.-

0346



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 200

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53321/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MAXIMILIANO ALBERTO GOMEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MAXIMILIANO ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 47.156.144, un subsidio de \$ 6.000.- (PESOS SEIS MIL), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 2.000.- (PESOS DOS MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cappellares
Intendente Municipal



3791



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2010

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50779/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 162/2017, para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Mensual para el Sistema y Equipos de Control de Acceso de Personal de todas las Dependencias Municipales donde los mismos están instalados;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 18 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 22 y 22 vuelta;

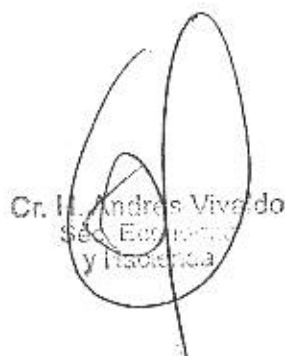
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 162/2017, para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Mensual para el Sistema y Equipos de Control de Acceso de Personal de todas las Dependencias Municipales donde los mismos están instalados, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 780.000,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 9 de Enero de 2018 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 780,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA).



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Económica
y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

 3792



DECRETO N° 2010


MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-


ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partida 3.4.6.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno, y oportunamente ARCHIVÉSE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-50498/17.-

3794



DECRETO N° 2011

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 3°: Se promueve al Señor NESTOR CEFERINO NAVARRO (Legajo N° 5510), Clase 1970 – DNI 21.347.827, al cargo de **Capataz de Mantenimiento (Jerárquico IV)**, dependiente del Departamento Técnico y Mantenimiento – Dirección General de Cementerio – Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de Enero de 2018. El nombrado libera al mismo tiempo la Categoría de "Obrero IV", Clase 2 del Grupo Ocupacional Personal Obrero.

ARTICULO 4°: Se promueve al Señor RICARDO ABEL GIMÉNEZ (Legajo N° 5513), Clase 1989 – DNI 34.649.249, al cargo de **Capataz de Inhumaciones (Jerárquico IV)**, dependiente del Departamento Técnico y Mantenimiento – Dirección General de Cementerio – Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de Enero de 2018. El nombrado libera al mismo tiempo la Categoría de "Obrero IV", Clase 2 del Grupo Ocupacional Personal Obrero.

ARTICULO 5°: Se promueve al Señor RAMON JUAN CASTILLO (Legajo N° 4956), Clase 1977 – DNI 25.998.935, al cargo de **Capataz de Inhumaciones (Jerárquico IV)**, dependiente del Departamento Técnico y Mantenimiento – Dirección General de Cementerio – Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de Enero de 2018. El nombrado libera al mismo tiempo la Categoría de "Obrero III", Clase 3 del Grupo Ocupacional Personal Obrero.

ARTICULO 6°: Se promueve al Señor ARIEL RODRIGO RUIZ (Legajo N° 4613), Clase 1974 – DNI 24.293.220, al cargo de **Jefe de Departamento Despacho (Jerárquico II)**, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, a partir del 1° de Enero de 2018. El nombrado libera al mismo tiempo la Categoría de "Administrativo IV", Clase 3 del Grupo Ocupacional Personal Administrativo.

ARTICULO 7°: Se promueve al Señor CLAUDIO OSCAR ALVAREZ (Legajo N° 3214), Clase 1957 – DNI 12.988.929, al cargo de **Jefe de Departamento Deportes (Jerárquico II)**, dependiente de la Dirección General de Deportes – Instituto Municipal de Deportes – Secretaría de Desarrollo, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del 1° de Enero de 2018. El nombrado libera al mismo tiempo la Categoría de "Jerárquico III", Clase 19 - del Grupo Ocupacional Personal Jerárquico.

ARTICULO 8°: Se promueve a la ARQ. LAURA ESTELA SUAREZ (Legajo N° 4214), Clase 1969 – DNI 20.831.353, al cargo de **Jefe de Departamento Codificación (Jerárquico II)**, dependiente de la Coordinación General de Obras y Proyectos – Dirección General de Plancamiento – Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a partir del 1° de Enero de 2018. La nombrado libera al mismo tiempo la Categoría de "Profesional II", Clase 13 del Grupo Ocupacional Personal Profesional.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Licencia
y Reciclaje

Arq. Laura Estela Suarez
Arq. Estela Suarez

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-50498/17.-

3795



DECRETO N° 2011

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 9°: Se promueve al Señor ARQ. MARIA LORENA TODDERE (Legajo N° 4949), Clase 1972 – DNI 22.718.472, al cargo de **Jefe de Departamento Control Técnico (Jerárquico II)**, dependiente de la Dirección de Uso del Suelo - Dirección General de Planeamiento – Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a partir del 1° de Enero de 2018. La nombrada libera al mismo tiempo la Categoría de "Profesional II", Clase 13 del Grupo Ocupacional Personal Profesional.

ARTICULO 10°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-50498/17.-

3793



DECRETO N° 2011

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-50498/17 y el Decreto 1577/17, mediante el cual se llamó a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos en distintas Secretarías, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/10 el Jurado Interviniente - de acuerdo a la evaluación - determinó los participantes con mejor puntaje,

Que conforme lo solicitado por la Secretaría de Gobierno a fojas 12/13, corresponde la promoción de los mismos,

Que a fs. 14 se expide nuevamente la Junta de Ascensos y Calificaciones;

Que a fs. 15 y 15 vuelta se expide la Subsecretaría Legal

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se promueve al Señor HERNAN HECTOR QUINTANA (Legajo N° 5467), Clase 1987, DNI 33.086.221, al cargo de Jefe de Departamento Registración Patrimonial (Jerárquico II), dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Economía y Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del 1° de Enero de 2018. El nombrado libera al mismo tiempo la Categoría de "Administrativo IV", Clase 3 del Grupo Ocupacional Personal Administrativo.

ARTICULO 2°: Se promueve a la Señora MYRIAN ANDREA PIANO (Legajo N° 4952), Clase 1973, DNI 23.155.226, al cargo de Jefe de Departamento Epidemiología (Jerárquico II), dependiente de la Coordinación General de Vigilancia Epidemiológica - Subsecretaría de Planificación, Prevención y Promoción de la Salud - Secretaría de Salud, a partir del 1° de Enero de 2018. La nombrada libera al mismo tiempo la Categoría de "Administrativo IV", Clase 3 del Grupo Ocupacional Personal Administrativo.

Cr. H. Andrés Vivardo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. ...
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38857/17.-

3796



DECRETO N° 2012.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se incorpora a partir del 1º de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2017 a los Decretos N° 1655 y N° 1848 - Bonificación por Dedicación Especial - al Personal Superior que en se indica seguidamente:

SZTERN, GUSTAVO LIONEL (Legajo N° 7102) 50%

ARTICULO 2º: Se incorpora a partir del 1º y hasta el 30 de Noviembre de 2017 al Decreto N° 1848 - Bonificación por Dedicación Especial - al Personal Superior que en se indica seguidamente:

ROJAS, CLAUDIO GUSTAVO (Legajo N° 6220) 50%

ARTICULO 3º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de Diciembre de 2017, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 240/249.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-50039/2017.-

3808



DECRETO N° 2013

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente Expte. N° 4003-50039/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno informa que atento la modificación de la Estructura Orgánica Municipal (Decreto N° 1141/2017); referente al Cambio de Denominación del cargo en el cual fuera designado oportunamente el Ing. GUILLERMO EUGENIO JIBAJA GELABERT (Legajo N° 4195) - (Decreto N° 1658/2015), corresponde proceder a su reubicación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reubica al Ing. GUILLERMO EUGENIO JIBAJA GELABERT (Legajo N° 4195), en el cargo de Director General de Proyectos y Obras de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a partir del 1° de Julio de 2017, con retención de su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 14 - Técnico I y en un todo de acuerdo con lo expuesto en el Visto y Considerando del presente Decreto y lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1 de estos actuados.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Viveldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana González
-Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-50438/2017.-

 3809



DECRETO N° 2014

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50438/2017, por el cual se gestiona el cese del Agente Municipal EMILIO BERNABE CHAMORRO (Legajo N° 3485), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a Fojas 6, 7 y 8 toman intervención la Dirección de Personal, la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Modernización respectivamente,

Que a fojas 9/9 vuelta la Subsecretaría Legal, se expide indicando que lo solicitado se encuentra previsto en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98 inc. g) de la Ley Provincial N° 14656;

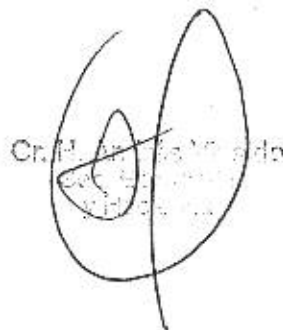
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

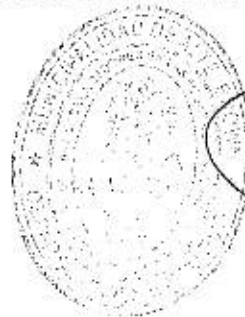
DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone el cese del Agente Municipal EMILIO BERNABE CHAMORRO (Legajo N° 3485), Clase 1957, D.N.I. N° 13.156.749, a la Clase 14, Categoría "Técnico I" del Grupo Ocupacional Personal Técnico conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ) Artículos 15 y 98 inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Marzo de 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. M. A. ...




Dr. ...

[Handwritten signature] 3810



DECRETO N° 2015

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50487/2017, por el cual la Agente Municipal MATILDE RIOS (Legajo N° 6054), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 toma intervención la Secretaría de Gobierno informando que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Artículo 6° inc. n) Artículos 98° inc. b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656 y Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

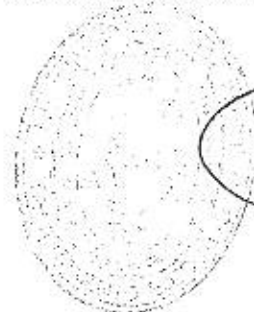
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Agente Municipal MATILDE RIOS (Legajo N° 6054), Clase 1956, D.N.I. N° 12.231.528, a la Clase 4, Categoría "Técnico IV", del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a partir del 1° de Enero de 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

[Handwritten signature]
Secretaría de Economía y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Andrés Ballester
Secretaría de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Matilde Rios
Agente Municipal



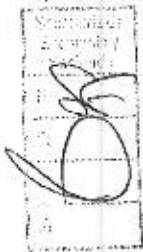
DECRETO N° 2016


MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

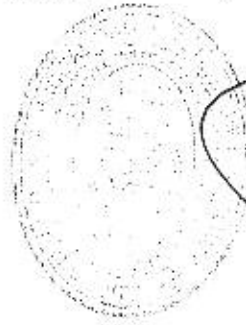
ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-


ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 64/65.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. 
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Caspallares
Intendente General



3811

DECRETO N° 2016

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-32770/2016 - Alcance 1, por el cual se solicita la ampliación de la obra: "Puesta en Valor Granja Municipal de Ministro Rivadavia" Partido de Almirante Brown (tramitada por Expediente N° 4003-32770/2016 (Cuerpos I al IX) y Decreto N° 1576 del 29 de Diciembre de 2016, por el cual se adjudicó a la Empresa EVA S.A. el llamado a Licitación Pública N° 41/2016), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita una modificación de Obra con Ampliación;

Que asimismo la Subsecretaría de Infraestructura manifiesta a fojas 51, que dicha modificación de obra con ampliación en el monto será sobre el contrato original, representando un 21,53% aproximado, lo cual se sustenta en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 64/65 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que fojas 66 ha tomado intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 70/71;


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 21,53% (Veintiuno con cincuenta y tres por ciento) la Contratación con la Empresa EVA S.A., de la obra "Puesta en Valor Granja Municipal de Ministro Rivadavia" Partido de Almirante Brown, por un importe de \$ 3.757.923,49 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 30 (treinta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.


Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano González
Intendente Municipal



 3813

DECRETO N° 2017

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39293/2017 y la nota de la Secretaría de Gobierno de fojas 64, solicitando un Alta en la Bonificación por "Movilidad", que percibe un Agente Municipal designado como Personal Temporario;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017 el pago de la Bonificación por "Movilidad" establecida en el Artículo 41° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a la Agente Municipal:

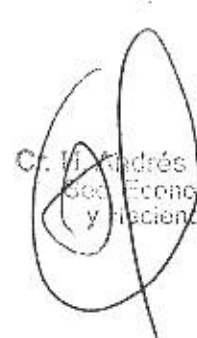
FRACAS PAOLA NANCY

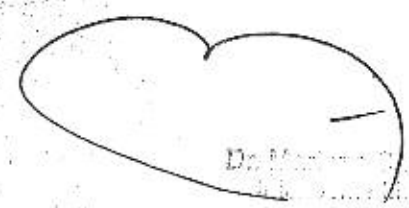
6566

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.




C. W. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Martín ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38112/2017
(Cuerpos I y II)


3815



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2018

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

3.3.9.0

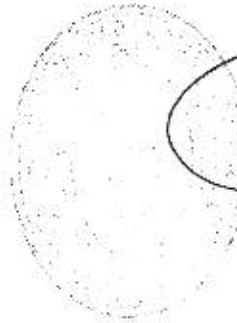
Otros

\$ 51.062,10

ARTICULO 3°: Registrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. M. Andrés Vivaldo
Secretaría de Economía
y Hacienda




Dr. María Inés
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-36145/2016 - Alcance 1.-



 3818

DECRETO N° 2021

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-36145/2016 - Alcance 1, por el cual se tramita la ampliación de la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón - Región Oeste" (Llamado a Licitación Pública N° 54/2016), Adjudicado por Decreto N° 296/2017 a la Empresa CARBE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Obras y Proyectos de Infraestructura, solicita una Ampliación de Obra;

Que asimismo la Subsecretaría de Infraestructura manifiesta a fojas 8, que el pedido se enmarcaría en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo el monto de \$ 3.070.751,43 (PESOS TRES MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), lo que representa el 20% del valor adjudicado originalmente;

Que a fojas 15/17 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que fojas 18 ha tomado intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 22/23;


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 20,00% (Veinte por ciento) la Contratación con la Empresa CARBE S.A., de la obra "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón - Región Oeste" (Llamado a Licitación Pública N° 54/2016), Adjudicado por Decreto N° 296/2017, por un importe de \$ 3.070.751,43 (PESOS TRES MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS) bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

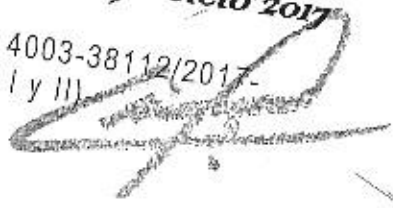
ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38112/2017
(Cuerpos I y II)



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2018

ALMIRANTE BROWN

28 de Diciembre

Registro de Decretos Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38112/2017-
(Cuerpos I y II)

3814



DECRETO N° 2018

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 51.062,10 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 51.062,10

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 51.062,10 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110119000	<u>SECRETARIA DE GOBIERNO</u>
22.00.00	Baños Químicos en Ferias Barriales
131	<u>de origen Municipal</u>

Cr. N. Andrés Mivoldo
Sec. Ejecutiva
y Hacienda

Dr. Mariano Cepollares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2019

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

3816

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-49846/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 161/2017, para la Adquisición de Materiales para el Embellecimiento de Plazas y Espacios Públicos del Distrito, detallados en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la

fojas 25 y 25 vuelta;

Que la Subsecretaria Legal se expide a

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

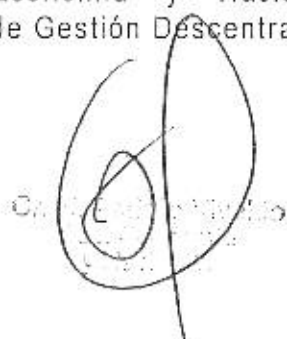
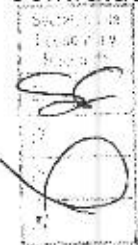
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 161/2017, para la Adquisición de Materiales para el Embellecimiento de Plazas y Espacios Públicos del Distrito, detallados en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 561.305,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 15 de Enero de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 561,30 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 30.10.00 - Partida 2.8.4.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 21.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-36145/2016 - Alcance 1.-

[Handwritten signature]
3819



DECRETO N° 2021

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

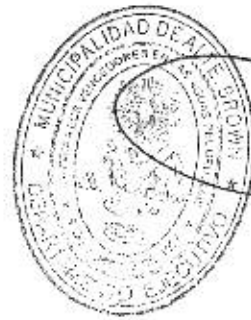
ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 16/17.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



3820
[Handwritten signature]

DECRETO N° 2022

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37207/2016 - Alcance 1, por el cual se tramita la ampliación para la realización de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra - Región Oeste" (Llamado a Licitación Pública N° 60/2016), Adjudicado por Decreto N° 410/2017 a la Empresa ALEQUI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Dirección General de Obras y Proyectos de Infraestructura, solicita la Ampliación de Obra;

Que a fojas 6 la Empresa Adjudicataria acepta la ampliación de la Obra de referencia;

Que asimismo la Subsecretaría de Infraestructura manifiesta a fojas 9 y 15, que dicho pedido se enmarcaría en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo el monto de \$ 6.749.988,75 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), lo que representa el 50% del valor adjudicado originalmente;

Que a fojas 12 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura;

Que a fojas 16/17 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que fojas 18 ha tomado intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 22/23;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 50,00% (Cincuenta por ciento) la Contratación con la Empresa ALEQUI S.A., de la obra "Consolidado de Calles de Tierra - Región Oeste" (Llamado a Licitación Pública N° 60/2016), Adjudicado por Decreto N° 410/2017, por un importe de \$ 6.749.988,75 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205°

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

[Handwritten signature]
3821



DECRETO N° 2022

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

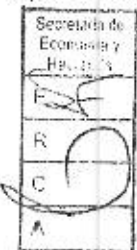
ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 90 (noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 16/17.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37206/2016 - Alcance-1.-

3822



DECRETO N° 2023

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37206/2016 - Alcance 1, por el cual se tramita la ampliación para la realización de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra - Región Norte" (Llamado a Licitación Pública N° 61/2016), Adjudicado por Decreto N° 454/2017 a la Empresa EVA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Dirección General de Obras y Proyectos de Infraestructura, solicita una Ampliación la Obra;

Que asimismo la Subsecretaría de Infraestructura manifiesta a fojas 8, que dicho pedido se enmarcaría en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo el monto de \$ 2.499.805,97 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), lo que representa el 20% del valor adjudicado originalmente;

Que a fojas 11 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura;

Que a fojas 15/16 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que fojas 17 ha tomado intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 18 y 19;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 20,00% (veinte por ciento) la Contratación con la Empresa EVA S.A., de la obra "Consolidado de Calles de Tierra - Región Norte" (Llamado a Licitación Pública N° 61/2016), Adjudicado por Decreto N° 454/2017, por un importe de \$ 2.499.805,97 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Gascallares
Intendente Municipal



8823

DECRETO N° 2023

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

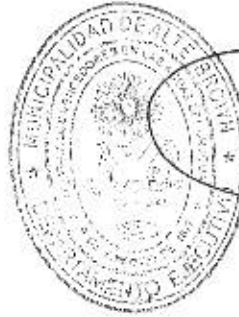
ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 15/16.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2024

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37209/2016 - Alcance 1, por el cual se tramita la ampliación para la realización de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra - Región Sur" (Llamado a Licitación Pública N° 59/2016), Adjudicada por Decreto N° 290/2017 a la Empresa ALEQUI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Obras y Proyectos de Infraestructura, solicita una Ampliación de Obra;

Que a fojas 6 la Empresa Adjudicataria acepta la ampliación de la Obra de referencia;

Que asimismo la Subsecretaría de Infraestructura manifiesta a fojas 9 y 15, que dicho pedido se enmarcaría en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo el monto de \$ 6.312.371,82 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), lo que representa el 50% del valor adjudicado originalmente;

Que a fojas 16/17 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que fojas 18 ha tomado intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;


Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 22 y 22 vuelta ;


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 50,00% (Cincuenta por ciento) la Contratación con la Empresa ALEQUI S.A., de la obra "Consolidado de Calles de Tierra - Región Sur" (Llamado a Licitación Pública N° 59/2016), Adjudicada por Decreto N° 290/2017, por un importe de \$ 6.312.371,82 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Andrés Descailleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37209/2016 - Alcanice 1.-

 3825



DECRETO N° 2024

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

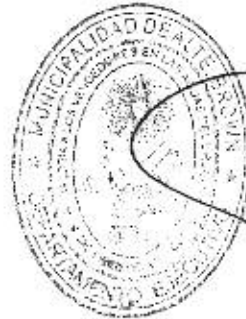
ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 90 (noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.


ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 16/17.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Finanzas
E
R
C
A


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Roccellares
Intendente Municipal


3826



DECRETO N° 2025

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41233/2017 y el Decreto N° 544/2017, por el cual se otorga un subsidio a la Señora ALEJANDRA INES RODRIGUEZ, para la compra de un Sistema Auditivo de Conducción Osea Digital; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 16 y 18, manifiesta se modifique el destino del subsidio otorgado, indicando que el mismo debe ser para la compra de materiales de construcción, dado que el dispositivo auditivo (objeto del subsidio), le fue donado al requirente;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

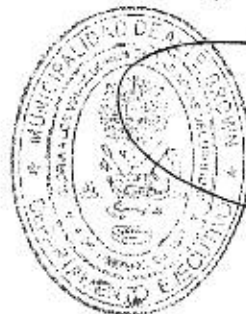
DECRETA:


ARTICULO 1°: Se modifica el destino del subsidio de \$ 19.000,00 (PESOS DIECINUEVE MIL), otorgado por el Artículo 1° del Decreto N° 544/2017, a la Señora ALEJANDRA INES RODRIGUEZ, DNI N° 36.631.730, para la compra de materiales de construcción, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 16 y 18 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Econ. y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37532/2017.-

3827



DECRETO N° 2026

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37532/2017, por el cual la Secretaria de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 50;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Agente:

ZAPATA ROBERTO ANIBAL
Clase 1962 - DNI 16.049.154 - Legajo N° 4158

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaria de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37535/2017

3828



DECRETO N° 2027

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37535/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 63;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Agente:


GONZALEZ GUSTAVO FABIAN
Clase 1974 - DNI 23.879.352 - Legajo N° 6823

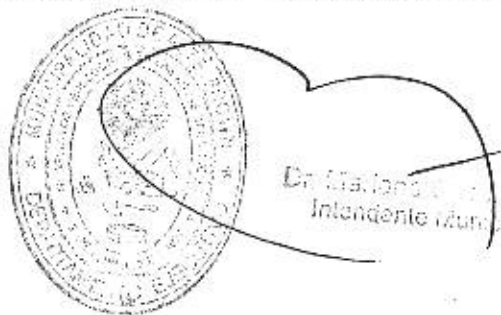
ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vissoldo
Sec. Economía
y Hacienda





MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2028

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37529/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 97;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, al Agente:

TERRAZA VIVIANA MONICA
Clase 1970 - DNI 21.535.556 - Legajo N° 6559

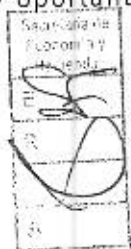
ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017, y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, al Agente:

DOMÍNGUEZ ROMINA PATRICIA
Clase 1985 - DNI 32.007.127 - Legajo N° 6647

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE -



Cr. H. Andrés Viveldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alcance 1

3831



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2029

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

DE PEDRO	MARIA EUGENIA	4842	\$ 2.557,90
SOTELO	LAURA	6257	\$ 2.557,90
TORRES	NATALIA	5935	\$ 2.557,90
FERNANDEZ	SILVIA	6743	\$ 12.766,10
GOMEZ	ANTONIO CARLOS	5882	\$ 12.766,10
SANDOVAL	NAZARENO	5817	\$ 12.766,10
TORRES	ADRIANA	5622	\$ 12.766,10
URBINA	MIRTA	5584	\$ 12.766,10
WENDLER	PAULA	6500	\$ 12.766,10
BLAS	ANDREA	5791	\$ 6.583,20
PLA	ROMINA	5234	\$ 6.583,20
ACOSTA	JORGE	7096	\$ 5.603,80
CLAUSI	NOELIA LAURA	5866	\$ 2.888,70
CORREA	VIVIANA	5868	\$ 2.888,70
BERASATEGUI	MARIA TERESA	4925	\$ 5.132,80
BARZOLA	TERESITA	5045	\$ 3.152,60
SCARFO	ROMINA	5929	\$ 3.152,60
CARRIZO	LIA	6308	\$ 8.589,10
DELBONI	PATRICIA	5434	\$ 8.589,10
DENIS	ALICIA BEATRIZ	5982	\$ 8.589,10
ESPINDOLA	NATALIA	6892	\$ 8.589,10
ROMERO	MARIA	5920	\$ 8.589,10
ZORZOLI LYNCH	EXEQUIEL	6504	\$ 8.589,10
CRUZ	NOEMI	5869	\$ 6.350,20
FARIAS	DANIEL	4813	\$ 6.350,20
GAITAN	CRISTINA	3995	\$ 6.350,20
GONZALEZ	GISELA	6310	\$ 6.350,20
KILLIAN	WALTER	5890	\$ 6.350,20
QUIGLEY	IVANA	5237	\$ 6.350,20
RIVAS RUA	CAROLINA	5740	\$ 6.350,20
SPOSITO	PABLO	4918	\$ 6.350,20
SURT	SONIA	5717	\$ 2.559,40
BUTREJ	SERGIO	5482	\$ 7.848,90
BURGOS	MARIO	8671	\$ 2.769,80
TABAREZ	PABLO NICOLAS	5934	\$ 2.769,80
BAZAN	PAOLA	6748	\$ 6.030,10
ROSALES	MARTA	5923	\$ 6.030,10
QUARLERI	MARIANA	7019	\$ 1.746,40
LOPEZ	MARIA MONICA	5893	\$ 6.365,30

Cr. H. Andrés Vivado
Ser. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Carrasleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alcance 1

3832



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2029

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

SEQUEIRA	VIVIANA	5931	\$ 2.275,40
OLIVEIRA	ALEJANDRA	5597	\$ 855,90
ORDOÑEZ	DIONISIA	5907	\$ 855,90
PASTORI	NATALIA	5913	\$ 908,10
AGUIRRE	DANIEL	5946	\$ 6.478,90
ALFONZO	GUSTAVO	6849	\$ 6.478,90
AMENDOLA	GUSTAVO SERGIO	5506	\$ 6.478,90
APONTE	RUBEN	5665	\$ 5.915,50
BARROSO	LEONARDO	6345	\$ 6.478,90
BURNES	LUCIANO JAVIER	5600	\$ 6.478,90
CAÑETE	RICARDO	6119	\$ 6.478,90
CAPELLARO	MARCELO	6098	\$ 6.478,90
CASAS	SERGIO ADOLFO	5431	\$ 6.478,90
CEPEDA	LEONARDO	6831	\$ 6.478,90
DE LA CORTE	CRISTIAN GABRIEL	5601	\$ 6.478,90
DIAZ	ELIANA MAYA	6149	\$ 6.478,90
FERNANDEZ	ROBERTO GABRIEL	5574	\$ 6.478,90
FERNANDEZ ALARCON	RAÚL	5990	\$ 6.478,90
FIGOLA	EMILIANO GABRIEL	6219	\$ 6.478,90
GALIANO	NAHUEL	6747	\$ 6.478,90
GALLARDO	ALFREDO OSCAR	5430	\$ 6.478,90
JEREZ	HUGO	6259	\$ 6.478,90
LUCERO	MIGUEL ALEJANDRO	5573	\$ 6.478,90
MARTINEZ	ROQUE EDUARDO H.	5576	\$ 6.478,90
MOYANO	JUAN CARLOS	6540	\$ 6.478,90
MURILLO	GABRIEL	7087	\$ 5.915,50
MUSSATTI	MILAGROS	6533	\$ 6.478,90
ORTEGA	MARIANA ALEJANDRA	5908	\$ 6.478,90
PALMEIRO	ALEJANDRO	6836	\$ 6.478,90
REYNOSA	DARIO	5918	\$ 6.478,90
ROSSELLI	JONATHAN	6838	\$ 6.478,90
RUIZ	FEDERICO LUCIANO	6812	\$ 6.478,90
RUIZ DIAZ	JOSE HERNAN	3957	\$ 6.478,90
SCHAMNE	GISELA	7046	\$ 6.478,90
TUÑON	CLAUDIA	7047	\$ 6.478,90
YANIUK	NIDIA	7045	\$ 6.478,90
CISTERNA	HORTENCIA FLORENTINA	5678	\$ 6.715,00
			\$ 559.805,40

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alcance 1.- **3833**



DECRETO N° 2029

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

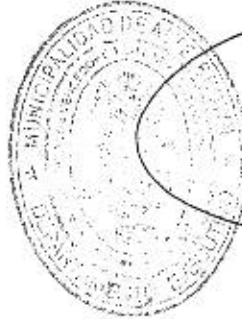
ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 38.00.00 - Partida 3.4.2.0 - Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 151.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sed. Economía
y Hacienda



Dr. Marino Cecchi Torres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alcance 1 **3830**



DECRETO N° 2029

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-54453/2008 y Alcance 1, por el cual la Secretaría de Salud gestiona a fojas 145 el pago del incentivo al personal municipal que ha participado de las actividades del "Programa SAMO", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 146/150 la mencionada Secretaría, agrega listado de los agentes municipales participantes;

Que la Contaduría General, ha tomado intervención a fojas 151;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce el pago correspondiente a partir del 1º de Junio de 2017 al 30 de Septiembre de 2017, a los agentes municipales que participaron de las actividades del "Programa SAMO" (Sistema de Atención Médica Organizada), conforme detalle obrante a fojas 146/150 de los presentes actuados:

APELLIDO	NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
MARTINEZ	MERCEDES	5316	\$ 6.124,40
MARTINZ	MELISA	6673	\$ 8.660,00
DIAZ SUAREZ	VANESA	4902	\$ 4.781,60
ROJAS	YOLANDA	4891	\$ 4.781,60
VIOLA	CECILIA	6163	\$ 8.178,50
CARDOZO	GUILLERMO	5972	\$ 2.066,90
CASAL	LILIANA HAYDEE	6985	\$ 2.066,90
DALUZ	EMILCE HAYDEE	6097	\$ 2.066,90
POLVERINO	GASPAR	5310	\$ 2.066,90
SAJ	ANALIA ROSANA	5926	\$ 2.066,90
VILLAREAL	SUSANA	5930	\$ 2.066,90
GUARDA	MARIA	5835	\$ 2.501,00
SASSONE	MARIA FLORENCIA	6521	\$ 6.846,30
GRANATA	MARCELO	4843	\$ 2.949,30
MARTINEZ	MARIA ALEJANDRA	5535	\$ 2.949,30
SARMIENTO	LUCIA	5669	\$ 2.949,30
KIRIAZI	DIEGO	7033	\$ 8.124,00
MELO	ROSA	5902	\$ 8.124,00
LAFOS	FERNANDA	5588	\$ 878,30
SCHROH	ANA	6802	\$ 878,30
CACERES	PAMELA	6361	\$ 2.557,90

Cr. III. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-47130/2017.-

3834



DECRETO N° 2030

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-47130/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno a fojas 2, manifiesta haber advertido un error involuntario en la designación del Agente Municipal Claudio Jesús Bolettieri (Legajo N° 6588); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/34 la Subsecretaría Legal acompaña la documentación correspondiente con la designación del mencionado Agente (Decreto N° 414/2016); modificación de Estructura Orgánica Municipal (Decreto N° 847/2017) y la posterior designación del titular de la Coordinación Técnica (Decreto N° 854/2017 - Señora Erika Vanesa Ramos);

Que como consecuencia de ello, a fojas 35/36 la mencionada Subsecretaría dictamina sugiriendo el curso a seguir para la reubicación definitiva del Agente Bolettieri;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

ARTICULO 1°: Cesar en las funciones de Coordinador Técnico de Viviendas, a partir del 1° de Junio de 2017 el Señor Claudio Jesús Bolettieri (Legajo 6588).

ARTICULO 2°: Reubicar al Señor Claudio Jesús Bolettieri (Legajo 6588) en la Coordinación de Banco de Tierras, dependiente de la Dirección General de Tierras - Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a partir del 1° de Junio de 2017.

ARTICULO 3°: Cesar en las funciones de Coordinación de Banco de Tierras por supresión de unidad Organizativa a partir del 1° de Septiembre de 2017 el Señor Claudio Jesús Bolettieri (Legajo 6588).

ARTICULO 4°: Se Designa al Señor Claudio Jesús Bolettieri (Legajo 6588), Clase 1960, D.N.I. N° 14.000.321, en el cargo de Coordinador Electromecánico (Grupo Ocupacional Personal Superior), dependiente de la Dirección del Uso del Suelo - Dirección General de Planeamiento - Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a partir del 1° de Septiembre de 2017, en un todo de acuerdo con lo informado por la Secretaria de Gobierno a fojas 37 y lo dictaminado por la Subsecretaría Legal a fojas 35/36 de estos actuados.


Sr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-47130/2017

3835



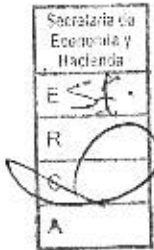
DECRETO N° 2030

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2031

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 1, de la Ordenanza N° 7.256 del año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación",

En su Artículo N° 4 se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma,

El Listado del Libro Mayor y el Listado de Ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General, donde se refleja el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 46 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 218.427,50 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1290000	OTROS	
1290400	Plan Municipal de Pavimentación - ORD. 7.256	\$ 218.427,50

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 218.427,50

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-48192/2017-

 3837



DECRETO N° 2031

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

(PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secret. de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos</u>
20.00.00	Actividades de la Secretaría
20.10.00	Plan Municipal de Pavimentación - ORD. 7.256
131	<u>de origen Municipal</u>


4.2.2.0 Construcc. en Bs. de Dominio Público \$ 218.427,50

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

2032

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La solicitud de intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, por parte del Coordinador de Sumarios dependiente de la Subsecretaría Legal a efectos de nominar personal idóneo para realizar las intervenciones y gestiones necesarias en el sumario de responsabilidad patrimonial N.º 42060/2017 ordenado por el Tribunal de Cuentas y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con personal profesional con "expertise" en las temáticas contables, que a su vez ostente título de grado,

Que las oficinas técnicas/profesionales con las que cuenta el Municipio en la actualidad, carecen del personal profesional necesario para dar cumplimiento y cobertura a las tareas citadas precedentemente,

Que a los efectos de la contratación del profesional requerido, es necesario declarar la incompetencia de la oficina técnica/profesional del Municipio,

Que en este marco se procederá a la convocatoria, selección y contratación del personal requerido para la ejecución de las tareas citadas,

Que a fs. 4/5 se acompaña Proyecto de Decreto,

8/9;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs.

Por ello,

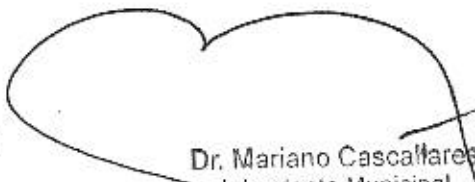
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconócese la incompetencia material específica de la oficina técnica/profesional dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme a lo establecido por el Art. N° 148 de la Ley Orgánica Municipal, a fin de intervenir en las gestiones y tareas específicas de temática contable que demanden la instrucción del sumario impetrado por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2º: Autorícese la implementación del procedimiento establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades a fines de realizar la convocatoria del personal profesional requerido.


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-50558/17.-

 8839



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

2032


ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2017.-


ARTÍCULO 3º: Selecciónese al profesional en virtud de las especialidades, antecedentes y expertiz en cada labor a designar según los términos de la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría Legal y cumplimentado que sea ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E SF.
R
C
A


Cr. H. Andrés Vivaído
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 3840



DECRETO N° 2033

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39151/2017 y el Decreto N° 2004/2017 (Artículo 1°), por el cual se da de baja la Bonificación por "Tarea Riesgosa" al Agente Municipal ROGELIO MARCELINO RODRIGUEZ (Legajo N° 4721); y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo solicitado por la Secretaría de Gobierno a fojas 66, corresponde reconocer la Bonificación por "Tarea Riesgosa" a partir del 1° de Noviembre de 2017 al mencionado Agente;

Que por lo tanto, se modifica el Artículo 1° del citado Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 2004/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Noviembre de 2017, el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42° Inc. c) "del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 al "Agente Municipal:

- RODRIGUEZ ROGELIO MARCELINIO 4721"

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal




DECRETO N° 2034

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	36,100.00
Total	8,134,100.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	43,200.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,126,200.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	11,000.00
2.3.9.0 - Otros	329,000.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	4,000.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	7,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,627,000.00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	3,700.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	8,500.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	37,600.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	36,000.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	2,000.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2,500.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	300,300.00
3.1.2.0 - Agua	42,000.00
3.1.9.0 - Otros	2,200.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	1,192,000.00
3.2.9.0 - Otros	9,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	376,700.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	187,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,666,500.00
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	527,000.00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	500.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	800.00
3.4.9.0 - Otros	754,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	300,200.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	11,123,500.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	416,600.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	43,500.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	153,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	197,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	72,500.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	201,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	535,000.00
Total	22,339,000.00


Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2034

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

Apertura Programática:20.00.00 - Actividades de Seguridad

110 - Tesoro Municipal

2.2.2.0 - Prendas de vestir	136,600.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,000.00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	700.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	38,200.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	20,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	999,000.00
Total	1,195,500.00

Apertura Programática:21.00.00 - Actividades de Prevención Ciudadana

110 - Tesoro Municipal

5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales	100,800.00
Total	100,800.00

Apertura Programática:22.00.00 - Actividades de Seguridad Vial

110 - Tesoro Municipal

3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	233,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	35,000.00
3.3.9.0 - Otros	582,000.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	500,000.00
3.4.9.0 - Otros	7,500.00
Total	1,357,500.00

TOTALES GENERALES

33,126,900.00

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1º se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 33.126.900,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS)

Jurisdicción: 1110120000 - Secretaria de Seguridad y Justicia

Apertura Programática:01.00.00 - Coordinación de las Actividades de Seguridad y Justicia

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Garzalleros
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/2017.-



3844

DECRETO N° 2034

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - Personal Superior	300,000.00
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	400,000.00
1.1.1.5 - Personal Administrativo	500,000.00
1.1.1.6 - Personal Obrero	200,000.00
1.1.3.1 - Bonificación por Antigüedad	500,000.00
1.1.3.3 - Bonificación por Título	100,000.00
1.1.3.6 - Bonificación Ex Combatientes de Malvinas	1,000.00
1.1.3.8 - Bonificación por Tarea Riesgosa	200,000.00
1.1.3.9 - Reemplazos y Mayor Jerarquía	1,000.00
1.1.5.2 - Adicional Actividad Exclusiva -Ley 14.656- Art.72, Inc.d	1,000.00
1.1.7.2 - Bonificación Obreros Taller Mecánico	1,000.00
1.1.7.6 - Gastos de Representación	1,000.00
1.1.7.7 - Complemento No Remunerativo	1,000.00
1.2.1.1 - Personal Profesional	169,000.00
1.2.1.4 - Personal Administrativo	1,000,000.00
1.2.1.7 - Personal Temporario Especializado	1,209,307.92
1.2.5.1 - IPS	2,535,551.48
1.2.5.2 - IOMA	1,014,240.60
Total	8,134,100.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	10,000.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	2,000.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	5,000.00
2.2.9.0 - Otros	105,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	100,000.00
2.3.2.0 - Papel para computación	100,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	100,000.00
2.4.2.0 - Artículos de cuero	50,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	300,000.00
2.5.9.0 - Otros	400,000.00
2.6.9.0 - Otros	100,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	50,000.00
2.7.9.0 - Otros	80,000.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	70,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	50,000.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	10,000.00

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2034

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	130,000.00
2.9.9.0 - Otros	4,000,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	10,000.00
3.1.3.0 - Gas	5,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	100,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	100,000.00
3.3.9.0 - Otros	1,800,000.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	250,000.00
3.5.9.0 - Otros	50,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	5,000.00
3.8.9.0 - Otros	15,000.00
3.9.9.0 - Otros	900,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	500,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	3,000,000.00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	800,000.00
4.8.1.0 - Programas de computación	210,000.00
Total	13,407,000.00

Apertura Programática: 20.00.00 - Actividades de Seguridad

110 - Tesoro Municipal

2.1.1.0 - Alimentos para personas	5,000.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	5,000.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	5,000.00
2.2.9.0 - Otros	5,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5,000.00
2.3.2.0 - Papel para computación	5,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	5,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5,000.00
2.3.9.0 - Otros	5,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	15,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,000,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	5,000.00
2.5.9.0 - Otros	5,000.00
2.6.9.0 - Otros	5,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	5,000.00
2.7.9.0 - Otros	5,000.00

Cr. N. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Caspallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2034

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

2.9.1.0 - Elementos de limpieza	10,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	5,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	10,000.00
2.9.9.0 - Otros	5,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	25,000.00
3.3.9.0 - Otros	5,000.00
3.4.9.0 - Otros	5,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	10,000.00
3.9.9.0 - Otros	5,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	6,000,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	2,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	98,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	50,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	50,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	600,000.00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	1,150,000.00
Total	10,125,000.00

Apertura Programática: 21.00.00 - Actividades de Prevención Ciudadana

110 - Tesoro Municipal

2.2.9.0 - Otros	20,800.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	40,000.00
2.3.2.0 - Papel para computación	40,000.00

Total 100,800.00

Apertura Programática: 22.00.00 - Actividades de Seguridad Vial

110 - Tesoro Municipal

2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,000.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	650,000.00
2.2.9.0 - Otros	54,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2,000.00
2.3.2.0 - Papel para computación	2,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,000.00

Cr. H. Andrés Vivialdo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017
Corresponde Expte. N° 4003-37506/2017.-



 3847

DECRETO N° 2034


MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-


2.3.9.0 - Otros	2,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	54,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	50,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	2,000.00
2.5.9.0 - Otros	150,000.00
2.6.9.0 - Otros	52,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,000.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	2,000.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	2,000.00
2.7.9.0 - Otros	50,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	6,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	100,000.00
2.9.9.0 - Otros	164,000.00
Total	1,360,000.00
TOTALES GENERALES	33,126,900.00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/2017.-



3841

DECRETO N° 2034

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37506/2017, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 170/176 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DÉCRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 33.126.900,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS)

Jurisdicción: 1110120000 - Secretaria de Seguridad y Justicia

Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación de las Actividades de Seguridad y Justicia

110 - Tesoro Municipal

1.1.3.2 - Bonificación por Manejo de Fondos y Valores	2,600.00
1.1.5.5 - Bonificación por Tareas de Informática	253,100.00
1.1.5.6 - Complemento Remunerativo Bonificable	5,800.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2,697,000.00
1.1.6.2 - I.O.M.A.	1,070,600.00
1.1.7.4 - Bonificación Guardias de Servicio	423,100.00
1.1.7.9 - Complemento No Remunerativo por Distribución Ord. N° 8785	597,500.00
1.3.1.1 - Horas Extras	1,631,500.00
1.3.1.4 - Bonificación Adicional por Acenso Categoría	13,300.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	985,500.00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	418,000.00

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2035

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44049/2017 y el Decreto N° 1008/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada 96/2017 para la Contratación de la Provisión y Colocación de 21 (Veintiún) Contenedores Comunitarios con Kit de fijación en puntos estratégicos de las zonas linderas a los Márgenes del Arroyo San Francisco desde San Martín a Santa Ana. Incluye todos los Servicios y/o adquisición de los elementos que se detallan técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 244, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 251/254 obran Planilla Comparativa de Ofertas, Evaluación de Oferta de Menor Importe, Análisis Documental e informe de la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar a la Empresa con mejor oferta económica, siendo la más conveniente la presentada por el Oferente N° 2;

Que a fojas 256 se expide la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos;

Que a fojas 257 la Dirección de Compras y Contrataciones aconseja -teniendo en cuenta el criterio adoptado por la Comisión de Preadjudicación y la nota emitida por la Unidad Ejecutora del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Secretaría de Vivienda y Hábitat (fojas 255), otorgando la no objeción de la contratación- adjudicar a la Empresa HESURMET S.A. hasta la suma de \$ 819.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 39 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 261/262;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa HESURMET S.A., con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 15.799 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la Contratación de la Provisión y Colocación de 21 (Veintiún) Contenedores Comunitarios con Kit de fijación en puntos estratégicos de

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2035

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

las zonas linderas a los Márgenes del Arroyo San Francisco desde San Martín a Santa Ana. Incluye todos los Servicios y/o adquisición de los elementos que se detallan técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 819.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.06.00 - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



C. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

 3850

DECRETO N° 2036

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44047/2017 y el Decreto N° 1001/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada 97/2017 para la Contratación de la Provisión y Colocación de 121 (Ciento veintiún) Cestos Domiciliarios en todos los Frentes de los Lotes Linderos a los Márgenes del Arroyo San Francisco desde San Martín a Santa Ana. Incluye todos los Servicios y/o Adquisición de los elementos que se detallan técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 246, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 253/256 obra Acta de Evaluación de Oferta de Menor Importe, Planilla Comparativa de Ofertas, Análisis Documental e informe de la Comisión de Preadjudicación, quien recomienda adjudicar a la Empresa con mejor oferta económica, siendo la más conveniente la presentada por el Oferente N° 1;

Que a fojas 258 se expide la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos;

Que a fojas 259 la Dirección de Compras y Contrataciones aconseja -teniendo en cuenta el criterio adoptado por la Comisión de Preadjudicación y la nota emitida por la Unidad Ejecutora del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Secretaría de Vivienda y Hábitat (fojas 257) otorgando la no objeción de la contratación- adjudicar a la Empresa HESURMET S.A. hasta la suma de \$ 399.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL), por ser lo más conveniente para los intereses municipales;

Que a fojas 42 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 263/264;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa HESURMET S.A., con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 15.799 del Partido de Almirante Brown, la Contratación de la Provisión y Colocación de 121 (Ciento


Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2036

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

veintiún) Cestos Domiciliarios en todos los Frentes de los Lotes Linderos a los Márgenes del Arroyo San Francisco desde San Martín a Santa Ana. Incluye todos los Servicios y/o Adquisición de los elementos que se detallan técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 399.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.06.00 - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Viválido
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caccallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44048/2017.-

Cuerpos I - II



3852

DECRETO N° 2037

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44048/2017 - Cuerpos I - II, y el Decreto N° 994/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 98/17, para la ejecución de la obra: " Puesta en Valor de nueve (9) Pasarelas Peatonales ubicadas desde la Avenida San Martín hasta Santa Ana sobre el Arroyo San Francisco, Barrio 2 de Abril - Rafael Calzada - Almirante Brown, coincidente con la Cicatrización Ejecutada por el PROMEBA III, según se indica en las especificaciones técnicas particulares, el plano de ubicación y relevamiento fotográfico obrante en el Anexo del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 350, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fs.360 la Unidad Ejecutora Municipal, - luego del estudio aritmético de todas las ofertas - verifica que la de menor precio corresponde a la presentada por el Oferente N° 2,

Que a fs. 364, la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja, - en concordancia con lo manifestado por la Unidad Ejecutora Municipal y teniendo en cuenta el criterio adoptado por la Comisión de Preadjudicación (fojas 361) y la no objeción a la adjudicación por parte del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (fojas 362), recomienda se adjudique a GRAMILLA CONSTRUCCIONES S.R.L., hasta la suma de \$1.175.000.- (PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL), por ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.46,

Que a fojas 368/369 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Gariboldi
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44048/2017.-

Cuerpos I - II



 3853

DECRETO N° 2037

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-


ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa GRAMILLA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Spiro N° 912 – Piso 3-F, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la ejecución de la obra: "Puesta en Valor de nueve (9) Pasarelas Peatonales ubicadas desde la Avenida San Martín hasta Santa Ana sobre el Arroyo San Francisco, Barrio 2 de Abril – Rafael Calzada – Almirante Brown, coincidente con la Cicatrización Ejecutada por el PROMEBA III, según se indica en las especificaciones técnicas particulares, el plano de ubicación y relevamiento fotográfico obrante en el Anexo del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.175.000.- (PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.06.00 - Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.


ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. F. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Casco lares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44051/2017.-

Cuerpos I - II



 3854

DECRETO N° 2038

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44051/2017 - Cuerpos I - II, y el Decreto N° 1000/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 95/17, para la Contratación de los Servicios y/o Adquisición de la totalidad de los trabajos y materiales para la ejecución de 21 plateas de hormigón armado, preparación del terreno de soporte, barandas y señaléticas de acuerdo a las E.T.G., E.T.P. y planos de detalle que serán ubicadas desde la Avenida San Martín hasta Santa Ana en los márgenes del Arroyo San Francisco, Barrio 2 de Abril, Rafael Calzada - Almirante Brown coincidente con la Cicatrización Ejecutada por el PROMEBA III y servirán de área de implantación para Contenedores Comunitarios de 2000 lts. Para RSU que no forman parte de la presente Licitación, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 364, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fs.374 la Unidad Ejecutora Municipal, - luego del estudio aritmético de todas las ofertas - verifica que la de menor precio corresponde a la presentada por el Oferente N° 1,

Que a fs. 378, la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja, - en concordancia con lo manifestado por la Unidad Ejecutora Municipal y teniendo en cuenta el criterio adoptado por la Comisión de Preadjudicación (fojas 375) y la no objeción a la adjudicación por parte del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (fojas 376), recomienda se adjudique a GRAMILLA CONSTRUCCIONES S.R.L., hasta la suma de \$1.126.649,68 (PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), por ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.47,


Que a fojas 382//384 toma intervención la Subsecretaria Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44051/2017.-

Cuerpos I - II

3855



DECRETO N° 2038

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

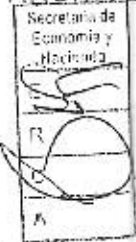
ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa GRAMILLA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Spiro N° 912 – Piso 3-F, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la contratación de los Servicios y/o Adquisición de la totalidad de los trabajos y materiales para la ejecución de 21 plateas de hormigón armado, preparación del terreno de soporte, barandas y señaléticas de acuerdo a las E.T.G., E.T.P. y planos de detalle que serán ubicadas desde la Avenida San Martín hasta Santa Ana en los márgenes del Arroyo San Francisco, Barrio 2 de Abril, Rafael Calzada – Almirante Brown coincidente con la Cicatrización Ejecutada por el PROMEBA III y servirán de área de implantación para Contenedores Comunitarios de 2000 lts. Para RSU que no forman parte de la presente Licitación ", hasta la suma de \$ 1.126.649,68 (PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.06.00 - Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2039

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-42124/2017 - Alcance 1, por el cual se solicita la modificación de Obra con ampliación de la obra: "Natatorio Municipal Segunda Etapa" (tramitada por Expediente N° 4003-42124/2017 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 1085 del 20 de Julio de 2017, por el cual se adjudicó a la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A. el llamado a Licitación Pública N° 51/2017), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3, la Coordinación General de Obras y Proyectos - Dirección General de Planeamiento solicita una modificación de Obra con Ampliación;

Que a fojas 17 la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial solicita a la Empresa Adjudicataria cotización y análisis de precios de los nuevos rubros;

Que asimismo la Subsecretaría de Infraestructura manifiesta a fojas 24, que dicha modificación de obra con ampliación en el monto será sobre el contrato original, representando un 24,84% aproximado del monto del contrato, lo cual se sustenta en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo el monto \$ 8.796.734,66 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS);

Que a fojas 39 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo requerido por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial;

Que a fojas 41/42 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que fojas 43 ha tomado intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 47/48;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 24,84% (Veinticuatro con ochenta y cuatro por ciento) la Contratación con la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A., de la obra "Natatorio Municipal Segunda Etapa", por un importe de \$ 8.796.734,66 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), bajo las mismas

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariana Carrallares
Intendente Municipal

 3857



DECRETO N° 2039

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 60 (sesenta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 42.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-




Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2040

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-48586/2017 (Cuerpos I, II y III) y el Decreto N° 1735/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 80/2017, para la Contratación de 1070 Viajes en Micro para el Traslado de Colonos desde las Instituciones hasta los Predios donde se realizará la Colonia dentro del Distrito por el Desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano, durante los meses de Enero y Febrero de 2018 para Niños de 6 a 12 años, Adolescentes de 13 a 18 años, Niños, Jóvenes y Adultos con discapacidades y Adultos Mayores;

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 504 surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 512 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por el Instituto Municipal del Deporte a fojas 510/511, recomendando -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, adjudicar la licitación al precio más económico;

Que a fojas 513, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, (fojas 510/512), se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando Adjudicar al Oferente N° 2: AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A., hasta la suma de \$ 2.546.600,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS), por ser la más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 28 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 517/518;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A., con domicilio legal constituido en la calle Jorge De Kay N° 1436 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Contratación de 1070 Viajes en Micro para el Traslado de Colonos desde las Instituciones hasta los Predios donde se realizará la Colonia

Cr. H. Andrés Vivafaló
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascoffaros
Intendente Municipal



DECRETO N° 2040

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2017.-

dentro del Distrito por el Desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano, durante los meses de Enero y Febrero de 2018 para Niños de 6 a 12 años, Adolescentes de 13 a 18 años, Niños, Jóvenes y Adultos con discapacidades y Adultos Mayores, hasta la suma total de \$ 2.546.600,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 26.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Instituto Municipal del Deporte), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. III. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoffares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-50643/17.-

3860



DECRETO N° 2041

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50643/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 163/17, para la contratación de un Servicio Integral de Call Center para la atención de llamadas entrantes de un 0800 de todos los ciudadanos del Partido que requieran comunicación con el Municipio según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 28 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs.32/33 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 163/17, para la contratación de un Servicio Integral de Call Center para la atención de llamadas entrantes de un 0800 de todos los ciudadanos del Partido que requieran comunicación con el Municipio según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.040.000.- (PESOS UN MILLON CUARENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 5 de Enero de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.040.- (PESOS MIL CUARENTA).

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-50643/17.-

3861



DECRETO N° 2041

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00 – Partida 3.4.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Gobierno, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. M. Andrés Viveldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

 3862



DECRETO N° 2042

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-43580/17 Alcances 3,4 y 5, por los cuales el "SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALMIRANTE BROWN", solicita subsidio para el sostenimiento de gastos operativos de la guardería; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de cada uno de los respectivos alcances, la Secretaría de Gobierno manifiesta la viabilidad de otorgar la ayuda económica solicitada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


ARTICULO 1º: Se otorga al "SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALMIRANTE BROWN", representado por su Secretario General el Señor ROLANDO RICARDO SANDOVAL, D.N.I. N° 17.219.016, un subsidio de \$ 150.000.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), para el sostenimiento de gastos operativos de la guardería

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.


ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Gobierno, oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Chichetruco
Intendente Municipal



DECRETO N° 2043

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. María Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el Convenio Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social.

El Municipio tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que estará conformado por profesionales y técnicos que designe.

El objetivo del presente es, desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 41/42 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 178.800,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS)

- 1700000 Transferencia Corrientes
 - 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
 - 1750100 De Gobiernos Provinciales
 - 1750141 Programa de Autonomía Joven
- \$ 178.800,00

Cr. H. Andrés Vivoldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-47118/2017.-

3864



DECRETO N° 2043

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 178.800,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS)

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.14.00 Programa de Autonomía Joven
132 De origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 178.800,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano C. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-45428/2017

3865



DECRETO N° 2044

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. María Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que a fojas 40/41 se acompaña Proyecto de Decreto;

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-45428/2017.-

3866



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

2044

ALMIRANTE BROWN,

29 de Diciembre de 2017.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un total de \$ 59.400,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS).

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 59.400,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 59.400,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS).

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.13.00 Proyecto Operadores de Calle
132 De origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 59.400,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Trivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cincaleros
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37495/2017

3867



DECRETO N° 2045

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 3º y 5º de la Ley 13.163 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales,

Nº 13.403,

Las modificaciones establecidas en la Ley El ingreso de fondos informado por la Tesorería General en la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 10.725 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 40 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza Nº 10.725, por un monto total de \$ 4.213.317,31 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750101	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163	4.213.317,31


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Carlos Harso
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37495/2017

3868



DECRETO N° 2045

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 4.213.317,31 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000	<u>Secretaría de Desarrollo Social</u>	
21.02.00	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163	
132	Fuente de Financiamiento	
5.1.4.0.	Ayudas Sociales a Personas	<u>4.213.317,31</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de
Economía y
Hacienda

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Chacabarro
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-50640/2017.-

3869



DECRETO N° 2046

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Convenio firmado entre El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de promover y coordinar acciones para la implementación del Programa EMPRENDER.

El propósito del presente convenio es, impulsar la promoción y el fortalecimiento de la economía social, promoviendo la creación de espacios tendientes al diseño de estrategias que impulsen el desarrollo local.

Por ello, en el ámbito provincial se gestó la aprobación del Programa de Promoción y Fortalecimiento de la Economía Social "EMPRENDER", al cual el municipio adhirió a través del convenio mencionado.

Asimismo, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sancionó la Ordenanza N° 10.826 por la cual se creó el Fondo Rotatorio para el otorgamiento de micro crédito, el cual estará integrado de acuerdo al Convenio del Programa Emprender, y será ejecutado a través de El IDEIS.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales


Cr. H. Andrés Vivaldo


Cr. H. Andrés Vivaldo

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-50640/2017

3870



DECRETO N° 2046

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

1750143 Programa de Fort.y Prom. de la Econom. Soc. EMPRENDER \$ 350.000,00

ARTICULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de 350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)

1110106000 Secretaria de Producción y Empleo
22.00.00 Programa de Fort.y Prom.de la Econom. Soc. EMPRENDER
132 De origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 350.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Ct. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Coscollinos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37511/2017.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

 3871

DECRETO N° 2047

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 4º y 5º de la Ley 13.178 en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas",

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta Fondos Afectados N° 50063/0,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 38 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 106.337,50 (PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	<u>106.337,50</u>

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 106.337,50 (PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallates
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37511/2017.-

3872



DECRETO N° 2047

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

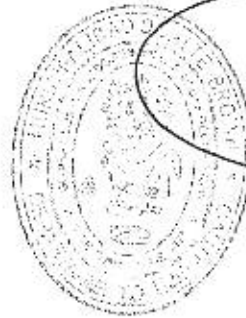
ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

1110119000	<u>SECRETARÍA DE GOBIERNO</u>	
31.00.00.	Lic. de Bebidas Alcohólicas	
132	Afectados de Origen Provincial	
4.3.7.0.	Equipo de Oficina y Muebles	<u>106.337,50</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-37499/2017

3873

DECRETO N° 2048

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37499/2017, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el proyecto de fojas 9 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 5.210.100,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIEN)

Jurisdicción 11110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda

Apertura Programática: 44.00.00 - Fondo Solidario Provincial Ley 13.976

132 - De origen Provincial

3.3.4.0 - Mantenimiento y Reparación de vías de \$ 5.210.100,00

TOTAL: \$ 5.210.100,00

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1º se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 5.210.100,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIEN)

Jurisdicción 11110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda

Apertura Programática: 44.00.00 - Fondo Solidario Provincial Ley 13.976

Cr. H. Andrés Vivaído
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37499/2017.-

3874



DECRETO N° 2048

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

132 - De origen Provincial

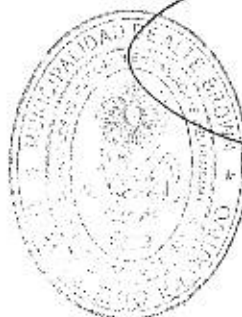
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio \$ 5.210.100,00

TOTAL: \$ 5.210.100,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-48513/2017.-




3875

DECRETO N° 2049

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente,

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos,

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley,

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

Que a fojas 27/28 se acompaña Proyecto de Decreto;


Cr. H. Andrés Vivardo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-48513/2017.-

3876



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2049

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 135.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL).

1700000	Transferencias Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750142	Programa Crianza Sin Violencia	\$ 135.000,00

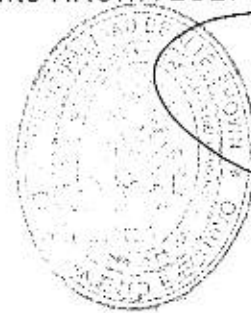
ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de 135.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL).

1110123000	Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.15.00	Programa Crianza Sin Violencia	
132	De origen Provincial	
3.4.9.0	Otros	\$ 135.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoillanes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37508/2017.-



DECRETO N° 2050

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/03 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales,

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la Cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 68 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 13.838,82 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
2250100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	<u>13.838,82</u>

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 13.838,82 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), de la siguiente partida:



Cr. H. Andrés Vivildo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37508/2017.-

3878



DECRETO N° 2050

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

1110122000
20.01.00
132

Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
Mantenimiento de Obras Viales
De origen Provincial

4.2.2.0.

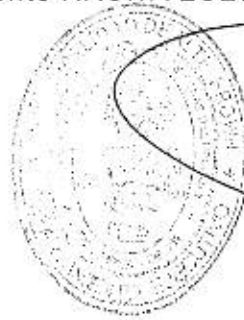
Construcciones en Bienes de Dominio Público

13.838,82

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41345/2017.-



3879

DECRETO N° 2051

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir trabajos extraordinarios fuera del horario habitual;

Que se debe establecer las horas extras y guardias de servicio que se autorizan a cada área;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

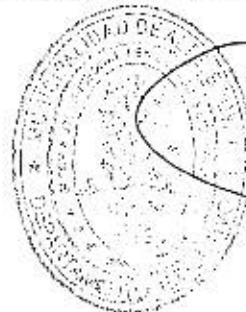
ARTICULO 1º: Se reconocen por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, las Guardias de Servicio y Horas Extra que se fijan en los Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto, estableciéndose que las mismas son fuera del horario habitual.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Finalidades y Programas que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - División Rendición de Cuentas), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39293/2017.-

3887



DECRETO N° 2052

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39293/2017 y la nota de la Secretaría de Gobierno, solicitando un Alta en la Bonificación que percibe un Agente Municipal designado como Personal Temporario;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

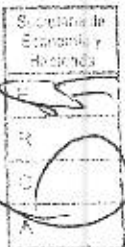
ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa" establecida en el Artículo 42º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal:

ACOSTA JORGE ANIBAL

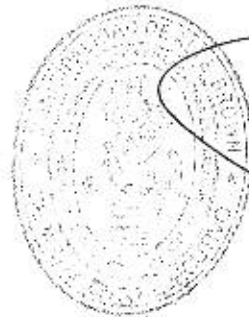
6547

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-47680/2017.-


3888



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2053

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-47680/2017 y el informe de fojas 2 por el cual la Dirección de Personal comunica las inasistencias en las que ha incurrido el Agente Municipal JORGE EFRAIN MAXIMILIANO BUSTOS (Legajo N° 6876); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dependencia acompaña copia de la Carta Documento (fojas 12) enviada al Sr. BUSTOS, intimándolo a reintegrarse a sus tareas;

Que a fojas 17 la Secretaría de Gobierno, solicita se dé curso a lo dictaminado a fojas 15, 15 vuelta y 16 por la Subsecretaría Legal, disponiendo el cese del agente en la Planta Temporaria, por abandono de cargo;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el cese por abandono de cargo del Agente Municipal JORGE EFRAIN MAXIMILIANO BUSTOS (Legajo N° 6876), Clase 1990, D.N.I. N° 35.233.655, en la Clase 2 - Categoría "Obrero IV", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Personal Temporario), a partir del 31 de Octubre de 2017 (Artículo 108º, 1er. Párrafo de la Ley Provincial 14.656).

ARTÍCULO 2º : Regístrese, comuníquese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno (Dirección de Personal), tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), la Subsecretaría Legal, y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. M. Andres Vivoldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Casas Jovero
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-46453/2017.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

 3889

DECRETO N° 2054.

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Entre la MUNICIPALIDAD de ALTE BROWN, y LA FUNDACIÓN DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con la intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, acuerdan celebrar un convenio con el objetivo de realizar en forma conjunta y bajo esfuerzo compartido, la AMPLIACIÓN DE LA E.S.B. N° 45.

El establecimiento se encuentra domiciliado en la calle Monte Santiago y Castillo N° 654, partido de Almirante Brown. Como la ampliación propuesta se realizará en un establecimiento de titularidad de La Dirección General de Cultura y Educación de La Provincia, ésta interviene conforme sus competencias y a efectos de determinar las cuestiones técnicas inherentes a la obra que se ejecutará.

El convenio celebrado, tiene por objeto articular acciones conjuntas tendientes a mejorar la infraestructura del establecimiento educativo mencionado.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario al grabarse el decreto en el Sistema RAFAM, se consigno el ingreso del recurso en una cuenta diferente a la establecida en el articulado del mismo,

Con el objeto de subsanar el error incurrido, se realizará la siguiente corrección,


POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 463.334,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales. y Municipales


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascojares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-46453/2017.-



 3890

DECRETO N° 2054.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

2250500 De Instituciones Públicas No Financieras Pciales.
132 Fuente de Origen Provincial

2250501 La Fundación del Bco. Provincia de Bs. As \$ 463.334,00

ARTICULO 2º: Se disminuye el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de 463.334,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

2250000 De Gobiernos e Instituciones Pciales. y Municipales


2250500 De Instituciones Públicas No Financieras Pciales.

132 Fuente de Origen Provincial


2250500 De Instituciones públicas No Financ. Pciales \$ - 463.334,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Carreras
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-48192/2017

3891

DECRETO N° 2055

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 1, de la Ordenanza N° 7.256 del año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación",

En su Artículo N° 4 se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma,

El Listado del Libro Mayor y el listado de Ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General, donde se refleja el ingreso de los recursos afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultados para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 37 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 40.768,18 (PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1290000	OTROS	
1290400	Plan Municipal de Pavim. - ORD. 7.256	\$ 40.768,18

Cr. H. Andrés Araldo
Sec. Económico
y Hacienda

Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

3892

Corresponde Expte. N° 4003-48192/2017



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2055

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

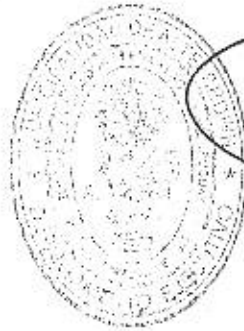
ARTICULO 2º: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 40.768,18 (PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secret. de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos</u>	
20.00.00	Actividades de la Secretaría	
20.10.00	Plan Municipal de Pavimentación - ORD. 7.256	
131	<u>de origen Municipal</u>	
4.2.2.0	Construcc. en Bs. de Dominio Público	\$ 40.768,18

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretario	
Subsecretario	
Asesor	
Procurador	
Defensor	
Procurador	
Defensor	
Procurador	
Defensor	

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Gascollares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2056

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Acta Compromiso entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envi6n", cuyo objetivo central es el apoyo a j6venes de doce a veinti6n a6os en situaci6n de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus v6nculos con la sociedad, su integraci6n al mundo del trabajo, e inserci6n a la educaci6n,

La Ordenanza N° 9070 que convalida el Acta de Compromiso y el Acta Convenio firmadas entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social,

El Listado de Ingresos de Fondos, emitida por la Tesorer6a General Municipal informando el ingreso de los fondos, y

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N°10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Org6nica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ART6CULO 1°: Se ampl6a el C6lculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 10.725, por un monto total de \$972.000.- (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL) en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobierno e instituciones Provinciales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750122	<u>Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi6n</u>	<u>972.000.-</u>

Cr. H. Andros Vivido
Sec. Econom6a
y Hacienda

Dr. Mariano Caballeros
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-37487/17

3894

DECRETO N° 2056

ALMIRANTE BROWN,

29 de Diciembre de 2017.-

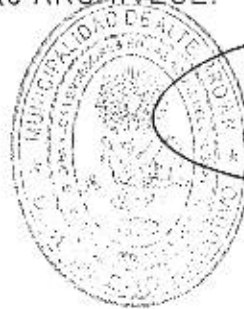
ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionadopor la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 972.000.- (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
24.00.00	Programa Responsabilidad Social Compartida Envión	
132	De origen Provincial	
3.4.9.0	otros	<u>972.000.-</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoffares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37489/17.-

3895



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2057.

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa,

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III),

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,


Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal, (Fojas 105/106);

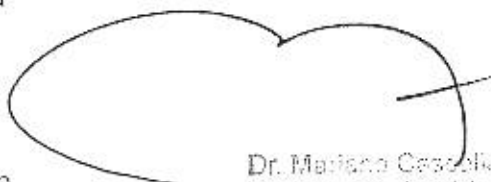
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 124.174,80 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37489/17.-

3896



DECRETO N° 2057.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

22.0.00.00	Transferencias de Capital	
22.2.00.00	De Administración Nacional	
22.2.01.00	De la Administración Central Nacional	
22.2.01.20	Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	\$ 124.174,80

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 124.174,80 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.	
21.06.00	Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	
133	Fuente de Financiamiento	
3.4.9.0	Otros	\$ 124.174,80

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano González
Secretaría de Hacienda

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-37516/17

3897

DECRETO N° 2058

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 4.043,04 (PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>4.043,04</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 4.043,04 (PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-37516/17.-

[Handwritten signature]
3898

DECRETO N° 2058

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

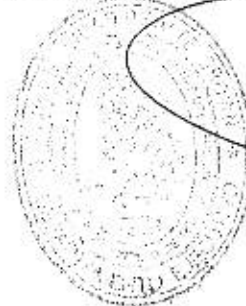
ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

1110108000	Secretaria de Salud	
39.00.00	<u>Bingo con Afectación</u>	
132	Afectados de Origen Provincial	
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	<u>4.043,04</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascajares
Intendencia Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37517/2017.-
(Cuerpos I y II)



3899

DECRETO N° 2059

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados,

Lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador,

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 221/222 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 237.513,54 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1400000	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>	
1420000	<u>Venta de Servicios</u>	
131	Afectados de origen Municipal	
1420100	SAMO	<u>237.513,54</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 237.513,54 (PESOS DOSCIENTOS

Cr. H. Andrés Vialdo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariana C. Castellana
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37517/2017.-
(Cuerpos I y II)

3900



DECRETO N° 2059

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
38.00.00	<u>Sistema de Atención Médica Organizada</u>	
131	Afectados de origen Municipal	
2.9.9.0.	Otros	118.756,77
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	95.005,42
5.1.7.0.	Transferencias a otras Instituciones	23.751,35
TOTAL		<u>237.513,54</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
Hacienda



Dr. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37507/2017.-

3901



DECRETO N° 2060

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 8631 que convalida en todos sus términos los Convenios de Ampliaciones de redes de Agua Potable,

El Convenio entre el Municipio y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., para la construcción de las ampliaciones de las redes de agua potable,

Lo establecido en la Resolución N° 3026/06 (ex 2038) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAE) donde se establece la participación del Instituto en la Constitución e inscripción de las Cooperativas,

El ingreso de fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta Plan "Agua + Trabajo", y los convenios firmados en el marco del "PLAN AGUA MAS TRABAJO" y "PLAN CLOACAS MAS TRABAJO",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 181 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 1.529.836,72 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000
2220000
2220100
133

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
De la Administración Nacional
De la Administración Central Nacional
Fuente de Origen Nacional

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Caspallaro
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37507/2017.-

3902



DECRETO N° 2060

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

2220101 Agua + Trabajo 1.529.836,72

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 1.529.836,72 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>
21.03.00	<u>Agua + Trabajo - Convenio Aysa -</u>
133	<u>De Origen Nacional</u>

5.2.5.0 Transferencias a Cooperativas 1.529.836,72

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Garzaillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38143/17-
(Cuerpos I y II)

3903



DECRETO N° 2081

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, título Segundo – Partes Especial, Capítulo 1, donde establece dentro de la tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada,

El importe de la contribución será el que establezca la Ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 89.776.- (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1290000	OTROS	
1290300	Subsidio Bomberos	\$ 89.776.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 89.776.- (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascaillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-38143/17-
(Cuerpos I y II)

3904

DECRETO N° 2061

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

1110101000
24.00.00
131

ADMINISTRACION EJECUTIVA
Subsidio Bomberos
de origen Municipal

5.1.7.0

Transferencia a Instituciones

\$89.776.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalières
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017
Corresponde Expte. N° 4003-45286/2017.-
(Cuerpos I al VI)



3905

DECRETO N° 2062

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45286/2017 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 1266/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 71/2017, para la Contratación de la Obra: "Playón Polideportivo en el J.I. N° 950", de Burzaco, Partido de Almirante Brown, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1086, surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 1102, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial (Dirección General de Planeamiento) a fojas 1093/1101, quien luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, cuya propuesta se encuentra dentro de los valores del mercado actual;

Que a fojas 1103 la Dirección General de Compras y Contrataciones, convoca a la Empresa Adjudicataria para que en el término de 48 horas presente una mejora de precios ya que la Oferta inicial supera el Presupuesto Oficial. En caso de no presentarse nueva oferta, se tendrá en cuenta la presentada en el acto de apertura del Sobre N° 2;

Que a fojas 1104 la Empresa informa que no presentará Mejora de Oferta, manteniendo como oferta final la presentada en el acto de apertura (Sobre N° 2);

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, se expide la Comisión de Preadjudicación a fojas 1105, recomendando adjudicar la Contratación a VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., hasta la suma de \$ 3.692.169,52 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), que si bien supera al Presupuesto Oficial en un 5,58%, se encuentra dentro de los valores del mercado actual;

Que a fojas 104 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 1109/1110 ;


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2062

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I, con domicilio legal constituido en la calle Martín Rodríguez N° 767 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Contratación de la Obra: "Playón Polideportivo en el J.I. N° 950", de Burzaco, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 3.692.169,52 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

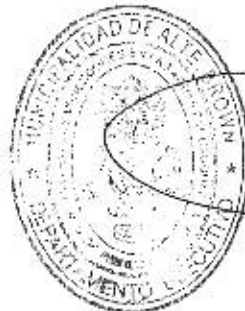
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los Oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sed. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-46916/2017
(Cuerpos I a XVI)

3907



DECRETO N° 2063

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46916/2017 (Cuerpos I a XVI) y el Decreto N° 1371/2017 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 75/2017 para la Contratación por la Adquisición de Luminarias del tipo LED para la Modernización de Luminarias en varias calles y avenidas de localidades del Partido de Almirante Brown, según se detallan en las Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura obrante a fojas 3178 surge que se han presentado (seis) Oferentes;

Que a fojas 3233 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Proyectos Especiales (Subsecretaría de Infraestructura) a fojas 3197/3232, quien luego del Análisis Documental, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Informe Técnico de Valuación presentado, aconseja adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 3; los Items N° 1.2, 1.3 y 1.4 y al Oferente N° 4; los Items N° 1.1 y 1.5;

Que a fojas 3235/3242, se acompaña copia del Convenio entre la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minería y el Municipio de Almirante Brown de la Provincia de Buenos Aires en el Marco del Plan Alumbrado Eficiente;


Que asimismo en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fojas 3243 se expide la Comisión de Preadjudicación recomendando -por ser lo más conveniente a los intereses Municipales-, adjudicar la Contratación del Servicio a las Empresas DATAND HOME SUPPLIER S.A. hasta la suma de \$ 8.854.030,00 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA) y a GENERAL LIGHTING SYSTEM S.A. hasta la suma de \$ 5.203.467,50 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), alcanzando el monto total la suma de \$ 14.057.497,50 (PESOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS);

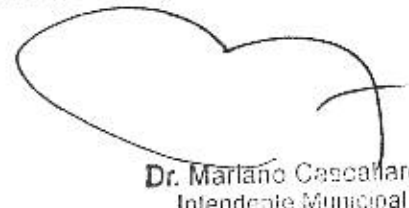
Que a fojas 80 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 3247/3249;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-46916/2017
(Cuerpos I a XVI)

3908



DECRETO N° 2063

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone adjudicar la Contratación por la Adquisición de Luminarias del tipo LED para la Modernización de Luminarias en varias calles y avenidas de localidades del Partido de Almirante Brown, según se detallan en las Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 14.057.497,50 (PESOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y que rigió la Licitación Pública N° 75/2017, a las siguientes Empresas y en las sumas que en cada caso se indica:

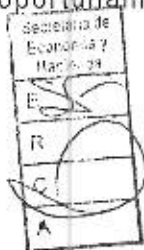
Oferente N° 3: DATAN HOME SUPPLIER S.A., con domicilio legal constituido en la calle Teniente Craig N° 1231 de Glew, Partido de Almirante Brown, los Items 1.2, 1.3 y 1.4, hasta la suma de \$ 8.854.030,00 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA)

Oferente N° 4: GENERAL LIGHTING SYSTEM S.A, con domicilio legal constituido en la calle Esteban Adrogué N° 1076, Casilla 2, de Adrogué - Partido de Almirante Brown, los Items N° 1.1 y 1.5, hasta la suma de \$ 5.203.467,50 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 21.42.00 - Partida 4.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía que corresponda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41063/2017 y



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2064

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Los expedientes N° 4003-41063/2017, 4003-8272/2014 y 4003-6247/2014;

El Decreto N° 1119/2014, y las Ordenanzas N° 10029/2014, 10248/2015, 10403/2016; y 10723/2017.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Capítulo IX, arts. 159, ss. y cctes. de la Ordenanza Fiscal Vigente, y Capítulo IX, arts. 116, y cctes. de la Ordenanza Tarifaria Vigente sobre Derechos por Ocupación o Uso de Espacios Públicos,

Lo dictaminado por la Subsecretaria Legal cuya copia certificada obra a fs. 23/25, donde se dispone:


"...Realizada la intimación, la contribuyente expone la existencia de un acuerdo privado y confidencial con la empresa Edesur S.A. (propietaria de los postes). Como es sabido, dicha distribuidora eléctrica resulta exenta del pago del tributo en trato, conforme lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 15.336... La empresa Cablevisión S.A. es la que ha introducido el supuesto contrato de comodato (gratuito) para justificar la utilización de los postes propiedad de Edesur S.A.. Pues bien, cabe recordar que ambas partes en el referido y supuesto contrato resultan ser sociedades anónimas. Según el derogado Código de Comercio, se reputan actos de comercio en general:... Los seguros y las sociedades anónimas, sea cual fuere su objeto (art. 8 inciso 6). Además, el artículo 218 inciso 5) del extinto ordenamiento legal, establecía que "Los actos de los comerciantes nunca se presumen gratuitos". Siendo ello así, y atento no haberse aportado el supuesto documento que dispone la gratuidad del préstamo cabe reputarlo como oneroso,

Sin perjuicio de ello, y más allá de la gratuidad u onerosidad del préstamo de uso existente entre las partes, cabe destacar que la exención legal de la que goza la empresa Edesur S.A., es sólo para el cumplimiento del objeto de la ley que lo estableció, esto es, la distribución de energía eléctrica. El uso por parte de la empresa Cablevisión S.A. está claramente excluido de dicho beneficio impositivo,

Por lo hasta aquí expuesto, es opinión de esta Asesoría que correspondería dar intervención a la empresa Edesur S.A., intimándola al pago del tributo correspondiente, atento resultar la actividad de préstamo de postes de luz ajena a la exención legal prevista en la Ley 15.336."

El informe técnico obrante a fs. 44 y 45, del que surge que:


Cr. H. Andrés Vellido
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41063/2017 y

3910



DECRETO N° 2064

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

"Atento lo hasta aquí informado corresponde determinar la deuda a liquidar a la empresa EDESUR S.A. por la ocupación del espacio público con actividad distinta a la de brindar el servicio de Energía eléctrica, a saber: por la locación y/o préstamo de los postes a la empresa CABLEVISION S.A., atento el convenio celebrado entre ambas empresas es un contrato de Locación por el que la Empresa Edesur S.A. percibe una suma mensual "con más los impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales por módulo",

No encontrándose dicha actividad comprendida en la exención prevista en el artículo 12 de la Ley 15336, la empresa EDESUR S.A. es responsable de la tasa en los términos del art. 160 de la Ordenanza Fiscal Vigente que establece..."son contribuyentes de este gravamen, las empresas de servicios públicos",

Asimismo, las Ordenanzas Fiscales N° 10029/2014, 10248/2015, 10403/2016, establecen para los períodos fiscales 2014, 2015 y 2016 respectivamente en sus arts. 111° "son contribuyentes de este gravamen... empresas de servicios públicos",

Conforme a lo expuesto, y a las constancias obrantes en el expediente 4003-8272/14 y por cuerda 4003-6247/2014, y 4003-41063/17, por aplicación del art. 70 de la Ordenanza Fiscal Vigente que otorga facultades al Municipio de determinar la deuda por los períodos no prescriptos, corresponde determinar la deuda por los Derechos por ocupación o Uso de Espacios Públicos por los postes y riendas de sostén de postes que la empresa EDESUR S.A. alquila a Cablevisión S.A. desde el segundo cuatrimestre de 2014 que es la fecha desde que existen constancia de su existencia",

La liquidación practicada a fs. 46 por la suma de \$ 7.190.789,06 por los Derechos por Ocupación o Uso de los Espacios Públicos,

Que la Agencia Municipal de Recaudación acompaña Proyecto de Decreto a fs. 53/54,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Marcos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-41063/2017 y

3911



DECRETO N° 2064

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 1º: Establecer como Sujeto pasivo de la Obligación Tributaria por los Derechos de ocupación o uso de Espacios Públicos en los términos de los artículos 14 y 160 de la Ordenanza 10723 (Ordenanza Fiscal) a la empresa EDESUR S.A. por la actividad de locación de los postes ubicados en la vía pública, por no tratarse la misma de una actividad exenta en los términos del artículo 12 de la Ley 15.336.

ARTICULO 2: Determinar la deuda de EDESUR S.A. por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos por los postes y riendas de sostén instalados y de los que hace uso la empresa CABLEVISIÓN S.A., en la suma de \$ 7.190.789,06 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS), incluidos los recargos establecidos en la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTICULO 3: Notificar a la empresa EDESUR S.A., como sujeto pasivo de la Obligación Tributaria determinada en el Artículo 2º, e intimar por el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificado el presente Decreto, al pago de la misma. Haciendo saber que el importe será actualizado a la fecha de hacerse efectivo el pago.-

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés S. ...
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caspallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37524/17.-

3912



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°
2065.

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37524/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 66;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

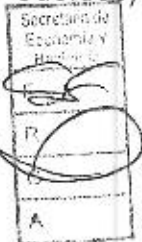
ARTICULO 1º: Se designa a partir del 1º de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2 – Categoría "Agente de Seguridad Municipal y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al Agente:

GAZAL MATIAS ANIBAL
Clase 1981 – DNI 28.626.781- Legajo N° 6686

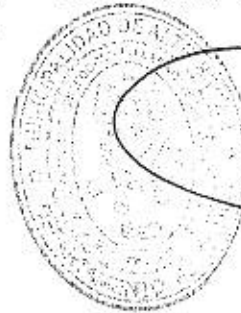
ARTICULO 2º: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Varela
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casalleros
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-38112/17
(Cuerpos I y II)

3913

DECRETO N° 2066

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 32.235.- (PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 32.235.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 32.235.- (PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vidaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-38112/17
(Cuerpos I y II)

3914

DECRETO N° 2066

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

1110119000
22.00.00
131

SECRETARIA DE GOBIERNO
Baños Químicos en Ferias Barriales
de origen Municipal


3.3.9.0


Otros

\$ 32.235.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-




Cr. F. Andrés Acosta
Secretaría de
Economía
y Hacienda


Dr. Mariano de la Haza
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-50321/2017.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

 3915

DECRETO N° 2067

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50321/2017 y el Decreto N° 1973/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 157/2017, para la adquisición de Alimentos Secos para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón) según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 81, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 94 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Derechos Humanos (fojas 92/93), recomendando -luego del Análisis Documental y de Ofertas presentadas- Adjudicar al precio más económico;

Que a fojas 95 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2: BARRANUS NORMAN JAVIER hasta la suma de \$ 594.297,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 99/100;


Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a BARRANUS NORMAN JAVIER, con domicilio legal constituido en la calle Güiraldes N° 870 del Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Alimentos Secos para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón) según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 594.297,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Cr. H. Andrés Mivido
Sec. Econ. y Hacienda


Dr. Mariana C. Flores
Intendente Municipal



DECRETO N° 2067

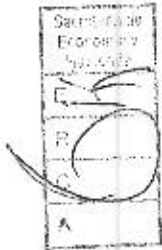
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

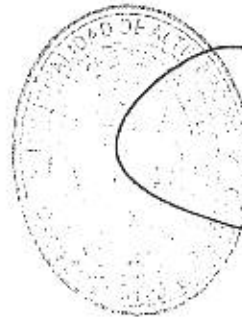
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado a fojas 24 por la Contaduría General.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano ...
Intendente Municipal


3917



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2068

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50322/2017, y el Decreto N° 1974/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 158/2017, para la adquisición de Frutas y Verduras para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón), según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 83, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 92 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Derechos Humanos (fojas 90/91), quien luego del Análisis Documental y de Ofertas presentadas-, recomienda adjudicar al precio más económico;

Que a fojas 93 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 1: BARRANUS NORMAN JAVIER hasta la suma de \$ 1.019.109,00 (PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL CIENTO NUEVE), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 97/98 ;


Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a BARRANUS NORMAN JAVIER, con domicilio legal constituido en la calle Güiraldes N° 870 del Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Frutas y Verduras para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón), según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 1.019.109,00 (PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL CIENTO NUEVE), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Cr. H. A. Torres
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Vaccarella
Intendente Municipal



3918

DECRETO N° 2068

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

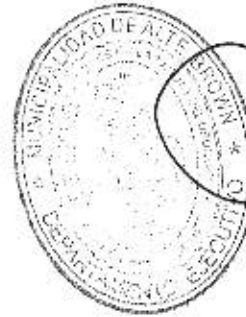
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partidas 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indica la Contaduría General a fojas 24.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal


3919



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2069

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50320/2017, y el Decreto N° 1975/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 159/2017, para la adquisición de Alimentos Frescos para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón) según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 81, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 89 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Derechos Humanos (fojas 87(88), recomendando -luego del Análisis Documental y de Ofertas presentadas- Adjudicar al precio más económico;

Que a fojas 90 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2: BARRANUS NORMAN JAVIER hasta la suma de \$ 1.170.984,50 (PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 23 ha tomado intervención la Contaduría General;


Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 94/95;


Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a BARRANUS NORMAN JAVIER, con domicilio legal constituido en la calle Güiraldes N° 870 del Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Alimentos Frescos para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón) según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 1.170.984,50 (PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS) y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Cr. H. Andrés Vicedo
Sec. Económico
y Hacienda


Dr. Mariano Caporali
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

2069

ALMIRANTE BROWN,

29 de Diciembre de 2017.-

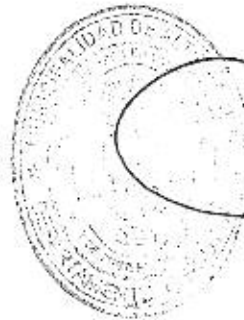
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado a fojas 23 por la Contaduría General.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expediente N° 4003-41942/17.-

3921

DECRETO N°
2070

ALMIRANTE BROWN,

29 de Diciembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 4003-41942/17 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 26°, inc. d), de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, del Decreto N° 2980/00 y ratificado por ley 13.295 prevé la ampliación del Cálculo de Recursos,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza 10.725 por tratarse de recursos percibidos y no considerados en el Cálculo de Recursos.

Que la Ordenanza 10.725 en su art.11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y Art.24 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos (RAFAM).

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, mediante ampliación del Rubro 1140100 Ingresos tributarios-Coparticipación de Impuestos, Partida "Coparticipación Provincial de Impuestos Ley 10.559", por un total de \$ 80.827.600,00.- (PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2017 aprobado porla Ordenanza 10.725 mediante el refuerzo de las partidas en las jurisdicciones que a continuación se indican, por un total de \$ 80.827.600,00.- (PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS).


Cr. M. Andrés V. Buldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Corbelli
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expediente N° 4003-41942/17 -

3922

DECRETO N° 2070

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Diciembre de 2017

Jurisdicción	Programa	Partida	Crédito
1110200000	01.00.00	3.9.9.0	2.424.828,00.-
1110104000	01.00.00	3.9.9.0	78.402.772,00.-
TOTAL			80.827.600,00.-

ARTICULO 3º: Dejase establecido que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1ºel total del cálculo de Recursos sin afectación, para el ejercicio 2017 asciende a la suma de \$ 2.420.064.085,89.- (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS). Asimismo, el total del Presupuesto General de Erogaciones para el 2017 -sin afectación- se fija en \$ 2.420.064.085,89.- (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), de acuerdo a la siguiente distribución:

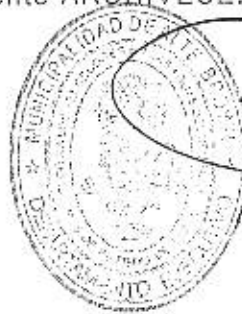
Honorable Concejo Deliberante	72.601.922,58
Departamento Ejecutivo	2.347.462.163,31
TOTAL	2.420.064.085,89

ARTICULO 4º el presente Decreto se dicta Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano O. ...
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-37506/17.-



DECRETO N° 2071

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37506/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios, y

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 186/187 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 7.075.026.- (PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS)

Jurisdicción: 1110101000 - Administración Ejecutiva

Apertura Programática:01.00.00 - Coordinación y Regulación de las actividades del Departamento Ejecutivo
110 - Tesoro Municipal

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	46,600.00
1.1.6.2 - I.O.M.A.	183,120.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	479,200.00

Jurisdicción: 1110104000 -Secretaria de Economía y Hacienda
01.00.00 - Administración Economico-Financiero
110 - Tesoro Municipal

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. María Concepción
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expediente N° 4003-37506/17.-

3924

DECRETO N° 2071

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	625,600.00
1.1.6.2 - I.O.M.A.	670,526.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1,714,630.00

Jurisdicción: 1110120000 -Secretaria de Seguridad y Justicia

01.00.00 - Coordinacion de la Actividades de Seguridad y Justicia
110 - Tesoro Municipal

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	957,750.00
---------------------------------------	------------

Jurisdicción: 1110123000 -Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH

01.00.00 - Coordinacion y Ejecucion de las Políticas Sociales
110 - Tesoro Municipal

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	212,378.00
1.1.6.2 - I.O.M.A.	610,922.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1,574,300.00

7,075,026.00

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 7.075.026.- (PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS)

Jurisdicción: 1110101000 - Administración Ejecutiva
Apertura Programática:01.00.00 - Coordinación y Regulación de las actividades del Departamento Ejecutivo
110 - Tesoro Municipal

1.1.1.1 - Personal Superior	708,920.00
-----------------------------	------------

Jurisdicción: 1110104000 -Secretaria de Economía y Hacienda
01.00.00 - Administracion Economico-Financiero
110 - Tesoro Municipal

1.1.1.1 - Personal Superior	1,000,000.00
1.1.1.5 - Personal Administrativo	1,900,000.00
1.1.1.7 - Personal Servicio	110,756.00

Jurisdicción: 1110120000 -Secretaria de Seguridad y Justicia
01.00.00 - Coordinacion de la Actividades de Seguridad y Justicia
110 - Tesoro Municipal

Cr. Fl. Natalia V. Sobio
Sec. Economía
y Hacienda
Sr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37506/17

3925



DECRETO N° 2071

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

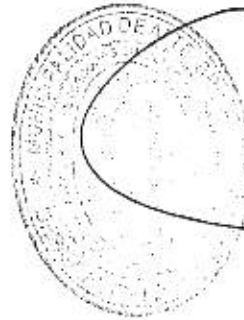
29 de Diciembre de 2017.-

1.2.1.4 - Personal Administrativo	57,750.00
1.2.1.7 - Personal Temporario Especializado	900,000.00
Jurisdicción: 1110123000 -Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH	
01.00.00 - Coordinacion y Ejecucion de las Politicas Sociales	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - Personal Superior	1,700,000.00
1.1.1.5 - Personal Administrativo	200,000.00
1.2.1.7 - Personal Temporario Especializado	497,600.00
	7,075,026.00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Gradillo
Intendente Municipal



DECRETO N° ..2072

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

El presente Expediente N°4003-37604/17 en el que la Secretaría de Gobierno solicita la incorporación de cargos de acuerdo a la puesta en marcha del nuevo Organigrama, sancionado por la Ordenanza N° 10.425,

Que los cargos se financian con la correlativa rebaja de partidas existentes en cada Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el detalle de Sueldos Individuales integrante del Presupuesto General de Erogaciones para 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725,

Se disminuyen los créditos presupuestarios en las partidas que se dan de baja,

Que el Art.10°, Incisos a) y b) de la Ordenanza N° 10.725 autorizan al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones pertinentes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, incorporándose los cargos que a continuación se indican a partir de las fechas detalladas

CARGOS QUE AUMENTAN	CARGOS	FECHA DE INCORPORAC.	SUELDO hasta Nov.	SUELDO desde Dic.
SECRETARÍA				

PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37604/17 -

3927



DECRETO N° .2072

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017

ADMINISTRAC.EJECUT.				
Asesor Técnico Profes.	2	01/11/2017	24,147.00	25,234.00
Asesor Técnico Profes.	1	01/12/2017		25,234.00
Director	1	01/12/2017		25,234.00
S.DE SALUD				
Servicio III	2	01/11/2017	10,258.00	10,720.00
P.TEMPORARIO				
Administrativo IV	1	01/10/2017	10,739.00	11,222.00
Técnico IV	1	01/11/2017	11,224.00	11,729.00
S.DE GESTIÓN DESCENT.				
Obrero IV	2	01/11/2017	10,258.00	10,720.00
S.DE GOBIERNO				
Administrativo IV	1	01/11/2017	10,739.00	11,222.00
Servicio III	1	01/11/2017	10,258.00	10,720.00
S.DE SEGURIDAD Y J.				
Director General	1	01/12/2017		27,758.00
Técnico IV	1	01/11/2017		11,729.00
Obrero IV	1	01/11/2017	10,258.00	10,720.00
S.DE EDUCACIÓN Y C.				
Director	1	01/12/2017		25,234.00
Servicio III	1	01/11/2017	10,258.00	10,720.00
S.DE INFRAESTRUCTURA				
Director General	1	01/12/2017		27,758.00
Profesional II	1	01/11/2017	14,558.00	15,213.00
Servicio III	1	01/11/2017	10,258.00	10,720.00
S.DE DESARROLLO SS				
Coordinador	1	01/12/2017		18,964.00
S.GENERAL				
Coordinador General	1	01/12/2017		25,234.00

22

ARTICULO 2º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, rebajándose los cargos que a continuación se indican a partir de las fechas detalladas:

CARGOS DISMINUYEN	QUE				
SECRETARÍA		CARGOS	FECHA DE	SUELDO	SUELDO
			Baja	hasta Nov.	desde Dic.

PLANTA PERMANENTE Y
TEMPORARIA

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cancellares
Intendente municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37604/17.-

3928



DECRETO N° .2072

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Diciembre de 2017

ADMINISTRAC.EJECUT.

Asesor Político	2	01/11/2017	24,147.00	25,234.00
Asesor Político	3	01/12/2017		25,234.00
Coordinador General	1	01/12/2017		25,234.00
Servicio III	1	01/11/2017	10,258.00	10,720.00

ECONOM.Y HACIENDA

Coordinador	1	01/12/2017		18,964.00
Técnico IV	1	01/11/2017	11,224.00	11,729.00
Administrativo IV	1	01/11/2017	10,739.00	11,222.00

PRODUCCIÓN Y E.

Profesional II	1	01/11/2017	14,558.00	15,213.00
----------------	---	------------	-----------	-----------

S.DE SALUD

P.TEMPORARIO

Servicio III	2	01/11/2017	10,258.00	10,720.00
--------------	---	------------	-----------	-----------

S.DE SEGURIDAD Y JUST.

P.TEMPORARIO

Administrativo IV	1	01/10/2017	10,739.00	11,222.00
Obrero IV	2	01/11/2017	10,258.00	10,720.00

S.DE EDUCACIÓN Y C.

P.TEMPORARIO

Servicio III	1	01/11/2017	10,258.00	10,720.00
--------------	---	------------	-----------	-----------

S.DE INFRAESTRUCTURA

Coordinador General	1	01/12/2017		25,234.00
---------------------	---	------------	--	-----------

P.TEMPORARIO

Obrero IV	1	01/11/2017	10,258.00	10,720.00
Servicio III	1	01/11/2017	10,258.00	10,720.00

S.DE DESARROLLO SS

Director	1	01/12/2017		25,234.00
----------	---	------------	--	-----------

P.TEMPORARIO

Técnico IV	1	01/11/2017	11,224.00	11,729.00
------------	---	------------	-----------	-----------

22

ARTICULO 3°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017, aprobado por Ordenanza N° 10.725, mediante el refuerzo de los créditos de las partidas de la Jurisdicción que a continuación se indica por un total de \$ 421.649,66.- (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS)

Cr. H. Andrés Valido
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Marcelo Candelares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37604/17.-

3929



DECRETO N° 2072

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017

PERSONAL PERMANENTE y TEMPORARIO

1110108000-	S.DE SALUD		
	Conducc. Normatizac.y Admin.		
01.00.00	S P		
1.1.1.7	Personal de Servicio	41,956.00	
1.2.1.4	Personal Administrat.Temporario	21,961.00	
1.2.1.2	Personal TécnicoTemporario	22,953.00	
1.1.4.0	SAC	4,760.33	
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	5,960.92	
1.1.6.2	IOMA	2,384.37	
1110118000-	S.DE GESTIÓN DESCENT.		
01.00.00	Coordinac.y Regulac.de las Act.de la S.		
1.1.1.6	Personal Obrero	41,956.00	
1.1.4.0	SAC	3,573.33	
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	5,463.52	
1.1.6.2	IOMA	2,185.41	
1110119000-	S.DE GOBIERNO		
01.00.00	Coordinac.y Regulac.de Polít.y Norm.Munic.		
1.1.1.5	Personal Administrativo	21,961.00	
1.1.1.7	Personal de Servicio	20,978.00	
1.1.4.0	SAC	3,657.00	
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	5,591.52	
1.1.6.2	IOMA	2,236.61	
1110120000-	S.DE SEGURIDAD Y J.		
01.00.00	Coordinac.de las Activ.de Seg.y Just.		
1.1.1.1	Personal Superior	27,758.00	
1.1.1.4	Personal Técnico	22,953.00	
1.1.1.6	Personal Obrero	20,978.00	

Dr. Andrés Vignola
Sec. General
Intendente Municipal

Dr. Mariano Cappelaires
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37604/17.-

3930



DECRETO N° .2072

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Diciembre de 2017

1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	893.74
1.1.6.2	IOMA	357.50
1110121000- 01.00.00	S.DE EDUCACIÓN Y C. Coordinac.de las Activ.de Educac.y Cultura	
1.1.1.1	Personal Superior	25,234.00
1.1.1.7	Personal de Servicio	20,978.00
1.1.4.0	SAC	2,102.83
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	3,280.42
1.1.6.2	IOMA	1,312.17
1110122000- 01.00.00	S.DE INFRAESTRUCTURA Conducc., Proyecto y Ejecuc.de O y SP.	
1.1.1.1	Personal Superior	2,524.00
1.1.1.3	Personal Profesional	29,771.00
1.1.1.7	Personal de Servicio	20,978.00
1.1.4.0	SAC	959.17
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	1,473.14
1.1.6.2	IOMA	589.26
1110124000- 01.00.00	S.GENERAL Coordinac.y Ejecución de las Activ.de la Sec.	
1.1.1.1	Personal Superior	25,234.00
1.1.4.0	SAC	2,102.83
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	3,280.42

Dr. H. Andrés Valido
Sec. Económica
y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37604/17.-

3931



DECRETO N° .2072

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Diciembre de 2017

1.1.6.2	IOMA	1,312.17
TOTAL GENERAL		421,649.66

ARTICULO 4º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017, aprobado por Ordenanza N° 10.725, mediante la rebaja de los créditos de las partidas de la Jurisdicción que a continuación se indica por un total de \$ 421.649,66.- (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS)

CARGOS QUE DISMINUYEN PERSONAL PERMANENTE y TEMPORARIO

1110101000- ADMINISTRAC.EJECUT. 01.00.00 Coordinac.y Regul. de las Act.del Dpto.Ejec.

1.1.1.1	Personal Superior	50,468.00
1.1.1.7	Personal de Servicio	20,978.00
1.1.4.0	SAC	5,992.33
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	9,292.60
1.1.6.2	IOMA	3,717.04
1.1.3.4	Bonificac.por Asistencia	2,532.64

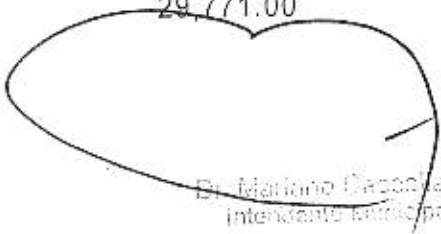
1110104000- ECONOM.Y HACIENDA 01.00.00 Administración Económico- Financiera

1.1.1.1	Personal Superior	18,964.00
1.1.1.4	Personal Técnico	22,953.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	21,961.00
1.1.4.0	SAC	5,405.50
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	8,314.02
1.1.6.2	IOMA	3,325.61
1.1.3.4	Bonificac.por Asistencia	733.11

1110106000- PRODUCC.Y EMPLEO 01.00.00 Formulac.y Ejecuc.de Polit.de P y E.

1.1.1.3	Personal Profesional	29,771.00
---------	----------------------	-----------


Sr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda


Sr. Mariano Casco Jares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37604/17.-

3932



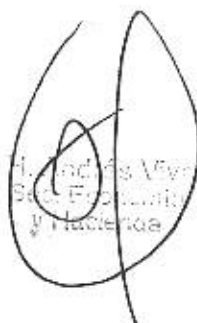
DECRETO N° 2072

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Diciembre de 2017

1.1.4.0	SAC	2,535.50
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	3,876.78
1.1.6.2	IOMA	1,550.71
1.1.3.4	Bonificac.por Asistencia	341.67
1110108000-	S.DE SALUD	
	Conducc. Normatizac.y Admin.	
01.00.00	S P	
1.2.1.6	Personal ServicioTemporario	41,956.00
1.1.3.4	Bonificac.por Asistencia	481.52
1110120000-	S.DE SEGURIDAD Y J.	
01.00.00	Coordinac.de las Activ.de Seg.y Just.	
1.2.1.4	Personal Administrat.Temporario	21,961.00
1.2.1.5	Personal ObreroTemporario	41,956.00
1.1.4.0	SAC	324.17
1.1.3.4	Bonificac.por Asistencia	733.56
1110121000-	S.DE EDUCACIÓN Y C.	
01.00.00	Coordinac.de las Activ.de Educac.y Cultura	
1.2.1.6	Personal ServicioTemporario	20,978.00
1.1.3.4	Bonificac.por Asistencia	240.76
1110122000-	S.DE INFRAESTRUCTURA	
01.00.00	Conducc., Proyecto y Ejecuc.de O y SP.	
1.2.1.5	Personal ObreroTemporario	20,978.00
1.2.1.6	Personal ServicioTemporario	20,978.00
1.1.3.4	Bonificac.por Asistencia	771.12
1110123000-	S.DE DESARROLLO SS	
01.00.00	Coordinac.y Ejecución de las Políticas Soc.	
1.1.1.1	Personal Superior	6,270.00
1.2.1.2	Personal TécnicoTemporario	22,953.00


Dr. Andrés Vignolo
Secretaría de Planeación
y Presupuesto


Dr. Mauricio Carreras
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37604/17.-

3933



DECRETO N° 2072

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Diciembre de 2017

1.1.4.0	SAC	2,477.33
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	3,804.04
1.1.6.2	IOMA	1,521.62
1.1.3.4	Bonificac.por Asistencia	553.03

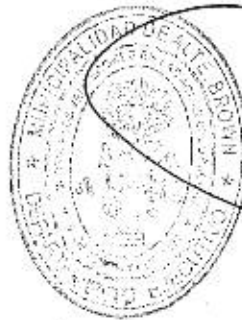
TOTAL GENERAL

421,649.66

ARTICULO 5º: Registrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfres
Intendente Municipal




3934

DECRETO N° 2073

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO: Y CONSIDERANDO:

El presente Expte. N° 4003-40427/2017 - Alcance 1, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 2/3, informa sobre irregularidades por parte de la Empresa Proveer S. A., quien es adjudicatario de la Zona F, mediante el Decreto N° 939/2017,

Que la base de la prestación alimentaria del Servicio Contratado es la provisión de los elementos que configuran "un menú", entre varias opciones que se encontraron especificados en el Pliego que rigió la licitación y el cual se establece por cada día de la semana una prestación específica y/u opciones adicionales, que además de ajustarse a lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires como Marco Alimentario Nutricional, está sujeto a sanciones previstas en el Artículo 30° de las Clausulas Particulares, ante el incumplimiento de la provisión contratada;

Que en base a que todos los aspectos de la prestación son "objeto de una permanente fiscalización del Municipio", a través de la Auditoria Municipal (fojas 4/6) de estos actuados, con visitas aleatorias a los establecimientos educacionales del Distrito y desde la Unidad Ejecutora recepcionando los reclamos de las distintas escuelas, los Profesionales Nutricionistas, el análisis complementario y específico sobre la mercadería y composición nutricional es que se ha llegado a la conclusión que el Proveedor: Proveer S.A., no estaba cumpliendo con las obligaciones contraídas como adjudicataria;


Que a fs. 7 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, atento lo informado con respecto al incumplimiento que contradicen lo especificado en los Artículos 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 21° y 23° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Decreto N° 393/2017 y conforme el Artículo 30° del mismo, se intime para que en un plazo perentorio de 24 horas revea su situación,

Que a fs. 8/9 la Subsecretaría Legal, acompaña carta Documento 81193544 remitida al adjudicatario;

Que a fojas 11 nuevamente toma intervención la UE SAE informando -en función a las irregularidades denunciadas oportunamente- se ha verificado que las mismas fueron subsanadas, considerando aplicar una multa de 1% (uno por ciento) del total adjudicado, por cada día que no se ha prestado el servicio correctamente la cual asciende a \$ 107.430,72 (PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS);

Que la Subsecretaría Legal dictamina favorablemente a fs.17/18,

Por ello,


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



3935
~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA~~

DECRETO N° 2073

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aplica una multa de \$ 107.430,72 (PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), equivalente al 1% (uno por ciento) del total adjudicado a PROVEER S.A. (Lic. Pública N° 42/17 – Expte. N° 4003-40427/2017 – Zona F – Servicio Alimentario SAE) mediante el Decreto N° 939/2017 por cada día que no se ha prestado el servicio correctamente por incumplimiento de lo normado en los Artículos 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 21º y 23º del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Particulares y conforme lo establecido por el Artículo 30º del mismo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a Proveer SA.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



3936

DECRETO N° 2074

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO: Y CONSIDERANDO:

El presente Expte. N° 4003-40429/2017 - Alcance 1, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 2/3, informa sobre irregularidades por parte del Proveedor: Camargo Patricia Angelina, quien fuera adjudicatario de la Zona H, mediante el Decreto N° 945/2017,

Que la base de la prestación alimentaria del Servicio Contratado es la provisión de los elementos que configuran "un menú", entre varias opciones que se encontraron especificados en el Pliego que rigió la licitación y el cual se establece por cada día de la semana una prestación específica y/u opciones adicionales, que además de ajustarse a lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires como Marco Alimentario Nutricional, está sujeto a sanciones previstas en el Artículo 30° de las Clausulas Particulares, ante el incumplimiento de la provisión contratada;

Que en base a que todos los aspectos de la prestación son "objeto de una permanente fiscalización del Municipio", a través de la Auditoría Municipal (fojas 4/12) de estos actuados, con visitas aleatorias a los establecimientos educacionales del Distrito y desde la Unidad Ejecutora recepiendo los reclamos de las distintas escuelas, los Profesionales Nutricionistas, el análisis complementario y específico sobre la mercadería y composición nutricional es que se ha llegado a la conclusión que el Proveedor: Camargo Patricia Angelina, no estaba cumpliendo con las obligaciones contraídas como adjudicataria;

Que a fojas 13 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, atento lo informado con respecto al incumplimiento que contradicen lo especificado en los Artículos 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 21° y 23° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Decreto N° 395/2017 y conforme el Artículo 30° del mismo, se intime para que en un plazo perentorio de 24 horas revea su situación;

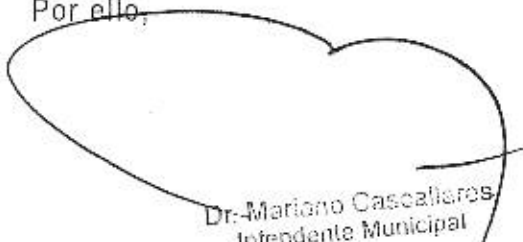
Que a fojas 16/17 la Subsecretaría Legal, acompaña carta Documento 81193543 remitida al adjudicatario;

Que a fojas 19/20 nuevamente toma intervención la UE SAE informando -en función a las irregularidades denunciadas oportunamente- se ha verificado que las mismas fueron subsanadas, considerando aplicar una multa de 1% (uno por ciento) del total adjudicado, por cada día que no se ha prestado el servicio correctamente la cual asciende a \$ 214.713,36 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TRECE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS);

Que la Subsecretaría Legal dictamina favorablemente a fojas 26/27;

Por ello,


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascajeros
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2074

3937

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

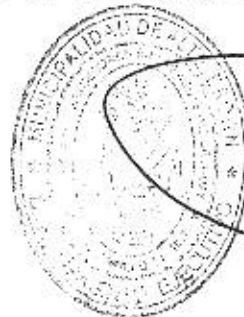
ARTICULO 1º: Se aplica una multa de \$ 214.713,36 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TRECE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), equivalente al 1% (uno por ciento) del total adjudicado a Camargo Patricia Angelina (Lic. Pública N° 44/2017 - Expte. N° 4003-40429/2017 - Zona H - Servicio Alimentario SAE) mediante el Decreto N° 945/2017 por cada día que no se ha prestado el servicio correctamente por incumplimiento de lo normado en los Artículos 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 21º y 23º del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Particulares y conforme lo establecido por el Artículo 30º del mismo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a Camargo Patricia Angelina.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Ct. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoillares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 2075

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO: Y CONSIDERANDO:

El presente Expte. N° 4003-40430/2017 - Alcance 1, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 2/3, informa sobre irregularidades por parte de la Empresa PROVEER S. A., quien es adjudicataria de la Zona I, mediante el Decreto N° 948/2017,

Que la base de la prestación alimentaria del Servicio Contratado es la provisión de los elementos que configuran "un menú", entre varias opciones que se encontraron especificados en el Pliego que rigió la licitación y el cual se establece por cada día de la semana una prestación específica y/u opciones adicionales, que además de ajustarse a lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires como Marco Alimentario Nutricional, está sujeto a sanciones previstas en el Artículo 30° de las Clausulas Particulares, ante el incumplimiento de la provisión contratada;

Que en base a que todos los aspectos de la prestación son "objeto de una permanente fiscalización del Municipio", a través de la Auditoria Municipal (fojas 4/8) de estos actuados, con visitas aleatorias a los establecimientos educacionales del Distrito y desde la Unidad Ejecutora receptando los reclamos de las distintas escuelas, los Profesionales Nutricionistas, el análisis complementario y específico sobre la mercadería y composición nutricional es que se ha llegado a la conclusión que el Proveedor: Proveer S.A., no estaba cumpliendo con las obligaciones contraídas como adjudicataria;

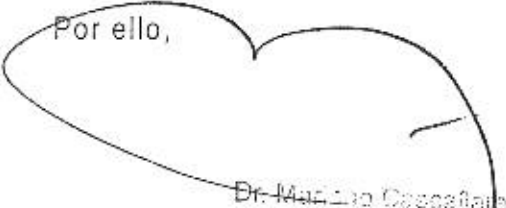
Que a fojas 9 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, atento lo informado con respecto al incumplimiento que contradicen lo especificado en los Artículos 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 21° y 23° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Decreto N° 396/2017 y conforme el Artículo 30° del mismo, se intime para que en un plazo perentorio de 24 horas revea su situación,

Que a fojas 10/13 la Subsecretaría Legal, acompaña carta Documento 81193544 remitida al adjudicatario;

Que a fojas 14 nuevamente toma intervención la UE SAE informando -en función a las irregularidades denunciadas oportunamente- se ha verificado que las mismas fueron subsanadas, considerando aplicar una multa de 1% (uno por ciento) del total adjudicado, por cada día que no se ha prestado el servicio correctamente la cual asciende a \$ 43.776,84 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que la Subsecretaría Legal dictamina favorablemente a fojas 20/21;


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Por ello,

Dr. Marcelo Cascajares
Intendente Municipal


3939



DECRETO N° 2075

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aplica una multa de \$ 43.776,84 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), equivalente al 1% (uno por ciento) del total adjudicado a PROVEER S.A. (Lic. Pública N° 45/2017 - Expte. N° 4003-40430/2017 - Zona I - Servicio Alimentario SAE) mediante el Decreto N° 948/2017 por cada día que no se ha prestado el servicio correctamente por incumplimiento de lo normado en los Artículos 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 21º y 23º del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Particulares y conforme lo establecido por el Artículo 30º del mismo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a PROVEER S.A.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVASE.-




Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cagnalleres
Intendente Municipal



DECRETO N° 2076

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO: Y CONSIDERANDO:

El presente Expte. N° 4003-40428/2017 - Alcance 1, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 2/4, informa sobre irregularidades por parte de la Empresa VADILLO, MIRTA CRISTINA, quien es adjudicataria de la Zona G, mediante el Decreto N° 942/2017,

Que la base de la prestación alimentaria del Servicio Contratado es la provisión de los elementos que configuran "un menú", entre varias opciones que se encontraron especificados en el Pliego que rigió la licitación y el cual se establece por cada día de la semana una prestación específica y/u opciones adicionales, que además de ajustarse a lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires como Marco Alimentario Nutricional, está sujeto a sanciones previstas en el Artículo 30° de las Clausulas Particulares, ante el incumplimiento de la provisión contratada;

Que en base a que todos los aspectos de la prestación son "objeto de una permanente fiscalización del Municipio", a través de la Auditoría Municipal (fojas 5/17) de estos actuados, con visitas aleatorias a los establecimientos educacionales del Distrito y desde la Unidad Ejecutora recepiendo los reclamos de las distintas escuelas, los Profesionales Nutricionistas, el análisis complementario y específico sobre la mercadería y composición nutricional es que se ha llegado a la conclusión que el Proveedor: Vadillo, Mirta Cristina, no estaba cumpliendo con las obligaciones contraídas como adjudicataria;

Que a fojas 28 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, atento lo informado con respecto al incumplimiento que contradicen lo especificado en los Artículos 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 21° y 23° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Decreto N° 394/2017 y conforme el Artículo 30° del mismo, se intime para que en un plazo perentorio de 24 horas revea su situación,

Que a fojas 29/32 la Subsecretaría Legal, acompaña carta Documento 81085696 remitida al adjudicatario;

Que a fojas 34/35 nuevamente toma intervención la UE SAE informando -en función a las irregularidades denunciadas oportunamente- se ha verificado que las mismas fueron subsanadas, considerando aplicar una multa de 1% (uno por ciento) del total adjudicado, por cada día que no se ha prestado el servicio correctamente la cual asciende a \$ 892.508,40 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS);

Que la Subsecretaría Legal dictamina favorablemente a fojas 66/67;

Por ello,

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cordero
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40428/2017.-

(Alcance 1)

[Handwritten signature]
3941



DECRETO N° 2076

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aplica una multa de \$ 892.508,40 (PESOS OCHOCIENTPSNOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS), equivalente al 1% (uno por ciento) del total adjudicado a VADILLO, MIRTA CRISTINA (Lic. Pública N° 43/2017 - Expte. N° 4003-40428/2017 - Zona G - Servicio Alimentario SAE) mediante el Decreto N° 942/2017 por cada día que no se ha prestado el servicio correctamente por incumplimiento de lo normado en los Artículos 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 21º y 23º del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Particulares y conforme lo establecido por el Artículo 30º del mismo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a VADILLO, MIRTA CRISTINA.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vieado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Pascualares
Intendente Municipal


3942



DECRETO N° 2077

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO: Y CONSIDERANDO:

El presente Expte. N° 4003-40426/2017 – Alcance 1, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 2/3, informa sobre irregularidades por parte de la Empresa ALMATIG S.R.L., quien es adjudicatario de la Zona E, mediante el Decreto N° 936/2017,

Que la base de la prestación alimentaria del Servicio Contratado es la provisión de los elementos que configuran "un menú", entre varias opciones que se encontraron especificados en el Pliego que rigió la licitación y el cual se establece por cada día de la semana una prestación específica y/u opciones adicionales, que además de ajustarse a lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires como Marco Alimentario Nutricional, está sujeto a sanciones previstas en el Artículo 30° de las Clausulas Particulares, ante el incumplimiento de la provisión contratada;


Que a fs. 6 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, atento lo informado con respecto al incumplimiento que contradicen lo especificado en los Artículos 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 21° y 23° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Decreto N° 392/2017 y conforme el Artículo 30° del mismo, se intime para que en un plazo perentorio de 24 horas revea su situación,


Que a fs. 7/10 la Subsecretaría Legal, acompaña carta Documento 81193542 remitida al adjudicatario;

Que a fojas 11 nuevamente toma intervención la UE SAE informando –en función a las irregularidades denunciadas oportunamente– se ha verificado que las mismas fueron subsanadas, considerando aplicar una multa de 1% (uno por ciento) del total adjudicado, por cada día que no se ha prestado el servicio correctamente la cual asciende a \$ 241.091,04 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS);

Que la Subsecretaría Legal dictamina favorablemente a fs. 16/17,

Por ello,


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

3943

DECRETO N° 2077

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aplica una multa de \$ 241.091,04 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS), equivalente al 1% (uno por ciento) del total adjudicado a ALMATIG S.R.L. (Lic. Pública N° 41/17 – Expte. N° 4003-40426/2017 – Zona E – Servicio Alimentario SAE) mediante el Decreto N° 936/2017 por cada día que no se ha prestado el servicio correctamente por incumplimiento de lo normado en los Artículos 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 21º y 23º del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Particulares y conforme lo establecido por el Artículo 30º del mismo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a ALMATIG S.R.L.

ARTICULO 3º: Régistrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascoaliages
Intendente Municipal



 3944

DECRETO N° 2078

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO: Y CONSIDERANDO:

El presente Expte. N° 4003-40423/2017 - Alcance 1 y la documentación agregada por la U.E SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fs 149/154, con la cual se acredita el nuevo apoderado y se ratifica el domicilio legal del proveedor VADILLO, MIRTA CRISTINA, quien fuera adjudicatario de la Licitación Pública N° 38/17 - Servicio Alimentario Escolar SAE - Zona B, y ante el incumplimiento del servicio denunciado que diera origen a la rescisión del contrato, oportunamente suscripto entre las partes, corresponde llevar adelante el análisis pertinente para la aplicación de las sanciones que por el Pliego de Bases y Condiciones correspondiere al adjudicatario,

Que se ha demostrado en las presentes actuaciones, que el proveedor Vadillo, Mirta Cristina no satisfacía las exigencias que desde el Municipio eran requeridas, para brindar un servicio con las calidades Premium que se pretendía;

Que las reiteradas infracciones y la falta de anuencia respecto de mejorar las mismas, ha tornado el vínculo contractual con vicios que ameritan la aplicación de la mayor de las sanciones establecidas en el Pliego;


Que tanto el Artículo 38° inc. C del Pliego de Clausulas Generales como el Artículo 30° inc. B de las Particulares, demuestran que la mayor sanción por la envergadura o la reiteración de los incumplimientos siempre resulta ser la pérdida total de la garantía de contrato, dejándose a salvo el extremo de la rescisión;

Que por tal motivo, corresponde aplicar una sanción equivalente al 10% del monto adjudicado, conforme lo establecido el Artículo 32° y en función del Artículo 30° inciso 3) ap. B del mencionado Pliego, la cual asciende a \$ 1.496.066,04 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS), conforme lo indicado por la Unidad Ejecutora SAE a fs. 156/157;

Que a fojas 158 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones,

Que la Subsecretaría Legal dictamina favorablemente a fojas 162/163;

Por ello,


Cr. M. Andrés Vivaldo,
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Casagallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2078

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aplica una multa de \$ 1.496.066,04 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS, equivalente al 10% (diez por ciento) del total adjudicado a VADILLO, MIRTA CRISTINA (Lic. Pública N° 38/2017 - Expte. N° 4003-40423/2017 - Zona B - Servicio Alimentario SAE) mediante el Decreto N° 924/201, conforme lo establecido en el Artículo 32° y en función del Artículo 30° inciso 3) ap. B del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Particulares, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a VADILLO, MIRTA CRISTINA.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. W. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-47962/2017.

3946



DECRETO N° 2079

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-47962/2017 y el Decreto N° 1691/2017, por el cual se adjudicó a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, la adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 792.290,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA); y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 106 solicita se autorice la ampliación de la contratación de dicha adquisición, lo que equivale al 42,21% (Cuarenta y dos con veintiuno por ciento) del total de la adquisición referida siendo el plazo de un mes;

Que a fojas 108 el adjudicatario, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la ampliación, manteniendo las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente;

Que a fojas 111 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, sugiriendo -ante la necesidad de garantizar los Servicios esenciales manifestados por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos-, se haga uso de la ampliación solicitada, para el mes de Enero de 2018, siendo el gasto total \$ 334.452,20 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS), la cual se efectiviza en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados;

Contaduría General;
fojas 115/116;

Que a fojas 110 ha tomado intervención la


Que la Subsecretaría Legal, se expide a


Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 42,21 (CUARENTA Y DOS CON VIENTIUN POR CIENTO), para el mes de Enero de 2018, el Contrato para la adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 334.452,20 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS), adjudicado por Decreto N° 1691/2017, a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 15.892 - Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, en un todo de acuerdo con el Artículo 7° del Pliego que rigió la Licitación


Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía


Dr. Mariano Cascallares

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-47962/2017.-

3947



DECRETO N° 2079

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN


ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

conforme lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 106 y 111 respectivamente, en las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

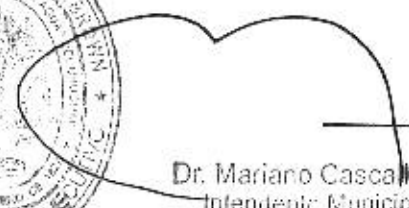
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 110.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53312 /18.-

0353



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 207

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53312/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor HECTOR MANUEL PADIN, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor HECTOR MANUEL PADIN, D.N.I. N° 12.366.708, un subsidio de \$ 9.000.- (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.000.- (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 7.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cn. H. Andrés Vivanco
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Cascallanes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expediente N° 4003-47963/17

3948

DECRETO N° 2080

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-47963/17 y el Decreto N° 1668/2017, por el cual se adjudicó a PEREYRA CHRISTIAN OMAR el contrato para la Adquisición de Carne para comedores Plan Brisas según detalle obrante en el Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 590.730.- (PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 107 propone - conforme lo establece el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación - la ampliación del contrato para la Adquisición de Carne para comedores Plan Brisas según detalle obrante en el Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma de \$ 241.724.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO), lo que representa un 40,92% (CUARENTA CON NOVENTA Y DOS POR CIENTO),

Que a fs. 109 el adjudicatario manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la ampliación, manteniendo las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente,

Que a fojas 112 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que la Ampliación corresponde al mes de Enero de 2018,

Que la Contaduría General toma intervención con relación al gasto a fs. 111;


Que la Subsecretaría Legal, dictamina a fojas 116 y 116 vuelta,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la ampliación en un 40,92 (CUARENTA CON NOVENTA Y DOS POR CIENTO) para el mes de Enero de 2018, el contrato para la Adquisición de Carne para comedores Plan Brisas según detalle obrante en el Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma de \$ 241.724.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VIENTICUATRO), adjudicado por Decreto N° 1668/17, a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 15892 – Nave 49 de Burzaco – Partido de Almirante Brown, en un todo de acuerdo con el Artículo 7° del Pliego que rigió la Licitación, conforme lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 106; 107 y 111.


Cr. H. Andrés Vivado



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-47963/17.-

3949



DECRETO N° 2080

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

respectivamente, en las mismas condiciones y valores establecido oportunamente. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00. - Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo..

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38146/17.-



8950

DECRETO N° 2081

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Municipalidad de Almirante Brown y Telefónica Móviles Argentina S.A., con el objetivo de instalar columnas soporte y equipos de telecomunicaciones,

La Municipalidad, en ejercicio de sus derechos y jurisdicción, otorga a La Empresa un derecho de uso y goce no exclusivo de los sectores, ubicados en jurisdicción de La Municipalidad identificados en Anexo II del Convenio, para la instalación de columnas soporte de su propiedad y Equipos,

Cada sector será destinado a la instalación de columnas soporte y su equipamiento tecnológico y accesorios que resulten necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles, en un todo de conformidad con las soluciones de emplazamiento que se definan y aprueben realizar en cada caso. Como contraprestación, La Empresa se obliga a pagar una prestación mensual por cada uno de los sectores comprendidos,

La sanción de la Ordenanza N° 10.254 del Honorable Concejo Deliberante, convalida el Convenio Marco en todos sus términos,

El listado de ingresos de fondos, emitido por la Tesorería General Municipal, informando la reversión el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 10° y 16° de las Disposiciones de Administración de los recursos Financieros establecen el tratamiento de los recursos,

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 5.459.156.- (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS):

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38146/17.-

[Handwritten Signature]
3951



DECRETO N° 2081

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

1110120000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
32.00.00 Convenio Telefónica Móviles S.A.
131 F.F.

3.3.1.0	Mantenimiento y Reparac.	792,550.00
4.2.2.0	Construcc. En Bs. De domin.	4,123,606.00
4.3.4.0	Equipo de Comunicac.	72,000.00
4.4.0.0	Equipo de Seguridad	381,000.00
4.8.1.0	Programas de computac.	90,000.00
		<u>5,459,156.00</u>

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con la correlativa disminución de las partidas en las jurisdicciones y categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 5.459.156.- (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS):

1110120000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
32.00.00 Convenio Telefónica Móviles S.A.
131 F.F.

4.3.9.0	Equipos varios	5,459,156.00
---------	----------------	--------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten Signature]
Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expediente N° 4003-47964/17.-

3952

DECRETO N° 2082

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-47964/17 y el Decreto N° 1672/2017, por el cual se adjudicó a PEREYRA CHRISTIAN OMAR el contrato para la Adquisición de Verduras para comedores Plan Brisas según detalle obrante en el Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 603.258.- (PESOS SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 110/111 propone - conforme lo establece el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación - la ampliación del contrato para la Adquisición de Verduras para comedores Plan Brisas según detalle obrante en el Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma de \$ 246.850,40 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS), lo que representa un 40,92% (CUARENTA CON NOVENTA Y DOS POR CIENTO),

Que a fs. 113 el adjudicatario manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la ampliación, manteniendo las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente,

Que a fojas 116 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que la Ampliación corresponde al mes de Enero de 2018,

Que la Contaduría General toma intervención con relación al gasto a fs. 115;


Que la Subsecretaría Legal, dictamina a fojas 120/121,

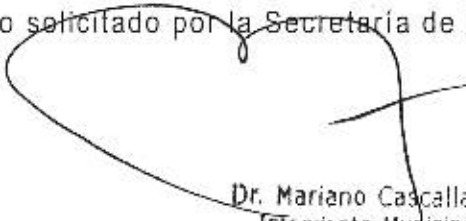
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la ampliación en un 40,92 (CUARENTA CON NOVENTA Y DOS POR CIENTO) para el mes de Enero de 2018, el contrato para la Adquisición de Verduras para comedores Plan Brisas según detalle obrante en el Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma de \$ 246.850,40 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS), adjudicado por Decreto N° 1672/17, a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 15892 – Nave 49 de Burzaco – Partido de Almirante Brown, en un todo de acuerdo con el Artículo 7° del Pliego que rigió la Licitación, conforme lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo,


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-47964/17

3953



DECRETO N° 2082

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

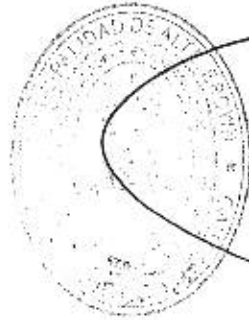
Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 110, 111 y 116 respectivamente, en las mismas condiciones y valores establecido oportunamente. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00. - Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018, una vez puesto en vigencia el mismo..

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Cordero
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-37496/17

3954

DECRETO N° 2083

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37496/17, en que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 10, inc b, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 12/13 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 137.758.- (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO):

1110123000	SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOC. Y DDHH	
30.04.00	<u>Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses</u>	
132	F.F.	
2.1.1.0	Alimentos para personas	34.698.-
2.4.9.0	Otros	1.783.-
2.5.2.0	Prod. Farmacéuticos	181.-
2.5.6.0	Combustibles y Lubricantes	10.412.-
2.9.2.0	Útiles de escritorio	17.-
2.9.6.0	Repuestos y Accesorios	220.-
3.3.9.0	Otros	300.-
3.4.9.0	Otros	78.612.-
3.7.2.0	Viáticos	9.660.-
3.7.9.0	Otros	<u>1.875.-</u>
		137.758.-

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariana Capozzales
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-37496/17.-

3955

DECRETO N° 2083

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 137.758.- (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)

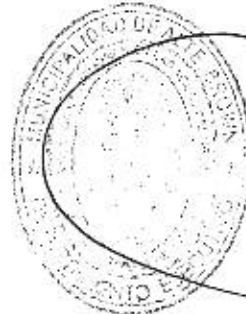
1110123000 SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOC. Y DDHH
30.04.00 Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses
132 F.F.

5.1.4.0 Ayudas sociales a personas 137.758.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaizo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

2084

ALMIRANTE BROWN,

29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 216, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, Capítulo XVIII, donde establece que el hecho imponible de la Contribución por el Sistema de Atención Médica de Emergencias y Salud, estará integrado y cubrirá los conceptos que a continuación se detalla:

Los conceptos mencionados precedentemente son:

- Servicios de salud en situación de emergencias y/o urgencias extra hospitalarias o pre hospitalarias, que ocurran dentro del Partido de Almirante Brown,
- Gastos por drogas, materiales de trabajo para la atención de los pacientes, equipos de comunicación, conservación y reparación de unidades de traslado,
- Gastos por la contratación de personal médico, técnicos, choferes y operadores de comunicación

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde informa el Ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

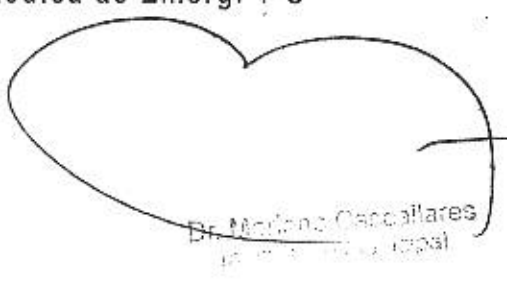
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por --
..... Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 19.694.767 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE):

1110108000 SECRETARIA DE SALUD
62.01.00 Contrib. Sist. De Atenc. Médica de Emerg. Y S
131 F.F.


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mercedes Carrallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Exple. N° 4003-38110/17.-

3957



DECRETO N°

2084

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Diciembre de 2017.-

1.1.1.3	Personal Profesional	11.840.435.-
1.1.1.4	Personal Técnico	5.798.926.-
2.1.1.0	Alimentos para personas	403.300.-
2.2.3.0	Confecciones textiles	52.500.-
3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	<u>1.599.606.-</u>
	TOTAL:	19.694.767.-

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 19.694.767 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE)

1110108000 SECRETARIA DE SALUD

62.01.00 Contrib. Sist. De Atenc. Médica de Emerg. Y S

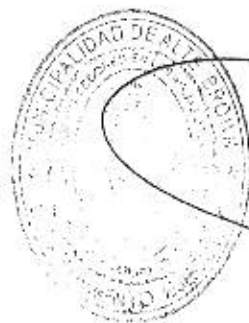
131 F.F.

3.9.9.0	Otros	19.694.767.-
---------	-------	---------------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



D. María Encarnación
Auditoría General Municipal



DECRETO N° 2085

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. María Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente,

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos,

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley,

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

Cr. H. Andrés Vivado
Sep. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2085

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por --
..... Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 45.000.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL):

1110123000 SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOC. Y DDHH
22.15.00 Programa Crianza Sin Violencia
132 F.F.

2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	2.160.-
2.9.2.0	Útiles de escritorio	21.994.-
2.9.9.0	Otros	<u>20.846.-</u>
	TOTAL:	45.000.-

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 45.000.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL)

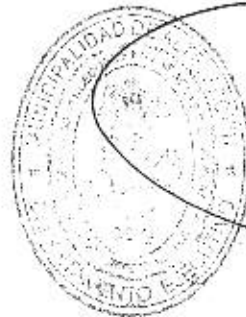
1110123000 SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOC. Y DDHH
22.15.00 Programa Crianza Sin Violencia
132 F.F.

3.4.9.0	Otros	45.000.-
---------	-------	----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expediente N° 4003-29.184/16

3960

DECRETO N° 2086

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, sancionó la Ordenanza N° 10551, facultando al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco Provincia de Buenos Aires, un empréstito destinado a la adquisición de camiones, según el detalle del Anexo I,

El Banco de la Provincia de Buenos Aires, ofrece una línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera para el sector público no financiero,

La Secretaría de Economía y Hacienda hizo un análisis de las condiciones del crédito y de la ejecución presupuestaria y considerara la factibilidad del mismo,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 936.246,08 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS) :

1110122000 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF. Y SERV. P
20.06.00 Préstamo Bco. Pcia. BA – Ord. 10.551
132 F.F.

4.3.1.0 Maquinaria y Equipo 936.246,08

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Gascaillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expediente N° 4003-29161/16

3961

DECRETO N° 2086

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con la correlativa disminución de las partidas en las jurisdicciones y categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 936.246,08 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS):

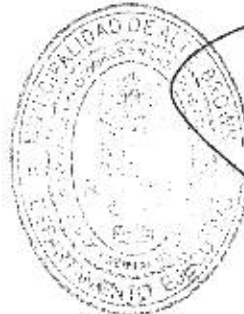
1110122000 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF. Y SERV. P.
20.06.00 Préstamo Bco. Pcia. BA – Ord. 10.551
132 F.F

4.3.2.0 Equipo de transporte 936.246,08

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Dr. Horacio Vitaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

3962

Corresponde Expte. N° 4003-26729/16



DECRETO N° 2087

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-26729/16, en que la Secretaría de Salud tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 10, inc b, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 87/88 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 3.929.374.- (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO):

1110120000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
33.00.00	<u>Ley 14.807 - Fdo. Municipal de F.</u>	
132	F.F.	
2.9.6.0	Repuestos y Accesorios	7,000.00
3.3.2.0	Mantenim. Y reparac.	2,700.00
3.9.3.0	Servicios de vigilancia	1,042,284.00
4.3.8.0	Herramientas y Rptos. Mayores	1,870.00
5.3.6.0	Transferencias a los gobiernos	<u>2,875,520.00</u>
	TOTAL:	3,929,374.00

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

3963

Corresponde Expte. N° 4003-26729/16



DECRETO N° 2087

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 3.929.374.- (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO)

1110120000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
33.00.00	<u>Ley 14.807 – Fdo. Municipal de F.</u>	
132	<u>F.F.</u>	
4.1.2.0	Edificios e Instalaciones	3,929,374.00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2088

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Acta Compromiso entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación,

La Ordenanza N° 9070 que convalida el Acta de Compromiso y el Acta Convenio firmadas entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social,

El Listado de Ingresos de Fondos, emitida por la Tesorería General Municipal informando el ingreso de los fondos, y

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N°10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 65.645.- (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO):

1110123000 SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOC. Y DDHH
24.00.00 Programa Resp. Social Comp. Envión
132 F.F.

2.9.9.0	Otros	14.175.-
4.3.5.0	Equipo Educacional y Rec.	15.570.-
4.3.7.0	Equipo de oficina y Ms	35.900.-
	TOTAL	65.645.-

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

3965

Corresponde Expte. N° 4003-37487/17



DECRETO N° 2088

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN


ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

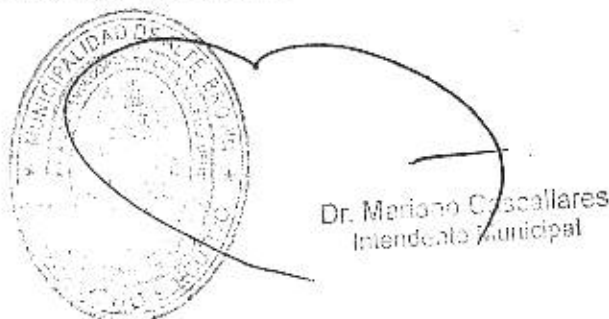
ARTICULO 2: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 65.645.- (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

1110123000	SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOC. Y DDHH	
24.00.00	Programa Resp. Social Comp. Envión	
132 F.F.		
3.4.9.0	Otros	65.645.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivatdo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-38111/17

3966

DECRETO N°

2089

ALMIRANTE BROWN,

29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38111/17, en que la Secretaría de Salud tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 10, Inc b), de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el proyecto de fojas 3/4 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por --
..... Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 12.351.921.- (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO):

1110108000 SECRETARIA DE SALUD
62.02.00 SAME Provincial
132 F.F.

1.1.1.1	Personal Superior	122.067.-
1.1.1.3	Personal Profesional	4.669.679.-
1.1.1.4	Personal Técnico	2.326.921.-
1.1.1.5	Personal Administrativo	272.309.-
1.1.1.6	Personal Obrero	3.527.708.-
1.2.1.1	Personal Profesional	113.053.-
1.2.1.5	Personal Obrero	117.005.-
1.2.1.7	Personal Temp. Especializado	380.846.-
2.1.1.0	Alimentos para personas	672.840.-
2.2.3.0	Confecciones textiles	21.000.-
2.2.9.0	Otros	21.556.-

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38111/17

3967



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

2089

ALMIRANTE BROWN,

29 de Diciembre de 2017.-

2.9.9.0	Otros	10.332.-
4.3.5.0	Equipo Educacional	6.899.-
4.3.7.0	Equipo de Oficina	89.706.-
	TOTAL:	12.351.921.-

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 12.351.921.- (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO)

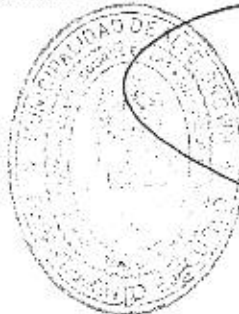
1110108000 SECRETARIA DE SALUD
62.02.00 Contrib. Sist. De Atenc. Médica de Emerg. Y S
132 F.F.

3.4.2.0 Médicos y Sanitarios **12.351.921.-**

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. H. Andrés Visaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53223/18.-

0354



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 208

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53223/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CESAR PABLO SANTILLAN, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

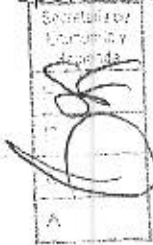
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CESAR PABLO SANTILLAN, D.N.I. N° 31.460.981, un subsidio de \$ 9.600.- (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.200.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 7.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. N° 4003-37517/17

3968

DECRETO N° 2090

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados,

Lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador,

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por --
..... Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 634.114.- (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE):

11110108000	SECRETARÍA DE SALUD	
38.00.00	Sistema de Atención Médica Organizada – SAMO	
131	F.F	
2.3.1.0	Papel de escritorio	3.800.-
2.9.5.0	Útiles menores	1.050.-
2.9.6.0	Repuestos y Accesorios	49.500.-
4.3.3.0	Equipo Sanitario	513.764.-
4.3.9.0	Equipos Varios	66.000.-
	TOTAL:	634.114.-

Dr. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascajeres
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-37517/17.



DECRETO N° 2090

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN


ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

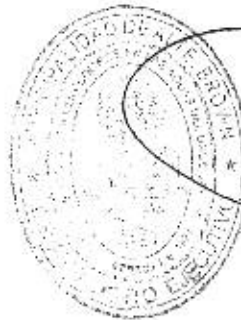
ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 634.114.- (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE)

11110108000	SECRETARÍA DE SALUD	
38.00.00	Sistema de Atención Médica Organizada – SAMO	
131	F.F	
2.9.9.0	Otros	634.114.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

3970

Corresponde Expte. N° 4003-37495/17-



DECRETO N° 2091

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 3º y 5º de la Ley 13.163 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales,

Las modificaciones establecidas en la Ley N° 13.403,

El ingreso de fondos informado por la Tesorería General en la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 32 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 14.174.923 (PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES):

1110123000	SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y DDHH	
21.02.00	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163	
	132	
3.4.9.0	Otros	13.535.820.-
5.1.7.0	Transferencia a otras instituc.	599.103.-
5.1.8.0	Transferencia a cooperativas	40.000.-
	TOTAL:	14.174.923.-


C. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Gascoffores
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

3971

Corresponde Expte. N° 4003.87495/17



DECRETO N° 2091

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 14.174.923 (PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES)

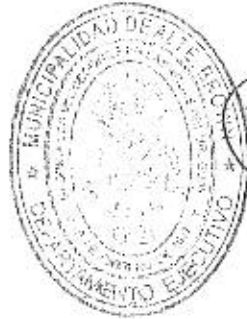
1110123000 SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y DDHH
21.02.00 Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163
132

5.1.4.0 Ayudas Sociales a personas 14.174.923.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

3972

Corresponde Expte. N° 4003-37518/17



DECRETO N° 2092

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer",

El listado efectuado por la Tesorería General, donde indica el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 2.286.271.- (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO):

1110108000	<u>SECRETARIA DE SALUD</u>	
29.00.00	Seguro materno infantil Provincial "Plan Nacer"	
	132	
2.7.9.0	Otros	58.00
2.9.3.0	Útiles y materiales eléct.	10,349.00
2.9.5.0	Útiles menores médicos	85,680.00
2.9.9.0	Otros	15,174.00
3.3.3.0	Mantenim. Y Reparac.	27,800.00
4.3.3.0	Equipo Sanitario	1,210,350.00
4.3.6.0	Equipo para computac.	935,170.00
4.3.9.0	Equipos vs	1,690.00
	TOTAL:	2,286,271.00



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37518/17.-

3973



DECRETO N° 2092

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 2.286.271.- (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO)

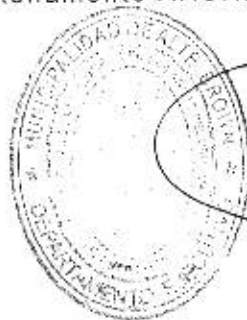
1110108000 SECRETARIA DE SALUD
29.00.00 Seguro Materno Infantil Plan Nacer
132 F.F

3.4.2.0 Médicos y Sanitarios 2,286,271.00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Coccoaltres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53226/18

0355



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 209

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53226/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MAXIMILIANO DIEGO SOLER, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

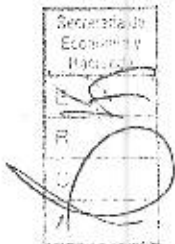
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MAXIMILIANO DIEGO SOLER, D.N.I. N° 35.719.525, un subsidio de \$ 9.600.- (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.200.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vignolo
Sec. Economía
y Hacienda



Intendente Municipal

 0027



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 20.

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-50997/18, y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del "Día del Niño", que se celebra durante el mes de Agosto de cada año, el Instituto Municipal de las Culturas, ha dispuesto el programa "MES DEL NIÑO", con una programación mensual, para el festejo de este día,

Que, esta Gestión tiene como política de gobierno especial dedicación a este sector de la población, que en numerosos casos carece de la posibilidad de acceder a espectáculos recreativos y culturales, y en especial en un día de celebración a la infancia,

Que, con el objetivo de alcanzar a toda la niñez del Distrito, esta programación se ha pensado en forma centralizada y descentralizada, para lo cual serán necesarios recursos artísticos y técnicos extraordinarios,

Que a fs. 2 la Secretaría de Educación y Cultura acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

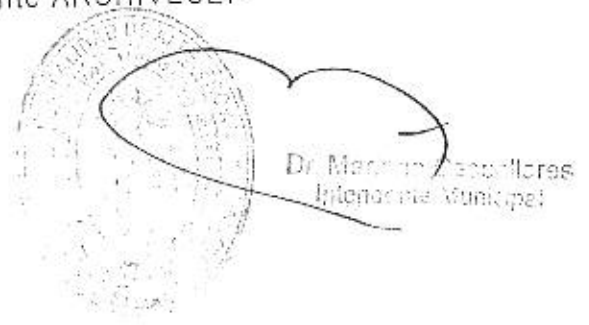
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal el Programa "MES DEL NIÑO", organizado por el Instituto Municipal de las Culturas.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección General de Ceremonial y Protocolo), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), las distintas dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Escobedo
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53215/18.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

 0356
DECRETO N° 210

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53215/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARIO MILIAN TORENA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

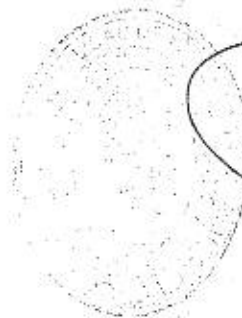
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARIO MILIAN TORENA, D.N.I. N° 24.900.476, un subsidio de \$ 9.600.- (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.200.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 8.


ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE -




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Orlandini
Intendente Municipal



DECRETO N° 211

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53284/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor PABLO ARIEL RUIZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor PABLO ARIEL RUIZ, D.N.I. N°. 25.164.903, un subsidio de \$ 10.200.- (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.400.- (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 7.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Andrés Vivaldo
Secretaría de Economía
y Hacienda



Dr. Mariano C. Brindley
Intendente Municipal

 0028



DECRETO N° 21

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-50999/18, y

CONSIDERANDO:

Que, El Instituto Municipal de las Culturas impulsa el Programa EMBELLECIMIENTO URBANO, para transformar nuestro territorio en una verdadera galería de arte público de acceso gratuito, sin restricciones de días y horarios, para el disfrute de la comunidad, los transeúntes y visitantes del lugar,

Que, dicho programa tiene como función constituirse en la mayor expresión colectiva de arte callejero o street art.

Que, comparten escenario y se entremezclan las técnicas de muralismo, el mosaico, las esculturas y los graffitis en obras originales desarrolladas por los principales exponentes nacionales e internacionales emergentes,

Que, este Programa no tiene una intención meramente decorativa sino también educativa, a través de la transmisión de valores con la identidad y la trascendencia de la historia local, la integración, el respeto al patrimonio cultural y artístico del territorio,

Que, el Programa está planteado para realizarse en los accesos del partido, en los paso bajo niveles, y en las cercanías de las plazas más importantes del Distrito.

Que a fs. 2 la Secretaría de Educación y Cultura acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

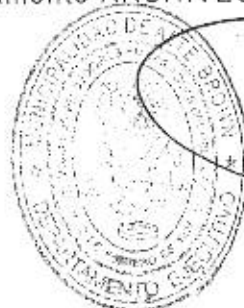
DECRETA:


ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal el Programa "EMBELLECIMIENTO URBANO", organizado por el Instituto Municipal de las Culturas

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección General de Ceremonial y Protocolo), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), las distintas dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal



DECRETO N° 22

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-50993/18, y

CONSIDERANDO:

Que la Cultura es una herramienta de inclusión e integración social, el Instituto Municipal de las Culturas de Almirante Brown, propone programas descentralizados a desarrollar durante el periodo 2018 en instituciones barriales, clubes, centros de jubilados, predios, plazas, etc., como también aquellas que se lleven a cabo en las distintas áreas dependientes del Instituto, como la Casa Municipal de la Cultura, el Centro de Arte y Cultura "Enrique Santos Discépolo" de Burzaco y Fundación Soldi de Glew, conforme al siguiente detalle:

- Programa Aniversario de las localidades del partido y Fiestas Populares: desfiles tradicionalistas y presentación de espectáculos musicales populares (Cumbia, folklore, cuarteto, etc.) realizados por artistas de renombre, acompañados por músicos y grupos locales según las características de cada localidad.
- Programa Talleres, cursos y seminarios en el Instituto Municipal de las Culturas y Espacios descentralizados: con eventos especiales para su apertura y finalización, incluyendo entrega de certificados y /o diplomas
- Programa Festival Interdisciplinario de Artes en: presentación de diversas disciplinas artísticas en las dependencias del Instituto
- Programa Descentralización Cultural: programa destinado a la difusión de artistas locales creando un circuito estable de espectáculos en plazas e instituciones de nuestro Distrito. Dentro del mismo se festejaran nuestras fiestas Populares como festivales de folklore, de Tango, Desfiles tradicionalistas etc.
- Programa de Ferias: Encuentros artísticos dependientes de la Dirección de Industrias Culturales que promueven y difunden propuestas y proyectos de artistas locales : audiovisuales, diseños, artes escénicas, música, editorial para que los vecinos del partido disfruten de la Feria Regional de Industrias Culturales

Que a fs. 2/3 la Secretaría de Educación y Cultura acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casco
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

0030

DECRETO N° 22

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2018.-

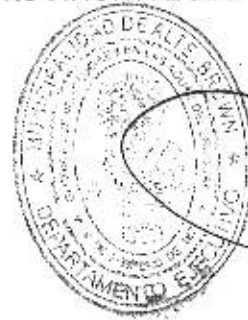
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal y Educativo, los Programas "Aniversario de las localidades del Partido y Fiestas Populares", "Talleres , cursos y seminarios en el Instituto Municipal de las Culturas y Espacios descentralizados", "Programa Festival Interdisciplinario de Artes", "Programa Descentralización Cultural", "Programa Red Cultural Brown" y "Programa de Ferias".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección General de Ceremonial y Protocolo), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), las distintas dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascollares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53268/2018.-

0377



DECRETO N° 231

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53268/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JONATHAN ADRIAN SANCHEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JONATHAN ADRIAN SANCHEZ, D.N.I. N° 39.275.331, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivardo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53201/2018.-

0378



DECRETO N° 232

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53201/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CARLOS ALBERTO ORTEGA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

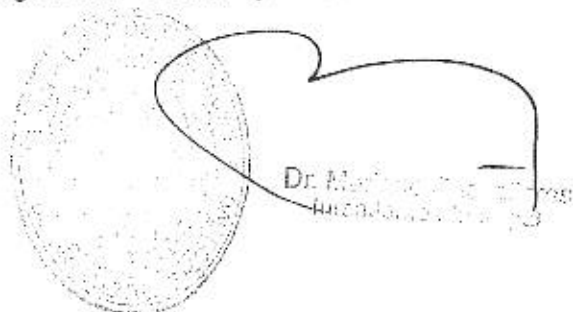
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor CARLOS ALBERTO ORTEGA, D.N.I. N° 20.012.772, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 9.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.



Cr. M. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53221/2018.-

0379



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 233

ALMIRANTE BROWN, 7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53221/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARCELO RUBEN TABERNA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

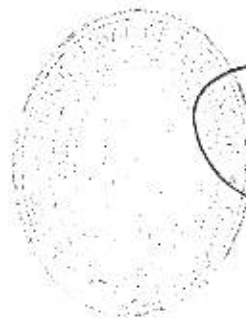
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARCELO RUBEN TABERNA, D.N.I. N° 24.845.977, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casco
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53256/2018

0380



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 234

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53256/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor DIEGO FABIAN OLIVERA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

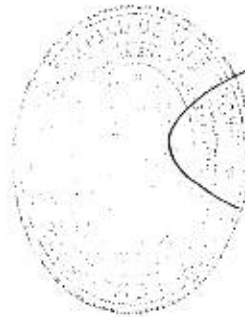
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor DIEGO FABIAN OLIVERA, D.N.I. N° 18.894.542, un subsidio de \$ 7.800,00 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Mivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53307/2018.-

0381



DECRETO N° 235

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53307/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora JESSICA ALDANA ROMERO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

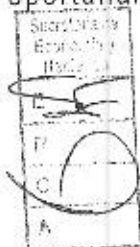
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora JESSICA ALDANA ROMERO, D.N.I. N° 38.511.824, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 13.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE -



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cavallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53259/2018.-

0382



DECRETO N° 236

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53259/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora VERONICA GABRIELA EISENACHT, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

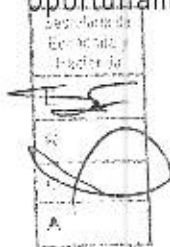
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora VERONICA GABRIELA EISENACHT, D.N.I. N° 23.879.979, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

RTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivación
Sst. Económico
y Hacienda



Dr. Mariano J. ...

 0031



DECRETO N° 23

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Enero de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 4003-48015-2017 por el que tramita el reclamo interpuesto por los cónyuges Patricia Andrea VERBOVEN y Gustavo Sergio COLAPRETE, respecto a los daños sufridos en la vía pública por la caída de un árbol sobre su vehículo Peugeot 207, dominio KXD586, propiedad de los recurrentes; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, los recurrentes manifiestan que estando su vehículo estacionado en la calle Diagonal Brown número 1744, entre Plaza Brown y Plaza Azopardo, de la localidad de Adrogué, cae un árbol sobre la parte trasera del vehículo, ocasionando en el mismo varios daños. (Adjunta nota periodística, fotografías, copias de DNI, Registros de conductor, Cédula de identificación del vehículo, copia del título de propiedad, y presupuesto por arreglos del vehículo),

Que a fojas 19, toma intervención la Secretaría de Gestión Descentralizada, Coordinación de Arbolado Urbano, emitiendo informe,

Que a fojas 21/22 obra informe emitido por el Servicio Meteorológico Nacional,

General de Asistencia Crítica,

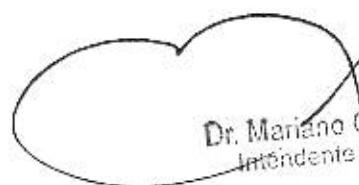
Que a fojas 25 luce solicitud de la Subsecretaría legal, de dos presupuestos adicionales, respecto de los arreglos que deberán efectuarse en el vehículo y a fojas 26 obra carta documento comunicando fehacientemente dicha solicitud;

Que a fojas 27/29 los recurrentes adunan los presupuestos actualizados expedidos por talleres de chapa y pintura;

Que dictaminó la Subsecretaría Legal a fojas 30/31, destacando que: "...Asimismo, se observa que de la documentación presentada surge el nexo causal que vincula los daños del vehículo de propiedad de los recurrentes, con la caída de una rama/tronco de un árbol sobre el mismo, según lo relatado a fs. 02....De lo dictaminado por el Órgano de Control Provincial, se sigue que el reconocimiento en sede administrativa de daños como el reclamado por los recurrentes resulta excepcional y debe obedecer a probanzas acreditadas en las actuaciones que no dejen margen de duda a la correlación entre el daño reclamado y el hecho generador del mismo, como así también en cuanto a la responsabilidad que le cabe al Municipio...Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que debería reconocerse el daño reclamado haciendo uso de dicha excepcionalidad mencionada, haciendo lugar al reclamo administrativo interpuesto";

Que la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto a fs. 33,


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



[Handwritten Signature] 0032

DECRETO N° 23

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2018.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se hace lugar al reclamo administrativo impetrado por los cónyuges PATRICIA ANDREA VERBOVEN Y GUSTAVO SERGIO COLAPRETE, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. Se establece como resarcimiento económico por los daños causados y por todo concepto, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$29.500).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gestión Descentralizada, (Coordinación de Arbolado Urbano); Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial (Dirección General de Asistencia Crítica) Secretaría de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente, ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53311/2018

0386



DECRETO N° 240

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53311/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor PEDRO LUIS TAPIA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

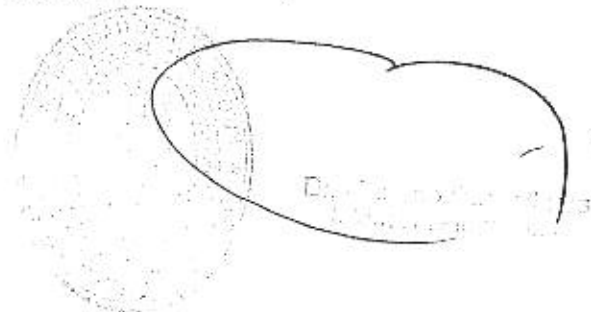
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor PEDRO LUIS TAPIA, D.N.I. N° 18.505.864, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Mincio





MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 241

ALMIRANTE BROWN, 7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53331/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor FRANCISCO FERNANDO PORTILLO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

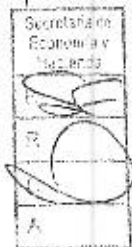
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

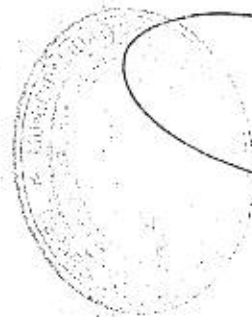
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor FRANCISCO FERNANDO PORTILLO, D.N.I. N° 20.548.737, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. M. ...

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53229/2018.-

0388



DECRETO N° 242

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53229/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor LUIS ADRIAN ZARATE, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor LUIS ADRIAN ZARATE, D.N.I. N° 23.335.751, un un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vitarico
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Miguel Ángel Torres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53289/2018

0389



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 243

ALMIRANTE BROWN, 7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53289/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MIGUEL ANGEL CHAILE, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MIGUEL ANGEL CHAILE, D.N.I. N° 30.616.242, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Mardillo
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. María José Torres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53231/2018.-

0390



DECRETO N° 244

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53231/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor HECTOR GABRIEL UVA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

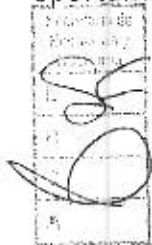
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

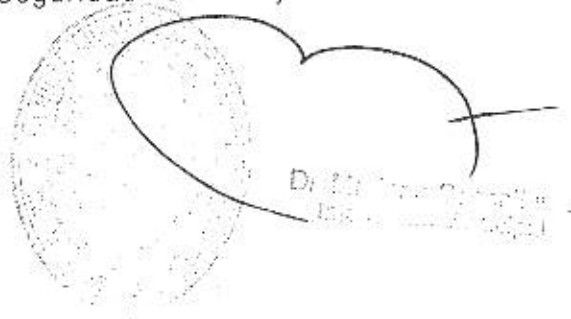
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor HECTOR GABRIEL UVA, D.N.I. N° 29.277.894, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sep. Economía
y Hacienda



Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53285/2018.-

0391



DECRETO N° 245

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53285/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARCIANO ANTONIO PAEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

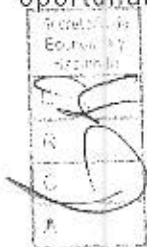
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARCIANO ANTONIO PAEZ, D.N.I. N° M8.326.669, un subsidio de \$ 10.800,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.



Gr. F. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. María José Carrizo
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53270/2018

0392



DECRETO N° 246

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53270/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor OMAR EDGARDO NAVARRO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor OMAR EDGARDO NAVARRO, D.N.I. N° 20.323.630, un subsidio de \$ 7.800,00 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 8.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. María Inés Navarro



Dr. María Inés Navarro
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-53260/2018.-

0393



DECRETO N° 247

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53260/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor NICOLAS HERNAN BLANCO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

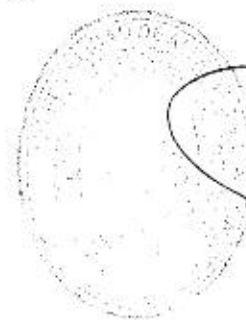
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor NICOLAS HERNAN BLANCO, D.N.I. N° 40.542.972, un subsidio de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL), que serán abonados en 3 cuotas mensuales de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cc. M. Andrés Vignolo
Subsecretaría
Asesoría



Dr. E. ...
Inte: ...

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-53894/18.-

0394



DECRETO N° 248

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Señor Secretario de Salud solicita licencia y delegación de firma del Despacho, en la Señora Subsecretaria de Redes Integrales de Servicios de Salud en el periodo comprendido desde el 9 y hasta el 23 de Febrero de 2018 inclusive;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se delega la firma del Despacho de la Secretaría de Salud, en la Señora Subsecretaria de Redes Integrales de Servicios de Salud, Dra. SILVINA MARIEL FONTANA, a partir del 9 y hasta el 23 de Febrero de 2018 inclusive, periodo en el cual hará uso de licencia su titular.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, oportunamente

ARCHIVARSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casballares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51702/18.-

0395



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 249

ALMIRANTE BROWN,

8 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51702/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/18, para la Contratación del Servicio de Extracción, Conservación y Transporte de muestras y Análisis del curso de Agua del A° del Rey, Medición de Caudales en el curso del Agua del A° del Rey y Análisis de muestras extraídas por personal de la Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio, de acuerdo a los requerimientos que surjan de la Fiscalización y Control de los vuelcos y cursos de agua superficial y subterránea en todo el Partido de Almirante Brown, según se detallan técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 36 ha tomado intervención la Contaduría General,


Que a fs. 41 y 41 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 12/18, para la Contratación del Servicio de Extracción, Conservación y Transporte de muestras y Análisis del curso de Agua del A° del Rey, Medición de Caudales en el curso del Agua del A° del Rey y Análisis de muestras extraídas por personal de la Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio, de acuerdo a los requerimientos que surjan de la Fiscalización y Control de los vuelcos y cursos de agua superficial y subterránea en todo el Partido de Almirante Brown, según se detallan técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 926.760.- (PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Cr. H. Andrés Yvaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Coscollares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51702/18.-

0396



DECRETO N° 249

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

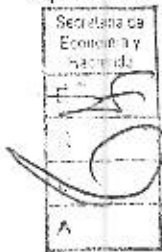
ALMIRANTE BROWN,

8 de Febrero de 2018.-

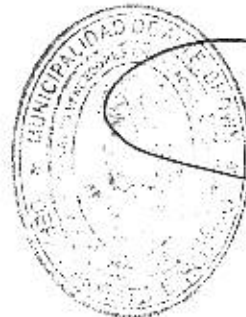
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 21 de Febrero de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 926,76 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS)

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 30.06.00 - Partidas 3.4.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaudo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expediente N° 4003-50824/18.-

0033

DECRETO N° 24

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50824/18 en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento,

El cierre de Ejercicio y la necesidad de hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del Ejercicio 2017 con los instrumentos legales en vigencia,

Los saldos provisorios informados por la Contaduría General,

Lo establecido en el Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.10, inc.b, de la Ordenanza N° 11.016 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 3/4 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0. "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00. "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 67.742,20 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS), con las siguientes fuentes de financiamiento:

131 De Origen Municipal

\$67.742,20

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50824/18

0034



DECRETO N° 24

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, disminuyéndose la Partida 3.5.1.4. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 67.742,20 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS), con las siguientes fuentes de financiamiento:

3510400	De Caja y Bancos	<u>\$ 67.742,20</u>
---------	------------------	---------------------

ARTICULO 3º: Se autoriza la ampliación de la Cuota Compromiso del 1º Trimestre 2018, por una suma de \$ 67.742,20.- (PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVARSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52030/18

0397



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 250

ALMIRANTE BROWN,

8 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-52030/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/18, para la Adquisición de Medicación para el Programa IRAB (Infecciones respiratorias agudas bajas), según cantidades y especificaciones detalladas en Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 20 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 25 y 25 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 15/18 para la Adquisición de Medicación para el Programa IRAB (Infecciones respiratorias agudas bajas), según cantidades y especificaciones detalladas en Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.188.000.- (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 20 de Febrero de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.188.- (PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO).

Cr. Dr. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cayallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52030/18.-

0398



DECRETO N° 250

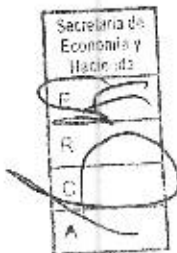
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

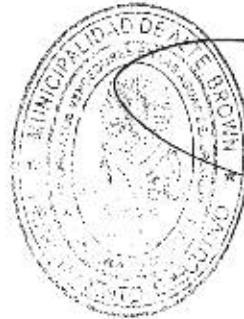
8 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Categoría Programática 25.00.00 – Partidas 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, lomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Salud, oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoffares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52371/18.-

0399



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 251

ALMIRANTE BROWN,

8 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-52371/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16/18, para la Adquisición de Indumentaria para el personal del Centro de Operaciones y Monitoreo, según detalle obrante en el Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 25 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 30 y 30 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 16/18, para la Adquisición deIndumentaria para el personal del Centro de Operaciones y Monitoreo, según detalle obrante en el Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 565.700.- (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 22 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 565,70 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS).


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52371/18.-

0400



DECRETO N° 251

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

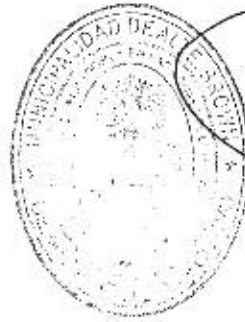
8 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 21.00.00 – Partidas 2.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, oportunamente ARCHIVESE.



C. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Marcos Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52373/18

0401



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 252

ALMIRANTE BROWN,

8 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-52373/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/18, para la Adquisición de 3000 Guardapolvos unisex en talles del 6 al 14, según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 21 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 26 y 26 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 17/18 para la Adquisición de 3000 Guardapolvos unisex en talles del 6 al 14, según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 930.000.- (PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 22 de Febrero de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 930.- (PESOS NOVECIENTOS TREINTA)


Sr. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52373/18.-

0402



DECRETO N° 252

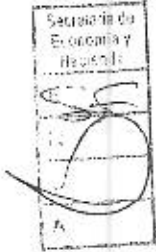
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00 – Partidas 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y, oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52355/18.-

0403



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 253

ALMIRANTE BROWN,

8 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-52355/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/18, para la Provisión de medicación para C.M.S.A y Zoonosis según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 25/26 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 31/32 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 18/18 para la Provisión de medicación para C.M.S.A y Zoonosis según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 732.794,45.- (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 20 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 732,80 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS)

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cossallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52355/18

0404



DECRETO N° 253

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Categoría Programática 27.00.00 – Partidas 2.5.7.0., 2.5.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Salud, oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Crociffares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52009/18

0405



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 254

ALMIRANTE BROWN,

8 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-52009/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/18, para la Adquisición de 36 (treinta y seis) Equipos de Aire Acondicionado Frío/Calor del tipo Split para ser instalados en las Dependencias citadas en el Anexo I cuyas capacidades de acondicionamiento térmico dependerán de los requerimientos del Pliego particular de Especificaciones Técnicas, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 33 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 38 y 38 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 19/18, para la Adquisición de 36 (treinta y seis) Equipos de Aire Acondicionado Frío/Calor del tipo Split para ser instalados en las Dependencias citadas en el Anexo I cuyas capacidades de acondicionamiento térmico dependerán de los requerimientos del Pliego particular de Especificaciones Técnicas, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 753.787,47 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -- Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 21 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 753,79 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Ejecutiva
y Hacienda


Dr. Mariana Cancellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52009/18

0406



DECRETO N° 254

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00 – Partidas 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caspolares
(Intendente Municipal)

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51218/18.-

0407



DECRETO N° 255

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51218/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/18, para la Contratación del Servicio y Operación, Vigilancia y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento y otros en el Partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 25 ha tomado intervención la

la Subsecretaría Legal,

Que a fs. 29 y 29 vuelta toma intervención


Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 20/18, para la Contratación del Servicio y Operación, Vigilancia y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento y otros en el Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.248.000.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 23 de Febrero de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.248.- (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO)


Cr. H. Andrés Vivardo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51218/18.-

0408



DECRETO N° 255

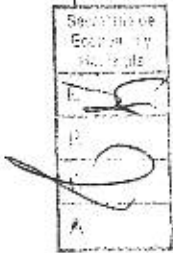
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

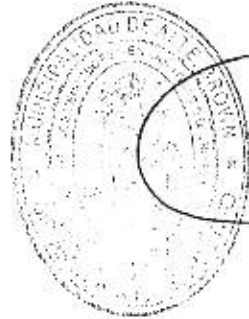
8 de Febrero de 2018.-

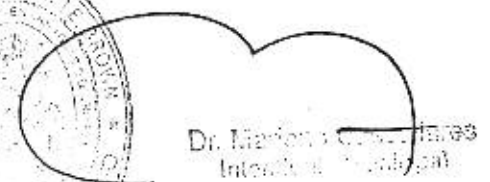
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.02.00 – Partidas 3.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, oportunamente ARCHIVÉSE.




Cr. H. Andrés Vivatdo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariana González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50818/18.-

[Handwritten signature] 0409



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 256

ALMIRANTE BROWN,

8 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50818/18 y las notas de la Secretaría de Gobierno, solicitando altas de Bonificaciones, que perciben distintos Agentes Municipales de Planta Temporaria,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Agentes Municipales:

DELGADO VERONICA PATRICIA	7081
MARTINEZ DEBORA LORENA	7084

ARTICULO 2º: Se reconoce a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 el pago de la Bonificación por "Tarea de Inspección", establecida en el Artículo 42º - Inciso m) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Agentes Municipales:

DELGADO VERONICA PATRICIA	7081
MARTINEZ DEBORA LORENA	7084

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

[Handwritten signature]
Secretaría de
Economía y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. H. Andrés Livaio
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-11101/09.-
(Alcance 2)

0410



DECRETO N° 257

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 11101/09 alc.2, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva 11.014 y 11.015 que rigen a partir del 1° de Enero de 2018 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

El incremento aplicado por la Empresa Edesur en la factura del alumbrado público en calles y plazas del Distrito y, el combustible que impactan en forma directa en la prestación de bienes y servicios a los vecinos,

Los índices de precios al consumidor que se registraron en el cierre del ejercicio anterior y el arrastre que genera para los estimados en el bimestre enero/febrero 2018,

La autorización conferida en el Artículo 46° de la Ordenanza N° 11.014,

Que la norma referida autoriza al Departamento Ejecutivo a interpretar las normas fiscales,

Que a fs. 178/180 la Agencia Municipal de Recaudación acompaña Proyecto de Decreto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:


ARTICULO 1°: Establécese a partir del 1° de Marzo de 2018 los siguientes mínimos y alícuotas mensuales en la Tasa por Servicios Generales establecidos en los Artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 11.015, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 5°: En concepto de alumbrado público, fíjase la alícuota anual que se indica a continuación:

Alícuota 9.2949 %

LIMPIEZA E HIGIENE URBANA

ARTICULO 6°: Las alícuotas en concepto de Higiene Urbana son:


Sr. H. Andrés Villalón
Secretario de Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Osorio Torres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-11101/09
(Alcance 2)

0411



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 257

ALMIRANTE BROWN,

8 de Febrero de 2018.-

ALICUOTAS ANUALES

EN CALLES PAVIMENTADAS, ADOQUINADAS O SIMILARES CON CORDON CUNETAS

	<u>Alicuota Anual</u>
a) Parcelas edificadas	24.6704%
b) Parcelas baldías	31.1310%

EN CALLES PAVIMENTADAS, ADOQUINADAS O SIMILARES SIN CORDON CUNETAS

a) Parcelas edificadas	20.8907%
b) Parcelas baldías	26.2294%

EN CALLES DE TIERRA

a) Parcelas edificadas	14.4293%
b) Parcelas baldías	18.7261%

Se establecen los mínimos mensuales según las nomenclaturas que se detallan:

Circunscripción I, Sección A, E, K, L,	\$ 407
Circunscripción I, Sección M	\$ 328
Circunscripción I, Sección F, B, N	\$ 328
Circunscripción III, Sección A, C, D	\$ 335
Circunscripción III, Sección B	\$ 318
Circunscripción V, Sección C	\$ 318
Circunscripción I, Sección C, G	\$ 270
Circunscripción II, Sección B, D, E	\$ 270
Circunscripción III, Sección J, M, E, K, L	\$ 270
Circunscripción V, Sección B, D, H	\$ 270
Circunscripción V, Sección E, F, G, L	\$ 230
Circunscripción III, Sección G, I	\$ 230
Circunscripción I, Sección D	\$ 230
Circunscripción III, Sección Q	\$ 230
Circunscripción IV, Sección A	\$ 230
Circunscripción I, Sección H, J, P	\$ 205
Circunscripción III, Sección F, I, H, N, O, P	\$ 205
Circunscripción V, Sección A, J, K, M, N, P, Q	\$ 205
Circunscripción II, Sección A, C	\$ 205
Circunscripción IV, Sección B, C, D, E, F	\$ 205
Circunscripción I, Sección O	\$ 205

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cuscallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-11101/09.-
(Alcance 2)

0412



DECRETO N° 257

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Febrero de 2018.-

El total indicado es la sumatoria del fijo establecido para el pago a cuenta del Artículo 4° y Bomberos y el resto corresponde a la Higiene Urbana. Los frentistas afectados por calles pavimentadas por el sistema de pavimentación social, infraestructura y puesta en valor, abonarán una cuota de \$ 100 mensuales"

ARTÍCULO 2°: Establécese a partir del 1° de Marzo de 2018 los siguientes mínimos mensuales en la Contribución por el Sistema de Atención Médica de Emergencias y Salud en el Artículo 173° de la Ordenanza N° 11.014, el quedará redactado de la siguiente forma:

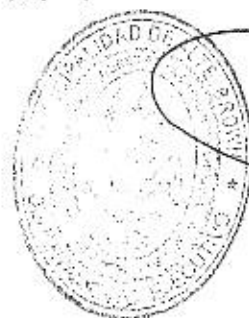
"ARTICULO 173°: Se establecen los siguientes fijos mensuales de acuerdo a los rangos de valuación fiscal que tiene cada parcela en la Tasa establecida en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, las que se liquidarán en forma conjunta:

<u>Valuación Fiscal</u>	<u>Monto Fijo SAME</u>
Hasta \$ 50.000	\$ 34
Entre \$ 50.001 y \$ 70.000	\$ 46
Entre \$ 70.001 y \$ 120.000	\$ 54
Entre \$ 120.001 y \$ 200.000	\$ 60
Entre \$ 200.001 y \$ 1.000.000	\$ 123
Entre \$ 1.000.001 y \$ 5.000.000	\$ 442
Entre \$ 5.000.001 y 10.000.000	\$ 1.080
Más de \$ 10.000.001	\$ 1.645"

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría/de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Contaduría General - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50824/18 -

0035



DECRETO N° 25

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50824/18 en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento,

El cierre de Ejercicio y la necesidad de hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del Ejercicio 2017 con los instrumentos legales en vigencia,

Los saldos provisorios informados por la Contaduría General,

Lo establecido en el Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.10, inc.b, de la Ordenanza N° 11.016 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 5 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2:0. "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00. "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 28.513.541,51 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), con las siguientes fuentes de financiamiento:

132 De Origen Provincial \$28.513.541,51

TOTALES **\$28.513.541,51**


Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50824/18

0036



DECRETO N° 25

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, disminuyéndose la Partida 3.5.1.2. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 28.513.541,51 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), con las siguientes fuentes de financiamiento:

3510200	De Bancos Afectados Origen Provincial	<u>\$ 28.513.541,51</u>
TOTALES		\$ 28.513.541,51

ARTICULO 3º: Se autoriza la ampliación de la Cuota Compromiso del 1º Trimestre 2018, por una suma de \$ 28.513.541,51 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Gascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50824/18

0037



DECRETO N° 26

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50824/18 en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento,

El cierre de Ejercicio y la necesidad de hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del Ejercicio 2017 con los instrumentos legales en vigencia,

Los saldos provisorios informados por la Contaduría General,

Lo establecido en el Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.10, inc.b, de la Ordenanza N° 11.016 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 7 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

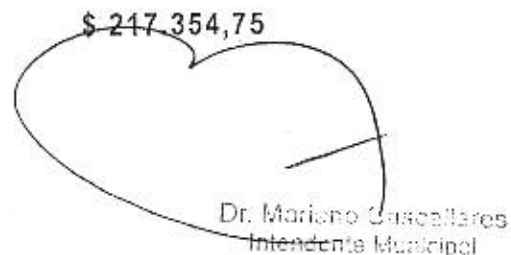
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0. "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00. "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 217.354,75 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), con las siguientes fuentes de financiamiento:

133 De Origen Nacional \$ 217.354,75

TOTALES \$ 217.354,75


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50824118

0038



DECRETO N° 26

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, disminuyéndose la Partida 3.5.1.3. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 217.354,75 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), con las siguientes fuentes de financiamiento:

3510300	De Bancos Afectados Origen Nacional	<u>\$ 217.354,75</u>
TOTALES		\$ 217.354,75

ARTICULO 3º: Se autoriza la ampliación de la Cuota Compromiso del 1º Trimestre 2018, por una suma de \$ 217.354,75 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expediente N° 4602-50863/18

0039

DECRETO N° 27

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Enero de 2018.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos,

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley,

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad,

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General en la cuenta y el saldo provisorio de cierre, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las

Cr. H. Andrés Viveldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

[Handwritten Signature] 0040

Corresponde Expediente N° 4003-50863718.-



DECRETO N° 27

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Enero de 2018.-

modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

Que a fs. 4/5 se acompaña Proyecto de Decreto

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por laOrdenanza N° 11.016, por un total de \$ 223.800.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS).

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 223.800.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 223.800.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS)

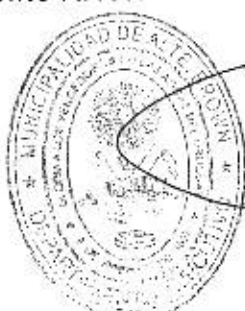
1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH
22.13.00 Proyecto Operadores de Calle
132 De origen provincial

3.4.9.0 Otros \$ 223.800.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten Signature]
Cr. H. Andrés Vivardo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-26729/16

0041



DECRETO N° 28

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 34° de la Ley N° 14.807 establece la creación para el Ejercicio 2016 de un "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados",

Para cumplir con el objeto previsto, el mismo se destinará a la jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Justicia, para que pueda afectar los fondos al refuerzo de la seguridad en el Municipio de Almirante Brown,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre 2017 de los fondos en la cuenta afectada,

La necesidad de efectuar modificaciones en el presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fs 82 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 11.016, por un monto total de \$ 3.972.159,38 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
2250100	De Gobiernos provinciales	
2250110	Ley 14.807 Fdo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros	\$ 3.972.159,38

Cr. F. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-26729/16.-

0042



DECRETO N° 28

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente,sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 3.972.159,38 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110120000 Secretaría de Seguridad y Justicia
33.00.00 Ley 14.807 Fdo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros
132 De origen provincial

4.1.2.0 Edificios e Instalaciones \$ 3.972.159,38

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Ciro Guillaves
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50850/18.-

0043



DECRETO N° 29

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa,

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III),

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos, y el saldo provisorio de cierre del ejercicio 2017,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,(Fojas 4/5);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 379.985,88 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50850/18.-

0044



DECRETO N° 29

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Enero de 2018.-

22.0.00.00	Transferencias de Capital	
22.2.00.00	De Administración Nacional	
22.2.01.00	De la Administración Central Nacional	
22.2.01.20	Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	\$ 379.985,88

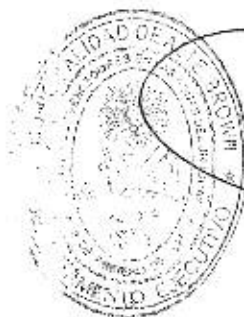
ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 379.985,88 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.	
21.06.00	Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	
133	Fuente de Financiamiento	
3.4.9.0	Otros	\$ 379.985,88

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cosgallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50459/2017.-

0005



DECRETO N° 2

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Enero de 2018.-

VISTO:

Que por Decreto N° 1/2018 se efectúa el ordenamiento de las Cajas Chica asignadas a las distintas Dependencias de la Comuna de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Administración Financiera (RAFAM) según Decreto Provincial N° 2980/00 y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a los responsables del manejo de los fondos de las Cajas Chica asignadas a cada área, por lo cual la Dirección General de Administración acompaña listado a fojas 2;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designan a partir del 1° de Enero de 2018, responsables del manejo de los fondos de Cajas Chica - asignadas a distintas Dependencias mediante Decreto N° 1/2018, a los Agentes Municipales que se mencionan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, quienes deberán cumplimentar las exigencias sobre la constitución de fianzas (Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82° a 85° del Decreto 2980/00).

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, queda revocada la designación de los Agentes Municipales que hasta la fecha se hayan desempeñado como responsables del manejo de fondos de Caja Chica y que no consten en el Anexo I del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Se fija en la suma de \$ 1.000,00 (PESOS MIL), el importe máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP."

ARTICULO 4°: Remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, copia autenticada del presente Decreto.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Tesorería General), oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Ana Vivoldin
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50459/2017

0045



DECRETO N° 30

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-50459/2017 y el Decreto N° 1/2018, por el cual se establece el ordenamiento de las Cajas Chicas asignadas a las distintas Dependencias de la comuna; y

CONSIDERANDO:

Que se consignó erróneamente, la suma total que para gastos menores y urgentes tendrá en Caja la Comuna;

Por lo cual, corresponde proceder a la modificación del Artículo 2°;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 1/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2: Se fija en \$ 219.500,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE "..... MIL QUINIENTOS), la suma que para gastos menores y "urgentes tendrá en Caja la Comuna".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Registración Patrimonial - División Liquidaciones - Departamento Sueldos - Contaduría General - Departamento Contralor de Fondos - División Rendición de Cuentas y Archivo - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivuldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cappalares
Intendente Municipal

0046



DECRETO N° 31

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51050/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 01/2018, para la "Adquisición de Pintura, Materiales e Insumos para Demarcaciones Viales de Sendas Peatonales", según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría General ha tomado intervención a fojas 20;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 24 y 24 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 01/2018, para la "Adquisición de Pintura, Materiales e Insumos para Demarcaciones Viales de Sendas Peatonales", según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.905.000,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de Febrero de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de Febrero de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.905,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.5.5.0. y 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano C. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-51149/2018.-

0047



DECRETO N° 32

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51149/2018, por el cual la Doctora GABRIELA FERNANDA MOLINA (Legajo N° 5616), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

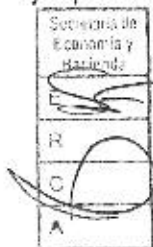
Que a fojas 3 toma intervención la Secretaría de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

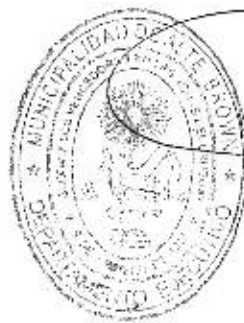
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Doctora GABRIELA FERNANDA MOLINA (Legajo N° 5616), Clase 1969, D.N.I. N° 20.507.474, al cargo de Director Médico Sanitario - CAPS N° 6 - Los Alamos (Decreto N° 073/2014), a partir del 1 de Enero de 2018. La nombrada se reintegra a su cargo en el Grupo Ocupacional Profesional - clase 13 - Profesional II, Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 3.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casadillas
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51302/18.-

0048



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

33

ALMIRANTE BROWN,

15 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 47° de la Ley N° 14.879 establece la creación para el ejercicio 2017, de un "Fondo para Infraestructura Municipal".

Para cumplir con el objeto previsto, el mismo se destinará a la jurisdicción de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, para que pueda afectar los fondos al refuerzo de las obras en el Municipio de Almirante Brown, siendo el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la Autoridad de Aplicación para el análisis de los proyectos.

El saldo provisorio de cierre del ejercicio, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 101.874.797,44 (PESOS CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:


2200000 – Transferencias de Capital

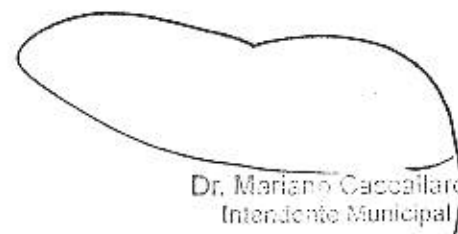
2250000 – De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales

2250100 – De Gobiernos provinciales

2250115 – Fondo de Infraestructura Municipal

\$ 101.874.797,44


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Caccialares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51302/18.-

0049



DECRETO N°

33

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 101.874.797,44 (PESOS CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planif. Y Serv. Pub.
21.30.00 Fondo para Infraestructura Municipal
132 De origen provincial

4.2.2.0. Construcciones en Bs.de Dom. \$ 101.874.797,44

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Carreras
Intendente Municipal



DECRETO N° 347

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-42419/2017 - Alcance 1, por el cual se solicita la ampliación de la adquisición de Pinturas al Látex en Base Acuosa, Sintéticas y Tipo Vial, hasta la suma del Presupuesto Oficial para la ejecución de trabajos de Mantenimiento y Embellecimiento de los Espacios Públicos, Plazas, Demarcación de Cordones y Mantenimiento de Edificios Municipales entre otros, a ejecutarse por administración, tramitada por Expediente N° 4003-42419/2017 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1200 del 9 de Agosto de 2017, OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL algunos Items del llamado a Licitación Pública N° 55/2017, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos manifiesta su conformidad a la solicitud de la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales de una Ampliación (fojas 2);

Que conforme lo establece el Decreto de Adjudicación y el Contrato suscripto oportunamente, la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales a fojas 3, comunica a la Empresa OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL su conformidad respecto al cumplimiento del contrato y solicita a dicha Empresa la conformidad sobre la ampliación de dicha contratación por un monto total de \$ 760.370,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA), lo cual equivale a un 19.99% (Diecinueve con noventa y nueve por ciento) del total de la adquisición de referencia, con un plazo máximo de entrega de 15 días corridos a partir de la contratación, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales (Artículo 31°);

Que a fojas 3 la Empresa Adjudicataria presta su conformidad a la ampliación propuesta;

Contaduría General;


Que a fojas 46/49 ha tomado intervención la

fojas 54/55;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


Cr. H. Andrés Vivardo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal


0503



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 347

ALMIRANTE BROWN,

9 de Febrero de 2018.-

DECRETA:

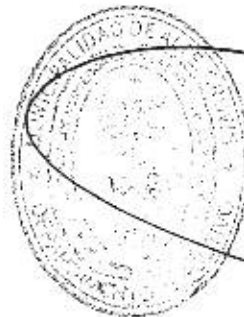
ARTICULO 1º: Se dispone la ampliación en un 19.99% (Diecinueve con noventa y nueve por ciento) el Contrato para la adquisición de Pinturas al Látex en Base Acuosa, Sintéticas y Tipo Vial, hasta la suma del Presupuesto Oficial para la ejecución de trabajos de Mantenimiento y Embellecimiento de los Espacios Públicos, Plazas, Demarcación de Cordones y Mantenimiento de Edificios Municipales entre otros a ejecutarse por administración, tramitada por Expediente N° 4003-42419/2017 (Cuerpos I y II) – Licitación Pública N° 55/17 - y el Decreto N° 1200 del 9 de Agosto de 2017, por el cual se adjudicó algunos Items a la Empresa OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL, hasta la suma de \$ 760.370,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA) en las mismas condiciones que estableció el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto para la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.5.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de: Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-8385/09

0504

DECRETO N° 348

ALMIRANTE BROWN,

9 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-8385/09, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que se ha agregado el Poder Especial de fecha 23 de Noviembre del dos mil diecisiete, por lo que modifica la comparecencia en las Escritura corresponde redactar nuevamente el Art. 1° modificándose el Decreto N° 1031, del 2011 de fs, 58,

Que a fs. 77 se adjunta Proyecto de Decreto,

Que a fs. 80/81 dictamina la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Art. 1°, del Decreto 1031/11, que quedara redactado dela siguiente forma:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-8385/09

0505
[Handwritten signature]

DECRETO N° 348

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble ".....designado, según plano 3-134, 60, como Lote VEINTE, de la "Manzana CINCO. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección Q, "Manzana 5, Parcela 20, partida inmobiliaria, 003-99.104. Cuya titularidad de "dominio consta a nombre de los cónyuges en primeras nupcias don: ALONSO "LUIS ALBERTO, L.E. N° 4.562.814, CUIT/CUIL N° 20-04562814-1, y doña "AMERICA ROSA AMOIA, DNI N° 10.122.915, CUIT/CUIL N° 27-10122915-2. "Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos "Aires en la matrícula 16.049, del Partido de Almirante Brown. La pertinente "Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de: AGÜERO SERGIO "JAVIER, DNI N° 23.170.221, CUIT/CUIL N° 20-23170221-1, casado en "primeras nupcias, con VERONICA ISABEL ARRUA, DNI N° 92.625.414, "CUIT/CUIL N° 27-92625414-1. Por Poder Especial, a favor de SERGIO "JAVIER AGÜERO, DNI N°23.170.221, para que actuando en su nombre y "representación VENDA, CEDA Y TRANSFIERA, los derechos y acciones que "tiene y le corresponde. A tal efecto lo facultan al citado mandatario a "suscribir boleto privado de compraventa y la Escritura Traslativa de dominio, "incluso a si mismo. Dicho Poder fue pasado ante el escribano autorizante "SILVINA A. CALOT, matrícula 4442, del Registro N° 820, de la Ciudad "Autónoma de Buenos Aires Capital de la República Argentina."

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-33653/16 -

DECRETO N° 349

0506

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-33653/16, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 39 se adjunta Proyecto de Decreto,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 41 42,42 vuelta dictamina la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado según plano Característica PH 3-70-95, Parcela UNO de la Manzana DIECISIETE como UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y SEIS, Polígono 01-16 Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 17, Parcela 1, Subparcela 36, Polígono 01-16, PARTIDA 003-159645. Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo la Matrícula 50631/13 UF 36 del partido de Almirante Brown. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de GADEA MARIA FERNANDA, DNI N° 22.454.952, CUIT/CUIL N° 27-22454952-6, estado civil soltera, hija de JUAN CARLOS GADEA y de ROSA BEATRIZ RAMOS. La pertinente Escritura Traslativa de

C. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-33653/16

 0507

DECRETO N° 349

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2018.-


Dominio será otorgada a favor de CEBALLOS JUAN CARLOS DNI N° 8.482.524 CUIT/CUIL N° 20-08482524-8, casado en primeras nupcias con PERSI ELENA CRISTINA, DNI N° 12.114.637, CUIT/CUIL N° 27-12114637-7. Por poder Especial a favor de JUAN CARLOS CEBALLOS, DNI N° 8.482.524, CUIT/CUIL N° 20-08482524-8 y/o ELENA CRISTINA PERSI, DNI N° 12.114.637, CUIT/CUIL N° 27-12114637-7 para que en su nombre y representación y actuando INDISTINTAMENTE, VENDAN, CEDAN Y TRANSFIERAN a favor de quien resulte comprador y/o cesionario, facultándolos para suscribir la escritura Traslativa de dominio aún a favor de uno y/o ambos apoderados. Dicho Poder fue pasado ante la Escribana CRISTINA ELENA OCHOA, notaria titular del registro N° 11 del Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expediente N° 4003-32058/16

0050

DECRETO N° 34

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la "Obra de desagües Pluviales en Barrio Corimayo – Fase I de la Etapa II"

Los ingresos de fondos, informados por la Tesorería General y, el saldo al cierre del ejercicio 2017,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 11.016 por un monto total de \$ 106.410.512,10 (PESOS CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE CON DIEZ CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
2250100	De gobiernos provinciales	
2250111	Subsidio Desagües Pluviales en B° Corimayo	\$ 106.410.512,10

Cr. H. Andrés Vivoldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casco
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

0051

Corresponde Expediente N° 4003-32058716 -



DECRETO N° 34

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Enero de 2018.-


ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11016 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 106.410.512,10 (PESOS CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE CON DIEZ CENTAVOS) en la siguiente partida:

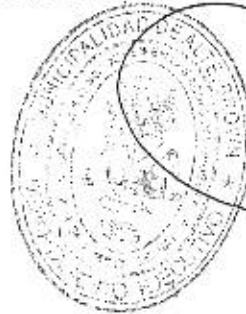

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planif. y Ser. Pub.
21.26.00	Subsidio Desagues Pluviales en Bº Corimayo
132	De origen provincial

4.2.2.0	Construcciones en Bs. De Dom.	\$ 106.410.512,10
---------	-------------------------------	--------------------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
M
H
C
A


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

 
Dr. Mariano Cancellaras
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-34201/2016

0508



DECRETO N° 350

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-34201/2016, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10.830, modificatoria de la Ley N° 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/2001, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/2006,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del citado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 51 se acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 54 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado en su plano Característica PH 3-24-95, como Unidad Funcional número Diecinueve, integrada por el Polígono 00-19, Origen 3-137-45, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 92, Subparcela 19, Polígono 00-19, Partida Inmobiliaria 157.942. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de CANOBBIO Marta Cecilia, D.N.I. N° 13.625.719, Cuit/Cuil N° 27-13625719-1, soltera, hija de Luis Canobbio y de Marta Galván. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 50648/19, del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-34201/2018

0509



DECRETO N° 350

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Febrero de 2018.-

de Burgos Cintia Mariana, D.N.I. N° 27.664.254, Cuit/Cuil N° 27-27664254-0, argentina, soltera, hija de Burgos Pedro Angel y de Ortigoza Elida Edit, y por la otra parte el señor Camales Mauricio Hernán, soltero, hijo de Camales Eduardo Sixto y Gómez Beatriz Yolanda, D.N.I. N° 32.822.070, Cuit/Cuil N° 23-32822070-9. Por Poder Especial a favor de Cintia Mariana Burgos, D.N.I. N° 27.664.254 y/o Mauricio Hernán Camales D.N.I. N° 32.822.070, quienes quedaron facultados para adquirir a favor de si mismo. Dicho Poder fue pasado ante la Escribana Cristina Elena OCHOA, Notaria, Titular del Registro ONCE, de la Ciudad de Burzaco, Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por Gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítase la intervención de la Escribana General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-45668/2017.

 0510

DECRETO N° 351

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-45668/2017, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10.830, modificatoria de la Ley N° 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/2001, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/2006,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del citado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 42 se acompaña Proyecto de Decreto;


Que a fojas 45, 45 vuelta y 46 emite dictamen la Subsecretaría Legal;


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano Característica PH 3-17-95, en la Manzana CIENTO NOVENTA Y SIETE como Unidad Funcional número SEIS, integrada por el Polígono 00-06; Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 197, Sub Parcela 6, Polígono 00-06, Partida Inmobiliaria 164.274. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de MAFFUCHE CLAUDIA MARCELA, D.N.I. N° 18.738.713, Cuit/Cuil N° 27-18738713-8, de estado civil soltera, hija de Eduardo Donato Maffuche y Norma Haydee Suárez. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 50648/19 del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de los señores: LABRA


Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-45668/2017.-

0511



DECRETO N° 351

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Febrero de 2018.-

VOUILLOUD LISA LORENA, D.N.I. N° 28.679.228, Cuit/Cuil N° 27-28679228-1, argentina, soltera, hija de Labra Francisco Eduardo y de Vouilloud Elba Erlinda y METTICA GUSTAVO MIGUEL, DNI N° 27.777.689, Cuit/Cuil N° 20.27777689-9, soltero, hijo de Mettica Miguel Angel y de Carabajal Noemí Liliana. Por Poder Especial a favor de Zarate Silvia Griselda, D.N.I. N° 23.558.957 y/o Ramos Aliro Enrique, DNI N° 24.683.215, para que en su nombre y representación y actuando indistintamente, VENDAN, CEDAN Y TRANSFIERAN a favor de quien resulte comprador y/o cesionario por el precio y condiciones que vieren convenir, a tal efecto los faculta a suscribir el boleto de compra venta y la escritura traslativa de dominio aun a favor de uno y/o ambos apoderados. Dicho Poder fue pasado ante la Escribana Cristina Elena Ochoa, Notaria titular del Registro número ONCE, de la Ciudad de Burzaco, Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por Gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



Corresponde Exple. N° 4003-46443/2017

0512

DECRETO N° 352

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-46443/2017, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10.830, modificatoria de la Ley N° 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/2001, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/2006,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del citado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido;

Que a fojas 43 se acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 45, 45 vuelta, 46 y 46 vuelta se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano Característica que cita su Título PH 3-51-94, en la Manzana VEINTITRES, como unidad funcional número DOCE, integrada por el Polígono 00-12. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección I, Manzana 23, Sub 12, Polígono 00-12. Partida 157.554. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de Rosa Blanca Cardoso, D.N.I. N° 1.004.045, Cuit/Cuil N° 27-01004045-6, quien manifiesta ser de estado civil viuda, de sus primeras nupcias de Vicente Pablo Pisano. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 50763/12, del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será

Cr. J. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

0513

Corresponde Expte. N° 4003-46443/2018



DECRETO N° 352

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2018.-

otorgada a favor de Pérez Miguel Angel, D.N.I. N° 22.594.002, Cuit/Cuil N° 23-22594002-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Reineck Celia Natalia, D.N.I. N° 26.821.305, Cuit/Cuil N° 27-26821305-3, ambos de nacionalidad argentinos. Por Poder Especial a favor de Miguel Angel Perez, D.N.I. N° 22.594.002 y/o Celia Natalia Reineck, D.N.I. N° 26.821.305, para que en su nombre y representación y actuando indistintamente, Vendan, Cedan y Transferan a favor de quien resulte comprador cesionario y/o comitente. Les confieren la autorización prevista en el Artículo 1918 del C.C., para escriturar a favor de ambos y/o cualesquiera de los apoderados. Dicho Poder fue pasado ente el Escribano autorizante Cristina Elena Ochoa, notaria Titular del Registro ONCE, de la ciudad de Burzaco, Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por Gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los articulos anteriores, solicítese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-16292/15.-

 0514

DECRETO N° 353

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-16292/15, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 35 se adjunta Proyecto de Decreto,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 31/32 dictamina la

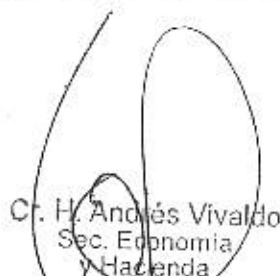
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado según plano característica, P.H, 3-70-93, como Unidad Funcional, número cuarenta y ocho, integrada por el polígono CERO-DOS-CERO-OCHO, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 186, Parcela 2, Subparcela 48, polígono 02-08 Partida 167514. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 69.391/UF 48, del Partido de Almirante Brown. Cuya Titularidad de dominio consta a nombre de FABRY JUAN DIEGO, DNI N° 25.968.489, CUIT/CUIL N° 20-25968489-8, casado en primeras nupcias con ANDREA


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-16292/15.-

0515

DECRETO N° 353

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

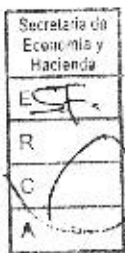
ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2018.-

MARCELA ROBERTO, DNI N° 30.893.634, CUIT/CUIL N° 27-30893634-7. La pertinente escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de PEREZ DANIEL WILFREDO, argentino, DNI N° 20.348.067, CUIT/CUIL N° 23-20348067-9, divorciado de BORDINI CLAUDIA ANDREA, según sentencia de fecha 18 de Noviembre de 2015, bajo Acta N° 312 FOLIO 118/119/120, Tomo 221 del año 2016 de la cámara II de familia de segunda denominación de Córdoba, (Expte. N° 2129564). Por Poder Especial a favor de DANIEL WILFREDO PEREZ, DNI N° 20.348.067 y/o MABEL INES PEREZ ASENJO, DNI N° 14.060.473, para que en su nombre y representación VENDAN, CEDAN Y TRANSFIERAN a favor de quien resulte comprador y/o cesionario y por el precio y condiciones que quieren convenir, autorizándolo expresamente para escriturar a favor de uno y/o ambos apoderados. Dicho Poder fue pasado ante la Escribanía OCHOA CRISTINA ELENA, notaria Titular del Registro N° 11 de la ciudad de Burzaco, del Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. W. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-54735/18

0516



DECRETO N° 354

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2018.-

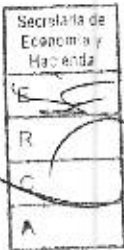
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone otorgar un Poder Especial a favor del Señor Subsecretario de Relaciones Judiciales Dr. CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ, D.N.I. N° 14.189.039, Abogado Inscripto en Tomo I - Folio XVI del CAAL - para actuar en representación de la Municipalidad de Almirante Brown como particular damnificado en el marco de la causa "Blanco, José Ángel s/ coacción agravada", bajo IPP N° 74954-17, en trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora .


ARTICULO 2º: Por intermedio del Escribano JULIO ALBERTO ALFONSO LEZANA del Registro N° 25 de Almirante Brown, se extenderá la correspondiente Escritura de Poder Especial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría Legal) y de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial (Subsecretaría de Relaciones Judiciales), oportunamente ARCHIVASE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-36469/16.-

 0517

DECRETO N° 355

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-36469/16, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 45 se adjunta Proyecto de Decreto,

Subsecretaría Legal,


Que a fs. 47/48 y 48 vuelta dictamina la


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado según plano característica PH 3-122-93, Manzana CIENTO SETENTA Y TRES como UNIDAD FUNCIONAL número CUARENTA Y NUEVE, Polígono 02-09. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 173, Subparcela 49, Polígono 02-09, Partida inmobiliaria 166723. Cuyos titulares de dominio son MARTINEZ LUISA TEOFILA, DNI N° 3.710.172, CUIT/CUIL N° 27-03710172-4, quien manifiesta ser de estado civil soltera, hija de LORENZO GENARO MARTINEZ y DE FELICIANA DEL CARMEN VILLANUEVA y FABI MARTIN RAFAEL, DNI N° 25.143.733, CUIT/CUIL N° 20-25143733-6, soltero hijo de RAFAEL FABI y de LUISA TEOFILA MARTINEZ. Inscrito en el Registro de la propiedad inmueble bajo la matrícula 69377/10 del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Ejecutiva


Dr. Mariano Cascallares

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-36469/16.-

0518

DECRETO N° 355

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2018.-

Traslativa de dominio será otorgada a favor de KRILOV BOGDAN, DNI N° 18.842.638, CUIT/CUIL N° 20-18842638-8, argentino, de estado civil soltero, hijo de PEREVERSEVA LIDIYA, DNI N° 18.833.909 y de VALERY KRILOV, DNI N° 18.833.908. Por Poder Especial a favor de LIDIYA PEREVERSEVA, DNI N° 18.833.909, y de KRILOV BOGDAN, DNI N° 18.842.638, CUIT/CUIL 20-18842638-8 para que en sus nombres y representación VENDAN, CEDAN Y TRANSFIERAN a favor de quien resulta comprador, cesionario y/o comitente. Dicho Poder Especial fue pasado ante la Escribana CRISTINA ELENA OCHOA, notaria titular del registro n° 11 del Partido de Almirante Brown

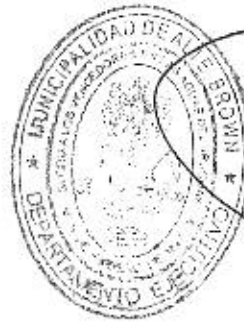
ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

35

15 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-50994/18, y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de "Formación de Espectadores" acerca los espectáculos de excelencia estética que se exhiben en la actualidad en la cartelera, e integra a los docentes como promotores necesarios de la propuesta artística que se ofrece. Creemos que la escuela es de vital importancia en esta tarea y debe ayudar a los jóvenes a construir su propio Capital Cultural, para desarrollarse emocional, estética e intelectualmente como individuos pensantes, independientes, afables,

Que, el hecho artístico puede considerarse un fenómeno sociocultural que se integra al patrimonio de la comunidad, y posibilita el conocimiento de los diferentes lenguajes del arte, en tanto códigos de expresión y comunicación humana.

Que, vivimos en una Comunidad que, como pocas, ofrece anualmente todo tipo de eventos culturales. Cada propuesta se distingue por características que le son propias pero que a su vez, se van transformando. De esta manera, los jóvenes se enfrentan al desafío de reconocer y jerarquizar la diversidad en que están inmersos,

Que, para cumplir con esta idea se proponen los siguientes objetivos:

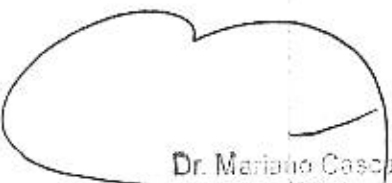
- Generar una experiencia integradora que estimule a alumnos y docentes a constituirse como futuro espectador de teatro, danza y cine.
- Brindar herramientas facilitadoras para la comprensión del funcionamiento de un espectáculo y/o película.
- Proveer a los alumnos y a los docentes las herramientas técnicas del análisis de las artes que les permita comprender, indagar, disfrutar y elaborar una interpretación propia del teatro, la danza y el cine.

Que, en este programa participan los alumnos de toda la comunidad educativa del Distrito.

Que, el Instituto Municipal de las Culturas promoverá propuestas de educación no formal, destinadas a cumplir con los siguientes objetivos:

- a- Desarrollar programas y acciones educativas que den respuesta a los requerimientos y necesidades de capacitación y reconversión productiva y laboral, la promoción comunitaria, la animación sociocultural y el mejoramiento de las condiciones de vida.


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendencia Municipal

 0053



DECRETO N° 35

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN


ALMIRANTE BROWN,


15 de Enero de 2018.-

- b- Organizar centros culturales para niños/as y jóvenes con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas y de investigación, mediante programas no escolarizados de actividades vinculadas con el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología y el deporte.
- c- Implementar estrategias de desarrollo infantil con la articulación y/o gestión asociada de áreas gubernamentales de desarrollo infantil, con la articulación y/o gestión asociada a las áreas gubernamentales de desarrollo social y de salud, para atender integralmente a los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los dos (2) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales.
- d- Coordinar acciones con instituciones públicas o privadas, y organizadores no gubernamentales, comunitarias y sociales para desarrollar actividades formativas complementarias de la educación formal.
- e- Lograr el máximo aprovechamiento de las capacidades y recursos educativos de la comunidad en los planos de la cultura, el arte, el deporte, la investigación científica y tecnológica.
- f- Coordinar acciones educativas y formativas con los medios masivos de comunicación social.

Que, el funcionamiento del Programa comienza al convocar a las salas de este Instituto Municipal de Las Culturas y a los distintos Espacios Culturales que componen el R.E.C (Red de Espacios Culturales), a los alumnos de las diferentes escuelas de Enseñanza Media del Distrito. Antes de asistir a la función, se les envía a los docentes una actividad para trabajar en el aula vinculada con el espectáculo o película, cuyo objetivo es brindarle a los alumnos un primer acercamiento con lo que van a ver después pero sin develar el contenido del espectáculo o película,

Que, una vez en las salas, se destinan quince minutos para introducir a los docentes y a los alumnos en algunos lineamientos básicos acerca de cómo se mira la danza, el cine o el teatro actual. Al finalizar el espectáculo o película, se realiza una charla-debate entre los alumnos y los artistas moderada por un coordinador del Programa Formación de Espectadores y en el caso del cine con un especialista y un coordinador pedagógico del Programa. La instancia de la charla-debate es esencial para el Programa ya que permite poner en palabras las diferentes sensaciones e ideas producto del encuentro con la obra. Desde tres perspectivas (la emocional, la técnica y la temática) se guía a los alumnos para circular casi libremente por la experiencia vivida, y que se profundizará en el aula desde las diferentes disciplinas (danza, educación física, teatro, lengua, literatura, historia, sociología, psicología, etc.) En una primera instancia se induce a los alumnos a contar la propia experiencia como espectadores y en una segunda, a dialogar abiertamente con los intérpretes, coreógrafos o directores o especialistas de la obra o película,


Cr. H. Andrés Nivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cagallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 35

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Enero de 2018.-

Que, al asistir a diversos espectáculos se espera que los alumnos puedan:

- Desarrollar la sensibilidad en relación con las expresiones culturales de la actualidad.
- Disponer de herramientas técnicas para el análisis y el disfrute de las artes como el teatro, el cine y la danza.
- Ampliar el horizonte de experiencias estéticas para apreciar los bienes culturales que ofrece la Ciudad de Buenos Aires.
- Valorar los espectáculos de Teatro, de Danza y Cine como vía de conocimiento del campo cultural del presente.
- Disponer de herramientas para la selección y el consumo crítico de los bienes culturales en la sociedad donde viven.
- Apreciar diferentes puestas en escena y reconocer la diversidad de espacios en los que tienen lugar las proyecciones y representaciones.
- Reconocer elementos del lenguaje teatral, del de la danza y cinematográfico de las diferentes propuestas estéticas.
- Acercarse al trabajo profesional del Teatro, el Cine y la Danza a partir del encuentro e intercambio con los actores y directores que realizan los espectáculos a los cuales se asiste.

Que a fs. 2/4 la Secretaría de Educación y Cultura acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal y Educativo, el Programa "FORMACION DE ESPECTADORES".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección General de Ceremonial y Protocolo), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), las distintas dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



DECRETO N° 36

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-50999/18, y

CONSIDERANDO:

Que, las nuevas exigencias sociales y una visión renovada sobre la función de la educación escolar han puesto de manifiesto la importancia de lograr que los alumnos adquieran las competencias necesarias, que les permitan aprender a aprender, aprender a convivir y aprender a ser,

Que, en este contexto resurge con fuerza el papel de la educación artística para la formación integral de las personas y para la construcción de la ciudadanía. La formación de la sensibilidad y de la expresión artística es una estrategia relevante para el desarrollo de la capacidad creativa, de la autoestima, de la disposición para aprender y del pensamiento abstracto,

Que, las investigaciones y los estudios recientes reafirman la importancia de la presencia del arte en la educación a través de la educación artística y de la educación por el arte, como fuente para el desarrollo integral y pleno de los niños y de los jóvenes y como eje transversal del aprendizaje que ayuda a la asimilación de las restantes materias objeto de aprendizaje,

Que, el arte y la cultura en las escuelas también constituyen estrategias poderosas para la construcción de ciudadanía intercultural, cuyo objetivo es lograr que los jóvenes, mediante la enseñanza de las artes, puedan conocer sus raíces y apreciar las diferentes expresiones artísticas que conviven en los países. De esta forma podrán reconocer, respetar y valorar la diversidad y la riqueza cultural de la región, valoración que propiciará la construcción de una comunidad de personas que se sientan ciudadanas en sociedades multiculturales,

Que, los programas de educación artística pueden ayudar a la formación de públicos para las artes y al fomento de las industrias creativas. A través de ellos, los alumnos pueden aprender a apreciar las manifestaciones culturales y artísticas de su comunidad respetando la diversidad cultural de la sociedad actual y a responder críticamente a ellas.

Que, el Instituto Municipal de las Culturas promoverá propuestas de educación no formal, destinadas a cumplir con los siguientes objetivos,

- a- Desarrollar programas y acciones educativas que den respuesta a los requerimientos y necesidades de capacitación y reconversión productiva y laboral, la promoción comunitaria, la animación sociocultural y el mejoramiento de las condiciones de vida.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Gascoñares
Intendente Municipal



 0056

DECRETO N° 36

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Enero de 2018.-

- b- Organizar centros culturales para niños/as y jóvenes con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas y de investigación; mediante programas no escolarizados de actividades vinculadas con el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología y el deporte.
- c- Implementar estrategias de desarrollo infantil con la articulación y/o gestión asociada de áreas gubernamentales de desarrollo infantil, con la articulación y/o gestión asociada a las áreas gubernamentales de desarrollo social y de salud, para atender integralmente a los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los dos (2) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales.
- d- Coordinar acciones con instituciones públicas o privadas, y organizadores no gubernamentales, comunitarias y sociales para desarrollar actividades formativas complementarias de la educación formal.
- e- Lograr el máximo aprovechamiento de las capacidades y recursos educativos de la comunidad en los planos de la cultura, el arte, el deporte, la investigación científica y tecnológica.
- f- Coordinar acciones educativas y formativas con los medios masivos de comunicación social.

Que, por todo ello desde el Municipio de Alte. Brown a través del Instituto Municipal de las Culturas lanzamos el Programa "CULTURA ITINERANTE EN LAS ESCUELAS", que concentra actividades culturales orientadas a las escuelas del Distrito, definidas como SUBPROGRAMAS, en las siguientes modalidades:

- La Escuela en el Teatro
- Conciertos Didácticos "Los Nuevos Tangos del Mundo"
- Formación de Espectadores

Que a fs. 2/3 la Secretaria de Educación y Cultura acompaña Proyecto de Decreto,

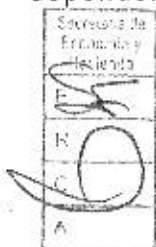
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

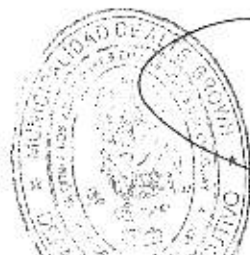
DECRETA:


ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal, Educativo y Cultural, el Programa "CULTURA ITINERANTE EN LAS ESCUELAS".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección General de Ceremonial y Protocolo), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), las distintas dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cavallone
Intendente Municipal



DECRETO N° 37

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-50996/18, y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Clases Abiertas tiene como objetivo que los alumnos de las Instituciones Educativas de Almirante Brown, puedan tener un acercamiento a aquellos cursos que desean conocer y, al mismo tiempo, los profesores contar con un espacio para promover sus asignaturas ya que la realización de estas actividades es difundida en el seno de la comunidad educativa. "Clases Abiertas" propicia una dinámica renovada en la concepción de las asignaturas y lleva las clases y el conocimiento de los Estudios formales más allá de la rutina del aula. El éxito del Programa implica, en su desarrollo natural, una expansión hacia un mayor contacto de los estudiantes con otras facetas del quehacer y los saberes que pueden encontrar extramuros y que atañen al campo de acción y reflexión de sus estudios,

Que, las Clases Abiertas se dictan en espacios que permitan una concurrencia mayor a la del grupo de alumnos en el aula, proporcionado así a la comunidad, actividades en los ámbitos de la cultura popular Browniana, la sociedad y la política, técnicas artísticas tradicionales y contemporáneas, problemáticas de las nuevas tecnologías de la imagen y la información,

Que, el proyecto tiene como finalidad el conocimiento e inserción de los alumnos de Almirante Brown, en la historia cultural Argentina, en las manifestaciones artísticas de nuestros pueblos a través de la danza, el teatro, la fotografía, historia del arte, música y otras disciplinas artísticas,

Que, todas estas expresiones nos sirven para poder comprender nuestro pasado, entender nuestro presente y hacer mejor nuestro futuro, por tanto podremos rescatar los valores culturales de nuestro pueblo,

"LOS PUEBLOS QUE OLVIDAN SUS TRADICIONES

NO SABEN DE DONDE VIENEN NI SABEN HACIA DONDE VAN

Y SE CONVIERTEN EN UN CONGLOMERADO AMORFO SIN DIRECCION NI SENTIDO"

Que, las necesidades del programa en materia de expansión de horizontes intelectuales contemplan el contacto del estudiante con ejercicios, personas y realidades alternas al entorno cotidiano de su formación, contacto que en muchos sentidos no puede ser proporcionado en el aula y precisa de un intercambio de experiencias que sólo es realizable con otros individuos, colectivos y contextos externos a nuestra comunidad educativa. En este sentido, se hace indispensable que los estudiantes, en un marco formativo alterno al

Cr. H. Andrés Vivolo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

 0058



DECRETO N° 37

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Enero de 2018.-

de su formación reglada, puedan acceder en grupos a estas manifestaciones en sus contextos de origen,

Que, el Programa Clases Abiertas ofrece una variedad de expresiones como danzas, teatro, fotografía, lenguaje de señas, pintura, canto, y está orientado a toda la comunidad educativa del Distrito y se dicta tanto en las dependencias de este Instituto como en los espacios que conforman el R.E.C (Red de Espacios Culturales),

Que a fs. 2/3 la Secretaria de Educación y Cultura acompaña Proyecto de Decreto,

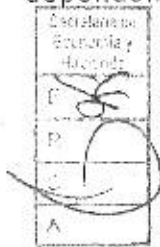
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal y Educativo, el Programa "CLASES ABIERTAS".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección General de Ceremonial y Protocolo), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), las distintas dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

 
Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

 0059

DECRETO N° 38

ALMIRANTE BROWN, 15 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-50998/18, y

CONSIDERANDO:

Que, la recuperación de la fiesta popular Festival de la Cultura Argentina y Latinoamericana, ("Festicala"), implica el reconocimiento de la identidad cultural de Ministro Rivadavia, de nuestro distrito, fusionando música, teatro, gastronomía típica, y tradición,

Que, esta propuesta cultural tiene como objetivo la recuperación de las fiestas populares ya que el Instituto Municipal de las Culturas cuenta con un Programa de Recuperación de dichas fiestas y así poder formar parte del Calendario Turístico Provincial recurso tendiente a mostrar las más variadas facetas de la vida de nuestros habitantes. En este sentido, es nuestro deseo que los vecinos en general puedan recorrer y reconocer en cada una de estas manifestaciones artísticas no sólo al arte como forma de expresión estética sino también como soporte material para la reflexión,

Que, estamos convencidos que la fiesta popular "Festicala" nos brinda una herramienta para la inclusión y transformación social en cuanto interviene dentro del espacio público, brindando la posibilidad que miles de personas puedan acercarse, conocer, interpretar y apreciar cada uno de estos bienes simbólicos, representantes de nuestra cultura e identidad hispanoamericanas,

Que, la finalidad de este proyecto es una transformación positiva de la sociedad barrial y especialmente de nuestros jóvenes que han crecido dentro del contexto social del conurbano bonaerense y que, en su mayoría, han tenido muy pocas oportunidades de acercarse al acervo cultural que constituye nuestra identidad,

Que, se intenta producir un impacto social que provoque cambios en nuestra comunidad, generando lazos más profundos de reciprocidad, intercambio y solidaridad, superando los rasgos individualistas y aislacionistas que caracterizan a la mayor parte de las sociedades actuales. La construcción del conocimiento y el aprendizaje que proponemos se centra en diversidad de enfoques y en un contexto en donde se prioriza el respeto y la valoración del otro,

Que, la fiesta popular "Festicala", en Ministro Rivadavia nació en el año 1984 como Festival de la Cultura Argentina y Latinoamericana organizado por el mítico Centro Cultural Homero Manzi realizada en la plaza Eva Perón y fue vanguardia de la zona, contando allí con las actuaciones de artistas de trayectoria como Teresa Parodi, Mercedes Sosa, Leon Gieco, Miguel Cantilo, Horacio Guarani y muchos más. También cuenta con una feria de artesanos y expresiones de los distintos países latinoamericanos, con comidas típicas, carreras cuadreras, en un marco adecuado para contribuir a conservar y realzar tanto la identidad como la diversidad,


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Casalinos
Intendente Municipal



DECRETO N° 38

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Enero de 2018.-

Que a fs. 2/3 la Secretaría de Educación y
Cultura acompaña Proyecto de Decreto,

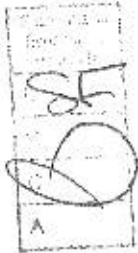
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal y Cultural, la fiesta popular "Festicala" a
..... realizarse en la localidad de Ministro Rivadavia a través del Programa
Recuperación de Fiestas Populares.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese; tomen conocimiento las
..... Secretarías de Gobierno (Dirección General de Ceremonial y
Protocolo), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), las distintas
dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 0061



DECRETO N° 39

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-51000/18, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco de Fiestas Populares, durante el mes de febrero se realizara el 3° Carnaval Municipal en la localidad de Longchamps y los carnavales barriales en todo el Distrito,

Que, el Carnaval es una fiesta popular de mayor tradición de la humanidad, que convoca a diferentes colectivos artísticos como murgas, comparsas, candombe y batucadas, además de bandas de música popular,

Que, dicho evento combina elementos tales como disfraces, grupos de musica, desfiles y fiestas en la calle, donde las familias del distrito pueden disfrutar con entrada libre y gratuita un espectáculo de calidad,

Que en el carnaval desfilan comparsas, murgas y diferentes agrupaciones artísticas del Distrito y la región,

Que a fs. 2/3 la Secretaría de Educación y Cultura acompaña Proyecto de Decreto,

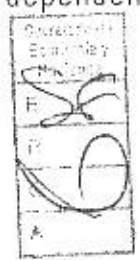
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,



DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal la fiesta popular "Carnaval 2018", a realizarse en la localidad de Longchamps.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección General de Ceremonial y Protocolo), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), las distintas dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andres Vivaudo
Sec. Economía
y Hacienda

 
Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

[Handwritten Signature] 0009



DECRETO N° 3

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-25458/16, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS para el pago del Alquiler de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 – Dpto. 2° de Burzaco – Partido de Almirante Brown;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS, D.N.I. N° 34.303.406 un subsidio de \$ 7.800.- (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS), para el pago del Alquiler del mes de Enero de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 – Dpto. 2° de Burzaco – Partido de Almirante Brown, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 184.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE. -



[Handwritten Signature]
C. U. André Vivaldo
Secretaría de Economía
y Hacienda

[Handwritten Signature]
Dr. Marcelo Castellanos
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 40

ALMIRANTE BROWN, 15 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-51001/18, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Municipal de las Culturas ha creado el Programa "CONCIERTOS DIDACTICOS" con el objetivo de acercar el mundo de los instrumentos de la orquesta al alumnado de nivel Inicial. En colaboración con sus profesoras de música, se ha elaborado una unidad didáctica con actividades de audición y música en vivo, en las que han participado estudiantes de Conservatorio y de Magisterio, y músicos de la Orquesta de Tango, del Instituto Municipal de Las Culturas de Almirante Brown,

Que, la materia Musical viene determinada por la diversidad de sonidos que producen la voz humana y los instrumentos musicales (Tranchefort, 1991). Conocer los sonidos característicos de los instrumentos musicales e identificarlos es uno de los objetivos que se plantean en la clase de música en los diferentes niveles de educación inicial. Dentro del contexto escolar se utilizan infinidad de propuestas y recursos didácticos para acercar el mundo de la música al alumnado de diferentes edades y, así, lograr un mejor conocimiento de los instrumentos que componen la orquesta,

Que, la Unidad Didáctica incluye diversas actividades de apreciación auditiva con música en vivo y grabaciones de fragmentos musicales que se han realizado dentro del ámbito escolar,

Que, la educación musical en la enseñanza general tiene como una de sus prioridades proporcionar al alumnado experiencias musicales que le motiven a participar de manera activa en actividades musicales y disfrutar, a la vez, de la música. En este sentido, la planificación de conciertos de música en vivo en la escuela ofrece la oportunidad de descubrir diferentes sonoridades y maneras de hacer música entrando en contacto directo con los agentes que hacen posible la experiencia musical: los músicos y los instrumentos. Pero también desde las propias orquestas se están realizando esfuerzos y actividades educativas para atraer a la población más joven y promover la afición por la música. Ante la necesidad de que se vaya produciendo el recambio de público que asiste a los conciertos de este tipo de música, las orquestas, paralelamente a las temporadas de conciertos de tango, programan también conciertos didácticos con este fin.

El relevo generacional del público que asiste a los conciertos es uno de los temas cruciales en el panorama de los conciertos de las orquestas.

Los instrumentos de la orquesta en la Escuela Primaria: ... 184 Musiker. 16, 2008, 183-212 señala Pérez Rodríguez (2003), no se trata de crear nuevos usuarios o espectadores, sino que se ha de apostar por el cambio y los conciertos didácticos han de entenderse como prácticas culturales que conecten con la vida y el entorno socio-cultural del individuo.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallotes
Intendente Municipal



 0063

DECRETO N° 40

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Enero de 2018.-

Por ello, la realización de actividades musicales en los centros escolares trata de desarrollar la mejor forma de que niños y niñas aprendan música mediante una inmersión práctica en los procesos creativos de la composición y de la interpretación. En esta creencia se persigue superar moldes establecidos, sobre todo en lo referente al tipo de repertorio y a los formatos en que éste se presenta.

Que, el objetivo fundamental del Programa es acercar los músicos de la orquesta a la comunidad a través de la actividad musical, para lo cual se dispone de un amplio programa educativo y comunitario. Es muy importante también para la orquesta apoyar a los centros educativos en la enseñanza de la música. En esta línea de trabajo desarrollan proyectos de colaboración con el profesorado e incluso facilitan a los jóvenes la oportunidad de trabajar junto a artistas profesionales.


La realización de este programa pretende que se mejore e intensifique la apreciación de la música y también que el público participe de forma activa, que se convierta en creador de música, también pretende mejorar la comprensión e intensificar la apreciación de la música y hacer que la gente participe de forma activa en la creación musical.

En torno a estas propuestas se están llevando a cabo iniciativas que buscan el compromiso y la colaboración de los centros escolares para la puesta en marcha de proyectos, que incluyen el desarrollo de actividades dentro del aula y de la escuela, así como en otros espacios fuera del contexto escolar donde se interpreta la música.

Que, el Instituto Municipal de las Culturas promoverá propuestas de educación no formal, destinadas a cumplir con los siguientes objetivos:

- a- Desarrollar programas y acciones educativas que den respuesta a los requerimientos y necesidades de capacitación y reconversión productiva y laboral, la promoción comunitaria, la animación sociocultural y el mejoramiento de las condiciones de vida.
- b- Organizar centros culturales para niños/as y jóvenes con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas y de investigación, mediante programas no escolarizados de actividades vinculadas con el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología y el deporte.
- c- Implementar estrategias de desarrollo infantil con la articulación y/o gestión asociada de áreas gubernamentales de desarrollo infantil, con la articulación y/o gestión asociada a las áreas gubernamentales de desarrollo social y de salud, para atender íntegramente a los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los dos (2) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales.
- d- Coordinar acciones con instituciones públicas o privadas, y organizadores no gubernamentales, comunitarias y sociales para desarrollar actividades formativas complementarias de la educación formal.


Sr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Educación
y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 40

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Enero de 2018.-

- e- Lograr el máximo aprovechamiento de las capacidades y recursos educativos de la comunidad en los planos de la cultura, el arte, el deporte, la investigación científica y tecnológica.
- f- Coordinar acciones educativas y formativas con los medios masivos de comunicación social.

Que, los objetivos que se propone alcanzar el presente programa son los siguientes:

- Desarrollar la capacidad audio perceptivo y la memoria musical del alumnado desde el nivel Inicial, en torno al timbre de los instrumentos musicales a través de la experiencia musical en vivo o grabada. Fomentar la colaboración entre los centros de Educación Profesional, centros especializados de música y la Orquesta de Tango del Instituto Municipal de Las Culturas. Impulsar y facilitar el contacto del alumnado de la escuela con estudiantes de música e intérpretes profesionales. Promover el interés en el alumnado por los estudios de música en centros especializados: escuelas de música o conservatorio.

Que, el diseño de las actividades elegidas para la consecución de los objetivos de este programa se fundamenta en tres pilares:

- Concierto didáctico: Trabajo en la escuela con los tres grupos, en un espacio de actividades comunes, la ludoteca, con la participación de estudiantes de conservatorio. - Sesiones en el aula: Trabajo con cada grupo y con sus recursos cotidianos.
- Se realizara una clase abierta con la presentación de los instrumentos que resulte cercana y directa. Para ello se realiza un concierto pedagógico en el propio centro con instrumentos reales, con músicos jóvenes, en un ambiente distendido y familiar, en su entorno y con una música que el alumnado conoce y ha trabajado
- Concierto en vivo de La Orquesta de Tango del Instituto Municipal de Las Culturas.


Que, los contenidos del proyecto didáctico proponen:

- Visualización en vivo y en directo de los instrumentos de la orquesta: contrabajo, violín, violonchelo, bandoneón, guitarra y piano.
- Audición de la obra Libertango, para relacionar cada instrumento con el personaje correspondiente del cuento. - Explicación por parte de los instrumentistas de las características más representativas de cada instrumento.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Desarrollo

Dr. Mariano Cascaillares
Intendente Municipal



 0065

DECRETO N° 40

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Enero de 2018.-

- Escucha en directo de los instrumentos, por separado y en grupo (conjunto instrumental).
- Audición del tema principal de la obra interpretada por el conjunto instrumental en directo para diferenciarla de la versión grabada.
- Aclaración de cualquier duda mediante un diálogo directo y abierto con los alumnos y alumnas de la escuela.
- Valoración del silencio como parte de la escucha activa.
- Vivencia de un ambiente de respeto en una actividad artística.

Que, el desarrollo de la actividad consiste en el planteamiento metodológico es el mismo con cada grupo de alumnos y alumnas, así como el tiempo estipulado para cada sesión, 45 minutos aproximadamente. Cada sesión se estructura en tres partes: audición, interpretación instrumental y canto. La estructura de todas las sesiones es la misma, sólo van cambiando los instrumentos que en la sesión inicial son cuerdas, y se va añadiendo el resto de los instrumentos en las siguientes sesiones. El planteamiento es de continuidad con lo realizado en la sesión anterior. En cada clase se comienza recordando y repasando lo trabajado en la sesión anterior. Para finalizar los alumnos disfrutaran del Concierto en vivo de la Orquesta de Tango del Instituto Municipal de Las Culturas, que está compuesta por cinco músicos más su director,

Que a fs. 2/5 la Secretaría de Educación y Cultura acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


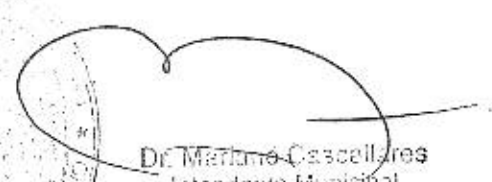
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal y Educativo, el Programa "CONCIERTOS DIDACTICOS".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección General de Ceremonial y Protocolo), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), las distintas dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. Nº 4003-50864/18.-

0066



DECRETO Nº 41

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Enero de 2018.-

VISTO:

El convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el Convenio Programa de Autonomía Joven, "ad referendum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social.

El Municipio tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que estará conformado por profesionales y técnicos que designe.

El objetivo del presente es, desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y autovalimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven.

El saldo provisorio de cierre informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11.016 en su Art. 1º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fs. 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por laOrdenanza Nº 11.016, por un monto total de \$ 248.800 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS):

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750141	Programa de Autonomía Joven	\$ 248.800

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50864/18 -

0067



DECRETO N° 41

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 248.800 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS):

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH
22.14.00 Programa de Autonomía Joven
132 De origen provincial

3.4.9.0 Otros \$ 248.800

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H/ Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-51084/18.-

0068

DECRETO N° 42

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown;

Que mediante la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 3182 del 6 de Agosto de 2009, modificada por Resolución MDS N° 592 del 26 de Mayo de 2016, se crea el "PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO", con el objetivo fundamental de brindar capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio productiva y tareas comunitarias a personas físicas en estado de vulnerabilidad social, como herramienta tendiente a mejorar su calidad de vida y su futura inserción laboral;

Dentro de este marco legal, el Municipio de Almirante Brown, ha solicitado por ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el otorgamiento de un subsidio para realizar cursos y prácticas de formación socio productivas y tareas comunitarias, que favorezcan el desarrollo de las capacidades humanas y sociales de los titulares del Programa;

Las partes convienen en celebrar el CONVENIO DE COOPERACION, para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "Argentina Trabaja";

El saldo provisorio de cierre, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fs. 4/5 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-51084/18.-

0069



DECRETO N° 42

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Enero de 2018.-

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 301.233,80 (PESOS TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente Partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
1720147	Programa de Ingreso Social con trabajo "Argentina Trabaja"	<u>\$ 301.233,80</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 301.233,80 (PESOS TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente Partida:

1110118000	<u>Secretaría de Gestión Descentralizada</u>	
40.00.00.	<u>Programas de Ingresos Social con trabajo "Argentina Trabaja"</u>	
133	Afectados de origen Nacional	
2.9.1.0	Elementos de Limpieza	<u>\$ 301.233,80</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expediente N° 4003-44642/2017 - Alcance 1

0070

DECRETO N° 43

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44642/2017 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago de la Retribución Especial a favor del Señor GUILLERMO EDUARDO SALTON, otorgada a aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 1621/2017, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 4, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor GUILLERMO EDUARDO SALTON, D.N.I. N° 12.396.731.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mercedes González
Int. Com. Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 445

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51931/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/18, para el Alquiler de 1060 horas de camión con hidrogrúa para realizar tareas de mantenimiento y conservación del espacio de dominio público y la higiene urbana en el Partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 25 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 29 y 29 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 14/18, para el Alquiler de 1060 horas de camión con hidrogrúa para realizar tareas de mantenimiento y conservación del espacio de dominio público y la higiene urbana en el Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.248.786.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 28 de Febrero de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.248,80 (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA).

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casseñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51931/18.-



0609
[Handwritten signature]

DECRETO N° 445

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 20.00.00 – Partida 3.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVÉSE.



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51160/17.-

0610



DECRETO N° 446

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51160/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N°12/18, para la Contratación de la Obra Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Que a fs. 101/102 ha tomado intervención la Contaduría General,

Intervención la Subsecretaría Legal,

Que a fs. 106 y 106 vuelta toma

Intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 12/18, para la Contratación de la Obra Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 20.000.000.- (PESOS VEINTE MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

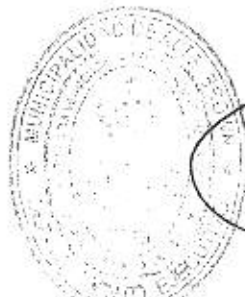
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 9 de Marzo de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.01.00 – Partida 3.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Licencia y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-51303/18-



0611

DECRETO N° 447

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Artículo N° 1, de la Ordenanza N° 7.256 del año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación",

En su Artículo N° 4 se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma,

El Listado de Ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General, donde se refleja el ingreso de los recursos afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 11 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 72.684,86 (PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1200000	OTROS	
1290000		
1290400	Plan Municipal de Pavim. - ORD. 7.256	\$ 72.684,86

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-51303/18-



0612
[Handwritten signature]

DECRETO N° 447

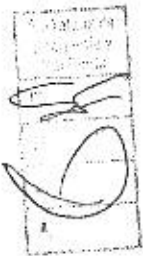
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 72.684,86 (PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secret. de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos</u>
20.00.00	Actividades de la Secretaría
20.10.00	Plan Municipal de Pavimentación - ORD. 7.256
131	<u>de origen Municipal</u>
4.2.2.0	Construcc. en Bs. de Dominio Público \$ 72.684,86

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. María del Carmen Torres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50862/18.

0613



DECRETO N° 448

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El convenio de Cooperación celebrado entre, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Municipalidad de Almirante Brown, en el cual, acuerdan un convenio que tiene por objeto la implementación de la Propuesta Participativa Adolescente (PPA), gestando la implementación del proyecto denominado "El Barrio Dice", en los centros de adolescentes del Municipio, con el fin de crear un medio de comunicación barrial donde los adolescentes sean divulgadores y creadores de contenidos culturales e informativos,

Que mediante la Resolución N° RESOL-2016-2294-E-SENAF-MDS de fecha 21 de noviembre de 2016, se creó el Programa Nacional "Centro de Adolescentes (CEA)" con el objetivo de promover la participación y libre expresión de adolescentes de 13 a 18 años de edad, en los asuntos que les conciernen y/o tengan interés, a través de la creación de espacios de protagonismo social, cultural, recreativo, solidario, educativo y económico de los adolescentes de todo el país.

Que a partir del requerimiento de LA MUNICIPALIDAD a la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de LA SECRETARIA, se realizaron diferentes acciones conjuntas que se corresponden con lo establecido en la primera etapa de implementación del programa Nacional "Centro de Adolescentes (CEA),

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y el saldo provisorio de cierre informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casallanes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50862/18.-

0614



DECRETO N° 448

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2018.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 880.028 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIOCHO), en la siguiente partida:

- 1700000 – Transferencias Corrientes
- 1720000 – De Administración Nacional
- 1720100 – De Administración Central Nacional

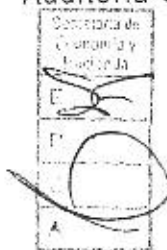
1720152 – Propuesta Participativa Adolescente (PPA) "El Barrio Dice" \$ 880.028

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 880.028 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIOCHO), de la siguiente partida:

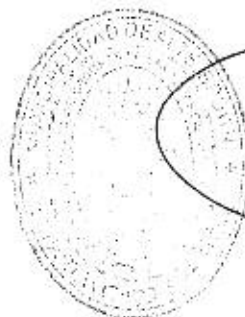
- 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seg.Social y DDHH
- 22.11.00 - Propuesta Participativa Adolescente (PPA) "El Barrio Dice
- 133 De origen nacional

3.9.9.0. Otros \$ 880.028

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano C. Barros
Auditor General Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50871/18.-

 0615

DECRETO N° 449

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/03 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales,

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la Cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 3.459,38 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
2250100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	<u>3.459,38</u>

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 3.459,38 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), de la siguiente partida:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. ...

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50871/18

0616



DECRETO N° 449

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2018.-

1110122000
20.01.00
132

Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
Mantenimiento de Obras Viales
De origen provincial

4.2.2.0.

Construcciones en Bienes de Dominio Público

3.459,38

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallari
Infraestructura y Serv. Púb.

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50883/2018.-

0071



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 44

ALMIRANTE BROWN, 16 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50883/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", dispuesta por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 1/2,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero al 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, al Agente:

MAC GAUL RONALD
Legajo N° 6214 - Clase 1964 - DNI 17.288.285

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero al 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a los siguientes Agentes:

GOMEZ JULIETA MARIANA
Legajo N° 6078 - Clase 1973 - DNI 23.377.303

AMATO JOHANNA
Legajo N° 6398 - Clase 1980 - DNI 28.421.345

FEDERICO PABLO MARCELO
Legajo N° 6791 - Clase 1979 - DNI 27.373.577

FRACCAROLLI SABRINA SOLEDAD
Legajo N° 8427 - Clase 1980 - DNI 28.164.866

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero al 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Agente:


Sr. H. Andrés Vignolo
Sec. Económico
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50883/2018.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Enero de 2018.-

DECRETO N°

44

0072

VILLAVICENCIO ANABELA VERÓNICA
Legajo N° 6855 - Clase 1978 - DNI 27.236.552

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero al 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Agente:

CACERES DIEGO XAVIER
Legajo N° 6417 - Clase 1982 - DNI 29.669.503

ARTICULO 5°: Se designa a partir del 1° de Enero al 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal de Servicios, al Agente:

ZANNINI MIRNA DANIELA
Legajo N° 6784 - Clase 1990 - DNI 35.227.712

ARTICULO 6°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. W. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana
Municipalidad de Almirante Brown



Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-45700/17.-
(Cuerpos I y II)



0617

DECRETO N° 450

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente 4003-45700/17 (Cuerpos I y II), mediante el cual se tramita la regularización dominial de de la parcela rural identificada catastralmente como Circunscripción V, Parcela Rural 830Q, de la localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, y las disposiciones de la Ley 24320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los legítimos poseedores de las parcelas identificadas en el visto han ejercido sus derechos en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años, hecho que surge de la documental agregada al presente expediente administrativo,

Que los poseedores han intentado por diversos medios obtener las escrituras de los predios desde el inicio de su posesión,

Que, el municipio ha llevado a cabo en los predios continuos procesos de mantenimiento del estado de higiene y custodia del espacio a fin de mantenerlo libre de toda ocupación,

Que, dada la inquietud puesta de manifiesto reiteradamente por los poseedores en regularizar el dominio, y dar a los predios una utilidad social, y, en virtud del constante acompañamiento del municipio, con el espíritu de dar solución al requerimiento formulado, se procedió a analizar las alternativas posibles, encontrando viable realizar la cesión de Acciones y Derechos Posesorios a favor del Municipio., contando con la anuencia de los poseedores y el Juzgado Federal Civil y Comercial y Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora,

Que, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia. de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales que corresponden a tal fin,

Que, una vez incorporado el bien al dominio municipal se realizará su transmisión a las familias que lo habitan, en los términos de la Ley 10830, de interés social,

Que el presente Decreto se dicta en los términos del art. 108 inciso 3 de la Ley Orgánica Municipal.

Cr. H. A. ...
Secretaría de Gobierno
y Planeación

Dr. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-45700/17.-
(Cuerpos I y II)

0618



DECRETO N° 450

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2018.-

Que a fs. 248 y 248 vuelta la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto,

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 251/252;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

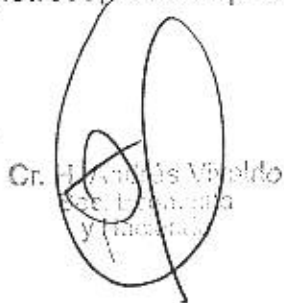
ARTICULO 1º: Declarase la prescripción administrativa de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción V; Parcela Rural 830Q.

ARTICULO 2º: Solicitase la cancelación de la inscripción de dominio que consta inscripto bajo la matrícula 37293 a nombre de Viviendas Personal Municipalidad de Almirante Brown.

ARTICULO 3º: Designese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la nómina de los inmuebles a inscribir mencionados en el Art primero.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.



Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-26606/16.-
(Cuerpos I, II y III)

0019



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

451

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente 4003-26606/16 (Cuerpos I, II y III), mediante el cual se tramita la regularización dominial de las parcelas rurales identificadas catastralmente como Circunscripción V, Parcelas Rurales 830r, 830s, 830z y 834m de la localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, y las disposiciones de la Ley 24320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los legítimos poseedores de las parcelas identificadas en el visto han ejercido sus derechos en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años, hecho que surge de la documental agregada al presente expediente administrativo,

Que los poseedores han intentado por diversos medios obtener las escrituras de los predios desde el inicio de su posesión,


Que, el municipio ha llevado a cabo en los predios continuos procesos de mantenimiento del estado de higiene y custodia del espacio a fin de mantenerlo libre de toda ocupación,

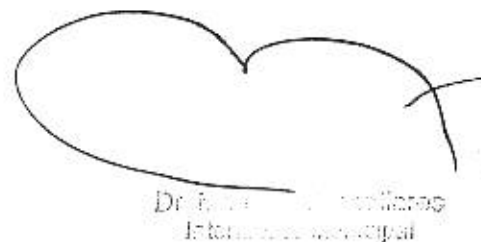
Que, dada la inquietud puesta de manifiesto reiteradamente por los poseedores en regularizar el dominio, y dar a los predios una utilidad social, y, en virtud del constante acompañamiento del municipio, con el espíritu de dar solución al requerimiento formulado, se procedió a analizar las alternativas posibles, encontrando viable realizar la cesión de Acciones y Derechos Poseedores a favor del Municipio con la anuencia de los poseedores y el Juzgado Comercial N° 19 Secretaría 37 que interviene en el proceso de quiebra,

Que, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales que corresponden a tal fin,

Que, una vez incorporado el bien al dominio municipal se realizará su transmisión a las familias que lo habitan, en los términos de la Ley 10830, de interés social,

Que el presente Decreto se dicta en los términos del art. 107 y 108 de la Ley Orgánica Municipal,


Sr. H. [Signature]
Sec. de Hacienda y Hacienda


Dr. [Signature]
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-26606/16.-
(Cuerpos I, II y III)

0620



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

451

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2018.-

Que a fs. 510 y 510 vuelta la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto,

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 513, 513 vuelta, 514 y 514 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarase la prescripción administrativa de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción V ; Parcelas Rurales 830r, 830s, 830z y 834m.

ARTICULO 2°: Solicitase la cancelación de la inscripción de dominio que constan inscriptos bajo las matrículas: Parcela 830r Matrícula 37284; Parcela 830s Matrícula 43890/96; /Parcela 834m, Matrícula 29909 y Parcela 830z Matrícula 43588 a nombre de Viviendas Trabajadores de las Universidades Nacionales Sociedad Civil.

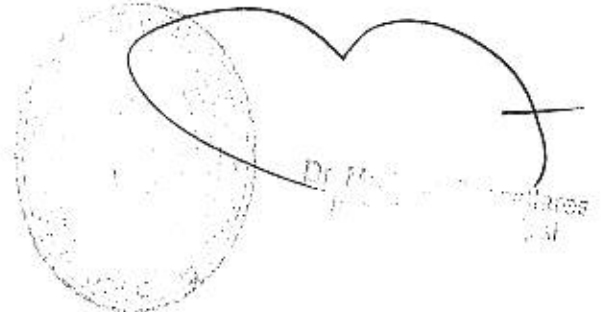
ARTICULO 3°: Designese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la nómina de los inmuebles a inscribir mencionados en el art. primero.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-



C. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50824/18.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

0621
[Handwritten signature]

DECRETO N° 452.

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50824/18 en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento,

El cierre de Ejercicio y la necesidad de hacer frente a la Deuda Flotante en las fuentes de financiamiento del Ejercicio 2017 con los instrumentos legales en vigencia

Los saldos provisionales informados por la Contaduría General,

Lo establecido en el Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.10, inc.b, de la Ordenanza N° 11.016 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 28 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0. "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00. "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 4.279.051,60 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS), con las siguientes fuentes de financiamiento:

132 De Origen Provincial	<u>\$4.279.051,60</u>
TOTALES	\$4.279.051,60

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50824/18.-

0622



DECRETO N° 452.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 2º: Se modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016, disminuyéndose la Partida 3.5.1.2. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 4.279.051,60 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS), con las siguientes fuentes de financiamiento:

3510200 De Bancos Afectados Origen Provincial \$ 4.279.051,60

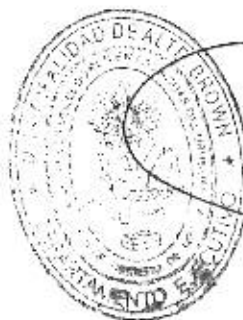
TOTALES \$4.279.051,60

ARTICULO 3º: Se autoriza la ampliación de la Cuota Compromiso del 1º Trimestre 2018, por una suma de \$ 4.279.051,60 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cáscares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50850/18.-

 0623



DECRETO N° 453

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa,

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III),

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,(Fojas 19/20);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por laOrdenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 102.035,20 (PESOS CIENTO DOS MIL TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS), en la siguiente partida


C. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50850/18.-

0624



DECRETO N° 453

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2018.-

22.0.00.00	Transferencias de Capital	
22.2.00.00	De Administración Nacional	
22.2.01.00	De la Administración Central Nacional	
22.2.01.20	Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	\$ 102.035,20

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 102.035,20 (PESOS CIENTO DOS MIL TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS), en la siguiente partida

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.	
21.06.00	Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	
133	Fuente de Financiamiento	
3.4.9.0	Otros	\$ 102.035,20

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



[Signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-32524/16.-

0625

DECRETO N° 454

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Por tal motivo, la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la "Obra de Pavimentación Avenida Espora entre calle Dihel y Santa Fé",

El ingreso de los fondos, informados por la Tesorería General y, el saldo al cierre del ejercicio 2017, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 7.058.009,52 (PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
2250100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
2250112	Subsidio Pavimentación Av. Espora entre Calle Dihel y Santa Fé	<u>7.058.009,52</u>

Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Iván de Capellanes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-32524/16.-

0626




DECRETO N° 454

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,


16 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 2: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 7.058.009,52 (PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), de la siguiente partida:


1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
21.27.00	Subsidio Pavimentación Av. Espora entre Calle Dihel y Santa Fé
132	De origen provincial
4.2.2.0.	Construcciones en Bienes de Dominio 7.058.009,52

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. H. Aparés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-32524/16.-

 0627



DECRETO N° 455

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Por tal motivo, la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la "Obra de Pavimentación Avenida Espora entre calle Dihel y Santa Fé",

El ingreso de los fondos, informados por la Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,


Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 1.435.183,11 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
2250100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
2250112	Subsidio Pavimentación Av. Espora entre Calle Dihel y Santa Fé	<u>1.435.183,11</u>


Cr. M. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-32524/16.-

 0628



DECRETO N° 455

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,


16 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 2: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 1.435.183,11 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS), de la siguiente partida:

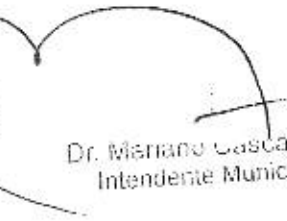
1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.</u>	
21.27.00	Subsidio Pavimentación Av. Espora entre Calle Dihel y Santa Fé	
132	De origen provincial	
4.2.2.0.	Construcciones en Bienes de Dominio	<u>1.435.183,11</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




C. H. Andrés Vivaído
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascalières
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-51084/18.-

0629



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 456

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown;

Que mediante la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 3182 del 6 de Agosto de 2009, modificada por Resolución MDS N° 592 del 26 de Mayo de 2016, se crea el "PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO", con el objetivo fundamental de brindar capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio productiva y tareas comunitarias a personas físicas en estado de vulnerabilidad social, como herramienta tendiente a mejorar su calidad de vida y su futura inserción laboral;

Dentro de este marco legal, el Municipio de Almirante Brown, ha solicitado por ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el otorgamiento de un subsidio para realizar cursos y prácticas de formación socio productivas y tareas comunitarias, que favorezcan el desarrollo de las capacidades humanas y sociales de los titulares del Programa;

Las partes convienen en celebrar el CONVENIO DE COOPERACION, para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "Argentina Trabaja";

El saldo provisorio de cierre, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fs. 4/5 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-51084/18.-

0630




DECRETO N° 456

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 4.263.386,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS), en la siguiente Partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
1720147	Programa de Ingreso Social con trabajo "Argentina Trabaja"	\$ 4.263.386,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 4.263.386,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS), en la siguiente Partida:


1110118000	Secretaría de Gestión Descentralizada	
40.00.00.	<u>Programas de Ingresos Social con trabajo "Argentina Trabaja"</u>	
133	Afectados de origen Nacional	
2.9.1.0	Elementos de Limpieza	\$ 4.263.386,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52033/18.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

0631

DECRETO N°

457

ALMIRANTE BROWN,

16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-52033/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 13/18, para la ejecución de la Obra: "Servicio de Mantenimiento de calles de tierra- Ministro Rivadavia"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Que a fs. 91 la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs. 95/96,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 13/18, para la ejecución de la Obra: "Servicio de Mantenimiento de calles de tierra- Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 11.422.788.- (PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 14 de Marzo de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 19 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 11.422,78 (PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS).

Cr. N. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52033/118.-

0632



DECRETO N°

457

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

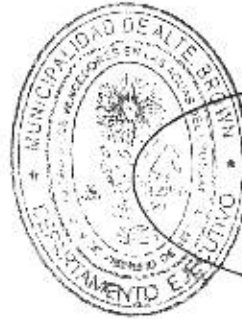
16 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.01.00 – Partida 3.3.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVESE.



C. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52082/18.-

0633



DECRETO N° 458.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-52082/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora DOMINGA MARGARITA CASTRO, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de una Máquina de Coser,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

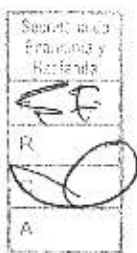
DECRETA:


ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora DOMINGA MARGARITA CASTRO, D.N.I. N° 14.567.306, un subsidio de \$ 14.000.- (PESOS CATORCE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de una Máquina de Coser.

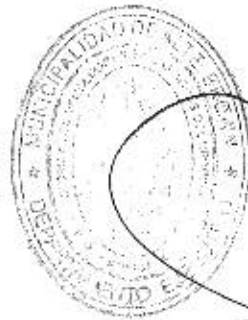
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.


ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. Andrés Vivaldo
Secretaría de Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-53096/2018.-



0634
[Handwritten signature]

DECRETO N° 459

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

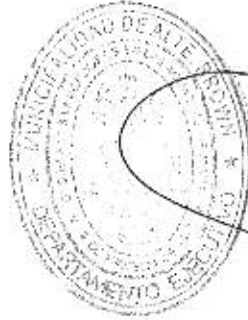
ARTICULO 1º: Se designa a la Sra. JESICA DANIELA SOLIS (Legajo N° 8739), Clase 1985, D.N.I. N° 31.531.309, para ocupar el cargo de Coordinadora de Desarrollo de la Conciencia Comunitaria, dependiente de la Coordinación General de Producción Rural – Subsecretaría de Producción, Industria y Comercio – Secretaría de Producción y Empleo, a partir del 1º de Febrero de 2018.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Producción y Empleo, Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50805/2018.-

0073



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 45

ALMIRANTE BROWN, 16 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50805/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

PERAZZO ROMINA GISELE
Legajo N° 6759 - Clase 1986 - DNI 32.635.750

RAVENNA SILVANA ALEJANDRA
Legajo N° 6877 - Clase 1972 - DNI 22.411.274

ROSELLI NAZARENO EZEQUIEL
Legajo N° 8736 - Clase 1994 - DNI 38.351.042

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción y Empleo - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Khores Vivallo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casalleres
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 460

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51911/18 y el Decreto N° 112/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 11/18, para la Adquisición de Alimentos Secos para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I + Planilla de Cótización, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 92, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 103/105, la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, habiendo realizado el análisis de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar a la oferta con el precio unitario más económico, resultando ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que a fs. 106, la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que en atención al estudio efectuado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, aconseja adjudicar al Oferente N° 2 PEREYRA CHRISTIAN OMAR, hasta la suma de \$ 605.723,40 (PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS), en virtud que ha cotizado el precio más económico,


Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.26,


Que a fojas 110/111 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



DECRETO N° 460

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR., con domicilio legal constituido en la Av. H. Irigoyen N° 15892 Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Alimentos Secos para Comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización , hasta la suma de \$ 605.723,40 (PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

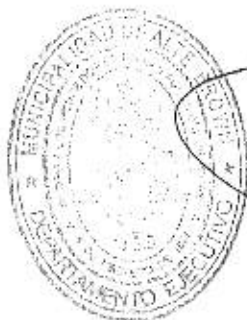
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras – Departamento Contrataciones), la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casyallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 461

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51855/18, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/11 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° B 2017-00094499 cuyo monto es de \$ 1.529.437,90 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS), junto con Nota de Crédito N° B 2017-00001033 por \$ 8.596,29 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS), lo que hace un total de \$ 1.520.841,61 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS) emitidas por YPF S.A. y conformadas,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 1.520.841,61 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS), conforme a la Factura N° B 2017-00094499 junto con la Nota de Crédito N° B 2017-00001033 emitidos por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 9 por la Secretaria de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52507/18

 0638



DECRETO N° 462

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-52507/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NATALIA ROMINA NAVARRO, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

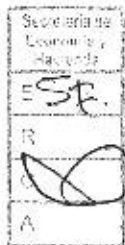
DECRETA:


ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora NATALIA ROMINA NAVARRO, D.N.I. N° 32.822.056, un subsidio de \$ 15.500.- (PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.


ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-54682/18.

0639



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 463

ALMIRANTE BROWN,

21 de Febrero de 2018.

VISTO:

El presente expediente N° 4003-54682/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora JORGELINA GENARA VERDUN, para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora JORGELINA GENARA VERDUN, D.N.I. N° 32.966.894, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas.

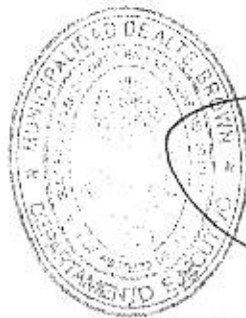
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-54674/18

[Handwritten signature]
0640



DECRETO N° 464

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-54674/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CLAUDIA GUADALUPE CENTENO, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

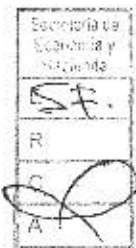
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora CLAUDIA GUADALUPE CENTENO, D.N.I. N° 33.982.254, un subsidio de \$ 19.900.- (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
Sr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Caspalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-54683/18.-

0641



DECRETO N° 465

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-54683/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora PATRICIA GLADYS CERDA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales para realizar mejoras en la vivienda,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora PATRICIA GLADYS CERDA, D.N.I. N°14.127.642, un subsidio de \$ 19.654.- (PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales para realizar mejoras en la vivienda.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal.



 0642

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 466

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51910/18 y el Decreto N° 109/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 08/18, para la Adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 88, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 95/97, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, habiendo realizado el análisis de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar a la oferta con el precio unitario más económico,

Que a fs. 98, la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que en atención al estudio efectuado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, aconseja adjudicar al Oferente N° 2 PEREYRA CHRISTIAN OMAR, hasta la suma de \$ 1.076.418,90 (PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS), en virtud que ha cotizado el precio más económico y resulta ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.24,

Que a fojas 102/103 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sed. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Concellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 466

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

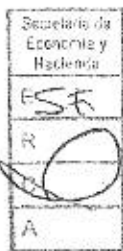
ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR., con domicilio legal constituido en la calle Av. H. Irigoyen N° 15892 Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma de \$ 1.076.418,90 (PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras - Departamento Contrataciones), la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Rivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoires
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN



0644

DECRETO N° 467

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51909/18 y el Decreto N° 110/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 09/18, para la Adquisición de Carne para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 91, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 97/99, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, habiendo realizado el análisis de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar a la oferta con el precio unitario más económico,

Que a fs. 100, la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que en atención al estudio efectuado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, aconseja adjudicar al Oferente N° 1 PEREYRA CHRISTIAN OMAR, hasta la suma de \$ 838.246,50 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), en virtud que ha colizado el precio más económico y resulta ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.25,

Que a fojas 104/105 toma intervención la Subsecretaría Legal,


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Económ.
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 467

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR., con domicilio legal constituido en la calle Av. H. Irigoyen N° 15892 Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Carne para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización , hasta la suma de \$ 838.246,50 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

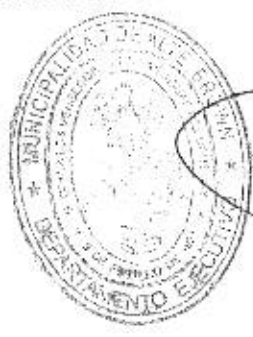
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras – Departamento Contrataciones), la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal


0646



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 468

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51908/18 y el Decreto N° 111/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 10/18, para la Adquisición de Verduras para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 92, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 99/101, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, habiendo realizado el análisis de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar a la oferta con el precio unitario más económico,

Que a fs. 102, la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que en atención al estudio efectuado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, aconseja adjudicar al Oferente N° 1 PEREYRA CHRISTIAN OMAR, hasta la suma de \$ 876.427,50 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), en virtud que ha colizado el precio más económico y resulta ser lo más conveniente a los intereses municipales,


Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.26,


Que a fojas 106/107 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Sr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Escallares
Intendente Municipal

 0647



DECRETO N° 468

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2018.-


ARTICULO 1º: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR., con domicilio legal constituido en la calle Av. H. Irigoyen N° 15892 Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Verduras para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización , hasta la suma de \$ 876.427,50 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

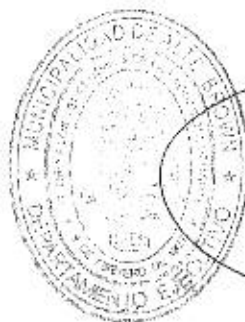
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras - Departamento Contrataciones), la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50807/18.-



[Handwritten signature] 0648

DECRETO N° 469

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50807/18, por el cual la Secretaria de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 10;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Agente Municipal FRANCO RAFAEL ENRIQUE (Legajo N° 4237), Clase 1952 - D.N.I. N° 10.180.621

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente . Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Viválida
Sec. Economía
y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. María ... Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 46

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51583/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 02/2018, para la Contratación de la provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, PARA CADA UNO de los Establecimientos Educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en las ZONAS detallada en el ANEXO I (A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L), que forma parte integrante del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 192/203 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 208/209;

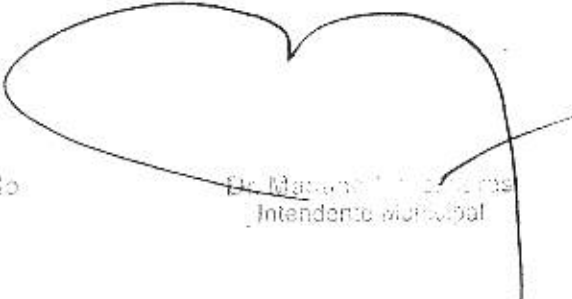
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 02/2018, para la Contratación de la provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, PARA CADA UNO de los Establecimientos Educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la ZONA detallada en el ANEXO I (A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L), que forma parte integrante del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 216.383.264,95 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


C. H. Andriani, Sr.
Sec. Educación
y Hacienda


Dr. Mariano ...
Intendente Municipal



DECRETO N° 46

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 7 de Febrero de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de Febrero de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 216.383,25 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 25.00.00 - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, la Administración Ejecutiva, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Dr. José María...
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. Mariano...
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50835/18.-

0649



DECRETO N° .470

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50835/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 10;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

SKOK IVANNA (Legajo N° 8553)
Clase 1984 – D.N.I. N° 31.076.841

RODRIGUEZ JULIO CESAR (Legajo N° 6810)
Clase 1955 – D.N.I. N° 11.647.723

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente . Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. H. Andrés Vivaldo
Secretaría de
Educación y
Ciencia

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50883/18.-

0650



DECRETO N° 471

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50883/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", dispuesta por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 6.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero al 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

GAETAN ESCALANTE KEVIN NAHUEL – Legajo N° 8807
Clase 1997 – DNI 40.345.736

RAMIREZ ANALIA GRISELDA – Legajo N° 5418
Clase 1968 – DNI 20.867.200

ROA MELINA FLORENCIA – Legajo N° 8729
Clase 1992 – DNI 36.608.995

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVESE.-

Cr. Sr. Andrés Vivaldo

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50809/18

0651

DECRETO N° 472

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50809/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 6;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

AYALA NATALIA SOLEDAD – Legajo N° 8552
Clase 1991 - DNI 36.214.810

KLIPAN EVELYN – Legajo N° 8703
Clase 1993 – DNI 37.744.005

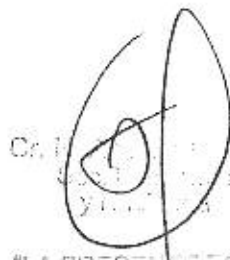
ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Febrero hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal de Servicios, a la siguiente Agente:

SABINO NELIDA ISOLINA – Legajo N° 6753
Clase 1974 – DNI 23.682.356

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Mariana Casadieres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52997/18.-

0652



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 473

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-52997/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/18, para el Alquiler de 900 horas de Retroexcavadoras para realizar tareas de mantenimiento del espacio público dentro del Partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 24 ha tomado intervención la

Que a fs. 31 y 32 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 21/18, para el Alquiler de 900 horas de Retroexcavadoras para realizar tareas de mantenimiento del espacio público dentro del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.106.415.- (PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 2 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.106,45 (PESOS MIL CIENTO SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

Cr. H. Andrés Vivaudo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-52997/18.-

0653



DECRETO N° 473

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaria de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 01.00.00 – Partidas 3.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y, oportunamente ARCHIVASE.



Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascaillares
Intendente Municipal



0654



DECRETO N° 474

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-53640/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/18, para la Adquisición de Materiales de Construcción para la ejecución de trabajos por administración a cargo de la Dirección General de Servicios y la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, los que serán entregados según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fojas 24/25 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fojas 30 y 31 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 25/18, para la Adquisición de Materiales de Construcción para la ejecución de trabajos por administración a cargo de la Dirección General de Servicios y la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, los que serán entregados según detalle obrante en el Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 6 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.000.- (PESOS MIL).

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 0655



DECRETO N° 474


MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2018.-


ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 –Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 – Partidas 2.8.4.0. – 2.6.5.0. – 2.6.9.0. – 2.7.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal


0656



DECRETO N° 475

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-54421/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/18, para la contratación de un servicios de micros para los distintos programas que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Secretaría de Educación y Cultura de Almirante Brown hasta cubrir el presupuesto oficial, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fojas 25 y 25 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 26/18, para la contratación de un servicio de micros para los distintos programas que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Secretaría de Educación y Cultura de Almirante Brown hasta cubrir el presupuesto oficial, el que asciende hasta la suma de \$ 1.200.000.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 7 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.200.- (PESOS MIL DOSCIENTOS).


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



DECRETO N° 475

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 – Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y de Educación y Cultura, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cossallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 476

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-54425/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/18, para la Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fojas 27 y 27 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 27/18, para la Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.253.980.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 7 de Marzo de 2018 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.254.- (PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Ciscallares
Intendente Municipal

 0659



DECRETO N° 476

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN


ALMIRANTE BROWN,

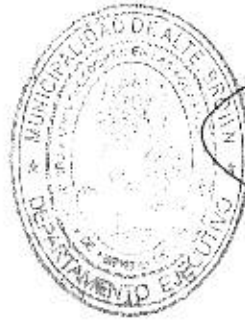
23 de Febrero de 2018.-


ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Casciari
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-39349/17.-

0660



DECRETO N° 477

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La proximidad del inicio de ciclo escolar 2018

y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario garantizar la igualdad de oportunidades en el aprendizaje por parte de los hijos de los trabajadores municipales que concurren regularmente a establecimientos de educación inicial primaria y secundaria,

Que conforme lo estipulado en el Artículo 4° de la ley 26.206 de Educación Nacional, establece como responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad, garantizando la igualdad y equidad, con la participación de las organizaciones sociales y las familias,

Que a fs. 15 la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgase al personal municipal por única vez una asignación de \$ 2.418.- por cada hijo que concorra regularmente a establecimientos de educación inicial, permanente y secundaria como ayuda para la adquisición de elementos escolares, garantizándoles la igualdad y la justicia social, el cual será abonado durante el mes en curso.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la partida "Asistencia Social al Personal" de las distintas jurisdicciones y categorías programáticas del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y las demás Secretarías y Dependencias de la Comuna, oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Descolares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50988/2018.-

0076



DECRETO N° 47

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50988/2018, por el cual el Agente Municipal RICARDO OSCAR CABRERA (Legajo N° 4814), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 toma intervención la Secretaría de Gobierno informando que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Artículo 6° inc. n), Artículo 98° inc b), Artículo 99° de la Ley Provincial N° 14.656 y Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Agente Municipal RICARDO OSCAR CABRERA (Legajo N° 4814), Clase 1953, D.N.I. N° 11.599.696, a la Clase 2, Categoría "Servicios III", del Grupo Ocupacional Personal Servicios (Planta Permanente), a partir del 1° de Enero de 2018, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 3.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivoldo
Sec. Economía
y Hacienda



D. ...

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte N° 4003-53618/18.-



0671
[Handwritten signature]

DECRETO N° 483

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La resolución N° 168/2018 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, referido a la actualización tarifaria para el Transporte de Pasajeros, de acuerdo al análisis de los cuadros y bases tarifarias para el mencionado servicio en la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada en el Visto del presente establece un nuevo cuadro tarifario para los Servicios Urbanos Intercomunales del Gran Buenos Aires, recomendando la observancia de la aplicación de las normas de coordinación tarifaria establecidas en el Artículo 5° del Decreto Ley N° 7466/69,

Que el Decreto Ley 7466/69 prescribe en su Artículo 5° que: "En materia tarifaria, las municipalidades deberán trasladar a los servicios de su competencia los valores aprobados por el Poder Ejecutivo para los comprendidos en el régimen Provincial..."

Que asimismo, el Artículo 25° de la Ordenanza N° 4018 preceptúa que las tarifas de los Servicios Comunes seguirán las pautas que se dictaminen en el orden Nacional y Provincial, autorizando al Departamento Ejecutivo a ponerlas en vigencia "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante,

Que a fs. 2/4 la Dirección General de Tránsito y Transporte acompaña Proyecto de Decreto,

Que a fs. 15 y 15 vuelta se expide la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adhiérese al cuadro tarifario correspondiente a los Servicios Urbanos Intercomunales del Gran Buenos Aires, establecido en la Resolución N° 168/2018 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las tarifas mencionadas en el Anexo entrarán en vigencia a partir de la cero (00:00) hora del día 1° de Febrero de 2018.

[Handwritten signature]
Dr. H. Andrés Vivido
Sec. Economía
y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. M. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte N° 4003-53618/18

0672



DECRETO N° 483

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 3°: Se establece que quienes posean tarjeta del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) y que pertenezcan a los grupos detallados en el Artículo 5° de la Resolución 975/12 del ex Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, abonarán los montos establecidos para las tarifas con SUBE con el descuento del cincuenta y cinco por ciento (55%) en tanto cumplieren los requisitos establecidos por la legislación nacional al respecto.

ARTICULO 4°: Entiéndase por grupo de afinidad o atributo social referidos en el Artículo anterior los siguientes: Jubilados y/o pensionados, Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo, Beneficiarios de la Asignación por Embarazo, Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, Personal del Trabajo Doméstico, Veteranos de Guerra de Malvinas, otros Beneficiarios que se establezcan en el futuro.

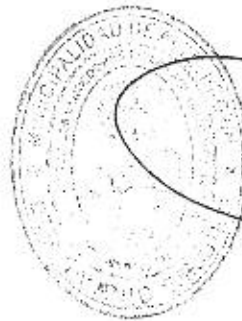
ARTICULO 5°: Homologar el SISTEMA DE BOLETO INTEGRADO aprobado por Anexo III de la Resolución N° 168/18, el cual regirá a partir de la hora CERO (0) del día 1° de Febrero de 2018.

ARTICULO 6°: El presente Decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial (Dirección General de Tránsito y Transporte), y de Economía y Hacienda, oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

 0674



DECRETO N° 484

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se han recepcionado la totalidad de los fondos correspondientes al Programa "B° Glew I, II y Loteo Social Santa Rosa", que el Artículo N° 17 de la Ordenanza N° 11016/17 autoriza al Departamento Ejecutivo al uso transitorio de Recursos Propios para hacer frente a compromisos asumidos con Recursos de Afectación Específica y atento a que deben realizarse gastos correspondientes a dicho Programa,

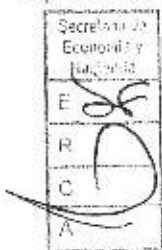
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Tesorería General a pagar con fondos de la Cuenta BPBA 51814/7 Recursos Ordinarios los gastos correspondientes al Programa mencionado por la suma de \$ 1.981.951,43 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), conforme lo indicado en el Visto y Considerando del presente Decreto. Asimismo, la suma abonada deberá ser restituida una vez recibidos los fondos.

ARTICULO 2°: Los pagos mencionados en el Artículo 1° serán respaldados con Informe de la Señora Contadora General y autorización del Señor Secretario de Economía y Hacienda

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariana González
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-44643/2017 - Alcance 1.-

0077



DECRETO N° 48

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44643/2017 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago de la Retribución Especial a favor del Señor HUGO ALBERTO GUDIÑO, otorgada a aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 1581/2017, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 4, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor HUGO ALBERTO GUDIÑO, D.N.I. N° 11.180.284.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-

C. H. Andrés Bello
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. María Estela Torres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-49707/2017.-

 0078



DECRETO N° 49

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-49707/2017, por el cual se gestiona la Jubilación Ordinaria del Agente Municipal HUGO ALFREDO MENDIARA (Legajo N° 3442); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 informan la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente;

Que a fojas 8 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Que a fojas 9 y 9 vuelta se expide la Subsecretaría Legal, indicando que lo solicitado se encuentra previsto en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone el cese del Agente Municipal HUGO ALFREDO MENDIARA (Legajo N° 3442), Clase 1954, D.N.I. N° 11.340.433, a la Clase 6 - Categoría "Obrero II" del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente), conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículo 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Marzo de 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Yvelto
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. ...



DECRETO N° 4

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-35675/2016, por el cual la Señora Jefa de División Registros Contables a cargo de la Contaduría General, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, comunica que hará uso de licencia para descanso anual a partir del 15 y hasta el 27 de Enero de 2018 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, cubrir en forma transitoria dicho cargo a fin de no alterar el normal desenvolvimiento de la Contaduría General,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Subcontador CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK (Legajo N° 5016), a cargo de la Contaduría General, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, mientras dure la licencia para descanso anual de su titular (del 15 y hasta el 27 de Enero de 2018 inclusive).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-48348/2017

0079



DECRETO N° 50

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-48348/2017, por el cual se gestiona la Jubilación Ordinaria para Ex Combatientes del Agente Municipal DOMINGO FAUSTINO CORVALAN (Legajo N° 4608); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 15 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra establecido en la Ley N° 12.875, Ordenanza de Adhesión N° 8693/2008;

Que a fojas 8 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Que a fojas 17 y 17 vuelta se expide favorablemente la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria para Ex Combatientes, se dispone el cese del Agente Municipal DOMINGO FAUSTINO CORVALAN (Legajo N° 4608), Clase 1963, D.N.I. N° 16.243.182, a la Clase 3 - Categoría "Obrero III" del Grupo Ocupacional Personal Obrero - Planta Permanente, conforme lo establecido en la Ley N° 12.875, Ordenanza de Adhesión N° 8693/2008, a partir del 1° de Febrero de 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-

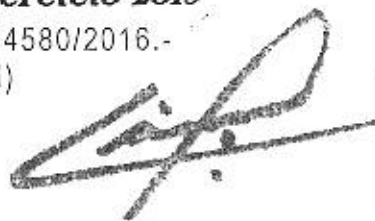


Cd. H. Andrés Mariló
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Esteban ...
Subsecretaría Legal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-34580/2016.-
(Cuerpos I al XVI)

 0080



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 51

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-34580/2016 (Cuerpos I al XVI), el Decreto N° 1409/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 50/2016 y el Decreto N° 1650/2017, por el cual se adjudicó la realización de la Obra: "Obras de Infraestructura Barrio Lindo" - Desagües Pluviales, Red de Agua y Pavimentos, pertenecientes al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3145 se expidió la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que habiéndose adjudicado oportunamente a la Empresa EDUARDO COLOMBI S.A. mediante el Decreto N° 1650/2017 y teniendo en cuenta que a fs. 3129 dicha Empresa comunica la no aceptación de la adjudicación -por el tiempo transcurrido entre la presentación de la oferta y la misma- y siendo intención de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (fs. 3130) concretar la citada obra adecuándose la misma tanto al monto como los plazos establecidos en el Convenio firmado entre el Municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (Convalidado por Ordenanza N° 10963) y en consulta a fojas 3146 a la Empresa CARBE S.A. -segunda propuesta en orden de mérito en la compulsa-, la misma presenta su mejora de oferta manifestando aceptar la realización de la obra en el plazo encomendado y bajo el presupuesto estipulado, adhiriendo además al Artículo 5° de la Ley 27.397 (Determinación de precios en Unidades de Vivienda),

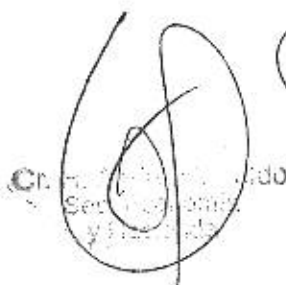
Que a fojas 3147, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, manifestando que corresponde adjudicar a la Empresa CARBE S.A. por la suma de \$ 28.467.075,60 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS);

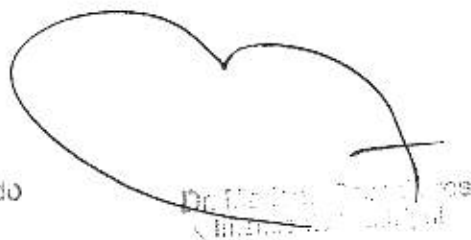
Que a fojas 3147 vuelta toma intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 3151/3152;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


Cr. M. ...
Sec. ...
y ...


Dr. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-34580/2016.-
(Cuerpos I al XVI)

 0081



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 51

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2018.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se deja sin efecto la Adjudicación efectuada por Decreto N° 1650 de fecha 31 de Octubre de 2017 a EDUARDO COLOMBI S.A.; por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

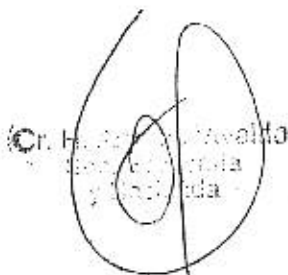
ARTICULO 2º: Se Adjudica a CARBE S.A. -segunda propuesta en orden de mérito en la compulsa- con domicilio legal constituido en la calle Luis María Drago N° 1751 - Parque Industrial de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la realización de la obra "Obras de Infraestructura Barrio Lindo" - Desagües Pluviales, Red de Agua y Pavimentos, pertenecientes al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios", hasta la suma de \$ 28.467.075,60 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, conforme lo indicado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Comisión de Preadjudicación a fs, 3130 y 3147 respectivamente .

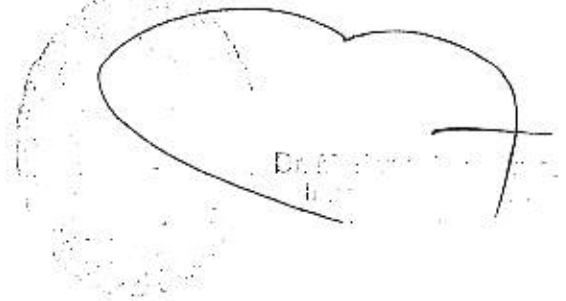
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 21.44.00 - Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018, conforme lo indicado a fojas 3147 vuelta por la Contaduría General.

ARTICULO 4º: La Empresa Adjudicataria, deberá constituir la garantía de obra correspondiente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. ...
...
...


Dr. ...
...

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-26402/2016.-

0082



DECRETO N° 52

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-26402/2016 y el Decreto N° 753/2016, por el cual se designan Agentes Inventariadores en las distintas categorías por parte de cada una de las Secretarías, y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones de los Agentes Inventariadores se distribuyen conforme la estructura del Organigrama vigente,

Que la Dirección General de Administración a fojas 135 cumplimenta la solicitud de Bajas y Altas de Agentes Inventariadores de la Secretaría de Salud (fojas 133/134);

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se da de baja a partir del 2º de Enero de 2018, como Agentes Inventariadores en las respectivas categorías que se indican, conforme el siguiente detalle:

Coordinación General de Salud Mental

Agente de 1º Orden

Alfredo Macrade (Legajo 6914)

Dirección General de Emergencias Médicas

Agente de 1º Orden

Leandro Herbon (Legajo 6978)

Coordinación General de Superv. Sanit. de Centros Asistenciales

Silvina Fontana (Legajo 6918)

CAPS 1 - Ministro Rivadavia


Graciela Debat (Legajo 3273)

CAPS 2 - Mi Horizonte

Sergio Demattei Fernandez (Legajo 5768)

CAPS 13 - Burzaco

Carla Ferreyra (Legajo 5658)


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sep. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-26402/2016.-

0083



DECRETO N° 52

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

CAPS 14 - Glew

Andrea Fabiana Andrada (Legajo 8504)

CAPS 18 - Centro Municipal de Diagnóstico

Maria Nélide Croce (Legajo 3948)

CAPS 20 - Unidad Sanitaria Móvil

Federico Perrupato (Legajo 4896)

CAPS 23 - Glew Sur

Ana Cendra (Legajo 5752)

CAPS 25 - 2 de Abril

Mabel Metallo (Legajo 3271)

CAPS 27 - Casa T.E.A.

Mónica Belottini (Legajo 6314)

CAPS 30 - Los Pinos

Angela Medina (Legajo 5291)

ARTICULO 2º: Se designa a partir del 2º de Enero de 2018, como Agentes
..... Inventariadores en las respectivas categorías que se indican,
conforme el siguiente detalle:

Coordinación General de Salud Mental

Agente de 1º Orden

María Paz Rodriguez (Legajo 6969)

Dirección General de Emergencias Médicas

Agente de 1º Orden

José Gabriel Murillo Garnica (Legajo 7087)

Coordinación Operativa Emergencias Médicas

Agentes de 2º Orden

Mariana Ortega (Legajo 5908)

Coordinación General de Superv. Sanit. de Centros Asistenciales

Alejandra Fabiana Cerchiara (Legajo 5747)

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-26402/2016.-

0084



DECRETO N° 52

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

CAPS 1 - Ministro Rivadavia

Eric Damián Wolovich (Legajo 5238)

CAPS 2 - Mi Horizonte

Natalia Beatriz Mozeluk (Legajo 6744)

CAPS 13 - Burzaco

Diego Hernán Reinoso (Legajo 6950)

CAPS 14 - Glew

Jorge Alejandro Acosta (Legajo 7096)

CAPS 18 - Centro Municipal de Diagnóstico

Mauro Julián Gomez (Legajo 7022)

CAPS 20 - Unidad Sanitaria Móvil

Guillermo Galmarini (Legajo 5326)

CAPS 23 - Glew Sur

Julieta María Rey (Legajo 7097)

CAPS 25 - 2 de Abril

Paula Sabrina Pani (Legajo 7098)

CAPS 27 - Casa T.E.A.

Carolina Rodríguez (Legajo 4766)

CAPS 30 - Los Pinos

Roxana Andrea Ruiz (Legajo 7030)

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración), de Salud, sus respectivos Agentes Inventariadores, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50816/2018.-

0085



DECRETO N° 53

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50816/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 26 - Categoría "Asistente de Producción" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado en Cultura y el Arte, al Agente:

MORELLI GABRIELA SOLEDAD
Legajo N° 6921 - Clase 1986 - DNI 32.565.535

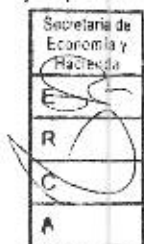
ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 27 - Categoría "Asistente Técnico de Sala" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado en Cultura y Arte, al Agente:

GONZALEZ MURUA FACUNDO FELIPE
Legajo N° 6595 - Clase 1981 - DNI 28.435.349

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50809/2018.-

0086



DECRETO N° 54

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50809/2018, por el cual la Secretaria de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 1/2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a la siguiente persona:

SOSA RAMONA CRISTINA
Legajo N° 6767 - Clase 1974 - DNI 24.306.093

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

GONZALEZ ALBARRACIN MARCELA OFELIA
Legajo N° 6775 - Clase 1968 - DNI 20.531.264

ACOSTA CINAGLIA NATALIA SOLEDAD
Legajo N° 6761 - Clase 1981 - DNI 28.906.915

GARCIA ANGELA VIVIANA
Legajo N° 6880 - Clase 1979 - DNI 27.239.260

MARTINEZ MERCEDES NOEMI
Legajo N° 6756 - Clase 1975 - DNI 24.993.522

VEGA JULIA MELISA
Legajo N° 6760 - Clase 1989 - DNI 34.931.117

VILLALBA TAMARA PASION
Legajo N° 6766 - Clase 1991 - DNI 35.719.649


Cr. H/ Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50809/2018.-

0087



DECRETO N° 54

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes Agentes:

LOBO ZERDA JORGE GERALDO
Legajo N° 6779 - Clase 1971 - DNI 22.754.262

ALLEN0 DIEGO MARCELO
Legajo N° 4734 - Clase 1971 - DNI 22.368.389

ROA DANIEL CARLOS
Legajo N° 6757 - Clase 1986 - DNI 32.441.641

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal de Servicios, a los siguientes Agentes:

CACERES MARIA ALICIA
Legajo N° 6653 - Clase 1965 - DNI 18.316.492

LONGOBARDI JUAN CRUZ
Legajo N° 6701 - Clase 1991 - DNI 35.855.296
La presente designación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 10.592

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 7°: Registrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50802/2018.-

 0088



DECRETO N° 55

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50802/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 1y 2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a los siguientes agentes:

COVATTI JAVIER NICOLAS
Legajo N° 6414 - Clase 1984 - DNI 31.265.334

SANTANDREA CAROLINA INES
Legajo N° 6872 - Clase 1969 - DNI 20.831.196

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a las siguientes personas:

PONCE SAMANTA PAOLA
Legajo N° 6386 - Clase 1982 - DNI 29.823.788


IGLESIAS ROJAS JULIANA AILEN
Legajo N° 6395 - Clase 1993 - DNI 37.995.232

ALDAY JOEL ANDRES
Legajo N° 6405 - Clase 1992 - DNI 36.829.014

LARRASOÑA HERNAN PEDRO
Legajo N° 6739 - Clase 1977 - DNI 25.878.687

CISCO DIEGO EDUARDO
Legajo N° 7015 - Clase 1977 - DNI 25.730.805

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50802/2018.-



 0089

DECRETO N° 55

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a las siguientes personas:

LEMOS VICTORIA RAQUEL
Legajo N° 6472 - Clase 1979 - DNI 27.788.531

DIAZ ALUMINE PAMELA
Legajo N° 6482 - Clase 1993 - DNI 37.256.400

GENNARI LAURA ISABEL
Legajo N° 6496 - Clase 1983 - DNI 30.611.659

BELTRÁN ESTEFANÍA NOELI
Legajo N° 6545 - Clase 1989 - DNI 34.591.542

POULLION AYELEN MARGARITA ANTONELA
Legajo N° 6776 - Clase 1991 - DNI 36.167.495

LUENGO MARIA NOEL
Legajo N° 8584 - Clase 1980 - DNI 28.164.186

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal de Servicios, a la siguiente Persona:


GONZALEZ OLGA FABIANA
Legajo N° 6304 - Clase 1969 - DNI 21.062.031

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Séc. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50807/2018.-



 0090

DECRETO N° 56

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50807/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 1/4;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a los siguientes Agentes:

GARCIA ANALIA BELEN
Legajo N° 5646 - Clase 1984 - DNI 31.369.886

URIZ DEBORA NATALIA
Legajo N° 6889 - Clase 1979 - DNI 27.239.208

ZANNICELLI CLAUDIA GABRIELA
Legajo N° 6700 - Clase 1964 - DNI 17.211.829

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

ETCHEBEST MARIANO DANTE EZEQUIEL
Legajo N° 6874 - Clase 1988 - DNI 33.787.030

PELMAN CATALINA VICTORIA
Legajo N° 6821 - Clase 1987 - DNI 33.341.043

MIÑO GABRIEL HERNAN
Legajo N° 6737 - Clase 1974 - DNI 24.183.610



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50807/2018.-



 0091

DECRETO N° 56

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

ARTICULO 3º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2º - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes Agentes:

AGUIRRE LUIS ORLANDO
Legajo N° 8658 - Clase 1960 - DNI 14.145.462

ALTAMIRANO GUSTAVO ALBERTO
Legajo N° 6611 - Clase 1986 - DNI 32.441.612

BALBUENA SERGIO MAXIMILIANO
Legajo N° 6627 - Clase 1979 - DNI 27.534.600

BUSTAMANTE OSCAR ANTONIO
Legajo N° 6694 - Clase 1954 - DNI 11.178.985

BURGOS JUAN CRUZ
Legajo N° 6617 - Clase 1987 - DNI 34.655.806

CACERES MEDINA GASTON FABIAN
Legajo N° 6834 - Clase 1976 - DNI 92.964.070

CAMACHO JORGE RAUL
Legajo N° 6796 - Clase 1972 - DNI 22.638.956

CÉSPEDES IAN FRANCO
Legajo N° 8650 - Clase 1995 - DNI 39.810.130

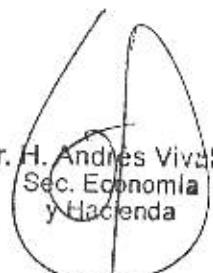
DANERI ROBERTO RAMON
Legajo N° 6628 - Clase 1977 - DNI 26.088.499

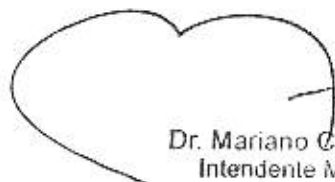
DE MARIA ROLANDO JAVIER
Legajo N° 6624 - Clase 1973 - DNI 23.692.323

DENIS CRISTIAN MARIANO
Legajo N° 6616 - Clase 1988 - DNI 33.626.670

DURAN NESTOR EDUARDO
Legajo N° 5696 - Clase 1990 - DNI 35.632.491

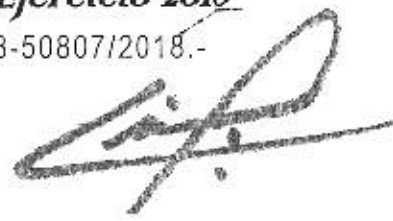
FLEITA RICARDO CAYETANO
Legajo N° 6629 - Clase 1971 - DNI 22.231.584


Cr. H. Andres Vivado
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50807/2018.-



0092



DECRETO N° 56

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

GASTON BRAIAN ALEXIS
Legajo N° 6626 - Clase 1989 - DNI 35.225.298

LOPEZ CRISTIAN DANIEL
Legajo N° 6878 - Clase 1980 - DNI 28.166.751

LOPEZ FERNANDO NICOLAS
Legajo N° 6612 - Clase 1989 - DNI 34.776.744

MORENO GUILLERMO GASTON
Legajo N° 6782 - Clase 1987 - DNI 33.368.462

OLIVERA PATRICIO NORBERTO
Legajo N° 6619 - Clase 1974 - DNI 23.754.500

PAIS ERNESTO JAVIER
Legajo N° 6613 - Clase 1990 - DNI 37.977.377

PEICHL JOSE MAXIMILIANO
Legajo N° 6695 - Clase 1978 - DNI 26.602.064

SATAMAY LUIS ALBERTO
Legajo N° 5083 - Clase 1955 - DNI 11.692.446

TAPIA MAURICIO JAVIER
Legajo N° 6088 - Clase 1983 - DNI 30.373.659


TEIXEIRA GUSTAVO DANIEL
Legajo N° 6486 - Clase 1965 - DNI 17.340.486

TOLOZA NORBERTO OSVALDO
Legajo N° 6722 - Clase 1985 - DNI 31.369.948

ZEBALLOS JAVIER ISRAEL
Legajo N° 6863 - Clase 1992 - DNI 36.542.380

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN
Legajo N° 6815 - Clase 1981 - DNI 28.897.804

ARTICULO 4º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2º - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los siguientes Agentes:


Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50807/2018.-



0093
[Handwritten signature]

DECRETO N° 56

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

CANTEROS BRUNO PABLO
Legajo N° 6641 - Clase 1965 - DNI 17.551.057

ROMERO RAUL MATIAS
Legajo N° 6625 - Clase 1987 - DNI 33.418.833

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50812/2018.-

0094



DECRETO N° 57

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50812/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 1/6,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 35 - Categoría "Asesor Especializado en Infraestructura Social" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado a los siguientes Agentes:

ALONSO MARIA CELESTE

Legajo N° 6426 - Clase 1990 - DNI 35.181.122

BARRAZA ALFREDO JOSE

Legajo N° 6452 - Clase 1981 - DNI 29.236.150

BARRIENTOS CRISTINA PAOLA

Legajo N° 6429 - Clase 1978 - DNI 26.324.897

BRIOZZO NICOLAS

Legajo N° 6976 - Clase 1986 - DNI 32.532.477

BURGOS ANGEL MARIO

Legajo N° 8671 - Clase 1957 - DNI 13.702.271

CALVO FLAVIA VANESA

Legajo N° 6550 - Clase 1985 - DNI 31.914.380

CARESTÍA NOELIA SOLEDAD

Legajo N° 6431 - Clase 1981 - DNI 29.072.990

CALCAGNO DIEGO CARLOS

Legajo N° 6437 - Clase 1980 - DNI 28.164.825

CHAUQUE ANA MARIA

Legajo N° 6525 - Clase 1964 - DNI 16.940.450

DE SETA MARIA FLORENCIA

Legajo N° 6422 - Clase 1990 - DNI 35.719.393

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50812/2018.-



0095



DECRETO N°

57

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

ELIAS CLAUDIO DAVID

Legajo N° 4798 - Clase - DNI 13.452.260

ETCHEVERRY ANA LAURA

Legajo N° 6428 - Clase 1989 - DNI 34.796.005

EUGSTER CECILIA ELIANA

Legajo N° 6424 - Clase 1992 - DNI 36.216.369

ERTOLA ADRIANA NOEMÍ

Legajo N° 3128 - Clase 1958 - DNI 12.784.202

FERRARI GISELA CINTHIA

Legajo N° 6440 - Clase 1978 - DNI 26.479.082

FERRITO XIMENA ALEJANDRA

Legajo N° 6423 - Clase 1979 - DNI 27.257.427

GONZALEZ ANDREA VERÓNICA

Legajo N° 6689 - Clase 1973 - DNI 23.066.651

LEYS SILVIA ROXANA

Legajo N° 6509 - Clase 1966 - DNI 18.474.569

MORALES MARIA VICTORIA

Legajo N° 6524 - Clase 1979 - DNI 27.521.347

MACIEL SEVERIANA DEL CARMEN

Legajo N° 6544 - Clase 1976 - DNI 25.245.570

MUSSATTI MARIANELA

Legajo N° 6433 - Clase 1989 - DNI 34.760.872

ROSSI ROBERTO ALFREDO

Legajo N° 6445 - Clase 1955 - DNI 11.759.474

RODRÍGUEZ FARIAS BRENDA SOLEDAD

Legajo N° 6501 - Clase 1991 - DNI 36.913.901

SALDIVIA CARINA ANDREA

Legajo N° 6530 - Clase 1969 - DNI 21.073.702

VILLAVERDE ESTEBAN CARLOS

Legajo N° 6552 - Clase 1987 - DNI 32.868.859

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50812/2018.-

0096



DECRETO N°

57

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

WEISS DENISE

Legajo N° 6799 - Clase 1993 - DNI 37.198.342

ARTICULO 2º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2º Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 36 - Categoría "Asesor Especializado en Saneamiento Social" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

AIRALI GABRIELA VERÓNICA

Legajo N° 6448 - Clase 1970 - DNI 21.881.375

AGUIRRE CAROLINA GISELE

Legajo N° 6453 - Clase 1986 - DNI 32.475.229

AQUINO JORGELINA

Legajo N° 6493 - Clase 1980 - DNI 28.362.025

ARTACHO JORGE ALBERTO

Legajo N° 6459 - Clase 1953 - DNI 10.736.672

BUSTAMANTE REMESAR JULIAN OSCAR

Legajo N° 6447 - Clase 1990 - DNI 35.247.505

CABRERA MARIO MANUEL

Legajo N° 6442 - Clase 1963 - DNI 16.474.647

CASTILLO JOSE MARTÍN

Legajo N° 6471 - Clase 1969 - DNI 20.845.896

CAÑETE IGNACIO MANUEL

Legajo N° 6958 - Clase 1997 - DNI 40.457.507

Designación efectuada dentro del marco de la Ley 10.592

DYGNUTI AGATA CAMILA BELEN

Legajo N° 6450 - Clase 1990 - DNI 36.084.052

DERMIT SOLANGE CAROLINA

Legajo N° 6469 - Clase 1983 - DNI 30.600.701

DIAZ ALEJANDRO JAVIER

Legajo N° 6443 - Clase 1971 - DNI 25.314.719

ESPOSO VILLCA WILBER

Legajo N° 6457 - Clase 1990 - DNI 94.137.598

Cr. H. Andrés Vivaudo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50812/2018.-



 0097

DECRETO N° 57

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

EPISCOPO DIEGO ESTEBAN
Legajo N° 6803 - Clase 1980 - DNI 28.164.872

FORTUNATO DIAZ GALÍNDEZ MARIA AGUSTINA TERESITA
Legajo N° 6461 - Clase 1990 - DNI 35.753.127

FIDALGO MICAELA SOL
Legajo N° 6473 - Clase 1984 - DNI 30.554.042

GALEANO LORENA SUSANA
Legajo N° 6438 - Clase 1989 - DNI 34.303.264

GUZMÁN VERÓNICA LILIANA
Legajo N° 6484 - Clase 1963 - DNI 16.777.425

GALVAN MONICA PATRICIA
Legajo N° 6468 - Clase 1962 - DNI 16.143.387

GUATELLI GRACIELA NOEMÍ
Legajo N° 6487 - Clase 1973 - DNI 22.930.089

OUBIÑA MARIA EMILIA
Legajo N° 6915 - Clase 1995 - DNI 39.167.976

PALACIOS ANALIA FERNANDA
Legajo N° 6418 - Clase 1982 - DNI 29.370.371


ROMERO VIVIANA BEATRIZ
Legajo N° 6419 - Clase 1972 - DNI 22.965.583

POMBO CLAUDIA CRISTINA
Legajo 6420 - Clase 1963 - DNI 16.412.979

PICONE ANA MARIA
Legajo N° 6454 - Clase 1954 - DNI 11.117.305

ARTICULO 3º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2º Decreto Reglamentario 784/2016 con la remuneración correspondiente a la Clase 31 - Categoría "Asesor Especializado en Medio Ambiente" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al Agente:

BORDON RICARDO ADRIAN
Legajo N° 6319 - Clase 1988 - DNI 33.573.025


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50812/2018.-



0098

DECRETO N° 57

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 con la remuneración correspondiente a la Clase 32 - Categoría "Asesor en Medio Ambiente" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al Agente:

FERNANDEZ LUCAS DAMIAN
Legajo N° 6320 - Clase 1988 - DNI 33.688.603

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 0099



DECRETO N° 58

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50814/2018 por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 1/3;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 7 - Categoría "Médico Asistente I" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

MOVIA ALEJANDRA ALICIA
Legajo N° 5904 - Clase 1963 - DNI 16.982.569

PALAVECINO MARIA EUGENIA
Legajo N° 6677 - Clase 1974 - DNI 24.452.142

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 8 - Categoría "Médico Agregado I" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

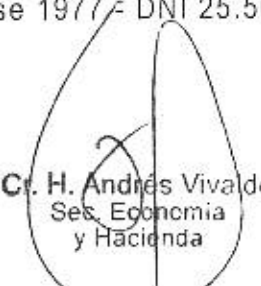
CLAUSI NOELIA LAURA
Legajo N° 5866 - Clase 1983 - DNI 30.198.752

MALTER TERRADA MARIA CLARA
Legajo N° 5898 - Clase 1968 - DNI 20.021.258

ORTEGA MIRIAN ANAHI
Legajo N° 5909 - Clase 1964 - DNI 17.137.624

ROMERO MARIA FLORENCIA
Legajo N° 5921 - Clase 1979 - DNI 27.768.374

SOSA MARTIN ALEJANDRO
Legajo N° 5933 - Clase 1977 - DNI 25.507.979


Sr. H. Andrés Vivaldo
Ses. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

 0100



DECRETO N° 58

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2018.-

VARGAS MARIA AMELIA
Legajo N° 5937 - Clase 1980 - DNI 28.506.820

VEGA NATALIA ROMINA
Legajo N° 5938 - Clase 1973 - DNI 23.206.478

ESCOBAR LILIANA AIDEE
Legajo N° 6162 - Clase 1972 - DNI 22.767.996

VIOLA CECILIA TAMARA
Legajo N° 6163 - Clase 1981 - DNI 28.585.738

BUSCARINI IVANA ALEJANDRA
Legajo N° 6662 - Clase 1975 - DNI 24.498.081

MARTINZ MELISA SOLEDAD
Legajo N° 6673 - Clase 1986 - DNI 31.080.789

SALVAT CLAUDIA PAOLA
Legajo N° 6680 - Clase 1978 - DNI 92.670.933

GAUNA MARIA LAURA
Legajo N° 6687 - Clase 1976 - DNI 25.600.184

ARTICULO 3º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2º - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 10 - Categoría "Médico Agregado II" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

ALBORNOZ RENE ANGEL
Legajo N° 5851 - Clase 1974 - DNI 23.994.170


CARDOZO MARGARITA ESTER
Legajo N° 5864 - Clase 1962 - DNI 16.033.141

CRUZ NOEMI BEATRIZ
Legajo N° 5869 - Clase 1966 - DNI 17.917.537

DOMINGUEZ DIEGO FEDERICO
Legajo N° 5876 - Clase 1979 - DNI 27.242.713

RAMOS CHUQUIMIA LUZ BELIA
Legajo N° 5917 - Clase 1957 - DNI 18.865.601


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



0101

DECRETO N° 58

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2018.-

ARBILLAGA SILVINA LORENA
Legajo N° 6522 - Clase 1985 - DNI 31.617.866

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 11 - Categoría "Auxiliar de Médico Asistente" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al Agente:

REYNOSA DARIO EZEQUIEL
Legajo N° 5918 - Clase 1991 - DNI 36.167.186

ARTICULO 5°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 12 - Categoría "Auxiliar Médico Agregado" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

MAIDANA ZULMA ISABEL
Legajo N° 5896 - Clase 1964 - DNI 17.219.246

BIANCHI JULIETA ANABELA
Legajo N° 6794 - Clase 1981 - DNI 28.435.371

QUINTEROS RAQUEL EMILCE
Legajo N° 6807 - Clase 1979 - DNI 27.788.703

RUIZ FEDERICO LUCIANO
Legajo N° 6812 - Clase 1991 - DNI 36.069.259

WENDLER PAULA ELISA
Legajo N° 6500 - Clase 1990 - DNI 35.417.495

ZORZOLI LYNCH EXEQUIEL
Legajo N° 6504 - Clase 1995 - DNI 38.856.979

ARTICULO 6°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 0102



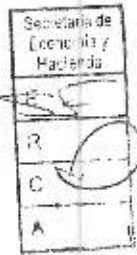
DECRETO N° 58

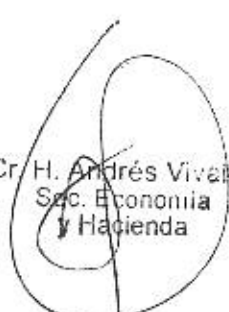
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2018.-


ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaria de Salud - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Caspallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50811/2018.-

 0103



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 59

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50811/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 1/11;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 1 - Categoría "Asesor Especializado en Seguridad y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

DREIER GISELA PAULA
Legajo N° 6688 - Clase 1974 - DNI 24.327.054

RAMOS EDGARDO ARIEL
Legajo N° 6116 - Clase 1966 - DNI 18.075.763

RUIZ ROBERTO RUBEN
Legajo N° 6115 - Clase 1961 - DNI 16.477.940

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2 - Categoría "Agente de Seguridad Municipal y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:


ACEVEDO WALTER GUSTAVO
Legajo N° 6853 - Clase 1970 - DNI 21.432.747

ACUÑA ADRIAN VICTOR
Legajo N° 6679 - Clase 1974 - DNI 24.306.622

ALFONZO GUSTAVO SEBASTIÁN
Legajo N° 6849 - Clase 1979 - DNI 27.576.251

APAUASA MIGUEL ANGEL
Legajo N° 6476 - Clase 1965 - DNI 17.677.846


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50811/2018.-

0104



DECRETO N° 59

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

ARIAS YAURY ARIEL GONZALO
Legajo N° 6488 - Clase 1973 - DNI 23.471.988

AYALA DIEGO ERNESTO
Legajo N° 6865 - Clase 1974 - DNI 24.066.901

BALLATTORRE MIGUEL ANGEL
Legajo N° 5954 - Clase 1972 - DNI 22.488.799

BARBONA SILVIO ORLANDO
Legajo N° 5956 - Clase 1974 - DNI 23.897.008

BENZECRY CLAUDIO ALBERTO
Legajo N° 6483 - Clase 1968 - DNI 20.064.637

COSENTINO WALTER GABRIEL
Legajo N° 6851 - Clase 1971 - DNI 22.112.435

CUSUMANO OSCAR MATEO
Legajo N° 6850 - Clase 1975 - DNI 24.923.302

DURANTE DANIEL DAMIÁN
Legajo N° 6727 - Clase 1978 - DNI 27.069.332

ESPINOLA GABRIEL ESTEBAN
Legajo N° 6858 - Clase 1971 - DNI 22.460.096

FALCON ROBERTO LUCAS
Legajo N° 6893 - Clase 1980 - DNI 28.407.860

GAREIS CARLOS OSCAR
Legajo N° 6896 - Clase 1984 - DNI 30.893.260

GENTILINI GASTON HERNAN
Legajo N° 6683 - Clase 1983 - DNI 30.600.818

GONZALEZ JAVIER SEBASTIÁN
Legajo N° 6860 - Clase 1979 - DNI 27.303.241

GUERRERO JUAN JOSE
Legajo N° 6854 - Clase 1985 - DNI 27.756.821

HERMOZA GABRIEL SEBASTIÁN
Legajo N° 6682 - Clase 1980 - DNI 28.765.610

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50811/2018.-



 0105

DECRETO N° 59

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

LABRIOLA GUSTAVO GABRIEL
Legajo N° 6842 - Clase 1985 - DNI 31.693.494

LOPEZ MIGUEL ANGEL
Legajo N° 6481 - Clase 1968 - DNI 20.064.937

LOPEZ MAURO ANDRES
Legajo N° 6868 - Clase 1971 - DNI 22.115.729

MARTÍN JUAN CARLOS
Legajo N° 6332 - Clase 1965 - DNI 17.551.150

MOYANO JUAN CARLOS
Legajo N° 6540 - Clase 1970 - DNI 21.652.606

MUÑOZ MARIANO MATIAS
Legajo N° 6852 - Clase 1976 - DNI 24.481.840

NAVARRO SERGIO DANIEL
Legajo N° 6251 - Clase 1982 - DNI 40.833.601

NOGUES MAURICIO LEANDRO
Legajo N° 6894 - Clase 1982 - DNI 29.280.887

OLIVERA RAMON EDUARDO
Legajo N° 6207 - Clase 1966 - DNI 17.824.130

OLIVERA JOSE MARTIN
Legajo N° 6026 - Clase 1962 - DNI 14.994.262

PAZ JUAN ALIDEZ
Legajo N° 5914 - Clase 1975 - DNI 24.491.267


PRONESTI MIGUEL FRANCISCO
Legajo N° 6841 - Clase 1967 - DNI 18.308.972

ROLON SEBASTIÁN ALEJANDRO
Legajo N° 6490 - Clase 1978 - DNI 26.653.303

ROMERO RAMON EDUARDO
Legajo N° 6549 - Clase 1968 - DNI 21.498.357

RULLI CHRISTIAN ALBERTO
Legajo N° 6726 - Clase 1977 - DNI 26.258.488


Cr. H. Andrés Vivaldo
Seg. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50811/2018.-



 0106

DECRETO N° 59

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

ROMACHUK RODOLFO ERNESTO
Legajo N° 6843 - Clase 1968 - DNI 20.511.040

SUPRANOWSKI ALEJANDRO RAUL
Legajo N° 6048 - Clase 1970 - DNI 21.498.686

SIGOT WALTER DARIO
Legajo N° 6846 - Clase 1969 - DNI 20.164.095

SOSA CARLOS HUMBERTO
Legajo N° 6856 - Clase 1964 - DNI 16.999.812

STOCCO GOMEZ ALEJANDRO
Legajo N° 6864 - Clase 1976 - DNI 25.189.510

VALDEZ MAXIMILIANO ANDRES
Legajo N° 6539 - Clase 1982 - DNI 29.370.415

VILLANUEVA RAMON
Legajo N° 6678 - Clase 1979 - DNI 27.904.021

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3 - Categoría "Auxiliar en Seguridad y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:


ETCHELOUZ LUIS MARTIN
Legajo N° 6153 - Clase 1986 - DNI 32.822.217


SANCHEZ DANIEL ANTONIO
Legajo N° 6124 - Clase 1971 - DNI 22.237.306

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 5 - Categoría "Supervisor de Protección Ciudadana" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

ZICARI DANIEL EDUARDO
Legajo N° 6051 - Clase 1962 - DNI 14.994.152

CASMUZ SERGIO ELIAS
Legajo N° 5975 - Clase 1987 - DNI 33.267.402


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50811/2018.-



[Handwritten Signature] 0107

DECRETO N° 59

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

MARESCA TOMAS

Legajo N° 6017 - Clase 1991 - DNI 35.995.194

DE BOSANO ANSALDO MARIA SOLEDAD

Legajo N° 5981 - Clase 1980 - DNI 28.379.106

BRANDAN MICAELA ELISA

Legajo N° 6396 - Clase 1993 - DNI 37.477.029

ARTICULO 5°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 6 - Categoría "Operador de Seguridad" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

ACOSTA JORGE ANIBAL

Legajo N° 6547 - Clase 1983 - DNI 30.160.617

ALLER MACARENA GISELLE

Legajo N° 6201 - Clase 1992 - DNI 37.124.722

AQUINO ANDREA SOLANGE

Legajo N° 6703 - Clase 1994 - DNI 38.826.187

ALTIERI CARLOS RAUL

Legajo N° 6674 - Clase 1969 - DNI 20.863.794

ARMESTO MARIANELA

Legajo N° 6857 - Clase 1974 - DNI 23.879.386

BRANCATO MARIA LAURA VICTORIA

Legajo N° 6704 - Clase 1977 - DNI 25.996.417

CANTO RAMIRO ALEJO

Legajo N° 6707 - Clase 1993 - DNI 37.477.438

CASAUS ANA PAULA

Legajo N° 6675 - Clase 1991 - DNI 36.069.126

CAPELLARO MARCELO ALBERTO

Legajo N° 6098 - Clase 1974 - DNI 23.066.777

CERBELLI GONZALO

Legajo N° 6502 - Clase 1995 - DNI 39.281.276

[Handwritten Signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50811/2018.-



 0108

DECRETO N° 59

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

CIEZAR EZEQUIEL

Legajo N° 5978 - Clase 1991 - DNI 35.862.713

CORDARA FACUNDO MARIANO

Legajo N° 6204 - Clase 1992 - DNI 36.556.457

FERREYRA YESICA SOLEDAD

Legajo N° 6706 - Clase 1986 - DNI 32.376.969

FONTANA EVELYN ROCIO

Legajo N° 6542 - Clase 1992 - DNI 37.198.094

GUINOBART CALVO MAYRA

Legajo N° 6832 - Clase 1990 - DNI 35.753.025

GUZMÁN SABRINA ALEJANDRA

Legajo N° 6537 - Clase 1991 - DNI 36.665.230

HARRISON DESIRE BRENDA

Legajo N° 6895 - Clase 1974 - DNI 24.155.133

MARCHESE ALFREDO ALEJANDRO

Legajo N° 6711 - Clase 1967 - DNI 18.328.230

MEDINA VALERIA NOEMÍ

Legajo N° 6394 - Clase 1986 - DNI 32.198.584

MENDOZA CONSTANZA ISABEL

Legajo N° 6021 - Clase 1990 - DNI 35.461.746

MOA MARIANA SOLEDAD

Legajo N° 6240 - Clase 1989 - DNI 34.594.147

MUSSATTI MILAGROS

Legajo N° 6533 - Clase 1995 - DNI 39.281.262

ORTELLADO NOELIA SOLEDAD

Legajo N° 6705 - Clase 1983 - DNI 30.255.181

FORNARO SHEILA DOMINIQUE

Legajo N° 6676 - Clase 1988 - DNI 34.358.567

RAMÍREZ ERICA DAIANA

Legajo N° 6541 - Clase 1985 - DNI 31.597.778


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50811/2018.-



 0109

DECRETO N° 59

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

ROSSELLI EZEQUIEL IVAN
Legajo N° 6534 - Clase 1987 - DNI 33.405.599

STEINBERG MARIA LAURA
Legajo N° 6731 - Clase 1979 - DNI 26.933.493

SUAREZ YANINA SANDRA
Legajo N° 6047 - Clase 1986 - DNI 32.822.270

TORRES FLORENCIA CELESTE
Legajo N° 6840 - Clase 1989 - DNI 34.498.206

TURI ESTEBAN ALFREDO
Legajo N° 6839 - Clase 1994 - DNI 37.995.440

URBISAGLIA CAMILA AYELEN
Legajo N° 6702 - Clase 1995 - DNI 39.924.122

VEGA NICOLAS LEANDRO
Legajo N° 6830 - Clase 1994 - DNI 38.149.170

VONDER HEIDE JOHANNA MARILYN
Legajo N° 6535 - Clase 1995 - DNI 38.634.705


YAÑEZ GABRIEL JOSE
Legajo N° 6845 - Clase 1982 - DNI 29.846.016

ARTICULO 6°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Enero de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2 - Categoría "Agente de Seguridad Municipal y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los Agentes;

GAZAL MATIAS ANIBAL
Legajo N° 6686 - Clase 1981 - DNI 28.626.781

GOMEZ OSCAR ROBERTO
Legajo N° 6724 - Clase 1969 - DNI 21.035.211

ARTICULO 7°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Caschillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50811/2018.-

0110



DECRETO N° 59

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

ARTICULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50327/2017.-

0011



DECRETO N° 5

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-50327/2017, por el cual se gestiona el cese del Agente Municipal OSCAR YAÑEZ VERA (Legajo N° 3968), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6, 7 y 8 toman intervención la Dirección de Personal, la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Modernización respectivamente,

Que a fojas 9/9 vuelta la Subsecretaría Legal, se expide indicando que lo solicitado se encuentra provisto en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14656;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone el cese del Agente Municipal OSCAR YAÑEZ VERA (Legajo N° 3968) Clase 1953, D.N.I. N° 10.816.574, a la Clase 10, Categoría "Obrero I" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ) Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Abril de 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Ct. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano P. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50813/2018.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

011

DECRETO N° 60

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50813/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 1/4;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 18 - Categoría "Profesor en Deportes I" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

ABAD LEONARDO JAVIER

Legajo N° 6416 - Clase 1976 - DNI 25.418.131

CEJAS SILVIA BEATRIZ

Legajo N° 6604 - Clase 1975 - DNI 24.498.790

CRUPI JUAN JOSE

Legajo N° 6449 - Clase 1971 - DNI 22.000.974

PROSEN LEONARDO RODOLFO

Legajo N° 6451 - Clase 1975 - DNI 24.800.216

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 19 - Categoría "Profesor en Deportes II" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

COLOMBO MARIANO LEOPOLDO

Legajo N° 6439 - Clase 1974 - DNI 24.220.691

SANTILLAN JULIO CESAR

Legajo N° 6434 - Clase 1976 - DNI 24.993.867

SINGER ALEJANDRO MARTIN

Legajo N° 6432 - Clase 1979 - DNI 27.528.717

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

 0112



DECRETO N° 60

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

TOMASONE GABRIEL HERNAN
Legajo N° 6456 - Clase 1975 - DNI 24.752.747

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 20 - Categoría "Profesor en Deportes III" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

GUICHET LUCIANO ALEJANDRO
Legajo N° 6444 - Clase 1976 - DNI 25.152.305

DE VITA MARTÍN SEBASTIÁN
Legajo N° 6640 - Clase 1983 - DNI 30.351.451

DELMORAL JUÁREZ JIMENA VIVIANA
Legajo N° 6605 - Clase 1985 - DNI 31.604.364

ERDOCIA FRANCISCO TOMAS
Legajo N° 6608 - Clase 1979 - DNI 27.101.452

FELLER ALEJANDRO GASTON
Legajo N° 6663 - Clase 1973 - DNI 23.125.275

FERNÁNDEZ WALTER DANIEL
Legajo N° 6600 - Clase 1982 - DNI 30.439.383

GUASTALEGNAME CRISTIAN ALEXIS
Legajo N° 6455 - Clase 1986 - DNI 32.764.698

LESTÓN DENISE SOLEDAD
Legajo N° 6602 - Clase 1980 - DNI 28.421.645

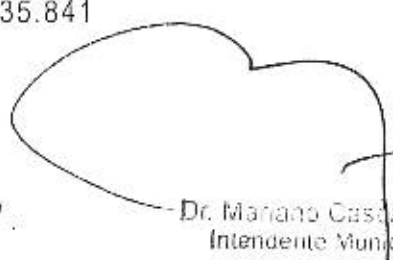
MAZZA LISA ANGELA DANIELA
Legajo N° 6728 - Clase 1989 - DNI 34.796.134

MURIAGO MARIA SOL
Legajo N° 6430 - Clase 1988 - DNI 33.339.050

PACHECO FERNANDO DAVID
Legajo N° 6598 - Clase 1984 - DNI 31.177.687

PETINA VERÓNICA LEONOR
Legajo N° 6633 - Clase 1983 - DNI 30.435.841


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



0113

DECRETO N° 60

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

QUIROGA JOANA GISELLA
Legajo N° 6491 - Clase 1984 - DNI 30.956.422

VERGARA SERGIO HERNAN
Legajo N° 6603 - Clase 1980 - DNI 28.282.946

VILLANUEVA MAYURI ALINA SOLEDAD
Legajo N° 6491 - Clase 1990 - DNI 35.345.756

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 21 - Categoría "Auxiliar en Deportes" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

PEREÑA OSVALDO LUIS
Legajo N° 6460 - Clase 1956 - DNI 11.998.663

RE MARCELO MARIANO
Legajo N° 6421 - Clase 1969 - DNI 20.729.540

ARTICULO 5°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 22 - Categoría "Ayudante en Deportes" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

CORREA MATIAS DANIEL
Legajo N° 6631 - Clase 1985 - DNI 31.675.274

DI NEGRO NORMA
Legajo N° 6609 - Clase 1967 - DNI 18.316.959

KUMANI ELIANA YANINA
Legajo N° 6592 - Clase 1990 - DNI 35.753.155

MEDINA ROSANA DEL VALLE
Legajo N° 6594 - Clase 1966 - DNI 18.148.419

MIRAS MAXIMILIANO
Legajo N° 6599 - Clase 1975 - DNI 24.529.570

SÁNCHEZ VICTOR LUIS
Legajo N° 6610 - Clase 1991 - DNI 37.024.487

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascaffares
Intendente Municipal



DECRETO N° 60

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

TROYON ROCIO CELESTE
Legajo N° 6715 - Clase 1987 - DNI 33.187.939

VECCHIO GABRIEL ENRIQUE
Legajo N° 6593 - Clase 1969 - DNI 21.025.182

ARTICULO 6°: La retribución dispuesta en los Articulos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50835/2018.-

0115



DECRETO N° 61

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50835/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 5/6;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a los siguientes Agentes:

ACOSTA LUCIA FLORENCIA

Legajo N° 6658 - Clase 1985 - DNI 31.825.397

OJEDA NADIA LUDMILA

Legajo N° 6497 - Clase 1981 - DNI 28.778.115

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

PORTILLO CRISTINA CONCEPCIÓN

Legajo N° 6741 - Clase 1971 - DNI 22.459.652

CASTRO MARIA LORENA

Legajo N° 6577 - Clase 1975 - DNI 23.538.602

NORES JULIETA

Legajo N° 6886 - Clase 1985 - DNI 31.932.450

ROLDAN FERNANDO DANIEL

Legajo N° 8660 - Clase 1989 - DNI 34.174.981

SANCHEZ AGUSTINA

Legajo N° 6873 - Clase 1995 - DNI 38.667.412

TOMAS YAMIL EDGARDO

Legajo N° 6636 - Clase 1989 - DNI 34.691.928

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casciariros
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50835/2018.-

 0116



DECRETO N°

61

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

TOTI LEANDRO JULIAN
Legajo 6411 - Clase 1993 - DNI 37.184.346

ARTICULO 3º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2º - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal de Servicios, a los siguientes Agentes:

DO SANTOS CLAUDIA BEATRIZ
Legajo N° 6723 - Clase 1991 - DNI 35.719.463
La presente designación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 10.592

OZORIA, JENNIFER VALENTINA
Legajo N° 6651 - Clase 1992 - D.N.I. N° 37.023.294

ARTICULO 4º: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50856/18-

0117



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 62

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

VISTO:

El convenio de Cooperación celebrado entre, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Municipalidad de Almirante Brown, en el cual, acuerdan un convenio que tiene por objeto la implementación de la Propuesta Participativa (PPA) "Taller de Panadería", en los centros de adolescentes del municipio, con el fin de promover la autonomía progresiva de los adolescentes, mejorando las posibilidades de desarrollo integral e inclusión social.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2016-2294-E-SENAF-MDS de fecha 21 de noviembre de 2016, se creó el Programa Nacional "Centro de Adolescentes (CEA)" con el objetivo de promover la participación y libre expresión de adolescentes de 13 a 18 años de edad, en los asuntos que les conciernen y/o tengan interés, a través de la creación de espacios de protagonismo social, cultural, recreativo, solidario, educativo y económico de los adolescentes de todo el país.

Que de las actividades realizadas entre el equipo SENAF y los adolescentes del CEA del Municipio de Almirante Brown, se formuló la Propuesta Participativa Adolescente (PPA) en el marco de los lineamientos referidos.

El saldo provisorio de cierre del Ejercicio 2017, informado por la Contaduría General, y

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50856/18

0118



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 62

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2018.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 10.500,00 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS), en la siguiente partida:

- 1700000 - Transferencias Corrientes
- 1720000 - De Administración Nacional
- 1720100 - De Administración Central Nacional

1720150 - Propuesta Participativa Taller de Panadería \$ 10.500,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 10.500,00 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS), de la siguiente partida:

- 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seg.Social y DDHH
- 22.10.00 - Propuesta Participativa Taller de Panadería
- 133 De origen nacional

3.4.5.0. De capacitación \$ 10.500,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE -



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51855/18.-

[Handwritten Signature]
0119



DECRETO N° 63

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51855/18 por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 – Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Factura N° B 2017-00093155 cuyo monto es de \$ 1.343.599,59 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

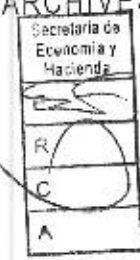
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

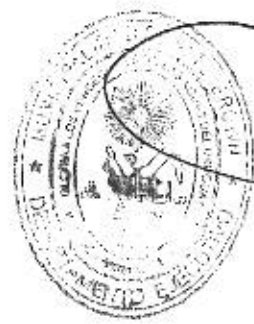
ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 1.343.599,59 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00093155 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 – Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 2 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVÉSE.



[Handwritten Signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Caspallares

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-40024/17

0120

DECRETO N° 64

ALMIRANTE BROWN, 19 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Convenio Especifico firmado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, conjuntamente denominadas Las Partes, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios,

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 48 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 5 y 9, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes,

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat,

El saldo provisorio de cierre del ejercicio 2017, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 15.957.970,59 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000
2250000
2250100

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
De Gobiernos Provinciales

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-40024/17.-

0121
[Handwritten signature]

DECRETO N° 64

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

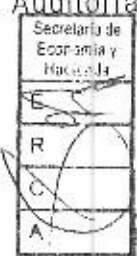
19 de Enero de 2018.-

132 Fuente de Origen Provincial
2250119 Terminac. 48 Viviendas más Obras Complem.
Mza. 5 Y 9 B° Lindo \$ 15.957.970,59

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 15.957.970,59 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>
21.34.00	Term. 48 Viviendas más Obras Complem. Mza. 5 y 9 B° Lindo
132	De origen Provincial
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. Público <u>\$ 15.957.970,59</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-40022/17.-

 0122

DECRETO N° 65

ALMIRANTE BROWN, 19 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, conjuntamente denominadas Las Partes, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios,

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 56 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 17 y 20, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes,

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat,

El saldo provisorio de cierre del ejercicio 2017, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

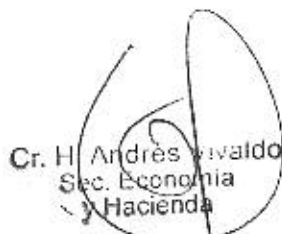
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 19.131.424,16 (PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2250000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>
2250100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>


Cr. H. Andrés Bivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-40022/17.-

0123



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 65

ALMIRANTE BROWN,

19 de Enero de 2018.-

132	Fuente de Origen Provincial	
2250117	Terminac. 56 Viviendas más Obras Complem. Mza. 17 y 20 B° Lindo	\$ 19.131.424,16

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 19.131.424,16 (PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>	
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>	
21.32.00	Term. 56 Viviendas más Obras Complem. Mza. 17 y 20 B° Lindo	
132	De origen Provincial	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. Público	\$ 19.131.424,16

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-40023/17.-

0124



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 66

ALMIRANTE BROWN, 19 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Convenio Especifico firmado entre la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, conjuntamente denominadas Las Partes, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios,

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 56 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 21 y 18, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes,

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat,

El saldo provisorio de cierre del ejercicio 2017, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 29.049.956,15 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2250000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
2250100	De Gobiernos Provinciales

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-40023/17.-

 0125



DECRETO N° 66

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Enero de 2018.-


132 Fuente de Origen Provincial
2250118 Terminac. 56 Viviendas más Obras Complem.
Mza. 21 Y 18 B° Lindo \$ 29.049.956,15

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 29.049.956,15 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS) en la siguiente partida:


1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>
21.33.00	Term. 56 Viviendas más Obras Complem. Mza. 21 y 18 B° Lindo
132	De origen Provincial
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. Público <u>\$ 29.049.956,15</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 67

ALMIRANTE BROWN,

19 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el Lic. ROBERTO GIGANTE, en carácter de Ministro y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. MARIANO CASCALLARES, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la "Obra de desagües Pluviales Longchamps - Noroeste Ramal I"

El saldo provisorio de cierre del ejercicio 2017 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 11.016 por un monto total de \$ 62.983.150,54 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
2250100	De gobiernos provinciales	
2250123	Desagües Pluviales Longchamps Noroeste Ramal I	\$ 62.983.150,54

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-42416/17

0127



DECRETO N° 67

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática y Partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 62.983.150,54 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planif.y Ser. Pub.
21.38.00 Desagües Pluviales Longchamps Noroeste Ramal I
132 De origen provincial

4.2.2.0 Construcciones en Bs. De Dom. \$ 62.983.150,54

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-37312/16.-

0128



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 68

ALMIRANTE BROWN, 19 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Convenio Específico entre la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN, en el cual consideran apropiado llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica, y fortalecimiento comunitario en el Barrio Glew 1, Glew 2 y Loteo Social Santa Rosa, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes,

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario

El saldo provisorio de cierre del ejercicio 2017, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 88.556.565 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO), en la siguiente partida:

2200000 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 – De la Administración Nacional
2220100 – De la Administración Central Nacional
133 Fuente de origen nacional
2220123 – B° Glew1, Glew 2 y Loteo Social Santa Rosa

\$ 88.556.565.-

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascaillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-37312/16.-

0129



DECRETO N° 68

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 88.556.565 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P
21.00.00	Conservación, reparación y Construcción de la Vía Pública
21.29.00	Bº Glew1, Glew 2 y loteo Social Santa Rosa
133	De origen Nacional

4.2.2.0. Construcciones en Bs.de Dom.Púb \$ 88.556.565.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-40025/17

0130

DECRETO N° 69

ALMIRANTE BROWN,

19 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Convenio Especifico firmado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, conjuntamente denominadas Las Partes, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios,

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 48 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 6 y 10, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes,

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat,

El saldo provisorio de cierre del ejercicio 2017, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 27.743.468,51 (PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000
2250000
2250100

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
De Gobiernos Provinciales

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-40025/17

0131



DECRETO N° 69

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Enero de 2018.-

132	Fuente de Origen Provincial	
2250120	Terminac. 48 Viviendas más Obras Complem. Mza. 6 y 10 B° Lindo	\$ 27.743.468,51

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 27.743.468,51 (PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>	
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>	
21.35.00	<u>Term. 48 Viviendas más Obras Complem. Mza. 6 y 10 B° Lindo</u>	
132	De origen Provincial	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. Público	<u>\$ 27.743.468,51</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal





DECRETO N° 6

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50835/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3 - Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a la siguiente persona:

LUTZ SANDRA ADRIANA
Clase 1967 - DNI 18.567.024

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta en el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascollares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51246/18.-

0132



DECRETO N° 70

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51246/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CARLOS HORACIO MONZON, para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CARLOS HORACIO MONZON, D.N.I. N° 17.213.196, un subsidio de \$ 3.500.- (PESOS TRES MIL QUINIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51244/18.-

0133



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 71

ALMIRANTE BROWN,

19 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51244/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SANDRA PATRICIA BARRIOS, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una Ampolla Rivoflavina,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

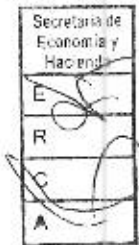
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SANDRA PATRICIA BARRIOS, D.N.I. N°31.784.063, un subsidio de \$ 10.890.- (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una Ampolla Rivoflavina.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51245/18.-

0134



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 72

ALMIRANTE BROWN,

19 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51245/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ISABEL RAMONA CACERES, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

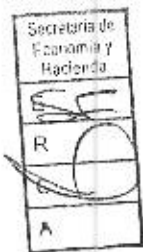
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ISABEL RAMONA CACERES, D.N.I. N°17.920.630, un subsidio de \$ 11.847.- (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51248/18.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

0135

DECRETO N° 73

ALMIRANTE BROWN,

19 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51248/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARCELO RAMON LASTRA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor MARCELO RAMON LASTRA, D.N.I. N° 23.179.610, un subsidio de \$ 17.988.- (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51247/18.-

0136



DECRETO N° 74

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51247/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ARIEL FERNANDO CARRIZO, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

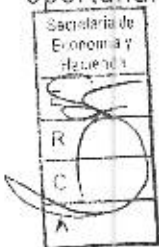
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ARIEL FERNANDO CARRIZO, D.N.I. N° 25.169.539, un subsidio de \$ 19.490.- (PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-38978/17.-

0137



DECRETO N° 75

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura;

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Que las políticas Públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida mas aceptable, otorgando a tal efecto un subsidio,

Por tal motivo, la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio otorgará al Municipio en concepto de Subsidio, una suma destinada a financiar las obras: "Plan de mejoramiento de Barrios - Módulos 1 al 4, "Pavimentación de caminos rurales (Burzaco- Longchamps)" y "Pavimentación de calle Vidal (Burzaco)",

El saldo provisorio de cierre del ejercicio 2017 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTÉNDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$104.625.620,80 (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 2200000 – Transferencias de Capital
- 2250000 – De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 2250100 – De Gobiernos Provinciales

- 2250116 – Subsidio Plan de Mejoramiento de Barrios, Pavimentación Caminos Rurales y Calle Vidal. \$ 104.625.620,80

Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-38978/17.-

0138



DECRETO N° 75

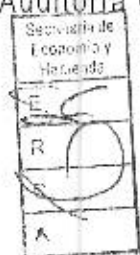
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 104.625.620,80 (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, planif. Y Serv. Pub.
- 21.31.00 - Subsidio Plan mejoramiento de Barrios, Pavimentación Caminos Rurales y Calle Vidal
- 132 De origen Provincial
- 4.2.2.0. Construcciones en Bs.de Dom. \$ 104.625.620,80

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-33998/2018

0139



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 76

ALMIRANTE BROWN, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

Es decisión conjunta, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la obra "Saneamiento Cuenca Yapeyú - Arias - Desagües Pluviales Longchamps Sudeste", lo que pasa a ser objeto de convenio firmado,

El saldo provisorio de cierre del Ejercicio 2017, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 47.879.874,71 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS)

2200000 Transferencias de Capitales
2250000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
2250100 De Gobiernos Provinciales

Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-33998/2018

0140



DECRETO N° 76

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

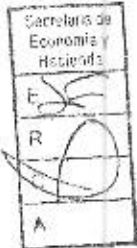
2250113 Cuenca Yapoyú-Arias-Desagües Pluviales Longchamps Sud. \$ 47.879.874,71

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 47.879.874,71 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS)

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos
21.28.00 Cuenca Yapoyú-Arias-Desagües Pluviales Longchamps Sud.
132 De origen Provincial

4.2.2.0 Construcciones en Bs. de Dominio \$ 47.879.874,71

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-40027/17

0141

DECRETO N° 77

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Convenio Especifico firmado entre la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, conjuntamente denominadas Las Partes, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 36 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 1 y 2, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

El saldo al cierre del ejercicio 2017, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 20.006.608,98 (PESOS VEINTE MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000
2250000
2250100

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
De Gobiernos Provinciales

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sub. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-40027/17.-

0142
[Handwritten signature]
77

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

132	Fuente de Origen Provincial	
2250121	Terminac. 36 Viviendas más Obras Complem. Mza. 1 y 2 B° Lindo	\$ 20.006.608,98

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 20.006.608,98 (PESOS VEINTE MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>	
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>	
21.36.00	Term. 36 Viviendas más Obras Complem. Mza. 1 y 2 B° Lindo	
132	De origen Provincial	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. Público	\$ <u>20.006.608,98</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sed. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-34960/16.-

0143



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

78

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown quien pidiera colaboración a dicha Subsecretaría con el objeto de poder realizar las obras relacionadas a la construcción de: un Edificio Soporte y Playón Deportivo y un área de juegos infantiles,

Por tal motivo, la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Infraestructura otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la obra:

"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO", lo que pasa a ser objeto del convenio firmado;

El saldo provisorio de cierre del ejercicio 2017, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 4.455.948,64 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 – Transferencias de Capital	
2250000 – De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
2250100 – De Gobiernos Provinciales	
2250114 – Prog. de Financ. Para Infraestr.do redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias..	\$ 4.455.948,64

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-34960/16.-

0144



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

78

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 4.455.948,64 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000	-	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
25.00.00	-	Prog.de Financ. Para Infraest.de redes Púb.Domiciliarias e Intradomic	
132		De origen Provincial	
4.2.2.0.		Construcciones en Bs.de Dom.	\$ 4.455.948,64

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50876/18.-

0145



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 79

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representado por el Ministro Santiago López Medrano y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, con el fin de implementar el "Servicio Alimentario Escolar" en adelante el "SAE", a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires,

Por tal motivo, el Ministerio aportará los fondos para la prestación del "SAE" conforme a las siguientes partidas: a) Alimentaria, b) Gastos de combustible envasado, c) Gastos de equipamiento y mantenimiento, d) Gastos de administración y e) Gastos de transporte y el Municipio aportará y será responsable de proveer los recursos humanos para la implementación del "SAE", así como también la infraestructura, servicios y mantenimiento de las dependencias que se encuentren bajo su órbita y en las que se presten los servicios en el marco del ACTA ACUERDO, sin perjuicio de las funciones ejercidas por la Dirección General de Cultura y Educación,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 181.808.919,97 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS).

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50876/18

0146



DECRETO N° 79

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750138 Unidad ejecutora SAE – Servicio Alimentario Escolar \$ 181.808.919,97

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 181.808.919,97 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS).

1110101000 Administración ejecutiva
25.00.00 Unidad Ejecutora SAE – (Servicio Alimentario Escolar)
132 De origen Provincial

5.1.5.0 Transferencias a Instituciones de Enseñanza \$ 181.808.919,97

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50799/2018.-

0013



DECRETO N° 7

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50799/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2°, Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2°, Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a las siguientes personas:

RISSO MELODY YANET
Clase 1991 - DNI 36.299.459

BIRITOS NELIDA AMALIA
Clase 1981 - DNI 29.186.817

MÜLLER SAMANTA EVA
Clase 1984 - DNI 30.913.000

POBLETE ULISES LEONEL
Clase 1989 - DNI 34.530.439

ALBA DURAN MICAELA YAZMIN
Clase 1993 - DNI 37.353.471

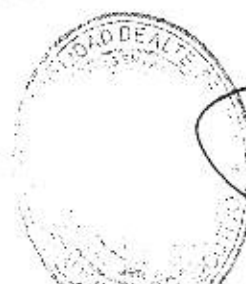
ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andres Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casco
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-04788/14.-

 0147

DECRETO N° 80

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

VISTO:

Que la Subsecretaría de Organización Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria, tiene entre sus objetivos participar del diseño de políticas que fomenten la creación e instalación de capacidades institucionales, integrando los recursos disponibles y respetando las identidades territoriales a través de la gestión de centros Integradores Comunitarios,

En el marco de dichas funciones, se tramita un subsidio institucional a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, para la construcción de un hogar de protección integral para mujeres en situación de violencia,

El subsidio se dicta a fin de implementar las acciones establecidas en el marco del Convenio de Colaboración suscripto el 07 de Julio de 2011, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de las Mujeres,

La Resolución 932/12 que otorga un subsidio destinado a la construcción de un hogar para mujeres que padecen violencias, sito en la Circunscripción IV, Sección A, Manzana 79c, Parcela 12b de la localidad de Ministro Rivadavia,

Los saldos al cierre del Ejercicio 2017 informados por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-04788/14.-

0148

DECRETO N° 80

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

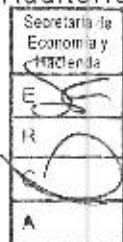
ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, incorporando el recurso que se indica por un monto total de \$ 562.673,67 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
2220000	<u>De la Administración Nacional</u>	
2220100	<u>De la Administración Central Nacional</u>	
133	Fuente de origen Nacional	
2220117	Subsidio para construcción de hogar para Mujeres que padecen Violencia	<u>562.673,67</u>

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 562.673,67 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110101000	<u>Administración Ejecutiva</u>	
44.00.00.	<u>DH-Subsidio para construcción de hogar para Mujeres que padecen Violencia</u>	
133	De origen Nacional	
4.2.2.0.	Construcción en Bienes de Dominio Público	<u>562.673,67</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascaillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-51470/18.-

0149



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

81

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

atribuciones,

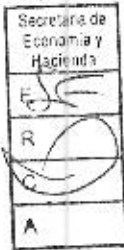
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor EMILIANO DANIEL TORILLO, Clase 1978, D.N.I. N° 27.023.612, para ocupar el cargo de Director de Gestión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública – Secretaría de Gobierno, a partir del 1º de Febrero de 2018, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 7.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50803/2018.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

0150

DECRETO N° 82

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50803/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 1/8;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a los siguientes Agentes:

CHOCRON SCHUJMAGER GUSTAVO LUIS
Legajo N° 6389 - Clase 1961 - DNI 14.181.818

BEVACQUA CRISTIAN FABIAN
Legajo N° 6518 - Clase 1971- DNI 22.001.687

VALLEJO VIVIANA BERNARDITA
Legajo N° 6519 - Clase 1968 - DNI 20.224.641

SASSONE MARIA FLORENCIA
Legajo N° 6521 - Clase 1983 - DNI 30.036.484

OLIVERA MARTÍN ROQUE
Legajo N° 6531 - Clase 1981 - DNI 28.693.581

PEREZ GRACIELA NOEMÍ
Legajo N° 6536 - Clase 1980 - DNI 28.054.014

STARACCI GUILLERMO
Legajo N° 6589 - Clase 1987 - DNI 33.338.614

GAGLIOTI CAROLINA ALEJANDRA
Legajo N° 6590 - Clase 1984 - DNI 31.033.832

BARGONE BRUNO
Legajo N° 6671 - Clase 1983 - DNI 29.946.912

AVANZINI TERESA DANIELA
Legajo N° 6762 - Clase 1974 - DNI 23.568.392

Cr. H. Andrés Vinado
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50803/2018



0151



DECRETO N°

82

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

PAIOTTI PATRICIA CLAUDIA
Legajo N° 6795 - Clase 1964 - DNI 16.577.396

SIMPLIS EDGARDO ALBERTO
Legajo N° 6800 - Clase 1968 - DNI 20.023.930

ARGUELLO SANDRA MABEL
Legajo N° 6887 - Clase 1978 - DNI 26.840.494

QUARLERI MARIANA
Legajo N° 7019 - Clase 1984 - DNI 31.026.889

SAMANIEGO DEL PUERTO ROCIO CELESTE
Legajo N° 7031 - Clase 1978 - DNI 19.000.841

LARSEN GUADALUPE
Legajo N° 7032 - Clase 1982 - DNI 29.684.024

BONETTI MARIA JULIETA
Legajo N° 7041 - Clase 1970 - DNI 21.789.691

COWPER COLES NICOLAS
Legajo N° 7049 - Clase 1986 - DNI 32.065.691

PORTENZA LAURA RUTH
Legajo N° 7051 - Clase 1984 - DNI 31.033.615

CIUCIO SANDRA ELIZABETH
Legajo N° 7054 - Clase 1974 - DNI 24.203.296

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a los siguientes Agentes:

SCARFO ROMINA MARIEL
Legajo N° 5929 - Clase 1982 - DNI 29.748.666

SORIA CARMEN BEATRIZ
Legajo N° 6661 - Clase 1988 - DNI 26.188.688

ERRAMOUSPE DENISE
Legajo N° 6693 - Clase 1980 - DNI 29.747.285

Cr. H. Andrés V.
Sed. Económ.
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50803/2018.-



 0152

DECRETO N°

82

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

FERNÁNDEZ SILVANA ELIZABETH
Legajo N° 6738 - Clase 1990 - DNI 35.362.336

FERNÁNDEZ SILVIA ADRIANA
Legajo N° 6743 - Clase 1971 - DNI 22.010.919

MONTEPORSI PAOLA VALERIA
Legajo N° 6773 - Clase 1979 - DNI 27.979.232

ABENDAÑO MARIA LAURA
Legajo N° 6827 - Clase 1982 - DNI 29.557.551

PALMEIRO GABRIEL ALEJANDRO
Legajo N° 6836 - Clase 1972 - DNI 22.609.039

ROSSELLI JONATAN DAMIAN
Legajo N° 6838 - Clase 1985 - DNI 31.721.033

RUIZ EVA SOLEDAD
Legajo N° 6888 - Clase 1986 - DNI 32.376.941

YANIUK NIDIA ELENA
Legajo N° 7045 - Clase 1966 - DNI 18.308.906

SCHAMNE GISELA BEATRIZ
Legajo N° 7046 - Clase 1986 - DNI 32.424.528


TUÑON CLAUDIA ANALIA
Legajo N° 7047 - Clase 1973 - DNI 24.150.905


ORTEGA OSVALDO MARIO
Legajo N° 7103 - Clase 1987 - DNI 32.782.472

CAPRIA MARIO ALBERTO
Legajo N° 7104 - Clase 1982 - DNI 29.205.485

SANTANA GUSTAVO GABRIEL
Legajo N° 7105 - Clase 1973 - DNI 23.541.560

MADRID CARLOS OMAR
Legajo N° 8676 - Clase 1965 - DNI 17.444.804


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascellari
Intendente Municipal



DECRETO N° 82

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

ARTICULO 3º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2º Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

MENDEZ LAURA ELIANA
Legajo N° 5729 - Clase 1987 - DNI 33.366.463

MORENO TATIANA DOMINIQUE
Legajo N° 5846 - Clase 1989 - DNI 34.313.185

LENCINA MELINA LAURA
Legajo N° 6305 - Clase 1987 - DNI 33.149.573

ZABALA TAMARA ROMINA
Legajo N° 6485 - Clase 1987 - DNI 33.086.249

ALDERETE MARIA ELISABET
Legajo N° 6720 - Clase 1983 - DNI 30.224.212

FRIAZ ADRIANA DE LOS ANGELES
Legajo N° 6818 - Clase 1976 - DNI 25.005.795

BUGNO ANALIA LORENA
Legajo N° 6822 - Clase 1977 - DNI 25.886.280

BERON ROMINA ELIZABETH
Legajo N° 6829 - Clase 1995 - DNI 40.542.322

FIORILA GABRIELA ALEJANDRA
Legajo N° 6847 - Clase 1975 - DNI 24.453.606

MOREL GLADYS BEATRIZ
Legajo N° 5846 - Clase 1970 - DNI 21.939.897

RODRÍGUEZ MARIANA ELISABETH
Legajo N° 6884 - Clase 1982 - DNI 29.541.505

ESPINDOLA NATALIA FLORENCIA
Legajo N° 6892 - Clase 1990 - DNI 35.993.281

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallano
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50803/2018.-

 0154



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 82

ALMIRANTE BROWN, 22 de Enero de 2018.-

SANDOVAL MARIA VERONICA
Legajo N° 7089 - Clase 1974 - DNI 23.769.711

BUSTAMANTE CARLA ADRIANA
Legajo N° 6822 - Clase 1989 - DNI 34.845.617

CIARLO SANDRA BETINA
Legajo N° 7101 - Clase 1977 - DNI 26.010.711

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes Agentes:

LOGIUDICE MARTÍN EGIDIO
Legajo N° 5468 - Clase 1950 - DNI 8.386.255
La presente designación se efectúa dentro del marco de la Ley 10592

GALIANO NAHUEL
Legajo N° 6747 - Clase 1990 - DNI 35.719.056

CEPEDA LEONARDO JULIAN
Legajo N° 6831 - Clase 1978 - DNI 26.630.267

ARTICULO 5°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal de Servicios, a los siguientes Agentes:

RAVENNA GLADYS LEONOR
Legajo N° 5331 - Clase 1976 - DNI 25.089.081


VILLALVA MIRTA ALICIA
Legajo N° 6513 - Clase 1963 - DNI 16.570.794

FERNÁNDEZ ROLDAN MARCELA
Legajo N° 6649 - Clase 1968 - DNI 20.062.980

SEGUNDO NORA BEATRIZ
Legajo N° 6657 - Clase 1968 - DNI 20.064.908

OBANDO LAURA ESTEFANÍA
Legajo N° 6670 - Clase 1987 - DNI 33.194.117


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50803/2018.-



 0155

DECRETO N° 82

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

CARRIZO OFELIA BEATRIZ

Legajo N° 6718 - Clase 1965 - DNI 17.206.688

La presente designación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 10.592.-

MARTINEZ SONIA BEATRIZ

Legajo N° 6814 - Clase 1994 - DNI 38.533.603

CARDOSO EMANUEL ESTEBAN

Legajo N° 6820 - Clase 1988 - DNI 39.761.618

La presente designación se efectúa dentro del marco de la Ley 10592

SABINO DAIANA SOLEDAD

Legajo N° 6833 - Clase 1991 - DNI 37.995.052

SOLA LETICIA MABEL

Legajo N° 6861 - Clase 1961 - DNI 14.251.681

PAREDES ANA MERCEDES

Legajo N° 8515 - Clase 1971 - DNI 22.405.943

PEREZ DAIANA ELIZABETH

Legajo N° 8637 - Clase 1993 - DNI 37.477.067

ARTICULO 6°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Enero de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, al Agente:

TERRAZA VIVIANA MONICA


Legajo N° 6559 - Clase 1970 - DNI 21.535.556

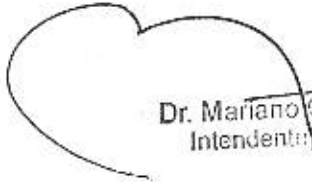
ARTICULO 7°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Enero de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico al Agente:

DOMÍNGUEZ ROMINA PATRICIA

Legajo N° 6647 - Clase 1985 - DNI 32.007.127

ARTICULO 8°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascaharo
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50803/2018.-

0156



DECRETO N° 82

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

ARTICULO 9º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50799/2018.-

0157



DECRETO N° 83

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50799/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 12 y 17;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14. 656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a los siguientes Agentes:

DWIGALO RAUL FERNANDO
Legajo N° 6404 - Clase 1978 - DNI 26.886.515

CAMAROTTI GABRIELA MARIA
Legajo N° 6399 - Clase 1974 - DNI 23.864.411

DOMÍNGUEZ MARCELA EDITH
Legajo N° 6648 - Clase 1988 - DNI 34.383.084

GONZALEZ JOAQUIN JEREMIAS
Legajo N° 6621 - Clase 1994 - DNI 38.277.505

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14. 656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

CUELI DIEGO FABIAN
Legajo N° 6571 - Clase 1972 - DNI 22.854.404

CALICCHIO ANDREA DE LOS ANGELES
Legajo N° 6871 - Clase 1986 - DNI 32.868.639

D'AGOSTINO MARIANA ALBA
Legajo N° 6527 - Clase 1972 - DNI 22.634.919

FERNÁNDEZ EUGENIA BELEN
Legajo N° 6475 - Clase 1993 - DNI 37.871.619

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50799/2018.-

0158



DECRETO N° 83

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

LIBONATI LEONARDO MARTIN
Legajo N° 6575 - Clase 1977 - DNI 25.863.955

MAFFEI MARIA FLORENCIA
Legajo N° 6620 - Clase 1975 - DNI 24.791.360

MOLINA SILVIA ANDREA
Legajo N° 6883 - Clase 1978 - DNI 26.405.141

PAZKOWSKI MARIBEL SELENE MACARENA
Legajo N° 6781 - Clase 1993 - DNI 37.252.741

PEREZ SANTIAGO ABRAHAM
Legajo N° 6573 - Clase 1994 - DNI 38.041.414

SÁNCHEZ YAMILA MARIEL
Legajo N° 6528 - Clase 1990 - DNI 35.719.101

VALDEZ MATIAS EZEQUIEL
Legajo N° 8499 - Clase 1983 - DNI 30.983.625

RAHAL YASMIN
Legajo N° 7048 - Clase 1994 - DNI 38.041.355

ACEVEDO LUIS ENRIQUE
Legajo N° 7067 - Clase 1975 - DNI 24.791.790

MASTRO DOMENICO CARLOS ALEJANDRO
Legajo N° 7068 - Clase 1992 - DNI 36.721.398

GIANOLI RIVAS MARIA EVANGELINA
Legajo N° 7085 - Clase 1975 - DNI 24.822.018

CELINA GONZALO
Clase 1989 - DNI 34.655.849

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes Agentes:

SANTILLAN JUAN MANUEL
Legajo N° 5346 - Clase 1965 - DNI 17.402.889

Cr. H/ Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50799/2018.-

0159



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 83

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

AYALA JORGE RAFAEL
Legajo N° 6789 - Clase 1978 - DNI 26.840.593

BARAJA JUAN MANUEL
Legajo N° 6859 - Clase 1991 - DNI 35.761.635

CASTRO FEDERICO GABRIEL
Legajo N° 6828 - Clase 1991 - DNI 36.324.247

FRANCO LEANDRO FABIAN
Legajo N° 6879 - Clase 1995 - DNI 39.407.853

GARAY MARIA LAURA
Legajo N° 6607 - Clase 1975 - DNI 24.683.188

GOMEZ LEONARDO DAMIAN
Legajo N° 6977 - Clase 1985 - DNI 31.679.578

IZAGUIRRE DANIEL ALEJANDRO
Legajo N° 6642 - Clase 1975 - DNI 24.209.841

LEIVA AGUSTÍN ROMAN
Legajo N° 6890 - Clase 1995 - DNI 38.636.848

LIBERTINI PABLO DANIEL
Legajo N° 6785 - Clase 1990 - DNI 35.802.117

LOPEZ MERINO HERNAN
Legajo N° 6973 - Clase 1988 - DNI 33.794.891

LUNA FACUNDO IGNACIO
Legajo N° 7037 - Clase 1987 - DNI 35.161.974

NIEVA RICARDO DANIEL
Legajo N° 6645 - Clase 1968 - DNI 20.817.073

OLGUIN GAGNEBIN FEDERICO JAVIER
Legajo N° 6788 - Clase 1993 - DNI 37.834.503

PEREZ FABIAN MARIANO
Legajo N° 6400 - Clase 1987 - DNI 35.862.758

RISOTO ATUNEZ ENZO JONATAN
Legajo N° 6826 - Clase 1996 - DNI 39.924.167

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50799/2018

0160



DECRETO N° 83

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

SOSA ROBERTO GABRIEL
Legajo N° 6769 - Clase 1994 - DNI 38.526.654

VEDOYA ALEJANDRO FEDERICO
Legajo N° 6643 - Clase 1990 - DNI 35.994.417

RAMOS DEL BARBA WALTER DAMIAN
Legajo N° 6644 - Clase 1982 - DNI 29.331.986

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14. 656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los siguientes Agentes:

ALVARENGA VERÓNICA ANALIA
Legajo N° 6870 - Clase 1977 - DNI 25.730.841

ARELLANO YAMILA BEATRIZ
Legajo N° 6891 - Clase 1991 - DNI 36.629.755

BENITEZ ESTELA ALEJANDRA
Legajo N° 6778 - Clase 1966 - DNI 18.328.247

CAMARGO NAHUEL CESAR WASHINGTON
Legajo N° 6639 - Clase 1990 - DNI 35.267.958
La presente designación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 10.592.-

CARRARA MICAELA ELIZABETH
Legajo N° 6690 - Clase 1993 - DNI 37.256.488

CONTE ALICIA MARCELA
Legajo N° 8661 - Clase 1967 - DNI 18.244.001

EMENS CARMEN NOEMÍ
Legajo N° 6646 - Clase 1971 - DNI 22.410.255

GAUNA LIDIA ESTER
Legajo N° 8536 - Clase 1965 - DNI 17.402.905

LOBO RODOLFO ARIEL
Legajo N° 6579 - Clase 1976 - DNI 25.239.451

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50799/2018.-



DECRETO N° 83

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

MARTINEZ GABRIELA LORENA
Legajo N° 6638 - Clase 1986 - DNI 32.441.697

MARTINEZ JOSELIN
Legajo N° 5630 - Clase 1968 - DNI 94.288.503

SAHUAY OLMOS RODRIGO LEONEL
Legajo N° 6835 - Clase 1989 - DNI 34.649.214

SCARSI EVANGELINA ELIZABETH
Legajo N° 6672 - Clase 1975 - DNI 24.781.112

ARTICULO 5°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Enero de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14. 656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Agente:

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN
Legajo N° 6823 - Clase 1974 - DNI 23.879.352

ARTICULO 6°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaído
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50822/2018

0162



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 84

ALMIRANTE BROWN, 22 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50822/2018 y lo dispuesto en el Artículo 42º, Inciso J), del Decreto N° 808/10 y Artículo 1º de la Ley Provincial N° 14.656, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno a fojas 1/6 acompaña el listado con los datos correspondientes de Agentes a los cuales se les asigna la Bonificación por "Jornada Prolongada",

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2018, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42º, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10 y Artículo 1º de la Ley Provincial N° 14.656 a los Agentes que a continuación se detallan y de acuerdo con lo indicado a fojas 1/6 de estos actuados:

BARRANCO MERCEDES SILVIA	2508
COLINAS MIRIAM BEATRIZ	2573
PEREYRA MARIA CRISTINA	2735
VILLANUEVA EDGARDO GUSTAVO	2766
PEREZ JOSE ALBERTO	2768
MANGIARATTI ALEJANDRA MARCELA	2799
BERLASSO LILIANA ALBA	2813
PONCE CARMEN ITATI	2859
BOGGIO MONICA AMANDA	2888
CORZO PASCUAL	2989
ORTEGA MARCOS WALTER	3021
HIDALGO NORMA BEATRIZ	3055
LLANOS OSCAR RODOLFO	3111
AVECILLA GUILLERMO	3129
KUMANI HUGO DANIEL	3141
BACA PAUNERO MARIA DELFINA	3148
BARREIRO NESTOR HUGO	3258
ESPINILLO JUAN CARLOS	3312
CHAVEZ VICTOR LEONARDO	3340

Cr. H. Andrés Rivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascaillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50822/2018.-

0163



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 84

ALMIRANTE BROWN, 22 de Enero de 2018.-

BASUALDO ESTELA	3394
CUSI JORGE EDUARDO	3412
BENITEZ LILIANA EDITH	3428
BARRERA MARCOS ALBERTO	3439
SALGUERO NORBERTO	3696
COPPOLA CARINA	3701
GONZALEZ OMAR ANTONIO	3802
PALMA CECILIA INES	3811
FERNANDEZ MERCEDES ALBA	3857
REGUEIRA SUSANA DEL VALLE	3867
ARANDILLA MARIA PAULA	3868
ESTIGARRIBIA VICTORINO	3893
GUZMÁN MARIO DAMIÁN	3899
DE CESARE LEONARDO JOSE	3902
CARTELLI CARLOS NORBERTO	3908
TORRES CLAUDIA FABIANA	3910
RODRÍGUEZ GABRIELA	4043
GOROSITO GABRIEL HORACIO	4055
VILLANUEVA BEATRIZ	4104
LOPEZ RAMON	4177
ACOSTA CARLOS	4212
LOMBARDO MARCELO ALEJANDRO	4258
GARCIA LILIANA BEATRIZ	4299
LEIVA PATRICIA LILIAN	4306
GALETTI SILVIA BEATRIZ	4307
BERNALES MIRIAM VIVIANA	4336
ZALIEGA ALICIA NOÉMÍ	4340
SANDOVAL RICARDO	4366
MELGAREJO CARMEN BEATRIZ	4385
ALMARAS NATALIA ESTER	4436
LAPERUTA GUSTAVO ADOLFO	4450
PITRAU VANINA A. M.	4454
SICHER NESTOR EDGARDO	4460
ORTIZ ROSALIA	4480
PERALTA CARLOS HECTOR	4555

Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50822/2018.-

0164



DECRETO N° 84

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

DUBA LUISA CELIA	4574
OCAMPO HECTOR ALEJANDRO	4591
CANTO CLAUDIO	4607
CASTRO MIGUEL ANGEL	4609
UHRYN RODOLFO	4620
GONZALEZ ANDREA CATALINA	4635
CARDOZO JULIO EZEQUIEL	4678
RICCIARDI CLAUDIO DANIEL	4724
MERCORELLA MARCELA ALEJANDRA	4728
LOPEZ SPADA ESTANISLAO	4841
PRANTEDA ADRIAN JOSE	4858
LASSO FLAVIA LORENA	4870
MOLINA LUIS ALBERTO	4887
VELEZ RODOLFO FABIAN	4888
VILLALBA ANDRES ALBERTO	4889
RIONEGRO CRISTINA ALICIA	4909
FLORES GEORGINA VANESA	4958
VIDAL DOS SANTOS NATALIA	4995
MARINO ZENOBI CECILIA VANESA	4999
MIRANDA SOLEDAD FERNANDA	5012
MAIDANA CARLA LUJAN	5035
MARTINEZ LANGONI MAXIMILIANO ARIEL	5041
SPOLIDORO VALERIA ROMINA	5168
GOROSITO CRISTIAN ADRIAN NESTOR	5208
MORELLI ULISES DAMIAN	5211
GONZALEZ MARCOS ARIEL	5220
QUEVEDO MARIA DEL CARMEN	5334
ATENCIO ANIBAL JAVIER	5392
VAZQUEZ GABRIELA FERNANDA	5416
NYKOLYSYN PEDRO ANGEL	5469
VIELMAN CLAUDIA ALEJANDRA	5474
DI SANTOLO AGATA JULIETA	5489
SPINELLI CECILIA ANA	5526
BUSTOS ERNESTO CECILIO	5550

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Caszallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50822/2018.-

0.165



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 84

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

FERNÁNDEZ JUAN MANUEL	5561
MENA DIEGO JAVIER	5566
BUSTOS ZULEMA HAYDEE	5580
FERNANDEZ MARIA ROSA	5621
ITURRIETA ARAYA MIGUEL ANGEL	5689
CALCAGNO MARIANA AYELEN	5715
DE SIMON ANALIA PATRICIA	5734
LUCIANI HUGO NORBERTO	5743
CARRIZO MERCEDES SABINA	5760
AGUIRRE SERGIO CESAR	5806
GONZALEZ PAREDES FERNANDO	5810
MARZANO JONATAN DANIEL	5825
CANTO OSVALDO MARCELO	5829
GUARDA MARIA ANTONIA	5835
OLIVA MARIA ROSA	5906
ROSALES MARTA ROSA	5923
SAJ ANALIA ROSANA	5926
SAPORITTI LAURA BEATRIZ	5928
ALVARADO MIGUEL ANGEL	5949
ARTO MAURO EZEQUIEL	5953
BARRAZA STELLA ANDREA	5957
BENITEZ SIMON DE JESUS	5960
BERBAIN JORGE MARIO	5962
BLENGINO CARLOS DANIEL	5967
BRAVO MARTÍN OMAR	5969
BURUNAT RICARDO CLAUDIO ESTEBAN	5970
CARRANZA GUSTAVO RAFAEL	5973
CHIO DIEGO RUBEN	5977
DI GIROLAMO VICTOR MANUEL	5983
DURAN LUCIANA	5986
BRUNO EDUARDO JOSE	5987
ELIAS FLORENCIA NAHIR	5988
ESCOBAR SILVINA ISABEL	5989
FERNANDEZ SERGIO ANTONIO	5992
GARCIA GOÑI ALEJANDRO JAVIER	5994

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Df. Mariano Cascalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50822/2018-

0166



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 84

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

GEREZ JORGE MARCELO	5995
LAGUNA JOSE LUIS	6009
LEIVA KARINA GISELA	6012
LLAMAS JUAN CARLOS	6013
MARASCO MARIA FLORENCIA	6016
MARTINO PABLO VICTOR	6018
OCHLENCHLAEGER JAVIER ADOLFO	6025
PEÑALBA DAVID NESTOR	6031
SAYANS FRITATTAYON IVANNA ALEJANDRA	6043
SEQUEIRA SILVIA EDITH	6044
BRAIDA GUILLERMO RAUL	6061
MENDY RAUL FERNANDO	6074
DI MEGLIO MAGALI ROCIO	6083
CAPONE LILIANA VERONICA	6084
MENDEZ PATRICIA MARIANA	6101
GONZALEZ JULIO RICARDO	6105
REY MACARENA	6128
VIYELLA MARIANA PATRICIA	6140
DI PAOLA ROBERTO LUIS	6146
PAZ ROSANA SOLEDAD	6147
GONZALEZ AMINA DE LOS ANGELES	6152
ROLON VERÓNICA GABRIELA	6154
LEVINO JUAN ANGEL	6175
DEL ESTAL RAQUEL EUGENIA	6176
GONZALEZ FEDERICO MARCELO	6186
DELGADO MANUEL ESTEBAN	6218
BENEDETTI SOLANGE	6222
PLUIS SILVIA BEATRIZ	6229
FRANQUINI SILVANA LORENA	6234
FERREYRA YAMILA JOANA	6235
GOMEZ JULIO OMAR	6246
CAMPOS LUIS RENE	6248
CAMERA CECILIA VERÓNICA	6253
YOZZIA EMILIANO GUSTAVO	6254
JAIME YAMILA PAULA	6267

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50822/2018.-

0167



DECRETO N° 84

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

SEGOVIA MONICA LILIANA	6270
RAMALLO LUIS JULIO CESAR	6272
QUINTANA NAHUEL ANGEL	6274
ALFONSO MARCELO JAVIER	6276
CRESPO MARIA SOLEDAD	6288
ARRIETA GJURICIC MALVINA AZUCENA	6302
ACOSTA VERONICA ELISABET	6309
TETTAMANZI DIEGO ALEJANDRO	6331
LUCERO GASTON OMAR	6342
VILLALBA MARIO ALBERTO	6343
CASTILLO KAREN YAMILA	6346
MUNO CHRISTIAN HERNAN	6348
MONACO FERNANDO GABRIEL	6349
BUENO ALBERTO	6350
MEDINA VALERIA NOEMI	6394
CORTEZ HORACIO ANIBAL	6474
TROYON ROCIO CELESTE	6715
BAZAN PAOLA NATALIA	6748
STAGNO M. DE LOS ANGELES	6752
LUCIANI MIRTA BEATRIZ	8032
BONOMO VICTOR DANIEL	8038
CAICONTE GLORIA NOEMI	8042
CALCAGNO FRANCISCO	8158
NOVILLO JOSE LUIS	8168
NICO SILVINA LIDIA	8419
MEZA JOSE MARIO	8426
GILBERTO DEBORA LILIANA	8484
GAUNA MARTIN ALBERTO	8488
DE CARLUCCI VERONICA ANALIA	8499
PEREZ MARCELA ALEJANDRA	8522
CARRASCO CARLOS EDUARDO	8528
TORRES CESAR AGUSTIN	8609

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50822/2018

0168



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 84

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-49318/17.-

0169



DECRETO N° 85

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Enero de 2018.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El presente expediente N° 4003-49318/17, el Decreto N° 1869/17 y la nota de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, de fojas 17, por la cual solicita se modifique en el mencionado Decreto el nombre de la beneficiaria, dado que se consignó erróneamente el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Artículo 1º del Decreto N° 1869/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARA ELIANA BLANCO, DNI N° 36.109.598, un subsidio de \$ 18.000.- (PESOS DIECIOCHO "MIL), para una Ayuda económica destinada a la compra de Materiales de "Construcción."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 0170



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° .86

ALMIRANTE BROWN, 23 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51030/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01/2018, para contratar la Prestación de un Servicio de Inhumaciones o Cremaciones, para personas de bajos recursos fallecidas dentro y fuera del Distrito de Almirante Brown, que tramita la Comuna, a través de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos hasta agotar la suma del Presupuesto Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 28 y 28 vuelta;

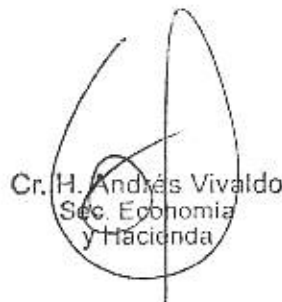
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 01/2018, para contratar la Prestación de un Servicio de Inhumaciones o Cremaciones, para personas de bajos recursos fallecidas dentro y fuera del Distrito de Almirante Brown, que tramita la Comuna, a través de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos hasta agotar la suma del Presupuesto Oficial, el cual asciende a \$ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, , hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 31 de Enero de 2018 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS).


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° .86

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Enero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partidas 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.


ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 87

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51088/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/2018, para la Contratación de un Servicio de Distribución de Correos, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fojas 20 ha tomado intervención la

fojas 24 y 24 vuelta;

Que a la Subsecretaría Legal se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada 02/2018, para la Contratación de un Servicio de Distribución de Correos, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, , hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 31 de Enero de 2018 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Cr. H. Andrés Viveldo
Sec. Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cancaferos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51476/18.-

0173



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 88

ALMIRANTE BROWN, 23 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51476/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/18, para la Provisión de tonner para impresoras, fotocopiadoras y plotters de todas las Dependencias Municipales hasta la suma del Presupuesto Oficial, los que serán cotizados según los módulos obrantes en el Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 38 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 42 y 42 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 3/18, para la Provisión de tonner para impresoras, fotocopiadoras y plotters de todas las Dependencias Municipales hasta la suma del Presupuesto Oficial, los que serán cotizados según los módulos obrantes en el Anexo I, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 600.000.- (PESOS SEISCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, , hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 31 de Enero de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 600.- (PESOS SEISCIENTOS).

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51476/18.-

0174



DECRETO N° 88

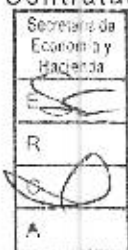
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Enero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00 – Partida 2.9.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Gobierno, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51474/18.-

0175



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 89.

ALMIRANTE BROWN,

23 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51474/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4/18, para la Adquisición de 2150 chapas calibre 27 de 1.10 m x 3.05 para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 22 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 26 y 26 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 4/18, para la Adquisición de 2150 chapas calibre 27 de 1.10m x 3.05m para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.244.850.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 30 de Enero de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.244,85.- (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).

Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51474/18

0176



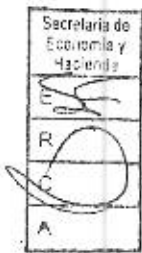
DECRETO N° 89.


MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Enero de 2018.-


ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.01.00 – Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 0014



DECRETO N° 8

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50821/2018 y la nota de la Secretaría de Gobierno, solicitando Altas y Bajas de Bonificaciones, que perciben distintos Agentes Municipales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se da de baja a partir del 1º de Enero de 2018 el pago de la Bonificación por "Tareas Insalubre", establecida en el Artículo 42º - Inciso b) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal:

MARRAZZI IRENE SOLEDAD 4042

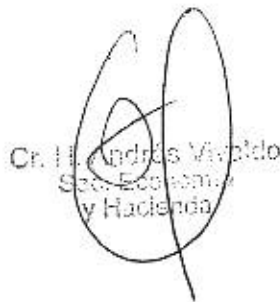
ARTICULO 2º: Se reconoce a partir del 1º de Enero de 2018 el pago de la Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores", establecida en el Artículo 42º - Inciso e) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal:

NOGUEIRA LAURA PAMELA 6301

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Econ. y Hacienda


Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51475/18.-

0177



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 90

ALMIRANTE BROWN, 23 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51475/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/18, para la Adquisición de 1650 colchones de una plaza de 1.90 x 80 x 13cm para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 21 ha tomado intervención la

Que a fs. 25/26 toma intervención la


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 5/18, para la Adquisición de 1650 colchones de una plaza de 1.90 x 80 x 13cm para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.235.850.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 30 de Enero de 2018 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.235,85.- (PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51475/18.

0178



DECRETO N° 90

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Enero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.01.00 – Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal


0179



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 91

ALMIRANTE BROWN, 23 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-48817/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 06/2018, para la Adquisición de Materiales e Insumos de Metalurgia para el Programa "Argentina Trabaja" según el Anexo I y los detalles obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a la Subsecretaría Legal se expide a fojas 27 y 27 vuelta;

Que a fojas 30 y 31 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 32 la Dirección General de Compras y Contrataciones fija fecha de Apertura y manifiesta que el gasto se establece para el Ejercicio 2018 modificándose, consecuentemente, el número de la Licitación Privada;


Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 06/2018, para la Adquisición de Materiales e Insumos de Metalurgia para el Programa "Argentina Trabaja" según el Anexo I y los detalles obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 915.765,04 (PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, siendo el valor del pliego \$ 915,80 (PESOS NOVECIENTOS QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS). su apertura para el día 29 de Enero de 2018 a las 10:00 hs. y retiro hasta día hábil anterior a las 13:30 hs.


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 0180



DECRETO N° 91

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Enero de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 40.00.00 - Partida 5.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 31.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVÉSE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Caschales
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-51852/18.

0181



DECRETO N° 92

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51852/18, por el cual la Agente Municipal HILDA NOEMI LOGIURATO (Legajo N° 5668), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

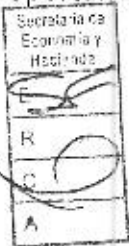
Que a fs. 1 toma intervención la Secretaría de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

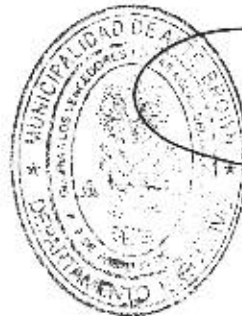
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Agente Municipal HILDA NOEMI LOGIURATO (Legajo N° 5668), Clase 1959, D.N.I. N° 13.477.444, al cargo de Director Médico Sanitario – Caps 12 – Don Orión (Dto. N° 454/13), a partir del 1° de Febrero de 2018, reintegrándola a su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Profesional – Clase 13 – Categoría "Profesional II".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-51117/18

0182



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 93

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor MARTIN ESTEBAN CHAYLE (Legajo N° 6256) Clase 1975, D.N.I. N° 24.482.136, para ocupar el cargo de Coordinador de Centros Culturales, dependiente de la Dirección General de Cultura – Secretaría de Educación y Cultura, a partir del 1º de Enero de 2018, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1. El nombrado retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero, Clase 3, Obrero IV.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascollares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

Corresponde Expte. N° 4003-51179/18

0183

DECRETO N° 94

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2018.-

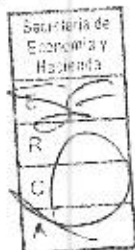
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora MABEL ESTER BENITEZ Clase 1951, D.N.I. N° F 6.701.889, para ocupar el cargo de Asesor Político, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Asesores - Departamento Ejecutivo, a partir del 1° de enero de 2018, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Arias Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-10642/2009 Alcance 1 y 2



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 95

ALMIRANTE BROWN, 25 de Enero de 2018.-

VISTO:

Que el presente expediente N° 4003-10642/2009 Alcance 1 y 2 tramita la prórroga del "Servicio Integral de Higiene Urbana en el partido de Almirante Brown", a partir del 1 de febrero de 2018, y por el término de 3 meses o hasta tanto se encuentre adjudicada la licitación en trámite y;

CONSIDERANDO:

Que el derecho al medio ambiente limpio es un derecho inalienable de los habitantes por imperativo de la constitución nacional,

Que el servicio de Higiene Urbana es esencial y resulta imposible su interrupción para que dicho derecho no se vea avasallado.

Que en función de ser un servicio esencial, resulta indispensable prorrogar los términos del contrato oportunamente suscripto, a los efectos de salvaguardar la salubridad en el espacio público,

Que la Dirección General de Control de Servicio dependiente de la Secretaría de Gestión Descentralizada ha dado la necesidad de prorrogar por un periodo no superior a 90 días a partir del 1 de febrero del año 2018, en los términos establecidos en el contrato y sus modificaciones,

Que a fs 107 la Secretaría de Gestión Descentralizada acompaña Proyecto de Decreto,

Que a fojas 109/110 la Dirección General de Legal y Técnica emite dictamen favorable;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se prorroga el Contrato para la prestación del "Servicio Integral de Higiene Urbana en el Partido de Almirante Brown", adjudicado a la empresa HESURMET S.A., con domicilio legal constituido en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 15799, de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, a partir del día 1º de febrero de 2018 y hasta tanto se encuentre adjudicada la licitación en trámite no pudiendo exceder del plazo de noventa días de dicha fecha.

Dr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Coccolinas
Intendente Municipal

La presente fotocopia concuerda con el original del que se ha sido directamente sacada.

JUAN JOSE FABIANI
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

STEFANO SANTOS
Intendente
Honorable Consejo Deliberante



Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-10642/09
Alcance 1 y 2



DECRETO N° 95

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

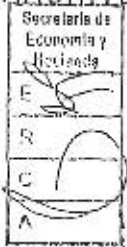
ALMIRANTE BROWN,


25 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaria de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 30.20.00 - Partida 3.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

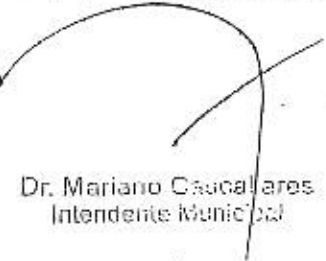
ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.


JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante




MARTA G. ROJAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Economía y Hacienda


JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Corresponde Expte. N° 4003-50861/18.

[Handwritten signature] 0186

DECRETO N° 96

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Enero de 2018.-

VISTO:

El convenio de Cooperación celebrado entre, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Municipalidad de Almirante Brown, en el cual, acuerdan un convenio, propiciado por la Dirección nacional de políticas para Adultos Mayores, tiene por objeto la implementación del programa Nacional de Cuidados Domiciliarios,

El programa, se llevará a cabo a través de un Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social, y de esta manera, mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional,

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

El saldo provisorio de cierre del ejercicio 2017 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 60.950.- (PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De Administración Central Nacional	
1720116	Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios	\$ 60.950.-

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50861/18

0187



DECRETO N° 96

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 60.950.- (PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.12.00	Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios	
133	De origen Nacional	
3.4.5.0.	De Capacitación	\$ 60.950.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascaferes
Intendente Municipal



Corresponde Expediente N° 4003-424-18/17

0188

DECRETO N° 97

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el Lic. ROBERTO GIGANTE, en carácter de Ministro y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. MARIANO CASCALLARES, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la "Obra de Subsidio desagües Pluviales Cuenca Superior del Arroyo del Rey-Brazo Diomede"

El saldo provisorio al cierre del ejercicio 2017 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016 por un monto total de \$ 83.550.511,97 (PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capitales	
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
2250100	De gobiernos provinciales	
2250124	Subsidio Desagües Pluviales Cuenca Superior del Arroyo del Rey Brazo Diomede	\$83.550.511,97

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-42418/17

0189



DECRETO N° 97

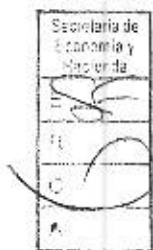
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente,sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 83.550.511,97 (PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planif. y Ser. Pub.	
21.39.00	Subsidio Desagües Pluviales Cuenca Sup. Del Arroyo del Rey-Brazo Diomedes	
132	De origen provincial	
4.2.2.0	Construcciones en Bs. De Dom. Público	\$ 83.550.511,97

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-47736/17

0190

DECRETO N° 98

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires, y el MUNICIPIO de ALTE BROWN, conjuntamente denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el marco del Plan Nacional de Vivienda, "Promoción de la Vivienda Social",

Las partes suscriben el Convenio a los fines de ejecutar la obra denominada "Infraestructura Frentista y Obras Complementarias en el Barrio Lindo", dentro del Partido de Alte Brown,

El saldo provisorio de cierre del ejercicio 2017, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 11.016, por un monto total de \$ 53.712.114,62 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CATORCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales
2250100	De Gobiernos Provinciales
132	Fuente de Origen Provincial
2250125	Infraestructura Frentista y Obras Complementarias en B° Lindo. \$ 53.712.114,62

Cr. M. Andrés Vivaído
Sed. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Caschillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-47736/17-

0191

DECRETO N° 98

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

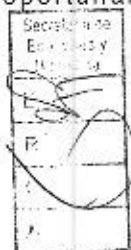
ALMIRANTE BROWN, 25 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 53.712.114,62 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CATORCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

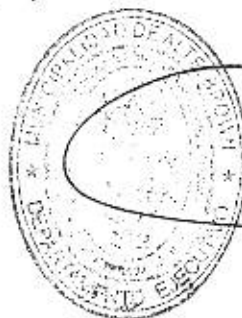
1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
21.00.00	Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
21.43.00	Infraestructura Frontista y Obras Complementarias en B° Lindo
132	De origen Provincial

4.2.2.0	Construcción en Bs.de D.Púb.	<u>\$ 53.712.114,62</u>
---------	------------------------------	-------------------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50850/18.-

0192



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 99

ALMIRANTE BROWN, 25 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa,

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III),

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,(Fojas 11/12);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por laOrdenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 106.434 (PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO), en la siguiente partida

Cr. H. Andrés Vivaldo
Soc. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50850/18.-

0193



DECRETO N° 99

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

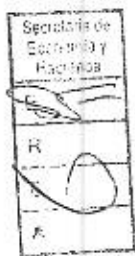
ALMIRANTE BROWN, 25 de Enero de 2018.-

22.0.00.00	Transferencias de Capital	
22.2.00.00	De Administración Nacional	
22.2.01.00	De la Administración Central Nacional	
22.2.01.20	Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	\$ 106.434

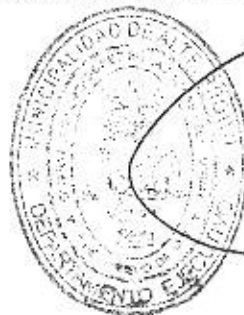
ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 106.434 (PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO), en la siguiente partida

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.	
21.06.00	Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	
133	Fuente de Financiamiento	
3.4.9.0	Otros	\$ 106.434

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascellara
Intendente Municipal



0015

DECRETO N° 9

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Enero de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2980/2000, en el cual se aprueban las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios,

Los Artículos 30° inc. d y 66° inc. b, de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, donde se establece la programación de la ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal,

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer la cuota de compromiso autorizada para cada jurisdicción en el Primer Trimestre del corriente ejercicio,

Que a fojas 3 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécese las cuotas de compromiso para el Primer Trimestre 2018 para cada una de las Jurisdicciones que se detallan a continuación, según la estructura programática aprobada por Ordenanza N° 11.016:

Jurisdicción	Denominación	Fuente de Financiamiento	Cuota 1° Trimestre
1110101000	Administración Ejecutiva	110	38.212.250,00
1110104000	Secretaría de Economía y Hacienda	110	50.048.750,00
1110106000	Secretaría de Producc. y Empleo	110	7.063.500,00
1110108000	Secretaría de Salud	110	53.849.750,00
1110112000	Servicio de la Deuda	110	64.000.000,00
1110118000	Secretaría de Gestión Descentralizac.	110	238.784.325,00
1110119000	Secretaría de Gobierno	110	42.979.750,00
1110120000	Secretaría de Seguridad y Justicia	110	60.283.750,00
1110121000	Secretaría de Educación y Cultura	110	18.648.250,00
1110122000	Secretaría de Infraestructura, P. y Serv. Públicos	110	143.619.825,00

Cr. N. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018
Corresponde Expte. N° 4003-50823/2018.-

 0016



DECRETO N° 9

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Enero de 2018.-

1110123000	Secretaría de Desarr., Seg. S.y DH	110	29.372.500,00
1110124000	Secretaría General	110	419.100,00
1110200000	H.C.D.	110	21.629.250,00
			=====
	Total General		768.911.000,00

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano C. Scallaras
Intendente Municipal